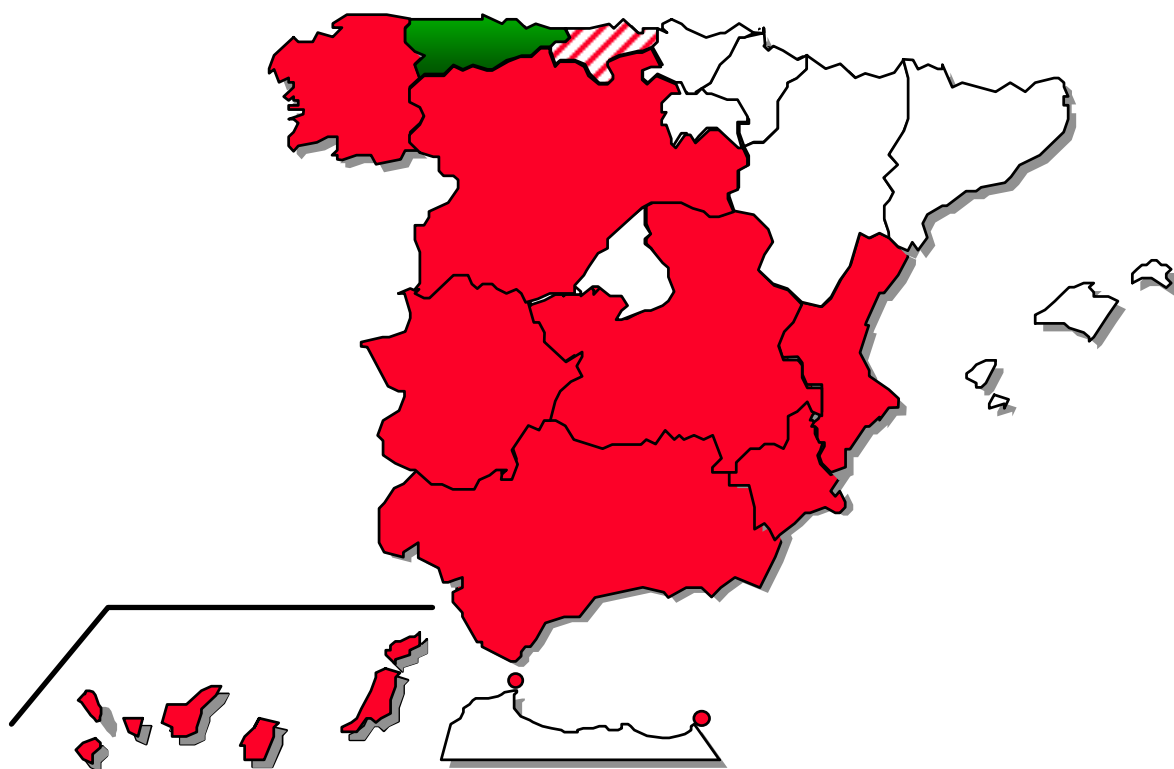


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ASTURIAS 2000-2006



INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2007



ESPAÑA

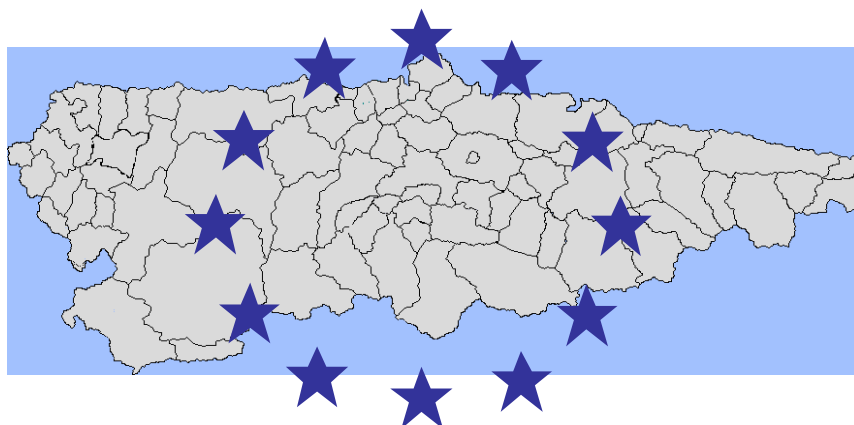


**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y
HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS
COMUNITARIOS

Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000/2006



INFORME DE LA ANUALIDAD 2007

Septiembre 2008

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	10
2. SITUACION DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	25
2.1. <i>Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas</i>	26
2.2. <i>Seguimiento de indicadores</i>	157
3. EJECUCION FINANCIERA	214
3.1. <i>Cuadros de ejecución financiera</i>	215
3.1.1. <i>Cuadro de financiación por ejes prioritarios, medidas y anualidades</i>	216
3.1.2. <i>Cuadro de ejecución acumulada del gasto público por medidas a 31 de diciembre de 2007</i>	267
3.1.3. <i>Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2006</i>	273
3.2. <i>Datos de ejecución en relación con el cumplimiento de la regla N+2</i>	280
3.3. <i>Pagos realizados por la Comisión Europea</i>	283
3.4. <i>Pagos realizados por las Autoridades Pagadoras a los beneficiarios finales</i>	290
3.5. <i>Información financiera del Fondo Social Europeo</i>	293
4. RESERVA DE EFICACIA GENERAL	297
5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN	300
5.1. <i>Seguimiento, incluidos los procedimientos de recogida de datos</i>	301
5.2. <i>Control financiero</i>	315
5.3. <i>Evaluación.</i>	387
5.4. <i>Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención</i>	396
5.5. <i>Utilización de la Asistencia Técnica</i>	397
5.6. <i>Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención</i>	397
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	404
6.1. <i>Normativa medioambiental</i>	405
6.2. <i>Normativa en materia de contratación pública</i>	412
6.3. <i>Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres</i>	415
6.4. <i>Normativa de competencia</i>	425

6.5. <i>Compatibilidad con la Política Agraria Común y con el artículo 37.2 del Reglamento 1257/1999</i>	426
6.6 <i>Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE)</i>	427
6.7 <i>Promoción de las pequeñas y medianas empresas</i>	434
6.8 <i>Coherencia con otras políticas</i>	437
7. GRANDES PROYECTOS	439
8. PROYECTOS DE LA RED TEN	452
ANEXO I Publicidad	455

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de ejecución de las operaciones financiadas en el año 2007 con cargo al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, según el cual se establece que la Autoridad de Gestión deberá enviar a la Comisión informes anuales de ejecución de las intervenciones plurianuales cofinanciadas por los Fondos.

Este es el octavo Informe realizado desde el inicio del período de programación, y en él se han tomado en consideración las observaciones y recomendaciones realizadas por la Comisión Europea en los Comités de Seguimiento, en los diferentes escritos de la Comisión relativos a los Informes ya realizados, y en los encuentros anuales celebrados hasta la fecha.

Programa Operativo Integrado.

El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 28 de abril de 2000 tres proyectos de Programas Operativos monofondo de Asturias 2000-2006 correspondientes al FEDER, FEOGA-O y FSE, admisibles para las regiones del objetivo nº 1, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

Posteriormente, y de conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, el Gobierno español presentó el 15 de septiembre de 2000, un proyecto de Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, coherente con el referido Marco de Apoyo Comunitario, y que comprendía los elementos mencionados en el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Este Programa Operativo Integrado fue considerado admisible por la Comisión Europea, y aprobado por **Decisión de la Comisión C(2001) 224**, de 15 de febrero de 2001.

El coste subvencionable del Programa Operativo Integrado ascendía a 2.052.623.328 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios era de 1.338.893.000 euros, distribuidos de la siguiente forma: 1.028.600.000 euros para actuaciones cofinanciadas por el FEDER, 206.118.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O y 104.175.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

La aportación nacional se elevaba a 713.730.328 euros.

Mediante **Decisión de la Comisión C(2003) 120** de 12 de marzo de 2003 se aprobó un nuevo plan de financiación, que sustituyó al plan de la Decisión C(2001) 224, de 15 de febrero de 2001, según el cual el coste subvencionable del Programa Operativo Integrado era de 2.050.799.244 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios continuó en 1.338.893.000 euros y la aportación nacional ascendía a 711.906.244 euros.

La Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo nº 1 2000-2006 y los servicios de la unidad española de la D.G. REGIO de la Comisión Europea mantuvieron, durante el año 2002 diversas reuniones de trabajo con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que, en su día, fueron establecidos para evaluar la eficacia de las diversas intervenciones, de forma que se pudiese conseguir una mayor

coherencia entre los indicadores y sus objetivos y, así, evitar eventuales problemas de interpretación, medida o realización.

Los resultados de dichas reuniones se plasmaron en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y ejecución financiera de los Programas Operativos que, durante los meses de septiembre y octubre de 2002 fue sometida a la aprobación, mediante procedimiento escrito, del Comité de Marco Comunitario de Apoyo Objetivo nº 1, 2000-2006 y de los Comités de las formas de intervención de dicho objetivo.

Dicha propuesta fue aprobada por los referidos Comités y confirmada mediante la **Decisión de la Comisión C(2003) 205**, de 26 de marzo de 2003, en la que se modificó el cuadro que recoge los criterios de gestión y de ejecución financiera que figura en el apartado relativo a la reserva de eficacia incluido en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo.

El Reglamento (CE) 1260/1999, en su artículo 14.2 establece la revisión y adaptación, en su caso, de los programas operativos una vez efectuada la evaluación intermedia y asignada la reserva de eficacia.

Con fecha 19 de julio de 2004 se registró la entrada en la Comisión Europea de la solicitud de modificación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, que incorporaba las modificaciones aprobadas en el Comité de Seguimiento celebrado el día 19 de mayo de 2004 y la asignación de la Reserva de Eficacia.

El Programa Operativo Integrado de Asturias fue modificado mediante **Decisión de la Comisión C(2004) 5065**, de 13 de diciembre de 2004, conforme a la cual el coste total se elevó a 2.164.177.964 euros, siendo la contribución comunitaria para el conjunto de los tres Fondos Estructurales que en él participan de 1.397.911.755 euros, distribuidos de la siguiente forma: 1.079.307.156 euros para actuaciones cofinanciadas por el FEDER, 212.429.599 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O y 106.175.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

La aportación nacional ascendió a 766.266.209 euros.

Mediante la **Decisión de la Comisión C(2005) 5804**, de 19 de diciembre de 2005 se modificó el plan de financiación del Programa Operativo conforme a las adaptaciones acordadas en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 3 de junio de 2005, variando el coste total del Programa, que se elevó a 2.163.720.723 euros, sin alterar la participación de la ayuda comunitaria.

El Programa Operativo Integrado de Asturias fue modificado mediante **Decisión de la Comisión C(2006) 5643**, de 17 de noviembre de 2006, conforme a las adaptaciones aprobadas en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 31 de mayo de 2006, variando el coste total elegible que se elevó a 2.167.915.586 euros, sin alterar la participación de los Fondos Estructurales.

Complemento de Programa.

El día 6 de junio de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que se aprobaron el Reglamento Interno de dicho Comité y -a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión- el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Hay que destacar que los interlocutores sociales y económicos de la Comunidad Autónoma forman parte del Comité de Seguimiento como miembros permanentes del mismo.

El día 9 de octubre de 2001 la Autoridad de Gestión notificó a la Comisión el mencionado Complemento de Programa, en el que se incorporaba la contestación a las observaciones planteadas respecto de dicho Complemento por los servicios administrativos de la Comisión.

El 14 de noviembre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa, indicando que sería deseable profundizar en ciertos aspectos específicos de la aplicación del mismo, en el ámbito del partenariado, en las próximas reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo, así como en las reuniones de examen de los resultados anuales de programación.

Primera adaptación del Complemento de Programa

El día 25 de julio de 2002 se celebró la segunda reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, se aprobó la primera propuesta de adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha adaptación se incluían las siguientes modificaciones, respecto a la versión aceptada por los servicios de la Comisión Europea el día 14 de noviembre de 2001:

- Correcciones de errores materiales, cambios en las previsiones y unidades de medida, cambios de denominación, así como acomodar el significado de ciertos indicadores a la valoración que se hizo en su momento en varias medidas, y más concretamente en las medidas: 1.1, 1.3, 1.5, y 5.10.
- Modificación del peso financiero en el PO relativo a las medidas 3.6 y 6.3 de los indicadores de reserva de eficacia, así como la elevación de las previsiones de los indicadores de eficacia 4003 y 4020.
- Adaptaciones de los tramos financieros de la ayuda FEOGA-O de las medidas 7.3, 7.7 y 9.3 entre Administraciones. La ayuda asignada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se imputa a la Administración Regional.
- Reasignación de la ayuda F.S.E. entre las medidas 43.3 y 43.4.
- Reasignación de la ayuda FEDER entre las medidas 3.1, y 3.6, e inclusión de un nuevo Beneficiario Final (Confederación Hidrográfica del Norte) en la medida 3.3, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Asunción por la Administración Regional, como consecuencia del traspaso de competencias en materia de sanidad, a partir de 1 de enero de 2002 del importe de la ayuda FEDER asignada en el Programa al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)
- Reasignación de la ayuda FEDER entre las medidas 5.8 y 5.9.

La nueva versión de dicho documento, que recogía las adaptaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento y las observaciones al mismo planteadas por los servicios de la Comisión, se remitió a la Comisión con fecha 9 de septiembre de 2002.

Las modificaciones introducidas no alteraban el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios ni los objetivos específicos de éstos, pero suponían una disminución de la participación pública en ciertos ejes del Programa. En consecuencia, debía procederse a la modificación del cuadro financiero de la Decisión C(2001)224 de 15 de febrero de 2001.

Mediante **Decisión de la Comisión C(2003) 120** de 12 de marzo de 2003 se aprobó un nuevo plan de financiación, según el cual el coste subvencionable del Programa Operativo Integrado era de 2.050.799.244 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios continuaba en 1.338.893.000 euros y la aportación nacional ascendía a 711.906.244 euros.

Segunda adaptación del Complemento de Programa

De acuerdo con el documento sobre simplificación, clarificación, coordinación y flexibilidad de la gestión de las políticas estructurales 2000-2006 y las conclusiones de las reuniones técnicas sobre este asunto, celebradas en Bruselas los días 19 a 21 de noviembre de 2002, que siguieron a la conferencia ministerial de 7 de octubre, se propuso al Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 la supresión de los indicadores de eficacia que se relacionan a continuación:

- Indicador 4050. Población rural beneficiada por actuaciones de desarrollo endógeno en zonas rurales.
- Indicador 4075. Renovación/modernización FF.CC. convencional (% de gasto contratado s/total).

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, con fecha 30 de diciembre de 2002 se remitió a la Comisión una nueva versión del Complemento de Programa, que recogía las referidas modificaciones de los indicadores de eficacia que habían sido aprobadas por el Comité de Seguimiento de esta intervención mediante procedimiento escrito iniciado el día 3 de diciembre de 2002.

Con fecha 7 de febrero de 2003 los servicios de la Comisión comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa.

Tercera adaptación del Complemento de Programa

El día 18 de julio de 2003 se celebró la tercera reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, se aprobó la tercera propuesta de adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En esta adaptación se incluían las siguientes modificaciones, respecto a la versión aceptada por los servicios de la Comisión Europea el día 7 de febrero de 2003:

- Inclusión en la descripción de las medidas 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10, competencia del Ministerio de Medio Ambiente, del párrafo: “*Asimismo, se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida, incluida en el Programa Operativo*”. Esta propuesta no exige fijar fecha de elegibilidad puesto que viene fijada por la propia Decisión del Programa Operativo.
- Inclusión de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas como beneficiario final en la medida 3.3, dotándole en la anualidad 2003 con 1.723.759 euros de Ayuda FEDER inicialmente asignada a la Confederación Hidrográfica del Norte en esta medida.
- Inclusión del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (Ministerio de Fomento) como beneficiario final en la medida 6.3.
- Incorporación en la medida 3.5 del indicador “Tm. de residuo retirado en la limpieza de las playas”
- Incorporación en la medida 6.1 de los indicadores: “Incremento tráfico pesado” y “Tiempo ahorrado por número de usuarios”

A título informativo se comunicó al Comité:

- Reasignación de 10 millones de euros de coste elegible en la anualidad 2003 del Mº de Fomento a FEVE en la medida 6.3. “Ferrocarriles”.
- Corrección del cuadro financiero de Asistencia Técnica, traspasando importes del punto 3 “Evaluación intermedia”, al punto 2.2 “Sueldo de personal funcionario” (FEDER), que no contaba con asignación financiera.

Con fecha 24 de octubre de 2003, los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa.

Cuarta adaptación del Complemento de Programa

El 19 de mayo de 2004 se celebró la cuarta reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión se aprobó la propuesta de modificación del Programa Operativo y la adaptación del Complemento del Programa, como consecuencia de las recomendaciones del Informe de evaluación intermedia y de la asignación de la reserva de eficacia.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- Distribución de la reserva de eficacia asignada al Programa a las medidas: 1.1, 1.3, 2.7, 3.9, 43.2, 45.18, 6.1, 6.4 y 7.2, que supone un incremento de 59.018.755 euros de Ayuda Comunitaria.
- Reasignación de la programación, que no representa variación alguna de la Ayuda Comunitaria, entre las siguientes medidas:
 - Incremento de la dotación financiera de las medidas: 1.2, 1.8, 2.2, 2.3, 3.3, 3.9, 41.12, 42.6, 43.2, 5.6, 5.9, 6.4, y 9.2.
 - Disminución de la dotación financiera de las medidas: 2.5, 3.1, 3.6, 41.1, 41.15, 42.7, 44.11, 7.5, 7.7 y 7.9.

- Redistribución de la Ayuda FEDER entre Beneficiarios Finales en la medida 6.3 “Ferrocarriles”.
- Creación de la Medida 3.2 “Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua” (FEDER), con la Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Norte como Beneficiarios Finales.
- Ampliación de la descripción de la ficha técnica del Eje 41.
- Actualización de la descripción de las fichas técnicas de las medidas: 1.2, 3.9, 3.10, 41.15, 6.4, 7.5, 7.7 y 7.9.
- Inclusión como actuaciones alternativas en la medida 43.4 de: “Portal de formación y empleo (Trabajastur); Desarrollo del sistema informático (Sintrafor) y Proyectos de investigación sobre empleabilidad”.
- Inclusión como actuación alternativa para la medida 45.18 de la “financiación del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil”.
- Inclusión del Principado de Asturias como Beneficiario Final en todas las medidas gestionadas por la Administración Autonómica.
- Inclusión del Organismo Autónomo Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente como Beneficiario Final en las Medidas 3.9 y 3.10.
- Incorporación de la Autoridad Portuaria de Avilés como nuevo Beneficiario Final en la Medida 6.4.
- Modificación de los indicadores de las medidas: 1.1, 1.3, 1.5, 1.8, 2.2, 3.9, 3.10, 41.12, 41.13, 41.14, 42.6, 42.7, 43.2, 43.4, 44.10, 44.11, 45.18, 5.9, 6.1, 6.3, 6.4, 7.2, 7.3, 7.5, 7.7, 7.8, 9.2 y 9.3, e inclusión de indicadores en la nueva medida 3.2.

Con fecha 8 de febrero de 2005, los servicios de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de la nueva versión del Complemento de Programa.

Quinta adaptación del Complemento de Programa

El día 3 de junio de 2005 se celebró la quinta reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, el Comité de Seguimiento autorizó la modificación del Programa Operativo y las adaptaciones del Complemento de Programa.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- Unificación de los Beneficiarios Finales RENFE y Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en ADIF, asumiendo éste la gestión de los proyectos de ambos organismos.
- Reasignación de la programación, que no representa variación alguna de la Ayuda Comunitaria programada, entre las siguientes medidas:

- Incremento de la dotación financiera de las medidas: 3.2, 3.3, 42.6 y 7.2.
- Disminución de la dotación financiera de las medidas: 3.5, 3.6, 42.7, 42.8, 7.7 y 9.3.
- Ajuste entre las anualidades 2005 y 2006 de los ejes 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos” y 6 “Redes de transporte y energía”.
- Supresión de indicadores de seguimiento de las medidas: 6.3 y 7.2.
- Modificación de los indicadores de seguimiento de las medidas: 1.6, 1.10, 2.3, 2.7, 3.3, 3.4, 3.8, 3.9, 3.10, 41.1, 41.12, 41.13, 41.15, 42.6, 42.7, 42.8, 5.1, 5.3, 5.6, 5.7, 5.8, 5.10, 6.1, 6.3, 6.6, 7.2, 7.7 y 9.1.

Con fechas 16 de septiembre y 21 de diciembre de 2005, los servicios de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión su conformidad con la nueva versión del Complemento de Programa e informaron que se había procedido a la actualización del registro de datos de dicha intervención.

Sexta adaptación del Complemento de Programa

El día 31 de mayo de 2006 se celebró la sexta reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, el Comité de Seguimiento autorizó la modificación del Programa Operativo y las adaptaciones del Complemento de Programa.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- Inclusión en la descripción de la medida 3.5 competencia del Ministerio de Medio Ambiente, la referencia a las actuaciones que va a llevar a cabo la Dirección General de Costas relativas a la adquisición de zonas costeras para su protección y preservación ambiental, incorporándolas al Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Reasignación de la programación, que no represento variación alguna de la Ayuda Comunitaria programada, entre las siguientes medidas:
 - Incremento de la dotación financiera de las medidas: 41.12, 42.7, 43.2, 45.16, 6.1, 6.3 y 6.4.
 - Disminución de la dotación financiera de las medidas: 3.3, 3.5, 3.6, 41.14, 42.6 y 42.8.
- Redistribución de la Ayuda FEDER entre Beneficiarios Finales en la medida 3.3 “Saneamiento y depuración de aguas residuales” que no implicaron modificación alguna en el plan financiero de la medida.

En el ámbito FEOGA-Orientación, a título informativo se comunicó al Comité los siguientes ajustes internos:

- Reasignación de dotaciones financieras de Parques Nacionales destinadas a la Dirección General para la Biodiversidad y a la Comunidad Autónoma en la medida 3.9.

- Reasignación de recursos entre Parques Naturales y la Dirección General para la Biodiversidad en la medida 3.10.
- Supresión de indicadores de seguimiento de la medida 5.6
- Modificación de los indicadores de seguimiento de las medidas: 41.14, 41.15, 42.6, 42.7, 42.8, 43.2, 43.3, 44.11 y 5.8.

Con fecha 23 de noviembre de 2006, los servicios de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de la nueva versión del Complemento de Programa.

Séptima adaptación del Complemento de Programa

El día 14 de junio de 2007 se celebró la séptima reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, el Comité de Seguimiento acordó la modificación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- Reasignación de la programación, que no representó, en ningún caso una variación en la Ayuda Comunitaria programada ni del coste subvencionable ni, por tanto del plan financiero del Programa Operativo entre las siguientes medidas:
 - Incremento de la dotación financiera de la medida 3.3 “Saneamiento y depuración de aguas residuales”.
 - Disminución de la dotación financiera de la medidas 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural”
- Redistribución de la Ayuda FEDER entre Beneficiarios Finales en la medida 3.3 “Saneamiento y depuración de aguas residuales” que no implicaron modificación alguna en el plan financiero de la medida.

Con fecha 22 de febrero de 2008, los servicios administrativos de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de la nueva versión del Complemento de Programa.

***CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A
LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN***

1. CAMBIOS DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Este apartado pretende aportar una visión sintética de la evolución de la economía y el mercado de trabajo en Asturias durante el año 2007, poniéndola en relación con la fase de crecimiento que experimenta la economía regional desde finales de la década anterior, en consonancia con el crecimiento del conjunto nacional.

Este periodo de crecimiento se produce después de realizar un profundo ajuste en la estructura productiva de la región que ha supuesto la reducción o reconversión de actividades como la agricultura, la minería, la siderurgia o el naval, con una fuerte presencia en el entramado productivo durante la segunda mitad del siglo XX pero que, a finales de ese siglo, se habían tornado poco productivas y suponían una rémora para el desarrollo de Asturias.

Liberada, al menos en su mayor parte, de las rigideces que imponían estas actividades, la economía asturiana ha podido acompasar su desarrollo con el del conjunto de la nación, rompiendo con un cierto aislamiento en el comportamiento productivo, que provocaba que las etapas de crecimiento en el entorno se extendiesen con menos intensidad al caso asturiano.

Elementos claves en este importante cambio han sido las políticas de modernización del tejido empresarial, de desarrollo de la sociedad del conocimiento y de las infraestructuras básicas o de formación de trabajadores y desempleados, todas ellas orientadas a mejorar la productividad de las empresas e inscritas en el Programa Operativo del Principado de Asturias, que establece las estrategias fundamentales para el desarrollo económico de la región:

- La mejora de las infraestructuras básicas y de los sistemas de protección del medioambiente.
- El aumento de la productividad y de la competitividad de las empresas ubicadas en Asturias.
- Las políticas de empleo y formación, en especial en lo referente a la igualdad de oportunidades y la inserción de las mujeres en el mercado laboral.
- Desarrollo e innovación tecnológica.

Estas estrategias han colaborado en el proceso de convergencia en términos de producto interior bruto por habitante con el conjunto de España y de la Unión Europea, además de afectar a aspectos estructurales de la economía generando, por lo tanto, efectos más duraderos.

En el siguiente cuadro se recogen las principales referencias estadísticas de los años 1999, 2003 y 2007, que enmarcan el periodo de crecimiento económico descrito.

Cuadro 1
Referencias estadísticas del Principado de Asturias

	Año 1999		Año 2003		Año 2007	
	Asturias	España	Asturias	España	Asturias	España
Superficie (Km ²)	10.603,57	505.988,00	10.603,57	505.988,00	10.603,57	505.988,00
Población (miles)	1.084,31	40.202,16	1.075,38	42.717,06	1.074,86	45.200,74
Densidad de población (hab./Km ²)	102,26	79,45	101,42	84,42	101,37	89,33
Población 0-14 años (%)	10,71	14,79	9,79	14,15	9,97	14,34
Población 15-64 años (%)	68,16	68,45	68,07	68,82	68,12	69,00
Población 65 y más años (%)	21,12	16,76	22,14	17,03	21,91	16,66
Población activa (media anual)	414,3	17.412,1	433,3	19.538,2	473,5	22.189,9
Población ocupada (media anual)	340,2	14.689,8	385,0	17.296,0	433,3	20.356,0
Población parada (media anual)	74,0	2.722,2	48,3	2.242,2	40,2	1.833,9
Tasa de actividad (% medio anual)	44,5	52,5	46,2	55,5	50,5	58,9
Tasa de ocupación (% medio anual)	36,6	44,3	41,1	49,1	46,2	54,0
Tasa de paro (porcentaje medio anual)	17,9	15,6	11,2	11,5	8,5	8,3
Población ocupada en agricultura ⁽¹⁾ (media anual)	9,8	7,1	7,2	5,7	4,7	4,5
Población ocupada en la industria ⁽¹⁾ (media anual)	20,8	20,1	19,0	18,5	17,2	16,0
Población ocupada construcción ⁽¹⁾ (media anual)	10,7	10,7	11,6	12,2	11,8	13,3
Población ocupada en servicios ⁽¹⁾ (media anual)	58,8	62,0	62,3	63,6	66,4	66,2
Producto Interior Bruto a precios de mercado (millones €)	12.355	579.942	16.852	782.929	22.431 ⁽²⁾	1.049.848 ⁽²⁾
Producto Interior Bruto a precios de mercado/habitante (€)	11.735	14.426	15.670	18.328	20.869	23.226
Situación del Producto Interior Bruto a precios de mercado/habitante (España = 100) ⁽²⁾	81,3	100,0	85,5	100,0	89,8	100,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

⁽¹⁾ Porcentaje sobre el total de ocupados

⁽²⁾ Primera Estimación

LA POBLACIÓN

La población asturiana a 1 de enero de 2007 se cuantificaba en 1.074.862 habitantes, registrando una caída de 2.036 efectivos con respecto al año anterior y de unos 9.500 desde 1999, lo que representa un porcentaje cercano al 1%.

En este periodo la población española ha evolucionado de forma opuesta, creciendo hasta superar los 45 millones de habitantes, beneficiándose de fuertes entradas de inmigrantes que se han asentado en aquellas zonas con mayor pujanza económica o cuyo mercado de trabajo exigía un mayor volumen de mano de obra, como consecuencia de la especialización productiva en sectores como la agricultura o la construcción.

La evolución claramente diferenciada de la población en Asturias dentro de un marco general de fuerte crecimiento está relacionada con la menor incidencia del fenómeno de la inmigración, pero también con factores de carácter estructural que afectan al movimiento natural de la población, es decir, a la relación entre el número de nacimientos y defunciones.

Empezando por este segundo aspecto, el número de defunciones en Asturias se ha situado en torno a las 12.400 anuales como media del periodo 1996-2006, frente a los 6.900 nacimientos, generando una merma anual cercana a los 5.500 habitantes por año, si bien es cierto que en los tres últimos años, 2004-2006, esta reducción se ha visto atenuada gracias a un ligero incremento en el número de nacimientos.

Como se ha señalado, la estructura de la población asturiana establece severos límites a la evolución de las variables integrantes del movimiento natural. Como se observa en el Gráfico 1, la pirámide de población asturiana apenas conserva la forma que le da nombre, existiendo una fuerte concentración de la población en los estratos de mayor edad, mientras que la población más joven ofrece las cohortes menos numerosas.

En concreto, el porcentaje de población menor de 15 años representa el 9,97%, mientras que los mayores de 64 años alcanzan el 21,91%. En el conjunto de España, estos porcentajes son el 14,34% y el 16,66%, respectivamente.

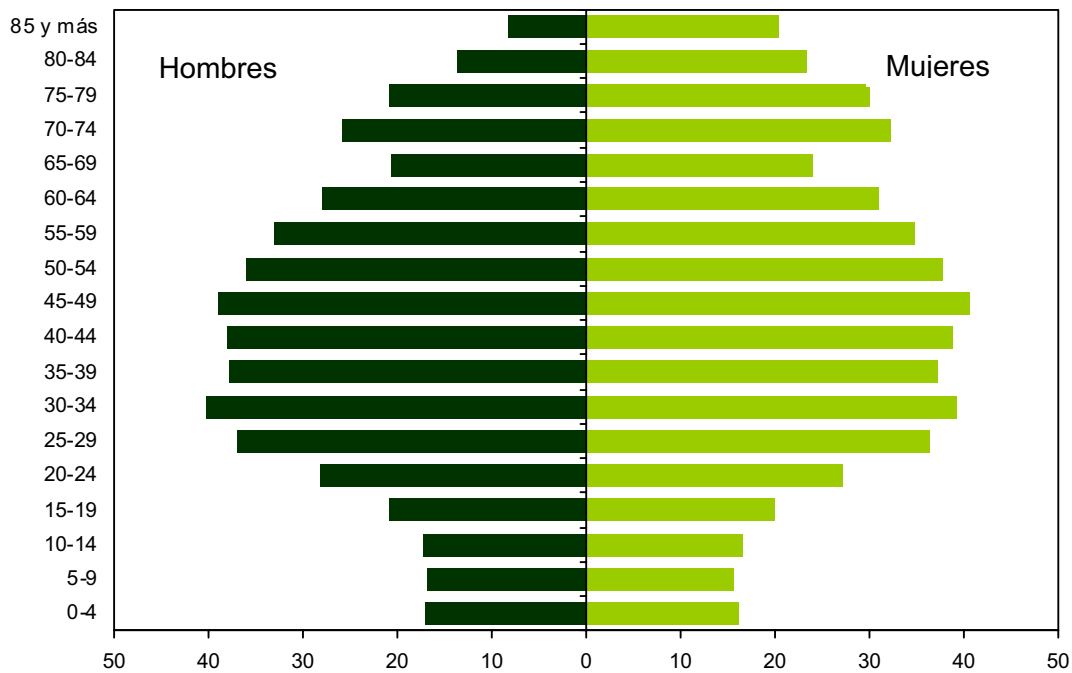
Este elevado número de personas mayores –y a pesar de que el incremento de la esperanza de vida provoca que este colectivo incluya un rango de edades superior al de cualquier otro momento de la historia- determina una tasa de mortalidad superior a la del conjunto de España, deteriorando el saldo vegetativo de la región. Por otra parte, el reducido número de nacimientos completa la evolución negativa de este saldo que ya se ha comentado, pero también tiene consecuencias a medio plazo, ya que, a medida que se traslada hacia estratos superiores en la pirámide de población, va provocando una reducción en el número de mujeres en edad fértil, de manera que sólo fuertes incrementos en el número de hijos por mujer pueden mantener la cifra total de nacimientos. Si no es así, el problema se retroalimenta, con nuevas caídas en la población joven.

A este respecto cabe señalar que el número de mujeres entre 20 y 39 años, segmento en el que se concentran más del 93% de los nacimientos, ascendía en 1999 a 161.881 mientras que en 2007 se había reducido a 150.262, con una caída del 7,2%, muy superior a la del conjunto de la población.

Junto con el movimiento natural de la población, la evolución demográfica de Asturias ha estado condicionada también por la menor intensidad del fenómeno inmigratorio, comparada con la experimentada a nivel nacional.

No obstante, el saldo migratorio en Asturias ha sido positivo durante los últimos años y ha permitido compensar, casi en su totalidad, las pérdidas de población provocadas por el saldo vegetativo. Así, en el año 2006 las entradas de inmigrantes a Asturias se situaron en 17.561, frente a 12.137 emigrantes, de forma que el saldo migratorio se situó en 5.424 personas, casi un 3,5% más que el año anterior.

**Gráfico 1. Estructura de la población, según sexo y edad en Asturias, 2007
(En tanto por mil)**



Fuente: INE. Padrón municipal.

A pesar de que el conjunto de movimientos migratorios genere un incremento de población en Asturias, lo cierto es que las aportaciones de inmigrantes procedentes del extranjero son mucho menores que en el caso nacional. En este sentido, los 7.366 inmigrantes procedentes del extranjero apenas representan el 0,7% del total de la población asturiana, mientras que en el conjunto de España esta cifra se eleva hasta casi el 1,9%.

Esta circunstancia, repetida durante la última década, ha colaborado en la evolución radicalmente diferente de la población en los dos territorios, como ya se ha señalado, ya que apenas ha sido capaz de contrarrestar la reducción de la población en Asturias derivada de los movimientos naturales, a la vez que potenciaba los efectos dinámicos de esa reducción, en la medida en que las aportaciones de población extranjera se producen en los estratos de edades que mayor influencia tienen sobre las tasas de natalidad.

LA ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN

Las transformaciones de la economía asturiana durante las décadas de los 80 y los 90 han marcado la transición desde un modelo altamente ineficiente, caracterizado por una fuerte presencia del Estado en determinadas actividades productivas hacia otro más abierto, en el que el sector servicios ha ganado terreno al industrial y cuya estructura se asemeja más a la de los países más desarrollados.

Las transformaciones en el sector industrial han afectado a las actividades que otrora fueran la base de la economía asturiana, como la minería o la siderurgia, que han avanzado, por diferentes caminos, en un proceso de cambio cuyos resultados comienzan a percibirse ya entrado el nuevo siglo. El saneamiento del sector siderúrgico, con la integración de las instalaciones de Asturias en grandes grupos multinacionales, y la reducción del tamaño de la minería del carbón han dibujado un sector industrial con menor peso relativo en el conjunto de la economía, pero mejor preparado para los retos de la competencia internacional en un mundo cada vez más abierto.

Junto a estos cambios, no es menor el experimentado por el sector agrario, en el que las producciones se han mantenido a pesar de la intensa reducción de trabajadores, con la consiguiente ganancia de productividad. En el momento actual el sector primario poco tiene que ver con el existente hace apenas veinte años, caracterizado por la presencia casi exclusiva de explotaciones familiares tradicionales, con una baja productividad y una elevada presencia de subempleo.

El menor peso de los sectores agrario e industrial ha tenido su inevitable contrapartida en el aumento de los servicios y, durante los últimos años de manera especialmente intensa, en el de la construcción. En una perspectiva de medio plazo, ha sido el sector terciario el que ha experimentado un crecimiento más continuado, si bien la construcción ha registrado los crecimientos más significativos durante la última década.

Tomando como punto de partida de este último periodo el año 1995, primero de la serie homogénea la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE, (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) se puede observar cómo el incremento del peso del sector servicios en el Valor Añadido Bruto total ha sido muy leve, pasando del 60,75% en 1995 al 61,07% en 2007. Frente a éste, el crecimiento de la construcción alcanza casi los seis puntos porcentuales hasta situarse en el 14,26%.

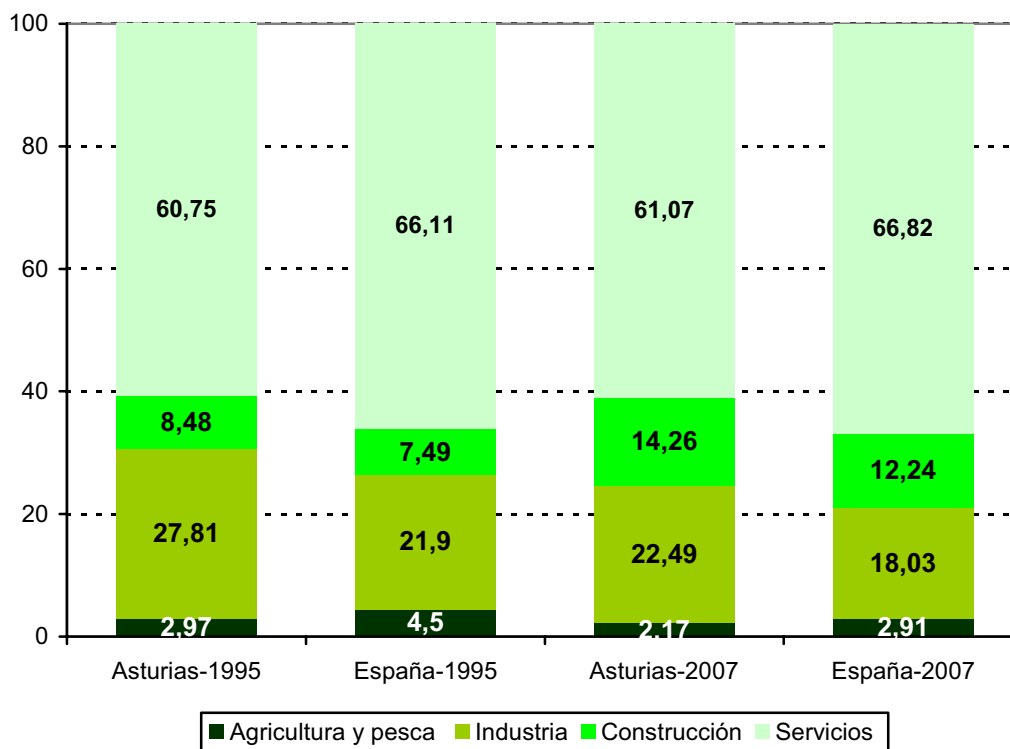
Este salto en la participación de la construcción en el conjunto de la economía tiene como base un extraordinario episodio de fuerte actividad en el mercado residencial español que, apoyado por el mantenimiento de fuertes inversiones en obra pública, ha situado a este sector a la cabeza del crecimiento económico, en lo que se ha descrito en algunas ocasiones como un crecimiento desequilibrado que ha generando paralelamente algunos efectos no deseados sobre los precios de la vivienda. El agotamiento de este proceso abre la puerta a incertidumbres sobre la futura evolución económica de España –y, dentro de ella, de Asturias, que no se ha abstraído de este modelo de crecimiento- pero también permite establecer unos patrones más equilibrados en la evolución económica nacional y regional.

Frente al crecimiento de estos dos sectores, tanto la industria como la agricultura han experimentado sendos retrocesos en su participación, de forma que la industria ha pasado del 27,81% al 22,49% y la agricultura del 2,97% al 2,17%

A pesar de estos cambios, la estructura productiva de la economía asturiana aún presenta algunas particularidades con respecto a la nacional, en especial en lo que se refiere al peso

del sector industrial, que es cuatro puntos y medio superior en el caso regional. También la construcción tiene un mayor peso en Asturias, 14,26% frente a 12,24%, de forma que el sector servicios compensa esta situación situándose casi seis puntos por debajo de su peso en España.

Gráfico 2. Evolución de la estructura del VAB a precios básicos según sectores económicos en Asturias y España, 1995-2007



La pujanza la construcción y los servicios que ha impulsado la economía tanto en Asturias como en España en los últimos años se ha mantenido durante buena parte de 2007, antes de la llegada de los primeros indicios de la ralentización del mercado inmobiliario, de forma que el crecimiento del PIB en Asturias se situó, según la primera estimación de la Contabilidad Regional de España en 2007, en el 3,6%, apenas dos décimas por debajo del porcentaje registrado en el año anterior. No obstante, este nivel de crecimiento sigue siendo ligeramente inferior al español, que se situó en el 3,8%.

No obstante, dado que la población asturiana y española evolucionan de forma diferente, como se ha señalado, el Valor Añadido Bruto por habitante en Asturias ha experimentado una acercamiento al nacional durante los últimos años, de forma que en 2007 representa ya el 89,8% de la media nacional, frente al 81,3% a que ascendía en el año 1999 y el 85,5% de 2003.

EL MERCADO DE TRABAJO

El periodo de ajuste de la economía asturiana, al que se ha hecho referencia, tuvo un importante impacto sobre las principales variables del mercado de trabajo generando importantes diferencias con respecto a los indicadores nacionales. Las pérdidas de empleos en la agricultura, la minería o la siderurgia redujeron de forma importante el volumen de

población ocupada y, en muchos casos, también la población activa, ya que los excedentes de estas actividades pasaban a situaciones de inactividad en forma de jubilaciones anticipadas o prejubilaciones.

Los efectos de esta restructuración del mercado de trabajo se han mantenido en el tiempo, si bien la reciente fase de crecimiento de la economía ha provocado una mejora de los niveles de ocupación y actividad, reduciendo las diferencias con respecto a las tasas nacionales.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, como media de los cuatro trimestres de 2007 la tasa de actividad en Asturias era del 50,5%, mientras que en el conjunto de España ascendía al 58,9%. Esta diferencia, de 8,4 puntos porcentuales era casi un punto inferior a la detectada en 2003. En cuanto a la tasa de ocupación, también se ha producido una ligera convergencia entre los dos territorios, si bien la distancia aún se sitúa cerca de los ocho puntos (46,2% en Asturias frente a 54,0% en España). En ambos casos se hace necesario señalar que la EPA únicamente ofrece información sobre la población mayor de 16 años y no sobre la población entre 16 y 64 años, que es la potencialmente activa, lo que provoca una infravaloración de las tasas en aquellas zonas con mayor proporción de población envejecida, como es el caso de Asturias.

La evolución reciente del mercado de trabajo asturiano ha demostrado la capacidad para aumentar los niveles de actividad y ocupación durante la última década y regenerar unos indicadores equiparables a los del entorno económico, acompasando su crecimiento al del conjunto nacional.

Una muestra de esta positiva evolución se puede observar en el Gráfico 3, en el que se recoge la evolución por sexo del número de activos en Asturias y España desde 1996. La representación pone de manifiesto dos elementos importantes: por una parte, tanto en Asturias como en España la evolución del número de mujeres activas ha sido mucho más positiva que la de los hombres, existiendo diferencias superiores a los veinte puntos en el porcentaje de crecimiento de unas y otros, lo que no es sino la consecuencia de los peores niveles de partida de la actividad femenina. El segundo elemento reseñable es que el crecimiento de la población activa ha sido muy superior en España que en Asturias, como consecuencia de las importantes diferencias en la evolución demográfica de ambos territorios, en especial en lo que hace referencia a la incorporación de inmigrantes en edad laboral.

De esta forma, el número de mujeres activas ha crecido casi un 33% entre 1996 y 2007, frente al 53% en que lo han hecho en España. En el caso de los hombres, el crecimiento nacional ha sido del 27%, frente al escaso 6% de Asturias. A pesar de esta asimetría en el crecimiento de la actividad por sexo, el número de mujeres activas es aún significativamente menor que el de hombres, representando el 44% del total de activos en Asturias y el 42,5% en España.

Especialmente llamativo es el comportamiento de la actividad masculina en Asturias durante el periodo estudiado que se ha saldado, como se ha indicado, con un crecimiento de apenas el 6%, menos de una cuarta parte del observado en el conjunto nacional y menos de una quinta parte del experimentado por las mujeres en Asturias.

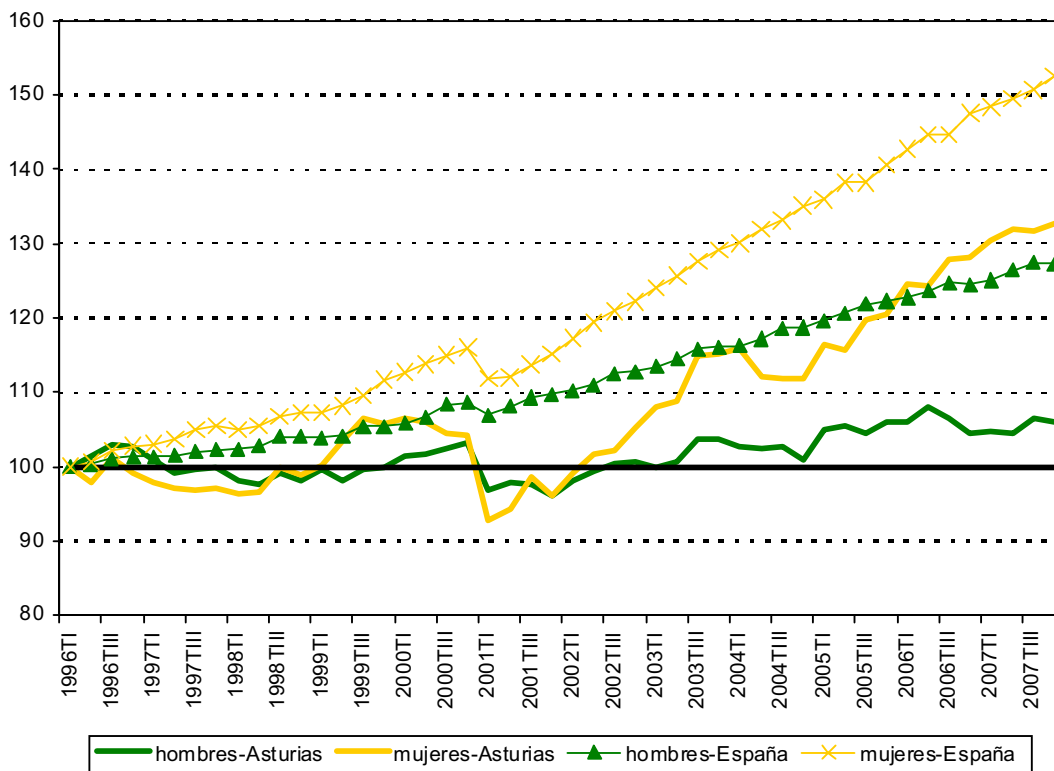
Una buena parte de este desfase se debe al retraso con que los niveles de actividad en Asturias se incorporaron al proceso de crecimiento; mientras en España se puede observar un crecimiento de la actividad desde los últimos años de la década de los 90, en Asturias hubo que esperar hasta el año 2003 para observar el inicio de la tendencia creciente. Sin embargo, una vez iniciada, se concentró de forma casi exclusiva en las mujeres, mientras

que la actividad masculina mostraba claros síntomas de rigidez, incluso en un entorno económico de crecimiento continuado.

Una explicación a este comportamiento se encuentra en el mismo hecho de que la tasa de actividad masculina fuese al principio del periodo más elevada que la femenina, pero también en las limitaciones que se derivan de los procesos de restructuración de sectores muy masculinizados como la minería, la siderurgia, la producción eléctrica o el naval, que llevan a la inactividad a un importante conjunto de personas en edad laboral. En este sentido, el escaso crecimiento del número de hombres activos durante este periodo esconde la virtud de haber compensado las bajas experimentadas en estos sectores.

Gráfico 3. Evolución del número de activos en Asturias y España 1996-2007

(Primer trimestre de 1996=100)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

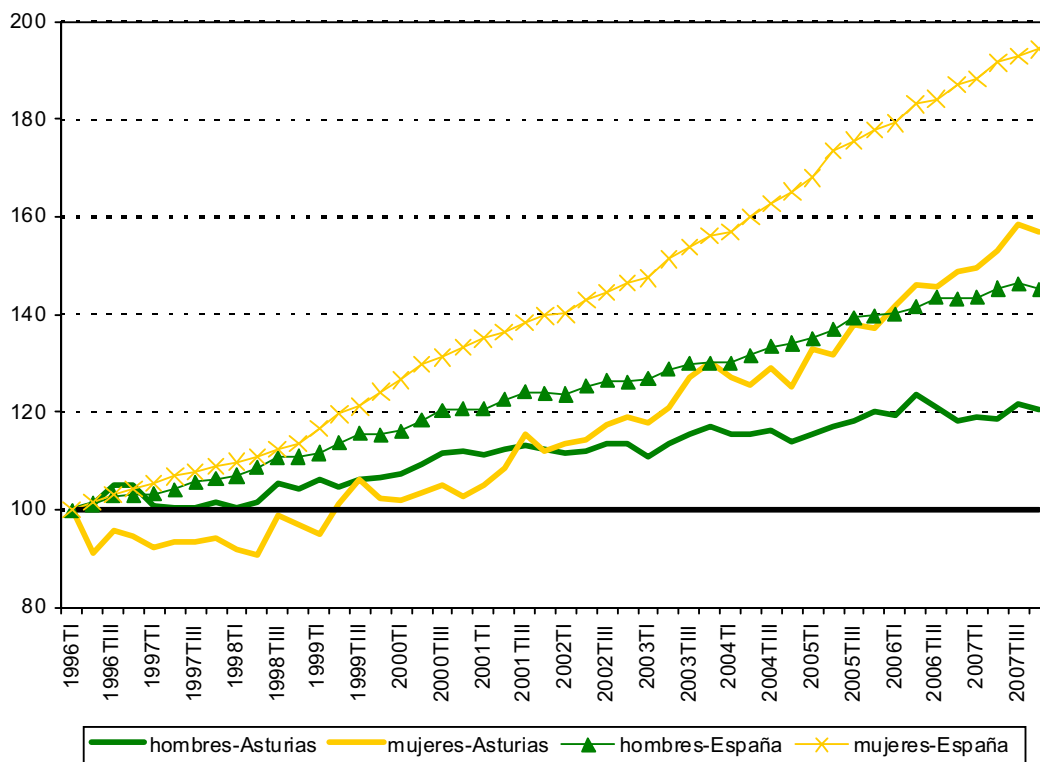
La doble diferencia en la evolución de la actividad –entre Asturias y España y entre hombres y mujeres- es una característica que también se aprecia en la evolución de la ocupación, recogida en el Gráfico 4.

En el mismo también se aprecia cómo el crecimiento de la ocupación en Asturias se inició con un cierto retraso con respecto a España, manteniendo a partir de este momento, a finales de la década de los 90, tasas de crecimiento similares, aunque inferiores, a las españolas. En cualquier caso, desde 1996 el crecimiento del número de mujeres ocupadas en Asturias se situó en el 57%, frente al 21% de los hombres. Las diferencias con España (94% y 45%, respectivamente), especialmente en el caso de las mujeres, se concentran fundamentalmente en ese periodo inicial en el que la ocupación en España crecía y en Asturias no, de forma que si se toma como punto de partida el año 2000 el crecimiento de la ocupación femenina en Asturias y España es prácticamente idéntico (un 54%), lo que no

ocurre en el caso de la ocupación masculina, cuyo crecimiento en España duplica al de Asturias.

Gráfico 4. Evolución del número de ocupados en Asturias y España 1996-2007

(Primer trimestre de 1996=100)



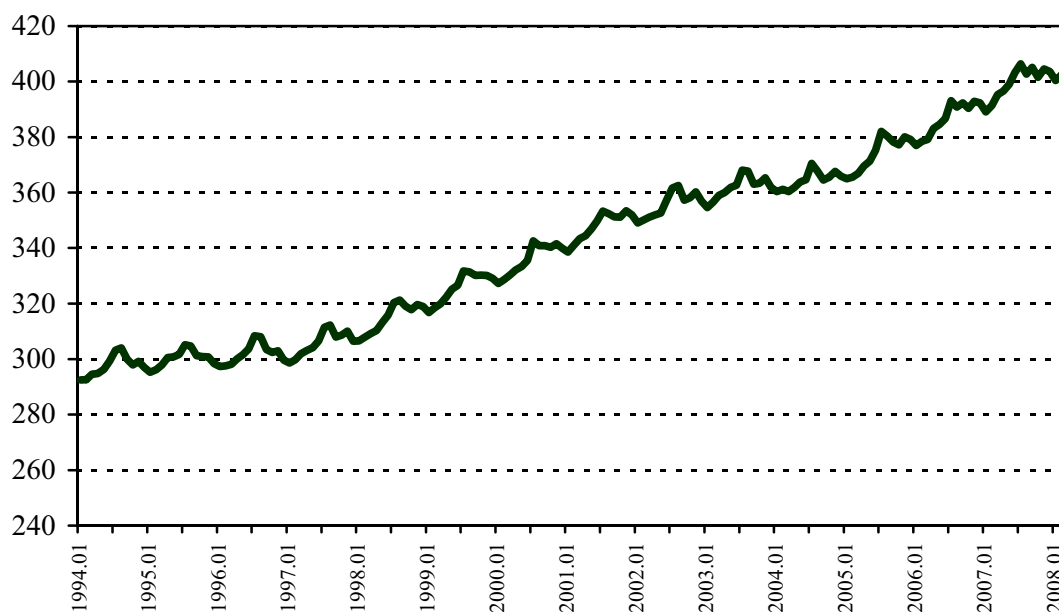
Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

Los datos de la EPA establecen, por lo tanto, las características fundamentales del desarrollo del mercado de trabajo asturiano durante el último decenio. Éste se caracteriza por un crecimiento continuo de las principales variables, que tiene su origen a principios de la década actual, acusando un cierto retraso con respecto al inicio en el conjunto de España, lo que determina unas tasas de crecimiento inferiores a las nacionales para el conjunto del periodo. Así mismo, se detecta una evolución claramente diferenciada entre hombres y mujeres de forma que, si bien en ambos casos el volumen total de activos y ocupados se incrementa, lo hace de forma mucho más acusada en el caso de las mujeres, proceso que también se observa en España aunque las diferencias en Asturias son mayores, como consecuencia de la reestructuración del empleo en actividades industriales muy masculinizadas.

El análisis del mercado de trabajo, que hasta este momento se ha realizado a través de los datos de la EPA, es posible llevarlo a cabo con otras fuentes de información, como el número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Aunque esta variable se asemeja al concepto de ocupación utilizado hasta ahora, existen algunas diferencias importantes entre ellos, relacionadas con los colectivos que cotizan a sistemas alternativos a la Seguridad Social, como los funcionarios, o que no cotizan a ningún sistema, como las ayudas familiares en la agricultura. No obstante, es indudable que ambos conceptos están correlacionados, de forma que cabe esperar una evolución similar en un periodo de tiempo relativamente largo. El Gráfico 5 recoge la serie mensual de trabajadores en alta laboral afiliados a la Seguridad Social en Asturias desde 1994 hasta 2008. Al margen de las

variaciones estacionales que se producen dentro de cada año, la serie muestra una tendencia creciente que se hace más clara desde finales de la década de los 90 y se mantiene a lo largo de todo el periodo hasta finales de 2007, cuando parece estabilizarse ligeramente por encima de los 400.000 afiliados. A falta de datos posteriores que confirmen el hipotético final de esta fase de crecimiento, se puede hacer un balance provisional que arroja un aumento de unos 100.000 afiliados desde enero de 1997 hasta el mismo mes de 2008, con un crecimiento relativo del 34% en once años.

Gráfico 5. Evolución del número de trabajadores en alta laboral afiliados a la Seguridad Social en Asturias, 1994-2008 (miles de personas)



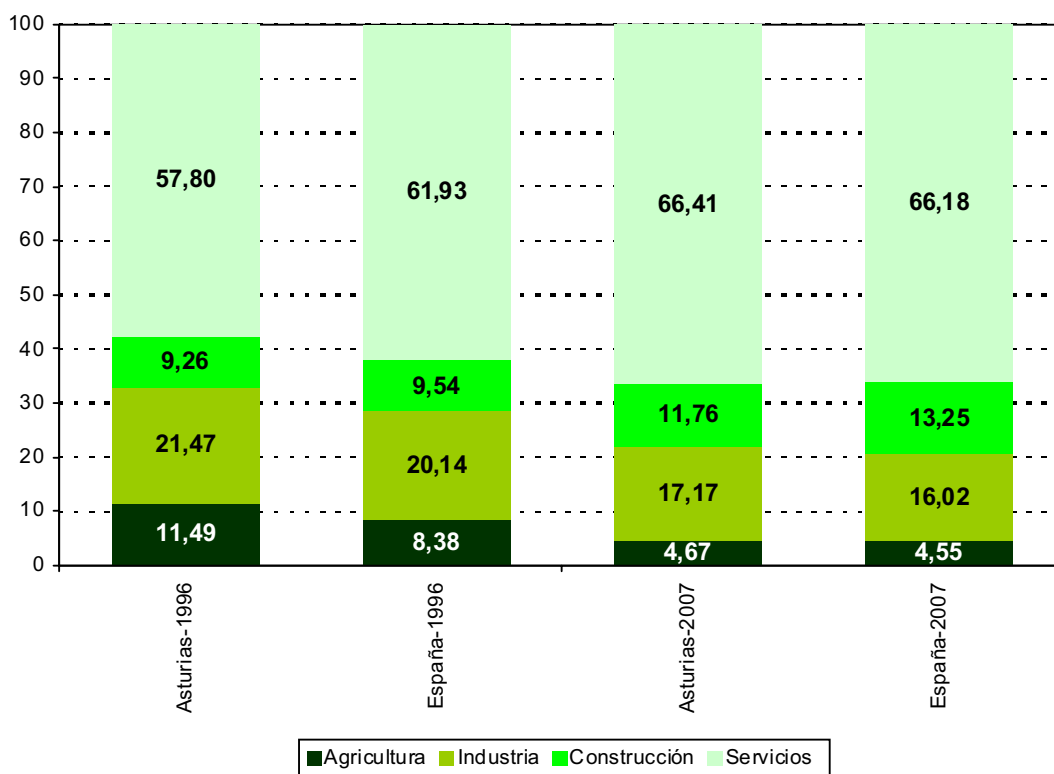
Fuente: Seguridad Social

El crecimiento del empleo experimentado durante esta década ha transformado de forma importante la estructura sectorial del mercado de trabajo, como muestran los datos de la EPA, representados en el Gráfico 6. Esta transformación se ha producido con una importante ganancia de peso de los sectores de la construcción y los servicios a costa de la agricultura y la industria, en un proceso que ya se había observado en el análisis del Valor Añadido, aunque en este caso los cambios son, si cabe, mayores. En comparación con el año 2006, el sector agrícola ha perdido casi el 60% de su peso sobre el empleo total, quedando reducido a menos del 5%. Significativa también es la pérdida de más de cuatro puntos porcentuales de la industria, de forma que los dos sectores, conjuntamente, han reducido su participación en torno a 11 puntos porcentuales. Los otros dos sectores han cubierto esta pérdida con sendos crecimientos, que son de dos puntos y medio en el caso de la construcción y de ocho y medio en los servicios, lo que eleva la participación del sector terciario hasta el 66,41%, por encima incluso de la registrada en España.

La similitud entre el reparto de ocupados por sectores en Asturias y España es ahora más acusada, no sólo en lo que respecta al sector servicios, sino también en el resto de sectores, una vez que la agricultura se ha situado en ambos territorios por debajo del 5% del total y la industria ha mantenido, con un mayor peso en Asturias, las diferencias de 1996. Sólo la construcción ha incrementado la diferencia entre su participación en España y Asturias, siendo la primera del 13,25% y la segunda del 11,76%, un punto y medio de distancia entre ambas, que contrasta con la participación casi idéntica que tenía este sector en ambos territorios en 1996.

Gráfico 6. Estructura sectorial de la población ocupada en Asturias y España

1996, 2007



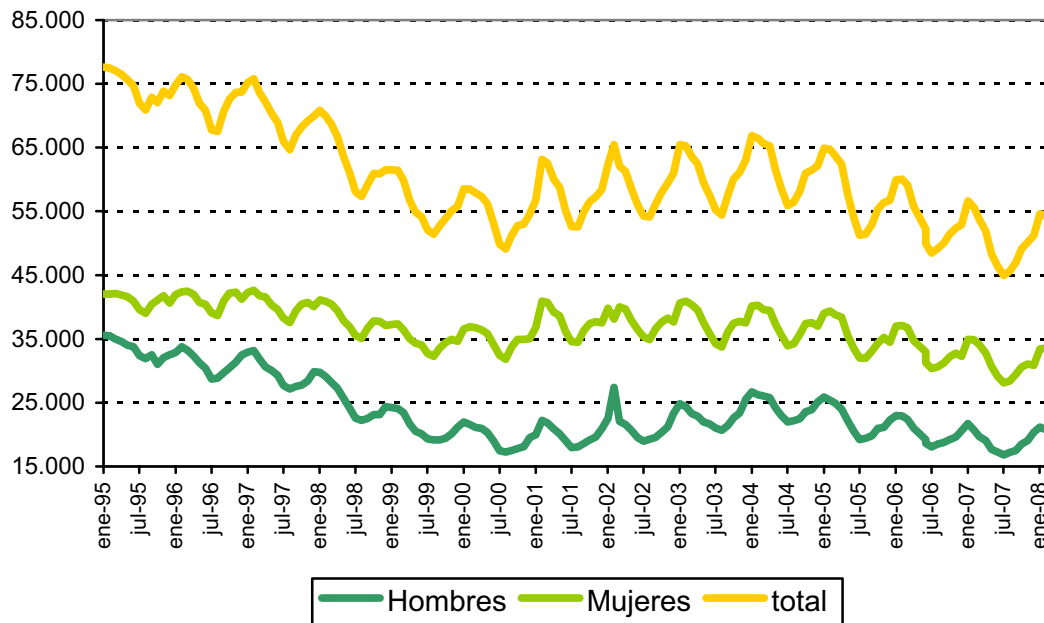
Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

La diferencia entre la población activa y ocupada es la población en paro, que constituye un nuevo aspecto en el análisis del mercado de trabajo. Las sucesivas revisiones metodológicas de la EPA han afectado a todas las variables estudiadas, pero han tenido un especial impacto en esta última, ya que el colectivo de parados es mucho menor que los de ocupados o activos, de forma que las mismas modificaciones en valores absolutos tienen un impacto mucho mayor, en términos relativos, sobre el paro. Por este motivo, la EPA presenta importantes limitaciones para estudiar la evolución del desempleo en periodos de tiempo largos, que atraviesen alguno de los citados cambios metodológicos.

Por este motivo, el análisis del desempleo se hará a partir del paro registrado en las oficinas públicas de empleo, serie que, a pesar de las limitaciones que se derivan del carácter voluntario del registro, refleja con nitidez la tendencia general del paro. El Gráfico 7 recoge la serie mensual de paro registrado desde enero de 1995, distinguiendo entre hombres y mujeres. Aparte de las variaciones estacionales, más acusadas aquí que en ninguna otra variable, se pueden distinguir tres etapas diferentes en la evolución del desempleo. En la primera de ellas, que abarca desde enero de 1995 hasta el año 2000 se produce una reducción importante del número de parados registrado, de forma que se pasa de más de 75.000 a unos 55.000, e incluso menos en los meses de verano, en los que el paro se sitúa tradicionalmente en los mínimos del año. En esta etapa la reducción se concentra sobre todo en los hombres, que acaparan más de dos tercios de la merma total. A partir de este momento se inicia una segunda fase en la que el paro experimenta una subida hasta los 61.000 parados, como media del año 2004. De nuevo en esta fase el protagonismo del cambio es asumido por los hombres, mientras que el paro femenino experimenta variaciones mucho más atenuadas. El incremento del paro masculino no impide, sin

embargo, que los niveles absolutos del paro femenino continúen situándose ampliamente por encima de los del masculino, circunstancia que se mantendrá a lo largo de todo el periodo. Una tercera –y, por el momento, última– fase de esta evolución lleva hasta principios del año 2008, periodo en el que se produce una reducción del paro hasta niveles próximos a los 50.000 parados como media del año 2007. En este último periodo el reparto por sexo de la reducción del paro es mucho más equilibrado, e incluso es ligeramente más intenso entre las mujeres. No obstante, como media del año 2007 el número de mujeres paradas ascendía a 31.253 frente a los 18.793 hombres.

Gráfico 7. Evolución del paro registrado en las oficinas públicas de empleo de Asturias, 1995-2008 (personas).



Fuente: INEM

La evolución observada del paro rompe con la del resto de variables del mercado de trabajo y con la propia evolución económica, en la medida en que presenta comportamientos atípicos dentro de la fase de crecimiento económico. Así, el paro presenta un comportamiento claramente positivo durante los últimos años de la década de los 90, en los que el crecimiento económico aún no había despegado en Asturias. A partir del año 2000, ya iniciada esa fase de crecimiento, el desempleo comienza a crecer y no deja de hacerlo durante cuatro años, cuando se acomoda a lo que sería inicialmente previsible, dada la evolución del resto de variables, y comienza a caer de nuevo.

Esta extraña evolución se produce porque el paro no deja de ser una variable residual, que ajusta los desfases entre población activa y ocupada que, a su vez, están relacionadas entre sí, al modificar las expectativas de los actores del mercado laboral. Así, un crecimiento del número de ocupados lleva aparejada una poderosa señal al mercado sobre el aumento de la probabilidad de encontrar empleo, que afecta tanto a la población en paro como a determinadas bolsas de inactividad que se formaron ante la escasez de empleo y pueden reconsiderar la posibilidad de buscar trabajo, dada la mejoría de las condiciones generales. Este proceso genera un inmediato crecimiento de la población activa que, si es mayor que el aumento de la ocupación, repercute en un crecimiento del paro. Evidentemente, el proceso puede funcionar también a la inversa, en momentos de recesión económica, provocando la expulsión de los parados con menores probabilidades de encontrar trabajo hacia situaciones de inactividad.

ESTRATEGIA DE LA REGIÓN

La evolución económica de Asturias durante los últimos años se ha caracterizado por su sintonía con la del conjunto de España, abandonando antiguas especificidades que la señalaban como una excepción dentro de la evolución cíclica española. Una buena parte de este acompañamiento ha venido de la mano del cambio estructural que supone pasar de una economía con fuerte presencia de los sectores primario e industrial a otra en la que el protagonismo corresponde esencialmente a los servicios.

El cambio en la estructura productiva de la economía asturiana no habría sido posible sin afrontar la reestructuración de sectores con una fuerte implantación en la región, como la agricultura, la siderurgia o la minería del carbón, con el fin de aproximarlos a modelos de mayor competitividad que liberasen al sistema productivo del corsé que suponía la baja productividad de estas actividades.

Un papel fundamental en esta transición lo han jugado las ayudas recibidas de la Unión Europea, que han permitido intervenir en aspectos directamente relacionados con la competitividad de las empresas, como son la mejora de las infraestructuras, el desarrollo de la sociedad del conocimiento, la modernización del tejido industrial, la adaptación formativa de los trabajadores y desempleados o la protección del medio ambiente.

Independientemente de estas ayudas, la incorporación de España a la, por entonces, Comunidad Económica Europea, sirvió como acicate para afrontar las necesarias reformas que se habían pospuesto durante la etapa de transición política y que, a pesar del inicial impacto sobre la economía de las regiones más afectadas, como Asturias, ha permitido abrir un periodo de crecimiento similar al experimentado por el resto de España y superior a la media de la Unión Europea.

La transformación definitiva hacia un modelo de elevada competitividad requiere, sin embargo, persistir en el esfuerzo modernizador de la economía asturiana completando las infraestructuras pendientes, impulsando la modernización del tejido productivo y la adaptación formativa de los trabajadores y desempleados, y especialmente, mediante el fomento de las actividades de investigación, desarrollo e innovación, así como extender las virtudes de la sociedad de la información de forma que sea accesible para todos los estratos de la población asturiana y permita a las empresas ampliar sus perspectivas de crecimiento, afrontando los nuevos retos de la competencia internacional.

	UNIDAD	ASTURIAS		ESPAÑA	
		Dato inicial	Ultimo Dato	Dato inicial	Ultimo Dato
Indicadores Demográficos y Sociales					
Superficie	100 Km ²	105,65	105,65	5.047,82	5.047,82
Población	10 ³ Hab.	1998 1.081,83	2007 1.074.862,00	39.852,65	2007 45.200.737,00
Densidad de población	Hab/Km ²	1998 102,40	2007 101,4	78,95	2007 89,3
Tasa de natalidad	%o	5,93	2006 7,18	1997 9,38	2006 10,96
Tasa de mortalidad	%	1,12	2006 11,67	1997 0,89	2006 7,95
Tasa de envejecimiento	%	20,48	2006 21,46	1997 15,95	2006 16,42
Salud					
Nº de hospitales	Nº	19	2007 20	1995 782	2007 775,00
Nº de hospitales por habitante	Nº/100.000 hab	1995 2,23	2007 1,86	1,99	2007 2,92
Médicos por habitante	%o	1998 4,86	2006 5,21	1998 4,30	2006 4,16
Camas por 1000 habitantes	Nº	3,92	2007 3,99	1995 3,94	2007 3,16
Educación					
Población con estudios básicos	%	1997 53,30	2007 36,45	49,70	2007 32,47
Población con estudios secundarios	-	1997 32,40	2007 40,77	35,10	2007 44,72
Población con estudios superiores	-	1997 14,30	2007 22,78	15,20	2007 22,81
Indicadores Macroeconómicos					
VAB pb	Miles de euros	1996 10.313.763	2007 20.100.845	1996 435.915.000	2007 940.795.000
VAB Sector Primario	% VAB total	1996 3,6	2007 2,2	1996 5,1	2007 2,9
VAB Sector Secundario	% VAB total	1996 35,3	2007 36,8	1996 29,1	2007 30,3
VAB Sector Terciario	% VAB total	1996 61,1	2007 61,1	1996 65,8	2007 66,8
VAB/ocupado Sector Primario	Miles euros ocupado	1996 9,6	2006 25,7	1996 19,3	2006 25,7
VAB/ocupado Sector Secundario	Miles euros ocupado	1996 36,8	2006 52,6	1996 32,0	2006 45,5
VAB/ocupado Sector Terciario	Miles euros ocupado	1996 29,5	2006 38,2	1996 30,8	2006 41,4
PIB/Hab	% UE-15=100	1996 69,4	2005 80,0	1996 79,3	2005 91,4
Empleo	Nº ocupados	1999 340.250	2007 433.325	1999 14.689.825	2007 20.356.000
Tasa de actividad masc.	%	1999 56,31	2007 59,53	1999 65,69	2007 69,28
Tasa de actividad fem.	%	1999 33,79	2007 42,40	1999 39,97	2007 48,94
Tasa de desempleo masc.	%	1999 12,25	2007 6,42	1999 10,94	2007 6,37
Tasa de desempleo fem.	%	1999 26,40	2007 11,10	1999 22,94	2007 10,85
Desempleados larga duración	% total desempl.	1999 45,56	2007 23,97	1999 33,67	2007 12,21
Desempleados menores de 25 años	% total desempl.	1999 29,38	2007 18,37	1999 27,21	2007 24,14
Nivel tecnológico					
Gasto I+D/VAB	Índice España=100	1996 69,41	2006 74,54	1996 100,00	2006 100,00
Gasto I+D/habitante	Índice España=100	1995 59,20	2006 66,10	1995 100,00	2006 100,00
Personal empleado I+D sobre total pobl. ocupada	%	1997 0,46	2006 0,71	1997 0,68	2006 0,96
Personal investigador sobre total pobl. ocupada	%	1997 0,32	2006 0,45	1997 0,42	2006 0,59
Gasto en tecnología de la información	% s/ total nac.	1997 1,16	2005 1,25	1997 1,00	2005 1,00
Grado penetración PCs en empresas	Índice España=100	1997 76,92	2006 100,71	1997 100,00	2006 100,00
Población con acceso a Internet	% s/ pobl.tot.>14 años	2002 16,63	2007 53,80	2002 18,74	2007 52,00
Transporte y Comunicaciones					
Carreteras	Kms/1000 km ²	1996 451,00	2006 474	1998 323,45	2006 329
Autopistas y Autovías	Kms/1000 km ²	1996 11,00	2006 31	14,50	2006 27
RED TEN carreteras	kms.	1998 109,00	2005 234	1998 6,97	2005 8,192
Ferrocarril	Kms/1000 km ²	1995 26,60	2006 67	24,30	2006 30
RED TEN ferrocarril	kms.	1996 110,00	2005 109	2005 8,373	2004 100,00
Líneas telefónicas por 1.000 hab.	Índice España=100	1996 100,80	2004 100,91	1996 100,00	2004 100,00
Grado de digitalización	% líneas digitaliz.	1996 60,40		67,40	
Medio Ambiente					
Población conectada a redes saneamiento	% población total		2004 99,00		2004 96,00
- Aguas residuales tratadas	% total		2004 74,00		2004 73,00
- RSU tratadas	Tms/año		2005 539.550		2005 23.146.272
- Superficie suelo protegido	Has		322.988,00		
- % Superficie suelo protegido por superficie total	%		30,57		26,91

**SITUACIÓN DE LA APLICACION DE LOS EJES PRIORITARIOS Y
LAS MEDIDAS**

2. SITUACIÓN DE LA APLICACION DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

2.1. Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

La estructura del POI de Asturias 2000-2006 presenta las siguientes características:

- Se trata de un Programa cofinanciado en términos de ayuda comunitaria por los Fondos Estructurales FEDER (77,21%), FSE (7,59%) y FEOGA-O (15,20%).
- El Programa se estructura en 12 ejes prioritarios y 56 medidas estratégicas, de las cuales 30 corresponden al FEDER, 17 al FSE y 9 al FEOGA-O. Cada medida está cofinanciada por un único Fondo.

La ejecución del programa en el año 2000-2006 en su conjunto, como consta en el cuadro 10 de financiación que integra este informe, asciende a 2.304.055.925,34 euros que representa un 106,28% sobre lo presupuestado para este Programa Operativo.

Resumen de las cantidades programadas y ejecutadas por Fondos:

Fondo	Gasto programado	Gasto certificado	%
FEDER	1.695.365.036,00	1.819.785.482,09	107,34
FSE	161.599.864,00	176.543.051,59	109,25
FEOGA	310.950.686,00	307.727.391,66	98,96
Total	2.167.915.586,00	2.304.055.925,34	106,28

**CUADRO DE EJECUCIÓN ACUMULADA POR EJES Y FONDOS
a 31 de diciembre de 2007**



Marco de apoyo comunitario al objetivo: 01
Grado de ejecución del gasto público por ejes a 31/12/2007
Programa operativo: ASTURIAS

Eje	FEDER		FEOGA		FSE		TOTAL FONDOS		
	Programado 2000 - 2007	Ejecutado al 31/12/2007 %	Programado 2000 - 2007	Ejecutado al 31/12/2007 %	Programado 2000 - 2007	Ejecutado al 31/12/2007 %	Programado 2000 - 2007	Ejecutado al 31/12/2007	%
1- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.	116.554.830,00	111.306.490,05 95,50	53.112.000,00	52.412.567,52 98,68	15.635.798,00	17.637.895,15 112,80	185.302.628,00	181.356.952,72	97,87
2- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).	48.087.105,00	45.168.066,95 93,93	0,00	0,00	0,00	0,00	48.087.105,00	45.168.066,95	93,93
3- MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.	271.653.318,00	234.560.471,81 86,35	98.912.257,00	97.706.723,24 98,78	0,00	0,00	370.565.575,00	332.267.195,05	89,66
4- DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	53.461.540,00	58.012.921,88 108,51	0,00	0,00	141.509.389,00	154.397.282,64 109,11	194.970.929,00	212.410.204,52	108,94
5- DESARROLLO LOCAL Y URBANO.	167.050.478,00	193.934.417,58 116,09	0,00	0,00	3.575.008,00	3.575.005,32 100,00	170.625.486,00	197.509.422,90	115,76
6- REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).	1.035.605.384,00	1.174.580.986,92 113,42	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035.605.384,00	1.174.580.986,92	113,42
7- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	2.285.716,00	1.656.202,16 72,46	157.789.062,00	156.529.152,20 99,20	0,00	0,00	160.074.778,00	158.185.354,36	98,82
9- ASISTENCIA TÉCNICA	666.665,00	565.924,74 84,89	1.137.367,00	1.078.948,70 94,86	879.669,00	932.868,48 106,05	2.683.701,00	2.577.741,92	96,05
Total	1.695.365.036,00	1.819.785.482,09 107,34	310.950.686,00	307.727.391,66 98,96	161.599.864,00	176.543.051,59 109,25	2.167.915.586,00	2.304.055.925,34	106,28

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

En este Eje se incluyen Medidas correspondientes a cada uno de los tres Fondos Estructurales: FEDER, FEOGA-O y FSE. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2007 alcanza una cuantía de 181.356.952,72 euros, sobre 185.302.628 euros previstos, es decir, el 97,67% del total programado en el conjunto de las Medidas. De estos pagos 111.306.490,05 euros corresponden al FEDER, con un 95,00% de grado de ejecución, 52.412.567,52 euros corresponden al FEOGA-O, que representan el 98,68% de ejecución y 17.637.895,15 euros corresponden al FSE, que representan el 112,80%.

DESCRIPCIÓN:

Se pretende disponer de un sistema de ayudas a las empresas que actúe como factor de atracción de inversiones en nuevas actividades productivas y generadoras de empleo y que, además, permita desarrollar y mantener la actividad empresarial, reforzando la iniciativa de los promotores ya instalados en Asturias y favoreciendo la internacionalización de las empresas.

Asimismo se dotará a la Región de nuevas infraestructuras industriales que favorezcan la implantación y/o expansión de todo tipo de actividades económicas.

Se efectuará la rehabilitación de antiguos terrenos industriales para la creación de nuevo tejido empresarial.

Con objeto de fomentar la creación y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, se realizará una labor de información, asesoramiento y apoyo financiero a proyectos de Autoempleo y de Economía Social.

También se apoyará la desestacionalización del sector turístico, profundizando en la labor de promoción y comercialización de la oferta turística de Asturias, y mejorando la calidad de las empresas del sector.

MEDIDAS:

1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)
10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

Resumen de la Actuación

Entre las actuaciones que se han articulado para llevar a cabo esta política de fomento activo de la actividad económica destaca, por su importancia cuantitativa, la ejecución de las Medidas 1.1, 1.2 y 1.8, orientadas a la mejora de la competitividad de las empresas y su

entorno financiero, favoreciendo al mismo tiempo la creación de empleo. Estas medidas están estrechamente vinculadas al desarrollo del Pacto Institucional por el Empleo, suscrito el 29 de noviembre de 1999 entre el Gobierno Regional y los Agentes Sociales, que estuvo vigente entre 2000 y 2003. El 30 de diciembre de 2003 se firmó un nuevo acuerdo de concertación entre el Gobierno y los Agentes Sociales, el denominado “Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo en Asturias”, que tuvo vigencia de 2004 a 2007.

Cabe destacar también la ejecución de la Medida 1.3, dirigida a actuaciones en suelo industrial y, aunque con menor peso financiero, la de las Medidas 1.6 y 1.10, que se enmarcan plenamente dentro de la necesidad de desarrollar un nuevo modelo de desarrollo industrial, decantado hacia el exterior y la de posicionarse en los sectores con un alto potencial de desarrollo, como puede ser el sector turístico.

En lo que se refiere al cumplimiento de las exigencias medioambientales y de las políticas comunitarias en general, estas se están teniendo en cuenta en la concesión de las subvenciones de las medidas 1.1 de subvenciones directas y 1.5 de subvención de intereses, en las que un representante de la Consejería de Medio Ambiente y un representante de la Dirección General de Presupuestos forman parte de la Comisión de Valoración que estudia y evalúa los proyectos.

Medida 1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Diversificación y mejora de la estructura económica productiva empresarial, especialmente en el sector industrial y en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.
- Apoyar la creación de nuevas empresas y la ampliación y modernización de las ya existentes, y favorecer asimismo una serie de ventajas comparativas de la región que permitan captar inversiones procedentes del exterior.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	2.715.723,13	43.644.222,73	105,30
TOTAL	2.715.723,13	43.644.222,73	105,30

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Industria y Empleo durante el año 2007 ascienden a 2.715.723,13 euros. Así, los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 43.644.222,73 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 105,30% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autónoma

Durante 2007, la Administración del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Industria y Empleo**, entendiéndose que el nivel de desarrollo de la Región depende de manera importante del grado de competitividad que adquieran el conjunto de empresas que constituyen el tejido productivo asentado en su territorio, ha continuado aplicando el régimen de ayudas de apoyo a las inversiones empresariales que contempla esta Medida.

Así, se han subvencionado proyectos de inversión que han supuesto la creación de nuevos establecimientos o la ampliación de los existentes, dentro de los siguientes sectores: industria manufacturera, servicios de apoyo industrial y establecimientos hoteleros.

La cuantía de la subvención ha guardado relación con el volumen de la inversión, la creación de puestos de trabajo, la aportación al PIB regional, el tipo de proyecto, la

tecnología e innovación del proyecto, la posibilidad de exportar, la capacidad de arrastre de nuevas inversiones, junto con otros efectos multiplicadores y la localización de las inversiones.

Además se ha tenido en cuenta su viabilidad técnica, económica y medioambiental; así como que la inversión se mantenga en el establecimiento objeto de la ayuda al menos 5 años, a contar desde la finalización de la inversión.

El número de empresas que se beneficiaron de este régimen de ayudas directas ha ascendido a 36, todas ellas ostentando la condición de pequeñas y medianas empresas.

En el siguiente cuadro se observa la distribución de los proyectos por sectores de actividad:

SECTORES	Nº PROYECTOS	PORCENTAJE
Industrial	19	52,78
Turismo	14	41,67
Servicios	2	5,56
TOTAL	36	100,00

Medida 1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora de los procesos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrícolas
- Mejora de la calidad de los productos elaborados y su comercialización
- Dinamización del sector empresarial de la madera

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	4.132.879,82	30.430.951,52	96,93
Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación	3.194.921,29	21.981.616,00	101,21
TOTAL	7.327.801,11	52.412.567,52	98,68

Los pagos certificados en esta Medida por el Principado de Asturias durante el año 2007 ascienden a 7.327.801,11 euros. De esta cifra, 3.194.921,29 euros corresponden al tramo de la Administración General del Estado, mientras que el resto, 4.132.879,82 euros son pagos efectuados con cargo al Principado de Asturias (tramo Comunidad Autónoma).

El ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de **52.412.567,52** euros, lo que representa el **98,68%** del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural**, ha establecido un sistema de ayudas directas a la inversión con el que se pretende la mejora de los procesos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrícolas y forestales. Con esta medida se incrementará la productividad de las industrias agroalimentarias y forestales del Principado de Asturias, logrando la mejora de la calidad de los productos elaborados y su comercialización.

En este sentido, a lo largo del año 2007, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural ha concedido subvenciones a proyectos de inversión en los diferentes sectores de la industria agroalimentaria y del sector forestal. La mayoría de los proyectos subvencionados corresponden a pequeñas y medianas empresas; aunque por su entidad, destacan los proyectos de dos de las industrias lácteas más importantes de España, la Corporación Alimentaria Peñasanta, Industrias Lácteas Asturianas SA. También destaca la ayuda a cooperativas agrarias y forestales.

La cuantía de la subvención ha guardado relación con el volumen de inversión, la localización en el territorio o el carácter artesanal y de calidad de los productos. Además se ha tenido en cuenta la viabilidad técnica, económica y medioambiental de los proyectos.

La Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, aunque no realiza ejecución directa en la medida 1.2, ya que su gestión corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, participa en la cofinanciación de dicha medida dentro del marco establecido por el Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícola y de la alimentación.

Además el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, ha concedido ayudas a proyectos de inversión en el sector forestal, correspondiendo todas las solicitudes a pequeñas y medianas empresas. Dichas ayudas están destinadas a incentivar las instalaciones, maquinaria y medios auxiliares, mejora de las condiciones de almacenamiento, secado y operaciones subsiguientes previas a la transformación industrial de la madera, etc.

Con estas actuaciones se consigue una mejora de la competitividad y modernización del sector, el aumento de la capacidad de producción y una mejora de la calidad de los productos, así como la diversificación de los mismos para su expansión en los mercados. Se promueve también la conservación y protección del medio ambiente, gracias al aprovechamiento de subproductos, a la reducción o eliminación de residuos contaminantes, etc.

Medida 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo (MF)
Parque Empresarial Principado de Asturias
Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Rehabilitación de antiguos terrenos industriales para la creación de nuevo tejido empresarial
- Producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.
- Favorecer la creación de nuevas áreas industriales e infraestructuras de albergue empresarial, con el objeto de impulsar la creación de nuevas empresas y mejorar la competitividad de las ya existentes, siendo un eficaz instrumento de política económica para intentar alcanzar un desarrollo autosostenido.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	183.976,00	5.406.865,91	99,51
SEPES	2.704.680,08	11.694.169,49	150,12
Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L.	2.924.452,49	34.626.372,95	72,84
TOTAL	5.767.114,57	51.727.408,35	85,13

Durante el año 2007 se han certificado pagos dentro de esta medida por parte de la Administración Regional por importe de 183.976,00 euros. De esta cifra 137.982,00 euros corresponden a pagos realizados en el ejercicio 2007 y 45.994,00 euros son pagos efectuados en el año 2006. Así, los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 5.406.865,91 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 99,51% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

La ejecución de esta medida efectuada por **SEPES** ha sido de 11.694.169,49 euros, correspondientes a actuaciones en polígonos industriales y que representan un 150,12% del gasto público programado en el periodo 2000-2006.

Los gastos realizados por **Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L.** han ascendido a 34.626.372,95 euros, cifra que supone un 72,84% de grado de realización.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de la Medida se eleva a 51.727.408,35 euros, cantidad que representa el 85,13% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones seleccionadas han consistido en la realización de un estudio de viabilidad de 61 áreas correspondientes a actuaciones propuestas por los distintos ayuntamientos relativos a localizaciones de suelo industrial susceptibles de desarrollo bajo la modalidad de parque empresarial.

Este estudio se inscribe dentro de las actuaciones previstas en relación con el desarrollo del Programa de Suelo Industrial del Principado de Asturias 2005-2008.

Actuaciones de la Administración General del Estado

SEPES

Las actuaciones realizadas por la Entidad Pública Empresarial de Suelo es la siguiente:

Polígono industrial "ARGAME" (MORCIN. Asturias)

- Superficie bruta: 28 ha
- Superficie neta resultante: 167.062 m²
- Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: La tramitación del planeamiento urbanístico que legitima la actuación requirió el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente respecto al impacto ambiental de la actuación urbanizadora. Dicho planeamiento se aprobó definitivamente el 24 de octubre de 2002.
- Fecha Aprobación expediente: 28/01/2005
- Fecha Publicación BOE: 03/02/2005
- Fecha Publicación DOCE: 05/02/2005
- Fecha Adjudicación: 29/04/2005
- Fecha Fin Plazo: contrato 18 meses



Polígono industrial “VEGA DE BAIÑA” (Descontaminación de tierras) (MIERES. Asturias)

- Terminadas las obras de descontaminación de tierras.
- Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: Ejecutados trabajos de descontaminación de suelos.

Polígono industrial “LA PEÑONA” (GIJÓN. Asturias)

- Superficie bruta: 30 ha
- Superficie neta resultante: 194.755 m²
- Suelo adquirido. Planeamiento y Proyecto de Urbanización aprobados. Las obras de urbanización fueron contratadas el 25 de febrero de 2005, se encuentran finalizadas. El acto de recepción de las obras tuvo lugar el 12 de abril de 2007.
- Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: La tramitación del planeamiento urbanístico que legitima la actuación requirió el informe favorable de la Consejería de Medioambiente respecto al impacto ambiental de la actuación urbanizadora. Dicho planeamiento se aprobó definitivamente el 12 de julio de 2002.
- Fecha Aprobación expediente: 26/11/2004
- Fecha Publicación BOE: 01/12/2004
- Fecha Publicación DOCE: 02/12/2004
- Fecha Adjudicación: 28/01/2005
- Fecha Fin Plazo: contrato 16 meses



Parque Empresarial Principado de Asturias

Parque Empresarial Principado de Asturias, participada al 100% por Infoinvest, viene desarrollando desde su constitución, la transformación y recuperación para uso industrial del suelo que ocupaba la antigua Cabecera Siderúrgica de Ensidesa, en Avilés.

Se trata de una actuación condicionada por la singularidad de los trabajos a realizar y porque se encuentra rodeada por instalaciones industriales en uso, enlazadas entre si por trazados ferroviarios, canalizaciones de diferente índole, etc

El terreno que ocupaba la Cabecera fue dividido para su desarrollo en función de la disponibilidad en el tiempo que se iba a tener de los terrenos.

Durante el año 2007, se han realizado los siguientes trabajos:

- Demolición de la Central Térmica (AD-6).

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 4.400.000,00€. Recuperación de Chatarra: -1.200.000,00€

Presupuesto de adjudicación: 3.569.270,00€. Recuperación de Chatarra: -1.330.000,00€

Durante este año se realizaron los trabajos de demolición que se habían iniciado el 29 de diciembre de 2006. A finales de 2007 se había certificado un total de 2.122.791,47 euros, el 94,80% del importe total contratado.

- Demolición, desmantelamiento, descontaminación, retirada de residuos inertes y tóxicos y descontaminación de suelos de la chimenea de Sinter 3 y 4, Depósito elevado de la L-1 y Seta de la P-7.3.

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 426.000,00€. Recuperación de Chatarra: -6.000,00€

Presupuesto de adjudicación: 328.872,00€. Recuperación de Chatarra: -6.000,00€

Durante este año se procedió a la ejecución de los trabajos que se habían iniciado el 10 de enero de 2007. El Acta de recepción se firmaba con fecha 12 de julio de 2007.

- Demolición, desmantelamiento, descontaminación, retirada de residuos inertes y tóxicos y descontaminación de suelos de los Edificios de Compresores y fluidos P-8.13, Puesto de transformación nº 2 P-6.6 y Caseta de Bombas P-14.2.

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 467.000,00€. Recuperación de Chatarra: -7.000,00 €

Presupuesto de adjudicación: 327.000,00€. Recuperación de Chatarra: -7.000,00 €

Durante este año se procedió a la ejecución de los trabajos que se habían iniciado el día 10 de enero. Con fecha 31 de mayo de 2007 se firmó el Acta de recepción.

- Demolición, desmantelamiento, descontaminación, retirada de residuos inertes y tóxicos y descontaminación de suelos de Gasómetro 3 y rack de tuberías asociados.

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 621.000,00 € Recuperación de Chatarra: -90.000,00 €

Presupuesto de adjudicación: 565.110,00 € Recuperación de Chatarra: -90.000,00 €

Durante este año se ha procedido a la ejecución de los trabajos que se habían iniciado el 15 de noviembre de 2006. Con fecha 12 de julio de 2007 se firmó el Acta de recepción.

- Demolición, desmantelamiento, descontaminación, retirada de residuos inertes y tóxicos y descontaminación de suelos de Rack de Tuberías.

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 410.000,00 € Recuperación de Chatarra: -215.000,00 €

Presupuesto de adjudicación: 331.690,00 € Recuperación de Chatarra: -215.000,00 €

Durante este año se procedió a la ejecución de los trabajos. El Acta de recepción se firmó el día 12 de julio de 2007.

Medida 1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Apoyo a la financiación ajena a medio y largo plazo de las empresas, especialmente en el caso de las PYME, reduciendo el coste de la financiación mediante préstamos y operaciones de arrendamiento financiero.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	1.029.426,78	10.012.427,51	107,66
TOTAL	1.029.426,78	10.012.427,51	107,66

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2007 ascienden a 1.029.426,78 euros. Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 10.012.427,51 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 107,66% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2007, la **Consejería de Industria y Empleo** del Principado de Asturias, ha apoyado las inversiones productivas de las empresas mediante la reducción del coste de la financiación ajena de sus inversiones.

El objetivo que pretende alcanzar la medida 1.5, con la subsidiación de intereses de préstamos y operaciones de arrendamiento financiero, es hacer frente a uno de los principales problemas de las PYME: su dificultad para acceder a la financiación ajena.

Asturias posee un entramado industrial en el que, junto a un núcleo muy reducido de grandes empresas, aparece un tejido productivo totalmente atomizado de pequeñas y medianas empresas. Con el fin de mejorar las condiciones del entorno competitivo más difícil, al que se enfrentan estas últimas, se proponen en esta medida acciones cuyo objetivo último es mejorar su estructura financiera, mejorando las condiciones de su financiación ajena, favoreciendo su rentabilidad e impulsando, en fin, las posibilidades de su desarrollo.

Las empresas que se han beneficiado de las bonificaciones de intereses han desarrollado proyectos de inversión fundamentalmente dentro de los siguientes sectores: industria manufacturera y establecimientos hoteleros.

Además, al igual que en los proyectos de la Medida 1.1, se requiere su viabilidad técnica, económica y medioambiental, así como que la inversión se mantenga en el establecimiento objeto de la ayuda al menos 5 años, a contar desde la finalización de la inversión.

El número de empresas que se beneficiaron de este régimen de ayudas ha ascendido a 28, ostentando todas ellas la condición de pequeñas y medianas empresas.

A continuación se observa a la distribución de los proyectos por sectores de actividad:

SECTORES	Nº PROYECTOS	PORCENTAJE
Industrial	18	64,29
Turismo	8	28,57
Servicios	2	7,14
TOTAL	28	100,00

Medida 1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La finalidad principal de esta medida es promover la consolidación de la posición internacional de las PYME asturianas e incrementar el potencial y la base exportadora de la Comunidad, de acuerdo con el objetivo de la Unión Europea de contribuir a la europeización e internacionalización de las PYME.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	2.483.812,87	106,67
TOTAL	0,00	2.483.812,87	106,67

Durante el año 2007 no se han certificado pagos en esta medida por parte de la Administración Regional. El nivel de ejecución acumulado a 31-12-2007 (106,67%) ya supera la programación del periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Como se ha mencionado anteriormente, la Administración Regional no ha certificado gasto durante el año 2007 habiendo alcanzado un nivel de ejecución del 106,67%. En los ejercicios anteriores se certificaron proyectos de empresas desarrollados de acuerdo con un Plan Estratégico de Internacionalización, en el que se recogían los objetivos y estrategias de cara a una mayor optimización de los recursos, tanto técnicos como presupuestarios, en este ámbito.

Medida 1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Durante el año 2007 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

A lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 17.637.895,15 € que sobre una cuantía programada de 15.635.798,00 € representan un porcentaje de ejecución del 112,80%.

Medida 1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora de la promoción y comercialización de la oferta turística de Asturias.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	3.438.618,59	126,57
TOTAL	0,00	3.438.618,59	126,57

Durante el año 2007 no se han certificado pagos en esta medida por parte de la Administración Regional. El nivel de ejecución acumulado a 31-12-2007 (126,57%) ya supera la programación del periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A la **Consejería de Cultura y Turismo** le corresponde la realización de campañas de publicidad de los atractivos turísticos de la región en los mercados nacionales e internacionales, así como la puesta en marcha de programas y marcas de calidad relativos a la oferta turística asturiana, con objeto de llevar a cabo la promoción de Asturias como destino turístico diferenciado y de calidad.

En el periodo 2000-2006 se certificaron los proyectos correspondientes a la campaña institucional de promoción del turismo asturiano y a la campaña de promoción turística en plataformas de televisión digital.

2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

Este Eje está formado por cuatro Medidas, en las que participa solamente el FEDER; el grado de ejecución a 31 de diciembre de 2007 alcanza una cuantía de 45.168.066,95 euros, sobre 48.087.105 euros previstos, es decir, el 93,93% del total programado en el conjunto de las Medidas.

DESCRIPCIÓN:

Se pretende apoyar la realización de proyectos de investigación, que permitan mejorar la transferencia, el aprovechamiento y la rentabilidad de los resultados de la investigación realizada en los Centros de Investigación y Tecnológicos de Asturias y el desarrollo de una Red Regional de Centros Tecnológicos; y, por otra parte, garantizar la extensión y universalización de las nuevas tecnologías y de la Sociedad de la Información, para lo cual es preciso disponer de una red moderna de telecomunicaciones.

También se pretende actualizar y digitalizar los datos existentes en la Dirección General del Catastro, con el objeto de tener toda la información disponible para los usuarios y administraciones. Para ello se va a crear un Servicio de Información Territorial que garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado intercambio de datos sobre la propiedad inmobiliaria.

MEDIDAS:

2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
7. Sociedad de la información (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Asturias no puede perder la ocasión de entrar plenamente en la sociedad y la economía del conocimiento. La capacidad para generar, difundir y aplicar conocimiento, bajo sus distintas formas, será la clave del desarrollo económico y del progreso social y cultural de la región. La investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son las actividades motoras de la sociedad del conocimiento y, por lo tanto, constituyen una de las grandes prioridades del Gobierno del Principado. En el periodo 2000-2006, la política regional de I+D+i quedó recogida en el Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias 2001-2004 (prorrogado para 2005) y por el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2006-2009.

Las acciones desarrolladas en el año 2007 se han concretado en la mejora del conjunto de recursos destinados a la investigación. Dicha mejora ha permitido la mejora del equipamiento científico-tecnológico de la medida 2.3.

En cuanto a las acciones desarrolladas en la medida 2.7, se continúa con la incorporación de las nuevas tecnologías en la Administración mediante el desarrollo del proyecto del Servicio de Atención al Ciudadano, que permitirán facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios que proporciona la sociedad de la información.

Medida 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Desarrollar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, para impulsar la competitividad de las empresas regionales.
- Inserción de personal investigador cualificado en el sector productivo.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	11.175.510,88	113,82
TOTAL	0,00	11.175.510,88	113,82

En esta Medida, competencia de la Administración Regional y cuyo órgano ejecutor es la Consejería de Educación y Ciencia, no se han certificado pagos durante el año 2007.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 11.175.510,88 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 113,82% sobre el gasto previsto para la totalidad del periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones contempladas en esta medida, tienen como objetivo principal el fomento de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico con incidencia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Se materializan mediante la concesión de ayudas financieras, a través de convocatoria pública publicada en el BOPA, para el desarrollo de proyectos investigadores, en el marco del Plan de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación de Asturias 2001-2004, aprobado por el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 14 de junio de 2001.

Los pagos certificados hasta la fecha se han destinado a la concesión de ayudas a grupos de investigación (formado por un mínimo de dos investigadores), para la realización de dos tipos de proyectos:

- Proyectos de Investigación Básica, cuya finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos con carácter general en cualquier área, y se realiza por investigadores pertenecientes a centros públicos de I+D y centros tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias.
- Proyectos de Investigación Concertada o aplicada, que se circunscriben a las cuatro áreas siguientes: desarrollo y acceso equitativo a la sociedad de la información, competitividad industrial sostenible, servicios públicos y calidad de vida y recursos vivos.

Este segundo tipo de proyectos deberán contar con el apoyo de al menos otra entidad distinta de la solicitante, que manifieste su interés en los resultados de la investigación propuesta, y que en función de dicho interés, se comprometa a aportar en metálico recursos económicos para su desarrollo.

Culminada la vigencia del Plan de I+D+I de Asturias 2001-2004, el Gobierno del Principado de Asturias ha iniciado el proceso para renovar su compromiso y su afán por impulsar una apuesta por la innovación regional, en sintonía con los objetivos marcados en el seno de la Unión Europea en la Estrategia de Lisboa.

En consecuencia, se elaboró el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (P.C.T.I) 2006-2009, promovido por la Consejería de Educación y Ciencia, y que fue aprobado en Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2005.

El Plan refleja la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por desarrollar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en Asturias.

Medida 2.3 Equipamiento de los Centros Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)
Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejorar el equipamiento de los Centros Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	472.040,28	6.148.061,50	82,34
TOTAL	472.040,28	6.148.061,50	82,34

En las actuaciones incluidas en esta Medida, que son complementarias de las que se recogen en la Medida anterior, se han realizado pagos durante el año 2007 por importe de 472.040,28 euros.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 6.148.061,50 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 82,34 % sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La inversión certificada en esta Medida por parte de la Administración Regional en el periodo 2000-2007, ha sido destinada a la adquisición y dotación de equipamiento y material en varios centros públicos regionales de investigación, con el fin de que puedan llevar a cabo los proyectos de investigación, así como mejorar y renovar el equipamiento científico existente.

Dichos centros son el Laboratorio de salud pública, el laboratorio de sanidad vegetal ambos en Oviedo, el laboratorio de sanidad animal en Jove (Gijón), así como otros centros dependientes del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA).

En cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Planes de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación de Asturias, se concedieron ayudas mediante convocatoria pública

de la Consejería de Educación y Ciencia, encaminadas a la adquisición de equipamiento e instrumental científico-tecnológico, para su utilización por grupos de investigación pertenecientes a los centros públicos de I+D y centros tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias.

Medida 2.5 Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos (FEDER)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Potenciación de la oferta científica regional a través de la creación de nuevos centros de investigación y centros tecnológicos, para adecuar la oferta tecnológica a las necesidades empresariales preferentemente.
- Optimización y adecuación de los centros de investigación y centros tecnológicos existentes.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	1.215.169,80	44,99
TOTAL	0,00	1.215.169,80	44,99

Las inversiones previstas en esta Medida corresponden exclusivamente a la Administración Regional, y comprenden la creación y/o potenciación de los Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos. En esta Medida no se han realizado pagos durante el año 2007.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 1.215.169,80 euros, inversión que representa un porcentaje de ejecución del 44,99% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el informe de ejecución de la anualidad 2002 se hacía referencia al importante avance que se preveía en el desarrollo de la red de Centros Tecnológicos del Principado de Asturias, en concreto con la puesta en funcionamiento de dos centros, compartiendo un mismo edificio, en el Parque Tecnológico de Gijón: el Centro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Centro de Diseño y Producción Industrial, y uno en el Parque Empresarial Principado de Asturias, en Avilés: el Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos.

En todos ellos, un objetivo de especial relevancia es el de ofrecer servicios técnicos avanzados, información, asesoramiento, apoyo y consultoría a las empresas, especialmente a las PYME, dentro de su ámbito de actuación e investigación, ahorrándoles costes y, fundamentalmente en los centros de Gijón, favoreciendo su enlace con la institución universitaria.

Por este motivo, y con el objeto de propiciar una colaboración más estrecha entre el sector privado y el público en materia de investigación y desarrollo tecnológico, la Administración Regional ha decidido que sea una fundación privada sin ánimo de lucro en la que cuenta con la mayoría del capital social, la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), la que lleve a cabo la construcción de los centros y establezca la estrategia y modelo a implantar en los mismos. Dicho modelo se enmarcará dentro del ámbito de la gestión empresarial, de modo que sean las empresas las que fijen, a través de un comité de dirección, las estrategias a seguir así como las líneas de investigación a desarrollar.

Dado que la inversión ha sido realizada por una fundación privada que no es ninguno de los beneficiarios finales previstos, la Administración Regional decidió no incluir los proyectos de los tres centros tecnológicos aludidos para su cofinanciación a través de la medida 2.5.

No se prevé la ejecución de nuevos proyectos en esta medida. Las actuaciones que se están realizando en otros centros públicos de investigación se canalizan a través del Programa Operativo FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación 2000-2006.

Medida 2.7 Sociedad de la Información (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda)
Principado de Asturias
Consejería de Hacienda (AS)
Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos (AS)
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Incorporar a las Administraciones públicas las nuevas tecnologías de la sociedad de la información para ofrecer mejores prestaciones a los ciudadanos.
- Apoyar el uso de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información, especialmente mediante la integración de los concejos rurales en la Sociedad de la información.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	594.784,30	25.408.329,63	95,38
Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda)	0,00	1.220.995,13	83,45
TOTAL	594.784,30	26.629.324,77	94,76

Durante el año 2007 la inversión realizada en esta Medida por parte de la **Administración Regional**, alcanza la cifra de 594.784,30 euros.

La **Dirección General del Catastro** no ha certificado gastos durante la anualidad 2007.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta Medida asciende a la cantidad de 26.629.324,77 euros que representa el 94,76% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las inversiones llevadas a cabo para el desarrollo de esta Medida en la **Administración Regional**, han sido destinadas en gran parte a la financiación de proyectos encaminados a la mejora del Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias (SAC).

El Servicio de Atención Ciudadana, tiene como función canalizar y gestionar las relaciones de la Administración con los administrados. Asimismo permite entregar los servicios y contenidos que produce la Administración asturiana de forma normalizada, ágil, con calidad y a través de todos los canales de comunicación actualmente disponibles: presencial, telefónico, internet o sms. Se estructura en tres niveles de servicios:

- Información general sobre todos los aspectos relevantes de la actividad y organización de la Administración del Principado: catálogo de servicios, ofertas de empleo público y seguimiento de convocatorias, ofertas de formación, licitaciones y adjudicaciones, legislación autonómica, directorio de la organización y un largo etcétera de contenidos de variada naturaleza.
- Información particular: Se puede acceder a la consulta de expedientes administrativos que afecten a los interesados, integrantes de procedimientos administrativos, principalmente subvenciones y selección de personal pero también algunos de sanciones, autorizaciones, licencias, becas, indemnizaciones o registros administrativos.
- Gestión: Se facilita a los ciudadanos la realización de distintos trámites con la Administración. En esta línea se ofrece actualmente la posibilidad de llevarlos a cabo a través del portal corporativo.

A finales del año 2006 entró en servicio el nuevo portal del Principado de Asturias, instrumento que pone a disposición del ciudadano los servicios de la administración regional y facilita información de cualquier tema relacionado con la región. De forma progresiva todos los registros del Gobierno Regional serán accesibles a través de internet.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La Dirección General del Catastro realiza la actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del Catastro, con generación de cartografía en formato digital. En los casos en los que sea preciso, en este apartado se incluye también la elaboración o realización de ortofotografías necesarias para la realización de las tareas que se describen en los siguientes apartados:

- Investigación y actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos, con la incorporación a cada parcela de sus titulares, sus límites geográficos, localización y superficie, así como los de su tipo de cultivo o clasificación, su calificación o intensidad productiva y sus diferentes subparcelas motivadas por cultivos diferentes o por distintas intensidades productivas dentro de un mismo cultivo.
- Investigación, calificación y tipificación de las construcciones agrarias y la generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delimitación de las ortofotografías.

Con estas actuaciones se pretende completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del Programa Operativo de "Actualización de Datos del Territorio" aprobado por la Comisión en el año 1996, con cargo al MAC 1994-1999.

Asimismo, la citada Dirección General realiza el análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas

y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al Catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

Para la actualización de todos los datos e información relacionados con los bienes inmuebles rústicos a la que se ha hecho mención en párrafos anteriores, se celebraron 17 contratos, programados para realizar trabajos en 16 municipios con una superficie total de 193.384 hectáreas y con 233.530 parcelas. De estos contratos ya se han concluido 12, afectando a 16 municipios con una realización de 193.027 hectáreas y 224.269 parcelas.

En el año 2006 se celebraron 8 nuevos contratos, que, aún estando en ejecución, no tendrán incidencia en los indicadores, ya que se actualizan construcciones agrarias, diseminados o las bases de datos del catastro, pero no parcelas ni superficie.

A su vez han finalizado los tres contratos para la elaboración de ortofotografías en 16 municipios con una superficie total programada y realizada de 258.250 hectáreas.

Por otro lado, para el servicio de información territorial se han tramitado varios contratos para la adquisición y puesta en servicio de medios informáticos necesarios para la implantación, así como para el desarrollo de aplicaciones informáticas para su funcionamiento. Actualmente está operativo el Programa para la Elaboración y Generación Informática de Declaraciones Catastrales (Padeca).

3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS

En este Eje se incluyen seis Medidas correspondientes al FEDER y dos FEOGA-O. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2007 alcanza una cuantía de 332.267.195,05 euros, sobre 370.565.575 euros previstos, es decir, el 89,66% del total programado en el conjunto de las Medidas. De estos pagos 234.560.471,81 euros corresponden al FEDER, con un 86,35% de grado de ejecución y 97.706.723,24 euros corresponden al FEOGA-O, que representan el 98,78% de ejecución.

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de la Región ha traído como consecuencia múltiples problemas de tipo medioambiental, vinculados fundamentalmente al desarrollo urbano e industrial, y que han dado lugar a la contaminación de la atmósfera y de las aguas, a la generación de residuos urbanos e industriales y a la existencia de numerosos suelos contaminados, escombreras y ruinas industriales.

Por lo tanto, se trata de actuar en todos estos ámbitos, mejorando el abastecimiento de agua a la población; completando el saneamiento y depuración de aguas residuales, fundamentalmente en las cuencas de los ríos más importantes de Asturias; minimizando la generación de residuos urbanos e industriales; preservando la franja costera, a través de la recuperación ambiental de las playas y del entorno costero; protegiendo los espacios naturales mediante la declaración de nuevos espacios y la construcción de Centros de Interpretación; y la recuperación de suelos mediante actuaciones de limpieza que tengan en cuenta tanto los usos futuros de los mismos como los grados de toxicidad que pudieran tener.

Además se incrementarán las plantaciones forestales, para recuperar el equilibrio en el ciclo hidrológico, y se desarrollará la Red Natura 2000.

MEDIDAS:

1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)
3. Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)
4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)
5. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)
6. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
8. Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)
9. Silvicultura (FEOGA-O)
10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

En lo que se refiere al ámbito medioambiental del Eje 3, en **abastecimiento de aguas** los proyectos ejecutados han supuesto en general la mejora de instalaciones obsoletas, que

presentaban un estado muy deficiente, lo cual permitirá un ahorro importante de este recurso y una mejora en la calidad del mismo.

En cuanto al **saneamiento y depuración**, las acciones desarrolladas están dirigidas a completar las infraestructuras de saneamiento y depuración con obras de menor envergadura que las financiadas por el Fondo de Cohesión, desarrollándose actuaciones en núcleos de tamaño intermedio en las zonas occidental y oriental de la región. Una situación similar se produce en materia de **residuos**, ya que los proyectos de la medida 3.4 son, en general, proyectos de pequeño tamaño en municipios pequeños, siendo los más importantes los desarrollados por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias y financiados por el Fondo de Cohesión.

Por otra parte, destaca a nivel general, la actividad de la Junta de Saneamiento, creada por la Ley 1/94, de 21 de febrero, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, que tiene entre sus funciones la gestión, recaudación y administración del canon de saneamiento, así como la distribución de los ingresos procedentes del mismo, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las E.D.A.R. El canon de saneamiento cumple la doble función de tributo finalista, dado que su recaudación queda afectada íntegramente a los gastos de explotación, mantenimiento y gestión de las depuradoras, y de tributo para aplicar el principio ambiental comunitario de “quien contamina paga”.

En el año 2002 se había aprobado la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento, que tiene por finalidad regular los requisitos que han de cumplir los vertidos que realicen las industrias a la red de colectores a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de saneamiento y, especialmente, de las depuradoras. Esta disposición legal cumple también el objetivo de complementar a la Ley 1/94 en sus objetivos básicos.

Asimismo en este ámbito destaca la aprobación del Plan Director de Saneamiento y Depuración del Principado de Asturias que recoge como objetivos generales proteger y mejorar el estado de las aguas superficiales y litorales, así como de los sistemas que sustentan, permitiendo los usos y demandas actuales y futuras, tanto en cantidad como en calidad.

En el año anterior se había aprobado el Plan Básico de Gestión de Residuos 2001-2010 en Asturias que se rige por los principios emanados de la legislación vigente en la materia, tanto a escala comunitaria como nacional. En él se fijan los objetivos de recogida, reciclaje y aprovechamiento de residuos a alcanzar en el Principado de Asturias durante la vigencia del mismo, que se extiende hasta el año 2010; así como las actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos, tanto en materia de infraestructuras como de información y educación ambiental, dentro de la necesaria colaboración institucional.

En lo que se refiere a las actuaciones medioambientales en **costas** de la **medida 3.5**, los proyectos del Principado de Asturias se centran en la realización de sendas costeras de uso cicloturista y peatonal que siguen trazados tradicionales relativamente alejados de la línea del litoral.

En la **medida 3.6**, los proyectos del Principado de Asturias en los Centros de Interpretación permiten realizar tareas de información, interpretación y educación ambiental.

En materia de regeneración de espacios degradados, en la **medida 3.8**, se han recuperado diversos espacios afectados por actividades extractivas del carbón. En las escombreras

mineras no es aplicable el principio de “quién contamina paga”, dado que fueron generadas con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación ambiental en las actividades mineras.

En la medida 3.9 Silvicultura (FEOGA–O) se han seguido ejecutando actuaciones que contribuyen a mejorar los bosques con tres objetivos principales: la protección del medio ambiente, la prevención de catástrofes naturales y la mejora de la competitividad del sector.

En la medida 3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O) solo se recogen actuaciones encaminadas a mejorar las zonas en la red Natura 2000, a poner en valor la caza y la pesca, y a proteger especies y espacios protegidos, iniciadas en ejercicios anteriores.

Medida 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Ampliar la disponibilidad de recursos hídricos, tanto en cantidad como en calidad, con el fin de mejorar el abastecimiento en la mayor parte del territorio del Principado, evitando las pérdidas y fomentando el máximo ahorro de este recurso.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	698.706,06	9.899.603,14	76,42
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	0,00	1.460.964,25	113,01
TOTAL	698.706,06	11.360.567,39	79,74

En las actuaciones de esta Medida, llevadas a cabo por la Administración del **Principado de Asturias**, los pagos realizados durante el año 2007 ascienden a 698.706,06 euros, ascendiendo el importe total realizado a 9.899.603,14 euros, es decir un 76,42% del gasto programado en 2000-2006.

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** no ha realizado pagos en esta anualidad, por haber alcanzado con las certificaciones de anualidades anteriores el total de Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 11.360.567,39 euros que representa el 79,74% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2007 los pagos certificados en esta Medida corresponden a las siguientes obras:

- Abastecimiento de agua a Margolles-Coviella, en el municipio de Cangas de Onís. El proyecto permitirá la construcción de un amplio depósito ubicado en las proximidades de Peruyes, que solucionará los problemas de abastecimiento de ciertas localidades, así como las del matadero comarcal de Margolles, una instalación de la que es propietaria la Mancomunidad del Oriente y que desde su inauguración siempre ha padecido serios problemas de abastecimiento de agua.
- Refuerzo del abastecimiento de agua a Proaza. La actuación beneficiará a más de 400 vecinos residentes en los núcleos de Proaza, Sarandi y San Martín. Los trabajos consistirán en la construcción de una nueva captación, que recogerá el agua de dos manantiales. Además el proyecto incluye la construcción de cuatro nuevas conducciones y de un depósito regulador.
- Renovación de la conducción y nuevo depósito regulador de agua para los núcleos de Benia, Onís, Sirviella, Talavera y Villar, en el concejo de Onís, obra que garantizará el suministro de agua en la zona durante las próximas décadas.
- Abastecimiento de agua a los núcleos rurales del valle de la Campana, en el municipio de San Martín del Rey Aurelio. Se trata de una zona donde siempre ha habido muchos problemas de abastecimiento, que se mejorará mediante el bombeo de agua desde los depósitos de Sotrondio.

Las actuaciones que se ejecutaron en esta Medida en el periodo 2000-2007, en la mayoría de estos casos son llevadas a cabo en zonas rurales, que son las que cuentan con unas redes de abastecimiento de agua más deficientes, y lo que se pretende es conseguir la mejora de dichas redes y una distribución más eficiente en el abastecimiento de las poblaciones afectadas.

El objetivo de las inversiones en infraestructuras, tanto de captaciones de agua como su depósito, tratamiento secundario y su posterior distribución, es resolver los problemas que padecen estos núcleos de población, tanto en cantidad como en calidad de las aguas.

Actuaciones de la Administración General del Estado

El único proyecto incluido en esta medida "*Ampliación Abastecimiento de agua al Consejo de Castrillón, Pliego de Bases, Proyecto, Obras Primer Establecimiento*", ejecutado por la **Dirección General del Agua**, se encuentra finalizado. Las actuaciones han supuesto la realización de 3,20 Km. de redes de abastecimiento nuevas a núcleos urbanos, de un bombeo singular y de un gran depósito; además la población beneficiada por las redes de distribución nuevas ha sido de 5.000 habitantes. En cuanto a la creación de empleo, fueron creados 1 empleo en fase de mantenimiento, y 9 en fase de construcción.

Medida 3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte (Ministerio de Medio Ambiente)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.
- Actuaciones tendentes al ahorro y a un uso racional del agua, la protección y reducción de pérdidas de los recursos en canalización y conducciones.
- Seguridad y prevención de avenidas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	2.153.044,26	8.973.802,96	151,88
Confederación Hidrográfica del Norte de España	0,00	1.779.147,18	100,00
TOTAL	2.153.044,26	10.752.950,14	139,87

La **Dirección General del Agua** ha realizado pagos durante el año 2007 por un importe de 2.153.044,26 euros.

Dentro de esta medida la **Confederación Hidrográfica del Norte** ha desarrollado una actuación que certificó en su totalidad en el año 2004.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 10.752.950,14 euros que representan el 139,87% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua** ha certificado pagos en la anualidad 2007 por un importe de 2.153.044,26 euros, correspondientes a los siguientes proyectos:

- Tramitación, inscripción y revisión de aprovechamientos en la Sección A del registro de Aguas en la cuenca del Norte.
- Acondicionamiento de los órganos de desagüe de la Presa de Afilorios.

- Proyecto de Reparación del Depósito de agua potable de la Parada.
- Implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Cuenca del Norte. Plan Hidrológico Norte I. Se trata de un proyecto compartido con los Programas Operativos de Galicia y Castilla-León. Asturias participa con el 17,51%.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** ha desarrollado el proyecto “Relleno y consolidación de galerías bajo el depósito nuevo de El Cristo, del abastecimiento de agua a Oviedo”, que fue certificado en el año 2004, alcanzando el total de la Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

Medida 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Impulsar las actuaciones de saneamiento y depuración de las aguas, fundamentalmente en los pequeños núcleos de población más alejados del centro de la región, con especial incidencia en los espacios naturales y zonas turísticas.
- Completar los saneamientos de cuenca ya comenzados, competencia de la Comunidad Autónoma.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	12.291.588,56	72.686.013,78	111,28
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	9.070,93	15.457.437,68	100,33
Confederación Hidrográfica del Norte de España	903.418,57	24.068.482,43	81,02
TOTAL	13.204.078,06	112.211.933,89	101,61

Por lo que respecta a la **Administración Regional** del Principado de Asturias, en la anualidad 2007 se certificaron pagos por importe de 12.291.588,56 euros, ascendiendo el importe realizado a 72.686.013,78 euros, es decir un 111,28% del gasto programado en 2000-2006.

La **Dirección General del Agua** ha realizado pagos en esta medida por importe de 15.457.437,68, cumpliendo el total de Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** ha certificado pagos por importe de 24.068.482,43 euros que representan un 81,02% de grado de realización.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 112.211.933,89 euros que representa el 101,61% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante el año 2007, han continuado su ejecución las obras iniciadas en ejercicios anteriores, que van dirigidas a completar la mejora de las infraestructuras de saneamiento y depuración:

- Colector-interceptor del río Piloña, tramo: Ceceda-Infiesto. Con esta actuación se completan las obras del saneamiento de la cuenca del río Piloña, principal afluente del río Sella, que afecta a una parte importante de los concejos de Nava y de Piloña.
- Colectores- interceptores de los ríos Sella, Güeña y Covadonga, tramo: Soto de Cangas-Cangas de Onís. Se trata de una conducción de 4,775 kilómetros de longitud en tubería de hormigón, que recoge los vertidos de la zona y da continuidad al tramo ya ejecutado entre Cangas de Onís y Arriondas, lo que posibilita que las aguas residuales desde Soto de Cangas a Arriondas, sean conducidas hacia la Estación Depuradora de aguas residuales de Ricao para ser tratadas.
- Colectores de Pancar norte y conexión de vertidos a la red de saneamiento, en el concejo de Llanes. Esta actuación es la segunda fase sobre el proyecto de colectores de la zona norte, y la conexión de vertidos a la red de saneamiento Llanisca. Se completó la red de saneamiento con la disposición de los colectores necesarios en Parres y La Pereda para recoger los vertidos de los distintos barrios, mientras que en La Ería de Pancar se construyó además una red de alcantarillado que garantiza la recogida de vertidos que puedan producirse.
- Saneamiento de Oviñana y Novellana, dos localidades del municipio costero de Cudillero, que carecían hasta el momento de una red propia y su saneamiento se basaba exclusivamente en pozos de carácter particular, con funcionamiento deficiente. Se ejecutan una red de colectores, que mediante un sistema de impulsores llevará las aguas hasta la depuradora correspondiente.

Por otra parte, se han certificado por primera vez gastos correspondientes a varias obras:

- Saneamiento de la ría de Navia, que permitirá la depuración de las aguas negras en la zona de la ría, e incluirá el tratado de todo el volumen de las aguas procedentes del polígono industrial de Río Pinto en Coaña, del hospital de Jarrio y del matadero.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cudillero. La instalación está ubicada en el puerto. El sistema que empleará en el tratamiento de las aguas residuales consiste en un pretratamiento, mediante la utilización de unas bacterias, y en el espesamiento de los fangos resultantes de este filtrado.
- Colector-interceptor del río Albares, que dará servicio a más de 17.000 vecinos de Avilés y Corvera. El proyecto permitirá conectar una parte importante del saneamiento del municipio Corvera, con el colector de la margen izquierda de la ría de Avilés.
- Saneamiento de Ranón, en el municipio de Soto del Barco. La nueva red de saneamiento dispondrá de seis colectores, con una longitud aproximada de seis kilómetros. El colector central de Ranón se conecta con el de La Arena, y éste trasladará los residuos a la estación depuradora.

- Saneamiento de La Isla, Bueño y Covián en Colunga, municipio costero de gran importancia turística. Las obras se iniciaron en la zona rural de Bueño y Covián para ir trasladándose hacia La Isla. Su ejecución supondrá el fin de los vertidos residuales de la localidad a las aguas de la playa de La Isla, e irán a la Estación Depuradora de Colunga, donde serán debidamente tratados.
- Colector interceptor y EDAR de Teverga. La obra supone la construcción de una depuradora en Entrago y la canalización de las aguas residuales del citado pueblo, así como las de San Martín y Santianes, mediante la incorporación de dos colectores.
- Saneamiento y depuración en El Puerto, municipio de Somiedo. Se construye un colector principal, así como distintos ramales y subramales, que conectan con una estación depuradora de aguas residuales que dispone de pretratamiento, tratamiento biológico y decantación.
- Saneamiento y depuración de Belmonte de Miranda, obra que mejora la red urbana de saneamiento y conecta con la nueva EDAR a construir en el polígono industrial, evitando que los vertidos de aguas residuales lleguen al cauce del río Pigüña.
- Saneamiento de Peñaullán y conexión con el colector-interceptor del bajo Nalón, en el concejo de Pravia. Las obras suponen la construcción de una pasarela que cruza el río Nalón y comunica ambas orillas, para llevar las aguas residuales hasta la estación depuradora de Soto del Barco.
- Incorporación de los vertidos de Arriondas al colector-interceptor del los ríos Sella y Piloña. La actuación implica la construcción de tres aliviaderos, que permitirán recoger los vertidos de la capital del concejo de Parres y trasladarlos hasta la estación depuradora aguas residuales de Ricao.
- Protección y conexiones del colector, tramo: Sevares-Arriondas

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua** realiza dos únicos proyectos en esta medida “Emisarios Submarino y Terrestre de Aboño”. La cantidad certificada ascendió a 15.457.437,68 euros, que representa una ejecución del 100,33%.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** desarrolla en esta medida cuatro proyectos:

- Estación depuradora de aguas residuales del Río Cubia en Grado. T.M. de Grado.
- Colector Interceptor del Río Cubia en Grado. Saneamiento del Río Cubia. T. Saneamiento del Río Nalón.
- Colector Interceptor General del Río Gafo. Saneamiento del Río Gafo.
- Colector Interceptor General del Río Nalón. Tramo: Las Caldas-Soto de Rey. Saneamiento del Río Gafo.

Durante el año 2007 se han certificado pagos por un importe de 903.418,57 euros.

A fecha 31/12/2007, los pagos realizados por la Confederación Hidrográfica del Norte han ascendido a 24.068.482,43 euros.

Medida 3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejorar y completar el modelo de recogida selectiva, reciclado y reutilización de los residuos urbanos, complementando y apoyando la labor del Consorcio de Gestión de Residuos (COGERSA)
- Realizar actuaciones de caracterización y tratamiento de residuos industriales y la recuperación de suelos contaminantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	3.461.678,28	66,40
TOTAL	0,00	3.461.678,28	66,40

En las actuaciones correspondientes a esta Medida, en la que participa únicamente la **Administración Regional** del Principado de Asturias, no se han realizado pagos durante el año 2007.

El total de pagos acumulados desde el inicio del Programa asciende a 3.461.678,28 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 66,40% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las inversiones realizadas en esta medida a lo largo del periodo han consistido en la clausura, sellado y recuperación ambiental de vertederos e inversiones de menor cuantía en pequeños municipios en la gestión de los residuos urbanos, dotándoles de medios técnicos que faciliten su labor en dicho campo, financiando parcialmente las instalaciones así como la adquisición de equipos y material necesarios para dichas tareas de gestión.

En esta área los proyectos más importantes lo desarrolla el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) que centraliza la recogida de residuos en toda la región y que financia sus proyectos por el Fondo de Cohesión

Medida 3.5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Costas (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas y conservación de la diversidad.
- Corrección de impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro.
- Recuperación de la integridad física de los espacios, mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones o servidumbres a que pudieran estar sometidos.
- Ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad.
- Integración urbanística del borde costero con el resto de la trama urbana.
- Evitar el proceso de degradación y desaparición de áreas naturales del litoral, protegiendo y regenerando los hábitats litorales de mayor interés ecológico o paisajístico.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	2.764.804,67	8.546.966,03	183,52
Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente)	540.379,20	28.232.455,68	90,99
TOTAL	3.305.183,87	36.779.421,71	103,07

La **Administración Regional**, ha realizado pagos durante el año 2007 por importe de 2.764.804,67 euros. El total de gastos certificados en la medida es de 8.546.966,03 euros, que representan un 183,52%.

Los pagos en esta medida durante efectuados por la **Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente** ascienden a 28.232.455,68 euros, que representan un 90,99%.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 36.779.421,71 euros que representa el 103,07% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La **Administración Regional** tiene una participación financiera muy pequeña en esta Medida, en comparación con la que corresponde a la Administración Central, y se destina a realizar actuaciones complementarias a las que ejecuta la Administración del Estado. Se trata de la creación de infraestructuras de uso público en la franja costera, y que en gran medida es la construcción de sendas costeras para uso cicloturista y peatonal.

La senda costera tiene sus antecedentes en las iniciativas similares surgidas en el seno del Arco Atlántico, donde en materia de Medio ambiente se diseñó un itinerario que va desde Escocia hasta el Algarve portugués. En ella quedó incluida la senda asturiana que está sujeta a las restricciones de la ley de Costas y al Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA).

En el año 2007, los gastos certificados en esta Medida se han destinado a financiar la ejecución de los siguientes proyectos:

- Finalización del tramo de senda costera entre las localidades de Viavélez y Ortiguera, que discurre por los concejos de El Franco y Coaña, en la zona occidental de la región. El paseo peatonal que se construyó tiene aproximadamente 14 kilómetros de longitud, y aprovecha caminos y senderos ya existentes que fueron acondicionados con asfalto o zahorra.

Esta senda, que es una obra importante con vistas al turismo en la zona, es una continuación de otros dos tramos que también fueron financiadas con cargo a esta Medida, como son los de Tapia de Casariego hasta Vegadeo y desde Tapia de Casariego a Viavélez.

- Las obras de restauración paisajística de la playa de Rodiles en Villaviciosa, considerada como uno de los mayores arenales de Asturias, que soporta una gran demanda de visitantes durante los meses de verano.

La actuación consistirá en la creación de 1.200 plazas de aparcamiento, a sumar a las 300 existentes, que servirán para liberar el tráfico la zona boscosa más próxima a la playa, que quedará como área recreativa. También se ofertarán nuevos equipamientos públicos, en dos nuevos edificios, que incluyen servicios higiénicos, atención sanitaria, salvamento, almacenes y un centro de interpretación.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General de Costas** ha certificado pagos de la anualidad 2007 por un importe de 540.379,20 euros. La ejecución acumulada de 28.232.455,68 euros representa el 90,99% de la cantidad programada para el periodo 2000-2006. Con las actuaciones aún pendientes se cubrirá la totalidad asignada a esta medida. Los pagos corresponden a 3 proyectos:

- Sendero litoral de la Costa Este de Gijón.
- Recuperación del borde marítimo del Espín.
- Asistencia Técnica para la realización de tres tramos de deslinde en el TM. Valdés, Ensenada y Playa de Tourán.

En el conjunto de la medida destacan los siguientes proyectos ejecutados por la D.G. de Costas:

- Obras de emergencia para paliar los daños producidos en el litoral por el vertido y posterior hundimiento del petrolero "PRESTIGE".
- Recuperación ambiental de las dunas Espartal.
- Recuperación y protección zonas húmedas en el Malecón.
- Mejora del entorno de la playa de la Vega.
- Acondicionamiento del entorno de las playas de Cuevas del Mar, Las Cámaras y Palombina.
- Accesos y entorno de la playa de Tapia de Casariego.

Se han abordado los trabajos de recuperación y limpieza de numerosas playas, roquedos y acantilados de los daños provocados por la catástrofe del hundimiento del petrolero "Prestige". Asimismo, se han realizado los trabajos de conservación y protección de enclaves costeros y zonas dunares, ordenación de playas, reordenación de los accesos a las playas y otros trabajos vinculados al sector.

Medida 3.6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte de España (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora ambiental de los cauces de los ríos por medio de la recuperación de su naturalidad tanto en su cauce como en sus márgenes y la de su entorno.
- Contribuir a la defensa frente a las inundaciones, mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.
- Restauración ambiental de las escombreras producidas como consecuencia de la minería a cielo abierto.
- Fomentar una utilización racional de los recursos naturales con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible.
- Proteger y mejorar el entorno natural, con especial prioridad de las áreas consideradas sensibles.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	1.496.109,60	6.331.311,79	123,80
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	0,00	4.395.674,64	98,11
Confederación Hidrográfica del Norte de España	7.404.006,97	46.045.448,48	53,54
TOTAL	8.900.116,57	56.772.434,91	59,38

En cuanto a las actuaciones de la Administración del **Principado de Asturias**, se han realizado pagos por importe de 1.496.109,60 euros, durante el año 2007. El total de gastos certificados en la medida es de 6.331.311,79 euros, que representan un 123,80%.

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** ha certificado pagos en esta medida que ascienden a 4.395.674,64 euros, representando un 98,11% de grado de realización

La **Confederación Hidrográfica del Norte** ha realizado pagos por importe de 46.045.488,48 euros que representan un grado de ejecución del 53,54%.

Los datos correspondientes al gasto ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida ascienden a la cantidad de 56.772.434,91 euros que representa el 59,38% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2007 se continuó con las siguientes inversiones:

- Construcción del Centro de interpretación del Parque Natural de Ponga, en el núcleo de San Juan de Beleño. Es una edificación para uso educativo, cuya función principal es la exposición temática de las características del Parque Natural, declarado por Ley 4/2003 de 24 de marzo y ubicado en la zona central de la cordillera cantábrica. La actuación se desarrollan en un único edificio con una superficie construida de 383,66 m² distribuida en tres niveles, para adaptarse a la topografía de la parcela.
- La rehabilitación de la casa del parque de Fuentes del Narcea. Se trata de la reforma del edificio de las antiguas caballerizas del Monasterio Dominico de Corias (Cangas del Narcea), para acoger las dependencias de lo que ha de ser el centro de exposición y documentación del Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, declarado por Ley 12/2002 de 13 de diciembre.

Se conserva la estructura del edificio y se restaura con materiales nobles, añadiendo a la fachada unos vanos de vidrio coloreado y un tejo de hierro que simbolizan las luces y los claros de los bosques autóctonos de la comarca. Cabe destacar la recuperación de un antiguo corredor de madera en la fachada exterior, un molino de cacao, así como un aljibe del siglo XIX y un patio central que se convertirá en la referencia visual y punto central del edificio.

Además, se iniciaron las siguientes obras:

- Construcción de un centro de Interpretación en Cerredo (Degaña), también dentro del Parque de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias. Se pretende que los tres municipios afectados por el Parque sean parte activa en el desarrollo y aprovechamiento del mismo.
- Construcción del centro de interpretación del Quebrantahuesos en Benia (Onís). El centro tendrá una superficie útil de 700 metros cuadrados, repartidos en tres plantas y nace con la intención de convertirse en centro de referencia para el conocimiento, divulgación y conservación del quebrantahuesos, que fue la especie emblemática de los Picos de Europa hasta su extinción a mediados del siglo pasado. Se trata de poner en marcha el proceso de reintroducción de esta ave carroñera.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** realiza cuatro actuaciones en esta medida, con una ejecución acumulada de 4.395.674,64 euros que representa el 98,11% de la cantidad programada para el periodo 2000-2006.

Confederación Hidrográfica del Norte de España

La razón fundamental de la baja ejecución en esta medida radica en la necesidad de destinar los primeros años del periodo para el lanzamiento de las actuaciones, esto es, la redacción y tramitación ambiental de los proyectos, la formalización de los protocolos generales de colaboración con otras administraciones y la firma de los convenios específicos que desarrollen los mismos.

En la actualidad se encuentran en vigor 41 convenios de colaboración; treinta y dos con el Principado de Asturias, seis con el Ayuntamiento de Oviedo, dos con el Ayuntamiento de Gijón y uno con el Ayuntamiento de Candamo. Estas actuaciones se encuentran finalizadas o en fase de ejecución y representan una inversión de 90,79 millones de euros.

Durante la anualidad 2007 se han realizado pagos por importe de 7.404.006,97 euros.

La ejecución acumulada de 46.045.448,48 euros representa el 53,54% de la cantidad programada para el periodo 2000-2006.

Entre los proyectos certificados destacan:

- Restauración de cauce y protección de márgenes del río Piles y sus afluentes.
- Restauración medioambiental y Recuperación de enclaves naturales del río Nonaya.
- Ordenación hidráulica del río Nalón en La Felguera. T.M: de Langreo.
- Recuperación del cauce y acondicionamiento de márgenes del río Piles aguas abajo.
- Adecuación del entorno del paseo fluvial del río Cares en Panes. T.M. de Peñamel.
- Ordenación de márgenes y túnel de desvío del río Gafo en la zona de Las Caldas.
- Encauzamiento del curso bajo del río Raíces. T.M. de Castrillón.
- Acondicionamiento de márgenes del río Nalón. Tramo: Barredos-La Chalana.
- Restauración de márgenes del río Nalón entre Sotrondio y Barredos.
- Recuperación y protección de márgenes del río Linares en la Zona de la Alameda en Villviciosa.

Medida 3.8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Realizar una caracterización e investigación de los suelos contaminados, con la finalidad de plantear posibles actuaciones en función de sus riesgos y posibles usos alternativos.
- Establecer una política de recuperación de espacios con problemas de degradación derivados de su uso anterior como suelo dedicado a actividades urbanas, industriales o mineras.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	3.221.485,49	115,64
TOTAL	0,00	3.221.485,49	115,64

Las actuaciones contempladas en esta Medida corresponden exclusivamente a la **Administración Regional**, y comprenden la recuperación de espacios afectados por las actividades extractivas de la minería del carbón. En estas acciones no se han certificado gastos durante el año 2007.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 3.221.485,49 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 115,64% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La actividad minera en Asturias, y en especial la minería del carbón, ha generado a lo largo de los años unas secuelas que se traducen en hundimientos, chimeneas, instalaciones en desuso y grandes acumulaciones de estériles de carbón en forma de escombreras; todo ello supone una pérdida de suelo que no resulta apto para otros usos, en zonas donde las fuertes pendientes y lo angosto de los valles hacen muy necesario disponer de él. Además, en algunos casos, las instalaciones abandonadas constituyen un riesgo objetivo evidente para otras actividades como la ganadera y el senderismo, allí donde éstas son especialmente intensas, como ocurre en bastantes lugares del Principado.

La Administración Regional del Principado de Asturias ha ejecutado a lo largo del periodo del Programa Operativo un conjunto de actuaciones dirigidas a la restauración y

recuperación de escombreras en zonas mineras, cuyo objetivo es doble: por una parte se trata de resolver los potenciales riesgos que puedan existir, como deslizamientos, fuegos o contaminación, y por otra parte, devolver al entorno superficies importantes para diversos usos como suelo industrial, zonas deportivas, recreativas y de ocio, etc.

Medida 3.9 Silvicultura (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora e incremento de la superficie forestal arbolada
- Reducir las causas estructurales e inmediatas que propician los incendios
- Control de las plagas y enfermedades de las especies forestales
- Mejora de la cobertura forestal existente

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	7.945.709,62	54.345.796,78	100,73
Dirección General para la Biodiversidad	4.708.909,84	27.934.696,27	85,49
TOTAL	12.654.619,46	82.280.493,05	94,98

El total de pagos realizados en el ejercicio 2007 asciende a **12.654.619,46** euros. De esta cantidad, 4.708.909,84 euros corresponden a la **Dirección General para la Biodiversidad, (actualmente Dirección General del Medio Natural y Política Forestal)** y el resto, 7.945.709,62 euros, al **Principado de Asturias**.

La ejecución acumulada a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a **82.280.493,05€**, representando un **94,98%** del gasto público programado para el período 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Con esta medida se pretende conseguir una adecuada prevención de incendios, el aumento de las superficies forestales y un mejor aprovechamiento de los bosques.

Durante el año 2007 se han apoyado actuaciones dirigidas a la mejora e incremento de la superficie forestal arbolada, a la reducción de las causas que propician los incendios, al control preventivo de plagas y enfermedades de especies forestales y a la mejora de la cobertura forestal existente. De estos proyectos, la mayoría corresponden a inversiones

realizadas directamente por la Administración Regional, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, siendo las restantes ayudas directas.

Actuaciones de la Administración Central

Una parte de las actuaciones gestionadas por el Principado de Asturias están cofinanciadas por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (en adelante, MMARM).

El MMARM cofinancia estas actuaciones mediante transferencias finalistas al presupuesto autonómico, acordadas en las Conferencias Sectoriales, por los siguientes conceptos:

- Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales (PAPIF)
- Desarrollo y ordenación de Montes en zonas rurales
- Gestión sostenible de Montes

Asimismo, el MMARM, a través de la D.G. para la Biodiversidad, realiza inversiones directas en materia de Restauración Hidrológico-forestal y lucha contra la erosión, ejecutando actuaciones como repoblaciones, tratamientos selvícolas o correcciones de cauces. El importe certificado por estos conceptos en 2007 ha sido de 615.665'30 euros.

Según el MIMAM, el Gasto Público Total imputable a la Dirección General para la Biodiversidad, en el período 2000-2007 ascendía a 29.560.653 euros.

Medida 3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)
Parques Nacionales
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Ampliar la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos y consolidar la Red Ecológica Natura 2000.
- Garantizar la supervivencia de las especies catalogadas así como de los hábitats y taxones de interés comunitario.
- Ordenar y poner en valor las actividades cinegéticas y piscícolas compatibilizando su explotación con un nivel de conservación adecuado.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	664.790,33	8.456.214,98	121,04
Dirección General para la Biodiversidad	664.790,45	6.300.516´53	136,11
Parques Nacionales	0,00	669.498,68	100,00
TOTAL	1.329.580,78	15.426.230,19	125,57

El total de pagos certificados en el ejercicio 2007 asciende a **1.329.580,78** euros. De esta cantidad 664.790,45 euros corresponden a la **Dirección General para la Biodiversidad (actualmente Dirección General del Medio Natural y Política Forestal)** y el resto, 664.790,33 euros, al **Principado de Asturias**.

La ejecución acumulada a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a **15.426.230,19** euros, representando un **125,57%** del gasto público programado para el período 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En esta Medida se han llevado a cabo diferentes actuaciones, tanto sobre los Espacios Naturales Protegidos y Zonas de Especial Conservación como de conservación de especies silvestres o de puesta en valor del Patrimonio natural.

Entre las actuaciones realizadas destacan aquellas que persiguen la mejora de los espacios naturales protegidos, así como de pequeños núcleos rurales situados en los mismos.

Destaca, además, la realización de diversas evaluaciones de la situación poblacional y censos de especies catalogadas para la revisión y redacción, en su caso, de los planes de recuperación de las mismas, así como las actuaciones tendentes a la conservación de hábitats y taxones degradados, como el acondicionamiento de márgenes en zonas de interés piscícola.

Actuaciones de la Administración Central

Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales no se han certificado pagos en 2007.

La Dirección General para la Biodiversidad interviene en la medida cofinanciando actuaciones en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los conceptos presupuestarios "Programas de Red Natura 2000", Patrimonio natural y paisaje, difusión y formación en Conservación de la Biodiversidad.

La aportación presupuestaria en la línea anterior es aprobada anualmente por Acuerdo del Consejo de Ministros, de acuerdo con los criterios objetivos de reparto y distribución territorial acordados por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y ratificados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

41. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

En este Eje el FEDER interviene solamente en la Medida 41.1, correspondiendo las otras cuatro Medidas al FSE.

El Eje tiene un gasto elegible programado de 110.737.738 euros y una ejecución a 31/12/2007 de 120.754.359,02 euros, por lo tanto de un 109,05%.

De estos pagos 58.012.921,88 euros corresponden a la medida 41.1 del FEDER, con un grado de ejecución acumulado del 108,51%.

El gasto elegible programado cofinanciado por el FSE para el periodo 2000-2006 es de 57.276.198 euros y su ejecución a 31-12-2007 se eleva a 62.741.437,14 euros, es decir un 109,54%.

DESCRIPCIÓN:

Edificación y mejora de la infraestructura educativa: actuaciones dirigidas a potenciar la formación profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos.

MEDIDAS:

41.1. Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación (FEDER).

41.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE).

41.13. Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE).

41.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE).

41.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE).

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones llevadas a cabo en 2007 en este Eje, en la única Medida del FEDER que lo integra, han consistido en la ejecución de obras de reforma y ampliación de Centros de Enseñanza (Institutos de Enseñanza Secundaria, Colegios Públicos y Escuelas Rurales).

En cuanto a las medidas Fondo Social Europeo, todas ellas han alcanzado un nivel de ejecución en el periodo 2000-2007 superior al 100%.

Es especialmente destacada la medida 41.12, la de mayor dotación financiera de las medidas del FSE del Eje que presenta la mejor ejecución respecto a lo programado en el periodo. Esta medida pretende fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de

formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: La Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica.

Le siguen en ejecución las medidas 41.13 para desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada y la medida 41.14 para promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional. Con una ejecución un poco superior a la anualidad se encuentra la medida 41.15 para Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria en la que se han desarrollado acciones formativas.

En el área de educación ambiental una acción relevante es el desarrollo del programa “El Medio Ambiente en la Escuela”, a través del cual los centros escolares asturianos realizan visitas guiadas a los centros de interpretación de los espacios naturales protegidos (como el Parque Natural de Somiedo, el Parque Natural de Redes, la Reserva Natural Integral de Muniellos o la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa, entre otros) e instalaciones de interés ambiental (como son las del depósito Central de Residuos de Asturias de COGERSA, estaciones depuradoras de aguas residuales de Frieres y Baiña, o el aula del Mar en Luarca).

Medida 41.1 Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejorar las infraestructuras de los Centros Educativos y de Formación, prestando especial atención a la enseñanza en el medio rural.
- Mejorar y completar las instalaciones y los equipamientos básicos del conjunto de la oferta educativa en los distintos niveles y especialidades.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS)

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	14.553.684,86	58.012.921,88	108,51
TOTAL	14.553.684,86	58.012.921,88	108,51

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Educación y Ciencia correspondientes a la anualidad de 2007 ascienden a 14.553.684,86 euros.

La cuantía de los pagos acumulados desde el inicio del Programa asciende a 58.012.921,88 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 108,51% sobre el gasto programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional, a través de la **Consejería de Educación y Ciencia**, ha proseguido ejecutando la Medida 41.1 con actuaciones emprendidas en anualidades anteriores que se han centrado principalmente en la realización de obras de reforma, mejora y ampliación de diversos Centros de la Red Educativa de la región: Institutos de Enseñanza Secundaria (I.E.S), Colegios Públicos (C.P.) y Escuelas Rurales.

Durante el año 2007 finalizaron las obras de los proyectos “ampliación de 11 Unidades para la E.S.O. en el I.E.S. Doctor Fleming de Oviedo”, con una inversión de 856.829,8 €, y la “ampliación de 10 Unidades en el I.E.S. de Llanera” en el concejo de Llanera, en el que se invirtieron 799.034,54 €.

Por otra parte, se prosiguió con la ejecución de aquellos proyectos cuyas obras ya habían sido adjudicadas en el año 2006, como son: la obra de “edificio nuevo 19 Unidades y

Formación Profesional 8 Unidades y reforma para Escuela Oficial de Idiomas en el I.E.S. Llanes”, la obra de “ampliación de 18 Unidades en el I.E.S. Virgen de Covadonga de El Entrego” en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, la obra de “construcción de 27 Unidades en el I.E.S. La Corredoria” de Oviedo y la obra “ampliación de 10 Unidades para la E.S.O. en el I.E.S. de Nava”. También se inició la obra de “ampliación en 10 Unidades en el I.E.S. La Ería” de Oviedo.

Por lo que se refiere a actuaciones en Colegios Públicos, durante la anualidad 2007 se continuó con la ejecución de dos obras iniciadas en el año 2006, y que son: la “edificación de nuevo Centro, 4 Unidades de Infantil y Primaria, en el C.P. Nueva de Llanes”, en el concejo de Llanes y la “construcción de 18 Unidades de Educación Primaria en el C.P. La Corredoria” en Oviedo.

Por último, en materia de Enseñanzas Artísticas, también se siguió con la ejecución de las obras de “construcción de 9 Unidades en el Conservatorio de Música de Luarca” en el concejo de Valdés y las del “nuevo Conservatorio Profesional de Música de Gijón”.

Medida 41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional base y la formación profesional específica (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Se contemplan actuaciones formativas desarrolladas en Centros Integrados de Formación Profesional, en los cuales se imparten enseñanzas de Ciclos Formativos de grado medio y superior, que originan los siguientes gastos:

- Retribuciones íntegras de profesores de los 2 centros seleccionados, que imparten todo su horario lectivo en enseñanzas cofinanciadas.

Seguimiento de los indicadores de medida.

Nº de Alumnos: 1.085
Nº de Mujeres: 345 (32%)
Nº de Discapacitados e inmigrantes: 14
Nº de Alumnos en Sociedad de la Información: 780
Nº de Alumnos con módulo medioambiental: 1.085

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones formativas que han originado gastos por un importe total de 3.243.669,47 €, lo que supone una ejecución superior a la programada, que incrementa la que ya se había alcanzado a 31 de diciembre de 2006.

Información sobre los criterios de selección

Se han seleccionado las acciones de formación orientadas a proporcionar una cualificación que se ajuste a las necesidades del mercado laboral y las acciones directamente vinculadas con la Formación en los Centros de Trabajo, priorizando las actuaciones en favor de los alumnos que pertenezcan a colectivos con más dificultades.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El 72% de los alumnos beneficiarios han participado en el módulo de Sociedad de la Información, ya que uno de los criterios prioritarios de selección de las acciones ha sido la formación de asistencia técnica al desarrollo de la Sociedad de la Información,

seleccionando las actuaciones que posibiliten prácticas formativas acordes con los requerimientos del mercado y las nuevas tecnologías.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

Durante el periodo 2000-2007 el gasto programado asciende a 43.223.778,00 €. A 31 de diciembre de 2007 se ha certificado un gasto total acumulado de 48.152.097,85 €, lo que supone una ejecución del 111,40%.

Medida 41.13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Durante el año 2007 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

A lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 4.036.578,23 € que sobre una cuantía programada de 3.758.350,00 € representan un porcentaje de ejecución del 107,40%.

Medida 41.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Durante el año 2007 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

A lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 917.217,88 € que sobre una cuantía programada de 882.988,00 € representan un porcentaje de ejecución del 103,88 %.

Medida 41.15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Durante el año 2007 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

A lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 9.635.543,18 € que sobre una cuantía programada de 9.411.082,00 € representan un porcentaje de ejecución del 102,39%.

Eje 42 INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

Este eje tiene una ejecución a 31-12-2007 de 56.852.699,80 €, que representa el 109,12% de lo programado para el periodo 2000-2006

Medida 42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia/Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Ayudas al empleo, cuya finalidad es fomentar la creación de empleo estable y de calidad.

Los pagos que se certifican a 31.12.2007 corresponden a subvenciones que continúan la senda de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo.

Esta certificación se corresponde a la actuación articulada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de *Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 19 de abril de 2006 (BOPA de 29 de abril de 2006)*, de 27 de octubre de 2006 (*BOPA de 22 de noviembre de 2006*) y de 11 de mayo de 2007 (*BOPA de 31 de mayo de 2007*) Estas convocatorias regulan la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de agosto de 2007 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.
2. Acciones de formación ocupacional dirigidas a desempleados/as mayores de 25 años, que en su mayoría no han alcanzado doce meses de antigüedad en el desempleo, por tanto, se trata fundamentalmente de medidas preventivas dirigidas a desempleados/as adultos/as.

Los pagos que se certifican a 31-12-2007 son pagos reales de 2007 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de la convocatoria de 2006:

- En el año 2006 esta actuación se articuló, igualmente, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en el BOPA de 29-XII-2005).
- Asimismo, en el citado año, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.

Seguimiento de los indicadores de Medida

Durante el año 2007 en ayudas al empleo alcanzó un total de 816 personas beneficiarias, de los que 375 han sido mujeres (45,96 %), mientras que en acciones formativas se alcanzó un total de 378 beneficiarios/as, de los que 284 han sido mujeres (75,13%), es decir un total de 1.194 personas, de las cuales 659 mujeres.

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 378 han seguido un módulo medioambiental (100 % de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas). Asimismo del total de la medida, 1183 personas beneficiarias han recibido acciones preventivas.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 3.006.386,41 €, lo cual supone una ejecución superior a la programada, que incrementa la que ya se había alcanzado a 31 de diciembre de 2006.

Información sobre los criterios de selección

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido por cuenta ajena se han priorizado los siguientes criterios de selección:

Se fomentan los contratos concertados inicialmente con personas desempleadas que en el momento de la contratación sean:

- Menores de 30 años
- Mayores de 45 años
- Personas con riesgo de exclusión social. (Perceptores del ingreso mínimo de inserción o salario social básico, personas que participen o hayan participado en procesos de rehabilitación de drogodependientes debidamente acreditados o autorizados, jóvenes menores de treinta años que estén o hubiesen estado hasta su mayoría de edad bajo la tutela o guarda de la Administración del Principado de Asturias, personas que formen parte de familias, grupos, colectivos o minorías cuyas características puedan condicionar sus posibilidades de integración social, internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos, menores y jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les

permita acceder a un empleo, o que se encuentren en un proceso de reinserción posterior al cumplimiento de dichas medidas.

- Mujeres titulares de familias monoparentales, que habiéndose dedicado exclusivamente a la atención de la familia, deseen incorporarse al mercado laboral.

La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.

La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.

La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.

En la convocatoria pública anual para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en la misma, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- Que vayan dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deben incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de sensibilización ambiental.
- Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- Módulo básico de igualdad de oportunidades.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El impulso de la igualdad hombres-mujeres en el mercado de trabajo asturiano es un objetivo de la convocatoria de ayudas a empresas que contraten a personas trabajadoras indefinidamente. Así, se incide especialmente en el fomento de la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en los que la proporción de mujeres desempleadas en Asturias es claramente mayoritaria.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se transfieren fondos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

a Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta también a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60 %) y a la sociedad de la información.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE 2004 en lo que respecta a la prevención del desempleo de larga duración al desarrollar acciones para demandantes de empleo adultos/as antes de que llegue el límite de los doce meses de desempleo, y en lo que respecta a combatir al desempleo juvenil a través de las ayudas a la contratación de menores de 30 años.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

De 23.634.529,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han certificado 28.301.615,62 €, cifra que representa un grado de avance de la medida del 119,75%.

Medida 42.7: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia/Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Esta Medida se ha concretado en:

1. Ayudas a la reinserción de desempleados de larga duración (se considera parado de larga duración, de las acciones integradas en esta medida a los desempleados que tienen una duración en el desempleo igual o mayor a doce meses, independientemente de la edad de los mismos)

Continuando la dirección de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo, los pagos que se certifican a 31.12.2007 corresponden a la medida desarrollada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de *Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 19 de abril de 2006* (BOPA de 29 de abril de 2006), de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006) y de 11 de mayo de 2007 (BOPA de 31 de mayo de 2007). Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de agosto de 2007 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.
2. Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a desempleados/as de larga duración (con más de doce meses de desempleo) tanto adultos/as como jóvenes.

Los pagos que se certifican a 31.12.2007 son pagos reales de 2007 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de la convocatoria 2006:

- En el año 2006 esta actuación se articuló a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en el BOPA de 29-XII-2005).
- Asimismo, en el año 2006, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fundación Comarcas Mineras

(FUCOMI) y la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias, para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2007 se atendió a un total de 204 beneficiarios/as, siendo el porcentaje de participación de mujeres del 76,47% (156 mujeres).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 146 han seguido un módulo medioambiental (100 % de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 222.759,07 €.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- Dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deberán incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de sensibilización ambiental.
- Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- Módulo básico de igualdad de oportunidades.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido por cuenta ajena se han establecido los siguientes criterios de selección:

- Los contratos se concertarán inicialmente como indefinidos, con personas desempleadas paradas de larga duración.

- La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.
- La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60%) y a la sociedad de la información.

La implementación de esta línea de ayudas al empleo favorece especialmente el desarrollo de la igualdad entre hombres-mujeres al impulsar la empleabilidad de las mujeres, toda vez que el paro de larga duración en Asturias incide de modo especialmente grave en el colectivo de mujeres.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se firman convenios entre el órgano gestor de estas ayudas y las Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE en lo que respecta a combatir el desempleo juvenil y a las líneas adicionales de actuación dentro de esta directriz en relación con el desempleo de larga y muy larga duración. Todo ello al apoyar con subvenciones a las empresas la contratación de parados o paradas de larga duración y desarrollar acciones de formación ocupacional para demandantes de empleo jóvenes y adultos/as con más de doce meses de desempleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007.

De 14.992.927,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 14.451.153,61 €, cifra que representa un grado de avance del 96,39%.

Medida 42.8.: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia/Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados. Se trata de una medida preventiva para aquellos jóvenes con un desempleo inferior a seis meses y curativa para aquellos que tienen una antigüedad entre 6 y 12 meses en la situación de desempleo.

Los pagos que se certifican a 31.12.2007 son pagos reales de 2007 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de la convocatoria 2006:

- En el año 2006 esta actuación se articuló, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo de Asturias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en BOPA de 29-XII-2005).
 - Asimismo, en el citado año, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.
2. Fomento de la inserción laboral de los jóvenes desempleados e impulso de su formación teórico - práctica necesaria para un adecuado desempeño profesional.

Continuando la dirección de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo, los pagos que se certifican a 31.12.2007 corresponden a la medida desarrollada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones de *Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 19 de abril de 2006 (BOPA de 29 de abril de 2006)*, de *27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006)* y de *11 de mayo de 2007 (BOPA de 31 de mayo de 2007)* Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre *el 1 de mayo de 2006 y el 31 de agosto de 2007* que hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2007 se alcanzó un total de 181 beneficiarios/as. El porcentaje de participación de mujeres ha sido del 52,75% (96 mujeres).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 94 han seguido un módulo medioambiental (100 % de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas) y un total de 75 (79,79%) han recibido acciones preventivas.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 246.780,07 €, lo cual supone una ejecución superior a la programada, que incrementa la que ya se había alcanzado a 31 de diciembre de 2006.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- Dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deberán incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de sensibilización ambiental.
- Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- Módulo básico de igualdad de oportunidades.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas a los contratos en prácticas se han establecido los siguientes criterios de selección:

- Los contratos se concertarán inicialmente con personas desempleadas que estén en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.

- El contrato deberá tener una duración mínima de un año.
- La empresa elaborará un plan de formación, en el que se designará a un tutor de la trabajadora o trabajador que supervise su formación.
- La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador por el tiempo de duración del contrato.
- La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- La jornada laboral no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.

Se fomentan específicamente los contratos concertados con mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60%) y a la sociedad de la información.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se transfieren fondos de la Dirección General de Promoción de Empleo a Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

También se impulsa la igualdad hombres-mujeres apoyando la contratación de mujeres

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE 2004 en lo que respecta a combatir el desempleo juvenil y a prevenir el desempleo de larga duración al desarrollar la contratación por parte de empresas de jóvenes desempleados y actuaciones de formación ocupacional para demandantes de empleo jóvenes con menos de doce meses de desempleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007.

De 13.472.191,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 14.099.930,57 €, cifra que representa un grado de avance del 104,66%.

Eje 43 REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

Este eje tiene una ejecución a 31.12.2007 de 17.573.187,41 €, que representa el 110,45% de lo programado para el periodo 2000-2006.

Medida 43.2: Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida.

En esta medida se incluye la puesta en marcha de un Plan de Formación Profesional Continua destinado a trabajadores y trabajadoras de pymes, micropymes y autónomos/as.

Los pagos que se certifican a 31.12.2007 son pagos reales de 2007 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de la convocatoria 2006:

- En el año 2006 esta medida se articuló, igualmente, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo de Asturias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en BOPA de 29-XII-2005).
- Asimismo, en el año 2006, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación continua.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2007 se alcanzó un total de 1.236 beneficiarios/as, de los que 468 han sido mujeres (37,86%%).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 1.236 han seguido un módulo medioambiental (100 % de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 280.502,56 €.

Información sobre los criterios de selección.

En la convocatoria pública anual para la realización de acciones formativas, anteriormente comentadas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Dirigidos a mujeres, mayores de 45 años o trabajadores con discapacidad.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.
- Que contemplen una oferta específica a personas con experiencia laboral relacionada con el perfil profesional del título correspondiente que requieran una adaptación de sus competencias o una recualificación técnica a las nuevas necesidades derivadas de los cambios tecnológicos, sociales o económicos.
- Que contemplen la participación de trabajadores y trabajadoras temporales, no cualificados y/o con bajos niveles de cualificación.
- Que contemplen acciones formativas para directivos, gerentes, cargos intermedios y cargos sindicales que incidan en las nuevas técnicas de organización y su implantación en las pymes y micropymes asturianas.

Estos programas formativos deben incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de *sensibilización ambiental*.
- Módulo básico de *igualdad de oportunidades*.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 35%) y a la sociedad de la información.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007.

De 12.320.939,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 12.128.086,34 €, cifra que representa un grado de avance del 98,43%.

Medida 43.3: Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

Ayudas al empleo cuya finalidad es fomentar la estabilidad en el empleo.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias certifica a 31-12-2007 pagos que corresponden a las actuaciones desarrolladas a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 19 de abril de 2006(BOPA de 29 de abril de 2006), de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006) y de 11 de mayo de 2007 (BOPA de 31 de mayo de 2007) Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de agosto de 2007 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

Seguimiento de los indicadores de Medida

Durante el año 2007 se alcanzó un total de 601 personas beneficiarias de ayudas al empleo, de los que 206 han sido mujeres (34,11%).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 1.430.378,47 € y supone una ejecución superior a la programada, que incrementa la que ya se había alcanzado a 31 de diciembre de 2006.

Información sobre los criterios de selección

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo a través del apoyo a la conversión de contratos formativos en indefinidos o de contratos temporales en indefinidos se han establecido los siguientes criterios de selección:

- La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.

- La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.
- No será subvencionable la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido de jornada más reducida.
- No será subvencionable la transformación de un contrato temporal en indefinido de una trabajadora o trabajador que hubiese mantenido una relación laboral de carácter indefinido con la misma empresa en el año inmediatamente anterior a la celebración del contrato temporal por cuya conversión se solicita subvención.

Se prioriza en esta medida el apoyo a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo en Asturias: mayores de 45 años, mujeres titulares de familias monoparentales, que habiéndose dedicado exclusivamente a la atención de la familia, se han incorporado al mercado laboral en los últimos 3 años, primer empleado o empleada de la empresa.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

Uno de los objetivos de la convocatoria de ayudas a empresas privadas que realicen conversiones de contratos temporales en indefinidos es el impulso de la igualdad hombres-mujeres en el mercado de trabajo asturiano, a través de medidas que intentan fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral: apoyo a mujeres titulares de familias monoparentales.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se transfieren fondos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar III de la EEE de fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas y, con la directriz 3 el PNAE en lo que respecta a una nueva forma de organización del trabajo que permita a través del apoyo a la conversión de empleo temporal en indefinido un equilibrio entre la mayor flexibilidad del mercado de trabajo para responder a nuevas demandas del sistema productivo y el mantenimiento de cotas razonables de bienestar social con estas medidas de estabilidad en el empleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

De 3.027.091,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 4.909.727,97 €, cifra que representa un grado de avance del 162,19%.

Medida 43.4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo/Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Durante el año 2007 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

A lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 535.373,10 € que sobre una cuantía programada de 562.761,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 95,13%.

Eje 44 INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

Este eje tiene una ejecución a 31-12-2007 de 8.232.271,02 €, que sobre un gasto elegible programado para el periodo 2000-2006 de 8.170.614,00 €, representa un 100,75% de grado de realización.

Medida 44.10: Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia/Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

En esta medida se han desarrollado las siguientes actuaciones:

Acciones de inserción profesional, dirigidas a personas con discapacidad.

Los pagos que se certifican a 31.12.2007 son pagos reales de 2007 que corresponden a actuaciones desarrolladas a través de la convocatoria de 2006 y el convenio 2007 para las actuaciones formativas del eje 44, en la parte de las mismas que corresponde a participantes con discapacidad. Todo ello como consecuencia de la preferencia, dentro de los criterios de selección, para la participación de este colectivo.

Entre ellas, destacan las ejecutadas a través de las organizaciones más vinculadas al colectivo de las personas con discapacidad como COCEMFE (Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos), o FUCOMI (Fundación Comarcas Mineras)

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2007 se alcanzó un total de 99 beneficiarios/as de los que 46 (el 46,46%) fueron mujeres.

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 99 han seguido un módulo medioambiental (100 % de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 94.716,81 €.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- Dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deberán incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de sensibilización ambiental.
- Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- Módulo básico de igualdad de oportunidades.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial, por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres y a la sociedad de la información. Concretamente, las convocatorias recogen que la selección de participantes deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60 %.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 7 del PNAE 2001 en lo que respecta a la lucha contra la discriminación y la promoción de la integración social mediante el acceso al empleo. Todo ello al desarrollar acciones de inserción profesional de personas con discapacidad, impulsar la contratación de discapacitados por parte de empresas privadas o Centros Especiales de Empleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007.

A 31 de diciembre de 2007, se ha certificado un gasto total acumulado de 5.991.622,02 €, lo que supone una ejecución del 101,04% de lo programado para todo el periodo 2000-2006.

Medida 44.11: Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Vivienda y Bienestar Social (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Durante el año 2007 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007.

A 31 de diciembre de 2004, se ha certificado un gasto total acumulado de 2.240.649,00 €, lo que supone una ejecución del 100% de lo programado para todo el periodo 2000-2006.

Eje 45 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Este eje tiene una ejecución a 31.12.2007 de 8.997.687,27 €, que sobre un gasto elegible programado para el periodo 2000-2006 de 8.052.139 €, representa un 111,74% de grado de realización.

Medida 45.16.: Mejorar la empleabilidad de las mujeres. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia/Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

Apoyo al fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena de mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Los pagos que se certifican a 31.12.2007 corresponden a subvenciones que continúan las líneas de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo.

Esta certificación se corresponde a la actuación articulada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de *Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 19 de abril de 2006 (BOPA de 29 de abril de 2006)*, *de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006)* y *de 11 de mayo de 2007 (BOPA de 31 de mayo de 2007)*. Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de agosto de 2007 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

Las contrataciones subvencionadas son las relacionadas a continuación:

- Contrataciones indefinidas, a tiempo completo o a tiempo parcial, de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- Conversiones de contratos temporales en indefinidos de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- Conversiones de contratos formativos en indefinidos de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2007 la medida tuvo como beneficiarias directas a 74 mujeres.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 304.210,20 €, lo cual supone una ejecución superior a la programada, que incrementa la que ya se había alcanzado a 31 de diciembre de 2006.

Información sobre los criterios de selección.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido se han establecido los siguientes criterios de selección:

- Los contratos se concertarán inicialmente con mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.
La concreción de las profesiones u oficios en los que se considera que las mujeres no se encuentran subrepresentadas se elabora teniendo en cuenta los códigos de ocupaciones excluidos de bonificaciones, según la clasificación nacional de ocupaciones.
- La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.
- La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.
- No será subvencionable la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido de jornada más reducida.
- No será subvencionable la transformación de un contrato temporal en indefinido de una trabajadora que hubiese mantenido una relación laboral de carácter indefinido con la misma empresa en el año inmediatamente anterior a la celebración del contrato temporal por cuya conversión se solicita subvención.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Tanto la formulación de esta medida como su implementación inciden expresamente en la igualdad hombres-mujeres, en cuanto al fomento de su empleabilidad en empresas privadas.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar IV de la EEE de refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, con la directriz 6 del PNAE en lo que respecta al planteamiento favorable a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y

mujeres. Todo ello al desarrollar acciones de empleo y formación ocupacional dirigidas a mujeres desempleadas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

Durante el período 2000-2007 se efectuaron pagos por importe de 6.297.668,02 € que sobre una cuantía programada de 5.971.404,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 105,46%.

Medida 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo/Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Una de las características del mercado de trabajo en Asturias, es la escasa incorporación de la mujer a dicho mercado laboral, que se manifiesta como uno de los fenómenos que han limitado la evolución de la tasa de actividad global en esta Región.

Asimismo, la tasa de empleo femenina se encuentra alejada de la masculina, de modo que en Asturias, en un contexto de elevado envejecimiento poblacional, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo se convierte en una apuesta estratégica para elevar las tasas regionales de actividad y empleo.

Es sabido que se produce una mayor asunción por parte de las mujeres de las responsabilidades familiares, poniéndose de manifiesto las dificultades que tienen las mujeres para acceder al mercado de trabajo, debidas, en buena parte, a los obstáculos que encuentran para compaginar vida laboral y personal.

Por otra parte, los centros y servicios de atención a niños/as, especialmente a los más pequeños, contribuyen de forma importante a resolver los problemas de conciliación. Cabe citar que en Asturias la tasa de escolaridad de 0-3 años (primer ciclo de educación infantil) se sitúa en el 2,2%, muy por debajo de la española (15,0%), circunstancia que perjudica especialmente a las mujeres trabajadoras en la medida en que son ellas las que más intensamente utilizan estos servicios para compaginar la atención a los hijos con la vida laboral.

Para dar respuesta a la problemática mas arriba indicada, el Gobierno del Principado de Asturias, aprobó en abril de 2002 el "Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil", cuya actuación fundamental consiste en la puesta en marcha y financiación de estas Escuelas, destinadas a ofertar plazas públicas para la atención de niños y niñas menores de tres años.

En el citado Plan, se establece que el procedimiento de puesta en marcha y gestión de los centros de educación infantil, se formalizará a través de Convenios de Colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y las Corporaciones locales. En dichos Convenios se contemplan, entre otros aspectos, las aportaciones económicas del Principado de Asturias para atender los gastos de personal, manutención y funcionamiento generados en las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil que se autorizan para dicha Corporación Local, haciéndose efectivas a través de la tramitación de los correspondientes expedientes de concesión de subvenciones.

En el año 2007, se han certificado gastos originados por la gestión de seis escuelas infantiles autorizadas en Convenio de Colaboración suscrito por el Principado de Asturias con el Ayuntamiento Gijón, siendo la tipología de gastos cofinanciados la siguiente:

- Gastos de personal, que se desglosan en sueldos y salarios y seguros sociales.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2007 se ha alcanzado un número de unidades de 25. El número de plazas de las que disponen las diferentes Escuelas asciende a 360.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 510.821,72 €, lo que supone una ejecución superior a la programada, que incrementa la que ya se había alcanzado a 31 de diciembre de 2006.

Información sobre los criterios de selección.

Los proyectos seleccionados cumplían los requisitos establecidos en el Plan de Ordenación y en la normativa e instrucciones de la Consejería de Educación y Ciencia en lo referido a:

- Calendario de apertura
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal
- Ratios personal-niño/a y aula-niño/a
- Régimen de funcionamiento
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos
- Requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad
- Instrucciones académicas de funcionamiento
- Órganos de gestión
- Criterios y baremos de admisión de alumnos

De todos los proyectos financiados se incluyen los que han ajustado la documentación obligatoria a los estándares exigidos de control y que no han superado los límites de gasto.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Tanto la formulación como la implementación de esta medida incide expresamente en la igualdad hombre-mujer, en cuanto fomenta la posibilidad de su empleabilidad en empresas o el autoempleo.

En el marco del fomento de la empleabilidad y de la dimensión social, debemos tener presente el total de horas de apertura de los centros y algunos de los servicios de los centros (desayuno y comida en los Centros de Gijón) que permiten la disponibilidad del tiempo y esfuerzo necesario para el acceso y permanencia al mercado laboral, conciliando la vida laboral y la familiar, que, hasta tiempos recientes, resultaban incompatibles para la

mujer, dando una solución integrada y totalizadora, alejada de las medidas puntuales y sesgadas habituales.

El papel activo de las Entidades locales, cauce inmediato del conocimiento y solución de la problemática ciudadana, permite una implementación realista, dentro de las demandas de la ciudadanía, de las medidas de desarrollo local.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007

Durante el período 2000-2007 se efectuaron pagos por importe de 2.700.019,25 € que sobre una cuantía programada de 2.080.735,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 129,76%.

5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2007 alcanza una cuantía de 197.509.422,90 euros, sobre 170.625.486 euros previstos, es decir, el 115,76% del total programado en el conjunto de las Medidas.

La totalidad de los pagos en 2007 corresponden al FEDER, puesto que la única medida del FSE ha certificado en anualidades anteriores el total de la Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

DESCRIPCIÓN:

En el área central de Asturias son necesarias actuaciones urbanísticas que solucionen los problemas de deterioro e insuficiencia de servicios que padecen distintos espacios urbanos de la Región.

Asimismo, en el área del transporte urbano, la multiplicidad de infraestructuras y modos de transporte concurrentes en el Área Central de Asturias, que concentra 800.000 habitantes en torno a Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y Langreo, sin un núcleo dominante, exige medidas complementarias a las actuaciones de integración intermodal de dimensión regional, para prestar un servicio de transporte público de viajeros de calidad que haga atractiva su utilización.

Resultan también necesarias actuaciones para la dotación de infraestructuras públicas y equipamientos socioeconómicos en los municipios más pequeños, en los que las carencias en este ámbito limitan la aparición de nuevas actividades productivas y el aseguramiento de un nivel aceptable en las condiciones de vida de sus habitantes.

También se realizan actuaciones de apoyo a las iniciativas locales para incrementar los niveles de actividad y empleo en el ámbito local.

Además se procurará la mejora de las infraestructuras turísticas y equipamientos culturales, ampliando así la oferta turística.

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico.

En el área de salud se persigue adecuar la organización y gestión del Sistema de Salud de Asturias, completar y consolidar la reforma del modelo de Atención Primaria y mejorar la oferta hospitalaria, a través de la modernización de la red comarcal de hospitales y de los hospitales privados sin ánimo de lucro.

MEDIDAS:

1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)
3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

7. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)
10. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Considerado el Eje en su conjunto con las ocho Medidas que lo integran, y desde un punto de vista financiero, se puede afirmar que el balance del ejercicio 2007 es positivo, en tanto en cuanto la cantidad y diversidad de actuaciones que se han llevado a cabo han cumplido en general con el total programado, a pesar de que la ejecución mas baja es la de Medida 5.8.

En lo que respecta a la dimensión medioambiental en el Eje 5, destacan los proyectos de vías verdes que el Principado de Asturias ha ejecutado a través de la Consejería de Medio Ambiente en la medida 5.7. Estas sendas, que se construyen recuperando antiguos caminos y vías de ferrocarril, permiten su uso lúdico, combinando los usos cicloturistas y peatonales, y posibilitan el mejor conocimiento y el acercamiento de la población urbana al medio natural del Principado.

En el ámbito rural los proyectos ejecutados en la medida 5.3 son obras dirigidas a las zonas menos pobladas y con mayores dificultades de integración territorial. Estas actuaciones mitigan el despoblamiento de algunas zonas rurales, impulsando la aparición de nuevas actividades productivas, y favorecen, en otras, la recuperación de la economía y de la población.

Medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Rehabilitación de espacios urbanos degradados y mejora de la dotación de equipamiento en las zonas urbanas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	258.324,59	10.641.852,37	114,43
TOTAL	258.324,59	10.641.852,37	114,43

El gasto certificado durante el año 2007 asciende a 258.324,59 euros. El total de pagos desde el inicio del Programa alcanza un importe de 10.641.852,37 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 114,43% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias ha ejecutado hasta la fecha un conjunto de actuaciones urbanísticas de mejora y rehabilitación de espacios urbanos degradados, con el fin de lograr una mejora de la calidad ambiental de los núcleos urbanos y una mayor calidad de vida de los habitantes de la región. Se ha actuado principalmente en la realización de obras de urbanización de espacios públicos (calles, plazas, parques, etc.) en diversos núcleos urbanos de población.

Las inversiones realizadas durante el año 2007 se corresponden con el proyecto "Urbanización de San Juan de Beleño" en Ponga. El objetivo de esta actuación es la creación de un área destinada a plaza y aparcamiento en el núcleo principal, la capital del concejo. En el transcurso de los trabajos, además, se ha renovado la red de saneamiento y la canalización de los servicios, así como el pavimento en el casco urbano de la villa. Se trata de mejorar la estética de los pueblos y la calidad de vida de los propios vecinos.

Medida 5.2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora del sistema de transporte colectivo de viajeros.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	2.285.348,37	5.479.990,99	133,19
TOTAL	2.285.348,37	5.479.990,99	133,19

El gasto certificado durante el año 2007 asciende a 2.285.348,37 euros. El total de pagos desde el inicio del Programa alcanza la cantidad de 5.479.990,99 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 133,19% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones que ejecuta la Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la Consejería competente se desarrollan mediante inversiones en las Estaciones de Autobuses. Las actuaciones se relacionan con la Medida 6.6, pretendiendo mejorar el sistema de transporte colectivo de viajeros, tanto en el área central de Asturias como en el resto de la Región.

Las inversiones realizadas durante el año 2007 se corresponden con el siguiente proyecto:

- Estación de Autobuses de Mieres: El proyecto aprobado por el Principado comprende la construcción de un edificio principal que tendrá una superficie construida de 2.254 metros cuadrados, de los cuales 969 corresponden a la superficie semicubierta de la zona de llegada y salida de autobuses. El nuevo edificio dispondrá de un total de 11 dársenas de estacionamiento, de las cuales dos serán para vehículos de hasta 12 metros y otras dos de hasta 15 metros. El resto podrá albergar vehículos articulados de hasta 18 metros. La cubierta del edificio principal se prolongará sobre la zona de embarque de pasajeros permitiendo un espacio cercano a los 1.000 m² de bajo techo. La estación dispondrá asimismo de una instalación para la generación de energía fotovoltaica que permitirá aprovechar la energía sobrante y mandarla a la red.

Los gastos pagados en 2007 se corresponden con las últimas certificaciones de la obra.

Medida 5.3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de la Presidencia (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora en la dotación de infraestructuras básicas y equipamientos en los pequeños municipios.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	4.925.326,72	112,67
TOTAL	0,00	4.925.326,72	112,67

Durante el año 2007 no se han certificado gastos, ya que con los pagos realizados en las anualidades anteriores se sobrepasa el gasto programado para la medida en la totalidad del periodo 2000-2006.

El total de pagos realizados desde el inicio del Programa asciende a 4.925.326,72 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 112,67% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El desarrollo de esta Medida se realiza solamente por parte de la Administración Regional a través de la correspondiente Consejería. Se trata de actuaciones en los municipios pequeños que se traducen en la solución de gran parte de los retos de desarrollo de zonas de la Región, que no podrían acometer sus necesidades en infraestructuras básicas sin el apoyo de la Administración Regional.

Los proyectos más significativos son obras dirigidas a las zonas menos pobladas (con población inferior a 250 habitantes) y con mayores dificultades de integración territorial. El objetivo es financiar obras, equipamientos y servicios municipales de las entidades locales con el fin de mejorar el entorno urbano de los pueblos y la calidad de los servicios que prestan a sus vecinos.

Medida 5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA***Descripción actualizada de la medida***

Durante el año 2007 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

A 31 de diciembre de 2007, se ha certificado un gasto total acumulado de 3.575.005,32 €, lo que supone una ejecución del 100% de lo programado para todo el periodo 2000-2006.

Medida 5.7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Desarrollar las potencialidades de Asturias como destino turístico, ampliando la red de alojamientos turísticos e impulsando nuevas actividades culturales y de ocio.
- Completar el atractivo turístico de la región a través de la mejora de los elementos culturales específicos de la misma.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	7.850.996,55	168,58
TOTAL	0,00	7.850.996,55	168,58

Durante el año 2007 no se han certificado gastos, dado que con los pagos realizados en anualidades anteriores se sobrepasa ampliamente el gasto programado para la medida en la totalidad de dicho periodo.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 7.850.996,55 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 168,58% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias a través de la Consejería competente, ha desarrollado la ejecución de proyectos en vías verdes.

El objetivo de estas vías es poder combinar los usos cicloturistas, peatonales y senderistas en un trazado que permita realizar diversas actividades, como paseos por las márgenes de los ríos, adentrarse en zonas de bosque y gran vegetación, conocer núcleos del entorno asturiano (entornos urbanos, industriales y rurales) y la posibilidad de poder realizarlas desde núcleos de población principales.

Medida 5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (Mº de Cultura)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Valorización del patrimonio histórico y de los recursos culturales con fines turísticos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	765.119,69	16.262.558,83	99,87
Gerencia de infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Cultura)	1.696.049,70	4.958.999,11	97,66
TOTAL	2.461.169,39	21.221.557,94	99,35

El total de gastos certificados en esta medida durante el ejercicio 2007 asciende a 2.461.169,39 euros.

Los pagos certificados dentro de esta Medida en la anualidad 2007 por la **Administración Regional**, suman 765.119,69 euros.

La ejecución financiera de esta medida efectuada en el año 2007 por la **Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Cultura** asciende a 1.696.049,70 euros.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 21.221.557,94 euros que representa el 99,35% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El Principado de Asturias desarrolla las actuaciones de esta medida exclusivamente a través de la Consejería de Cultura y Turismo.

Entre la diversidad de actuaciones que se contemplan en el Programa para esta Medida destacan las intervenciones sobre bienes de interés histórico. En estos proyectos se realizan

obras de restauración y conservación en edificios singulares de acuerdo con su estado de conservación y la importancia histórica y artística de estos bienes; también se tiene en cuenta la atención a las diversas necesidades territoriales con un esfuerzo equilibrador, desarrollándose la mayoría de ellas en pequeños núcleos rurales, y la potencialidad de los mismos para atraer turistas.

Durante esta anualidad han finalizado los siguientes proyectos:

- Iglesia de Nárzana

Las obras de restauración de esta iglesia románica, ubicada en el concejo de Sariego, han consistido en la eliminación de humedades y grietas y la recuperación del cabildo. Además, la fachada que da al Norte se ha abierto y se ha eliminado la sacristía que estaba pegada al ábside de la iglesia, llevándola más adelante, en la zona de la nave central y en un espacio más reducido. También se ha realizado un nuevo drenaje en todo el perímetro del templo.

- Iglesia de Santa María de Oliva

Las obras de restauración de esta iglesia románica de Villaviciosa, construida en el siglo XIII, han consistido en un tratamiento general de humedades, además de la creación de un nuevo sistema de evacuación de aguas y ventilación. También se ha realizado una nueva instalación de iluminación interior y exterior.

- Intervención en el ábside de la iglesia de Santa María Villamayor

Las obras han consistido principalmente en la rehabilitación del ábside románico de esta iglesia. Declarado monumento histórico artístico desde 1931, data del siglo XII y constituye uno de los elementos patrimoniales más destacados del concejo de Piloña.

- Iglesia de Santa María de Llas, en Arenas de Cabrales

Las obras incluyen la restauración de la cubierta del pórtico, muy deteriorada después de un incendio ocurrido varios años atrás, así como la reparación de su pavimento de canto rodado.

A lo largo de 2008 se prevé la certificación de los gastos correspondientes al proyecto “adecuación de la iglesia de la Universidad Laboral de Gijón”.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La actuación que realiza el Ministerio de Cultura es el proyecto:

Museo Arqueológico de Oviedo

Consiste en la rehabilitación de la sede actual del museo con el fin de adaptarla a los nuevos requerimientos museísticos y, a la vez, ampliar las zonas de exposición, para lo cual, el edificio actual se ampliaría con un edificio colindante. La superficie total construida final será de 5.627 m², multiplicando por dos la actual superficie expositiva.

Los sucesivos retrasos en el comienzo de la obra se debieron a las modificaciones que hubo que realizar como consecuencia de los informes negativos de la Comisión de Patrimonio.

El proyecto inicial tuvo que ser modificado para contemplar el mantenimiento de la escalera del Claustro, por acuerdo del pleno de la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias de 20 de marzo de 2001, aunque inicialmente ésta había emitido informe favorable.

Se redactó un primer borrador de la nueva solución que recibió informe favorable de la Comisión en noviembre de 2001.

El proyecto básico fue informado favorablemente en septiembre de 2002. No así el proyecto de ejecución sobre el que la Comisión formuló algunas observaciones, las cuales ya han sido subsanadas y se dispone del informe positivo sobre el proyecto.

La obra fue adjudicada en 2004. El ritmo de ejecución en 2005 fue lento al autorizarse una paralización temporal parcial, debido a la aparición de nuevos restos arqueológicos y de aspectos imprevistos en la restauración del Claustro.

En 2006 y 2007 las obras se han desarrollado con normalidad.

Previsión Indicador 78: 5.627 m² de edificios rehabilitados o conservados.

Medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Asuntos Sociales (AS)
Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (AS)
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La medida pretende mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario público y de la red de asistencia social, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios y sociales.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	1.937.551,23	111.004.505,88	121,56
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	0,00	27.596.181,90	100,00
TOTAL	1.937.551,23	138.600.687,78	116,56

Los pagos certificados en esta Medida por la **Administración Regional** durante el año 2007 ascienden a 1.937.551,23 euros.

El total acumulado de los pagos realizados desde el inicio del Programa y hasta el 31 de diciembre de 2007, asciende a 138.600.687,78 euros, que supone un grado de ejecución del 116,56 %. En el desglose de esta inversión, 111.004.505,88 euros corresponden a la Administración Regional y 27.596.181,90 euros al Instituto Nacional de la Salud, Beneficiario Final, que realizó certificación de gastos durante las anualidades 2000 y 2001.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A partir del año 2002, esta Medida es ejecutada y certificada en su totalidad por la Administración Regional del Principado de Asturias, como consecuencia del proceso de transferencias de las competencias del INSALUD a la Comunidad Autónoma, tal como se recoge en el Real Decreto 1.471/2001 de 27 de diciembre, que regula el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud al Principado de Asturias.

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, tiene la competencia de desarrollar las actuaciones encaminadas a mejorar la cobertura y calidad de

la asistencia sanitaria pública, incorporando además el desarrollo de los proyectos que se encontraban en ejecución en el momento de llevar a cabo el traspaso de competencias del Instituto Nacional de la Salud a la Administración Regional.

Los pagos certificados durante el año 2007 corresponden a dos obras:

- Construcción del centro de salud de Ciudad Naranco, en Oviedo. Dicho centro, cuyas obras ya han finalizado, cuenta con una superficie de más de 3.500 metros cuadrados distribuidos en seis plantas, presta servicio a más de 10.000 personas e incluye consultas de atención primaria y de salud mental. Tiene catorce consultas de medicina general y enfermería, consulta de odontología, de higienista dental, matrona, fisioterapia, pediatría, una sala polivalente destinada a cirugía menor, una sala de cura y extracciones, un área destinada a urgencias y una sala de cinesiterapia.
- Construcción del centro de salud Mieres Sur, que se levanta en los terrenos de la antigua escuela de Peritos de Mieres, y dará servicio a 16.000 usuarios. Las instalaciones de dicho centro contarán con ocho consultas de medicina general, nueve de enfermería, dos de pediatría, tres polivalentes y dos de odontoestomatología. Se habilitarán, además, dos salas de curas, una de técnicas y otra de cinesiterapia.

En la mejora de la **Atención Primaria** fue necesario la creación de diversos centros asistenciales en toda la región, así a lo largo del programa se llevaron a cabo las obras de construcción o mejora de centros de salud, entre los que se pueden citar en Oviedo, la creación de los centros de salud de: Teatinos, La Ería-La Argañosa, Ventanielles y el anteriormente citado de Ciudad Naranco, así como la reforma y ampliación del centro de salud y de especialidades de La Lila.

En Gijón se llevaron a cabo las obras de reforma y ampliación de los centros de salud de Puerta de la Villa y El Coto, así como la construcción de los centros de La Calzada, Montevil y de Playa-La Arena, Zarracina.

Otros centros de salud creados o renovados han sido los de Sama y Ciaño en Langreo, Lugones (Siero), Belmonte de Miranda, Trevías (Valdés), Tineo y Pola de Laviana.

Por lo que se refiere a la renovación de infraestructuras dentro de la **Atención Especializada**, se llevaron a cabo actuaciones dirigidas a la actualización y mejora de la red de hospitales existentes en las distintas áreas sanitarias de la región, con el fin de adaptarse a las nuevas demandas sanitarias de la población, que surgen como consecuencia de los importantes cambios asistenciales producidos en los últimos años.

Cabe destacar las obras de la segunda fase de reforma y ampliación del hospital de San Agustín en Avilés, las distintas obras de mejora realizadas en el hospital de Cabueñes en Gijón, la reforma del hospital general de Asturias en Oviedo, así como las que se llevaron a cabo en el hospital de Jario, en el municipio occidental de Coaña.

Medida 5.10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Dotar a la región de una adecuada infraestructura deportiva y de ocio que permita extender la práctica deportiva entre los ciudadanos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	458.167,74	5.214.005,23	120,32
TOTAL	458.167,74	5.214.005,23	120,32

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2007 ascienden a 458.167,74 euros.

El total de pagos realizados desde el inicio del Programa suma 5.214.005,23 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 120,32% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la Consejería competente, ha ejecutado hasta la fecha un conjunto de actuaciones que se concentraron en proyectos de instalaciones deportivas de ámbito local, con la finalidad de cubrir las carencias de este tipo de instalaciones en cada municipio.

Las inversiones realizadas durante el año 2007 se corresponden con el proyecto denominado "Reforma del edificio de servicio de estación invernal de Valgrande-Pajares".

En la anualidad 2007 se incluyen los pagos correspondientes a las primeras certificaciones de la obra. Aparte de la reforma interior del edificio de servicios de la estación invernal de Valgrande-Pajares, la obra comprende también su ampliación con la construcción de una nueva planta que habilitará 1000 metros cuadrados. Además se ampliarán los servicios del centro, incluidos hangares de maquinaria y el consultorio médico.

6. REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA

Este Eje está íntegramente cofinanciado por el FEDER y es el que cuenta con la mayor inversión de todo el Programa Operativo. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2007 alcanza una cuantía de 1.174.580.986,92 euros, sobre 1.035.605.384 euros previstos para el periodo 2000-2006, es decir, el 113,42% del total programado en el conjunto de las Medidas.

DESCRIPCION:

Se trata de realizar la mayoría de los tramos de las Redes Transeuropeas de Transporte aún pendientes y que suponen el principal factor limitativo del desarrollo regional.

Por otra parte la orografía y la dispersión de los asentamientos en las alas no han permitido aún una articulación territorial suficiente, por lo que es necesario proseguir con las actuaciones de carreteras en estas zonas.

Además el fortalecimiento del espacio urbano central como área metropolitana funcional exige potenciar el transporte colectivo de viajeros, mediante la creación de un consorcio de transporte de viajeros, así como desarrollar un sistema de transporte de mercancías, en el que se racionalicen e integren los subsistemas existentes a través de la creación de una zona de actividades logísticas.

En el ámbito de los ferrocarriles se plantea la modernización del transporte ferroviario mediante las actuaciones a realizar por FEVE y RENFE y su vinculación al futuro consorcio de transportes de viajeros.

Por último, se potenciará la utilización y mejora de puertos de la red autonómica.

MEDIDAS:

1. Carreteras y autovías (FEDER)
3. Ferrocarriles (FEDER)
4. Puertos (FEDER)
6. Sistemas de Transporte Multimodales y Centros de Transporte (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

La visión conjunta de las medidas de este eje indica un elevado grado de ejecución, continuando en cada una de ellas con las líneas de actuación del ejercicio precedente, en cuanto a mejoras en la red de carreteras, realización de obras e infraestructuras portuarias y proyectos de ferrocarriles, que supondrá una considerable mejora en el transporte de viajeros y mercancías.

En lo que se refiere al aspecto medioambiental, todas las actuaciones realizadas durante el año 2007 dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias se han sometido a los mecanismos de evaluación ambiental pertinentes.

En el caso de autopistas, autovías, y líneas férreas de largo recorrido, los trámites son los de Evaluación de Impacto Ambiental. Además son de aplicación, en el caso de los espacios naturales protegidos, lo contemplado para este tipo de infraestructuras en los respectivos Planes Rectores de Uso y Gestión (P.R.U.G.'s). En el caso de las especies catalogadas cuyo hábitat pueda verse alterado por las mismas, son igualmente de aplicación los respectivos Planes de Recuperación, Planes Protectores, Planes de Manejo y Planes de Protección del Hábitat, en función del grado de amenaza que pese sobre ellas.

Además, el Principado de Asturias amplió la lista de obras y actividades que han de someterse a evaluación ambiental, a través del mecanismo de la evaluación preliminar de impacto ambiental, que contempla, entre otros trámites, la necesidad de someter el proyecto y el estudio preliminar de impacto ambiental a información pública. Este es el caso, por ejemplo, de los acondicionamientos de carreteras existentes que deben someterse, previamente a su ejecución, al trámite de Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (E.P.I.A.), emanada de la Ley 5/91, del Principado, de Conservación de los Espacios Naturales, regulada por el Decreto 11/91 por el que se aprueban las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio, y por el Decreto 38/94 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias.

Las actuaciones en el ámbito de la medida 6.3 ferrocarriles y 6.6 sistemas de transportes multimodales persiguen fomentar el equilibrio intermodal.

Medida 6.1 Carreteras y Autovías (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Carreteras (Mº de Fomento)
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora e integración de las redes de transporte por carretera.
- Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.
- Realizar actuaciones en la red autonómica con la finalidad de complementar la red estatal, al objeto de formar un solo sistema viario integrado, dirigido a mejorar los problemas de congestión en el tráfico y a solucionar los bajos niveles de accesibilidad de diversas comarcas de la región.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	10.607.407,56	204.269.396,16	112,22
D. G. de Carreteras (Ministerio de Fomento)	85.146.675,59	485.202.820,29	106,02
TOTAL	95.754.083,15	689.472.216,45	107,78

La inversión realizada en esta Medida durante el año 2007, por parte de la Administración Regional del **Principado de Asturias** asciende a 10.607.407,56 euros.

La ejecución de esta medida efectuada por la **D. G. de Carreteras del Ministerio de Fomento** para el periodo 2000-2006 asciende a 485.202.820,29 euros.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado del total de esta medida a 31/12/2007 ascienden a la cantidad de 689.472.216,45 euros, lo que representa el 107,78% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Los pagos certificados en el año 2007 corresponden a los siguientes proyectos:

- El acondicionamiento de dos tramos de la carretera comarcal AS-255 (Villaviciosa-Infiesto): Villaviciosa-Santa Eulalia de Cabranes y Santa Eulalia de Cabranes-Infiesto. En ambos casos las actuaciones consisten en una transformación sustancial del antiguo trazado, acorde a un importante eje transversal norte-sur en la zona centro oriental de la región.

- Acondicionamiento de la carretera local SI-6, Tiñana-Buenavista, en el municipio de Siero. El proyecto contempla la modificación del trazado en varios tramos, así como el ensanche de la calzada hasta 6,40 metros, de esta manera se pretende mejorar, tanto la funcionalidad como la seguridad a lo largo de su recorrido, próximo a los cinco kilómetros.

Está previsto construir una variante en el núcleo de Tiñana, así como una intersección en la localidad de Meres. Además habrá una nueva conexión con la carretera regional AS-17 (Avilés-Puerto de Tarna) para facilitar los accesos hacia Langreo y Avilés.

- Acondicionamiento carretera AS-227, tramo: Belmonte-Aguasmestas. La carretera de la red comarcal AS-227, que va desde Puente de San Martín en el municipio de Belmonte de Miranda hasta el puerto de Somiedo, es uno de los principales ejes de conexión entre el Principado y León.

Se está realizando un importante ensanche de la plataforma, hasta ahora bastante estrecha, para permitir una calzada de seis metros de anchura en todo el recorrido, que es de unos 16 kilómetros, lo que redundará en un notable incremento en la seguridad de la circulación.

Actuaciones de la Administración General del Estado

En la medida están comprendidas 32 actuaciones, de las que 20 pertenecen a la Red Transeuropea, entre las que destacan las de la Autovía A-8 del Cantábrico. Tres de estas actuaciones son Grandes Proyectos.

Durante el año 2007 no se han incorporado proyectos nuevos en esta Medida, por lo que los pagos que se han justificado corresponden a actuaciones iniciadas en años anteriores.

La cuantía asignada a esta medida asciende a 457,660 millones de euros. En el año 2007 se han realizado pagos correspondientes a gastos elegibles cuyo importe asciende a 85,147 millones de euros, lo que representa un 16,63% del total realizado. Por tanto, teniendo en cuenta lo certificado en ejercicios anteriores, el importe total de los pagos realizados acumulados al cierre de 2007 ascienden a 485,202 millones de euros.

Todos los proyectos incluidos en la medida cumplen con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las Directivas Comunitarias en materia de contratación.

Asimismo, todos los proyectos cumplen la Directiva 85/337/CEE modificada por la 97/11/CE y por la 2003/35/CE en materia de Medio Ambiente, puesto que todas las actuaciones cuyas características sean tales que requieran ser sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según la normativa anteriormente citada, han sido sometidas al mismo, y cuentan con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento 1260/1999 del Consejo mediante la indicación de la cofinanciación en los carteles de obra, comprobándose este extremo en las verificaciones "in situ" realizadas.

En el año 2007 se ha puesto en servicio el proyecto: CN-632. Autovía del Cantábrico. Tramo Soto del Barco-Muros de Nalón (6,4 Km.).

Con la ejecución total de la medida se han realizado 85,74 Km. de autovía, 30,10 Km. de carretera acondicionada y una actuación en medio urbano.

Las inversiones realizadas han supuesto la creación de 1.717 empleos directos.

Asimismo, la puesta en servicio de las obras ha consolidado los siguientes valores de resultado:

- Incremento del Tráfico Total: 86.823 vehículos/día.
- Incremento del Tráfico Pesado: -473 vehículos/día
- Tiempo ahorrado por usuarios: 2.228.541 horas/año

Medida 6.3 Ferrocarriles (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Ferrocarriles (Mº de Fomento)
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (RENFE)
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (GIF)
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Aumento y mejora de la velocidad, del tráfico y la seguridad, incremento de la fiabilidad, adecuación de la infraestructura a la demanda, aumento de la capacidad de transporte y mayor operatividad y versatilidad.
- En el ámbito de las conexiones internas se trata de realizar mejoras en las infraestructuras que contribuyan a la potenciación del transporte ferroviario como red de cercanías, vinculándolo fundamentalmente a la coordinación intermodal con otros medios de transporte.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	5.049.667,77	116,53
D. G. de Ferrocarriles (Ministerio de Fomento)	3.271,65	129.191.037,67	104,25
ADIF (RENFE)	0,00	46.134.020,18	110,55
ADIF (GIF)	127.397.368,30	165.996.657,71	186,60
FEVE	9.873.495,09	89.737.284,94	111,28
TOTAL	137.274.135,04	436.108.668,27	128,42

Por parte de la **Administración Regional**, ya se ha ejecutado todo el gasto programado para el periodo 2000-2006 en esta Medida y el Principado de Asturias no ha realizado pagos en el año 2007.

En la **D.G. de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento** se han certificado pagos durante el periodo 2000-2006 por importe de 129.191.037,67 euros. **ADIF (RENFE)** no ha realizado pagos durante el año 2007 por haber ejecutado en anualidades anteriores la totalidad de la Ayuda programada para el total del periodo. La ejecución de **ADIF (GIF)** asciende a 165.996.657,71 euros, es decir, el 186,60% de grado de ejecución para el periodo 2000-2006, y **FEVE** ha realizado inversiones en el referido periodo que ascienden a la cantidad de 89.737.284,94 euros.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado del total de esta medida a 31/12/2007 ascienden a la cantidad de 436.108.668,27 euros, lo que representa el 128,42% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones que la Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras desarrolló en materia de infraestructuras ferroviarias, constituyen un complemento a las intervenciones que está realizando la Administración General del Estado y sus organismos.

Las obras realizadas en esta Medida han sido la supresión de pasos a nivel y la duplicación de la vía de FEVE en la línea Gijón-Pola de Laviana, en el tramo comprendido entre los núcleos de El Berrón, Bendición y Carbayín, pertenecientes al municipio de Siero.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Dirección General de Ferrocarriles

En la medida están comprendidas 9 actuaciones, de las 1 pertenece a la Red Transeuropea y además es un Gran Proyecto.

Durante el año 2007 no se han incorporado proyectos nuevos en esta Medida, por lo que los pagos que se han justificado corresponden a actuaciones iniciadas en años anteriores.

La cuantía asignada a esta medida asciende a 123,926 millones de euros. En la citada anualidad, se han realizado pagos correspondientes a gastos elegibles cuyo importe asciende a 0,003 millones de euros, lo que representa un 0,002% del total realizado. Por tanto, teniendo en cuenta lo certificado en ejercicios anteriores, el importe total de los pagos acumulados realizados al cierre de 2007 ascienden a 129,191 millones de euros.

Los compromisos de los proyectos en ejecución al cierre de 2007 suponen una inversión que asciende a 0,014 millones de euros, lo que representa un 0,01% del coste total de la medida.

Todos los proyectos incluidos en la medida cumplen con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las Directivas Comunitarias en materia de contratación.

Asimismo, todos los proyectos cumplen la Directiva 85/337/CEE modificada por la 97/11/CE y por la 2003/35/CE en materia de Medio Ambiente, puesto que todas las actuaciones cuyas características sean tales que requieran ser sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según la normativa anteriormente citada, han sido sometidas al mismo, y cuentan con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento 1260/1999 del Consejo mediante la indicación de la cofinanciación en los carteles de obra, comprobándose este extremo en las verificaciones "in situ" realizadas.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (RENFE)

Actuaciones en terminales

Ha finalizado la construcción de la nueva estación de Llamaquique (Oviedo) que fue inaugurada el 21 de marzo de 2007.

Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)

Las actuaciones de FEVE se han desarrollado eficazmente.

Entre los proyectos más importantes en los que se han realizado pagos durante el año 2007 se encuentran:

- Reforma del enclavamiento en la estación de Trubia.
- Renovación de vía y desvíos en la estación de Pola de Siero.
- Desarrollo de la red interna de comunicaciones de FEVE. Redes locales Gijón-Laviana.
- Desarrollo de la red interna de comunicaciones de FEVE. Redes locales Gijón-Cudillero.
- Remodelación de estaciones para implantación de control de accesos Gijón-Cudillero
- Modernización del puente metálico de San Román, PK 276/702. Ferrol-Bilbao.
- Construcción de nuevo puesto de mando en El Berrón.
- Renovación de vía y desvíos en la estación de La Maruca.
- Construcción de punto de cruzamiento para trenes de mercancía en Candás
- Adecuación del entorno de la estación de Nava.
- Estabilización talud entre pk 214/500 y 214/704 de Ferrol-Bilbao en Barcia. 1ª. Fase.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (GIF)

La actuación desarrollada por ADIF (GIF) en este Programa consiste en el Gran Proyecto: Línea de Alta Velocidad León – Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)

La construcción de los túneles de Pajares se ha dividido en 4 Lotes, Los Lotes 1 y 2 se encuentran en su totalidad en la Provincia de León y los Lotes 3 y 4 se encuentran compartidos entre las provincias de León y Asturias. Por lo tanto, en este Informe se indica el avance de las obras de estas dos últimas actuaciones que se han empezado en Asturias.

LOTE 3

El adjudicatario del Lote 3 está encargado de ejecutar uno de los tubos (tubo Este) del tramo entre Viadangos y Telledo, de 10,3 km de longitud, cuyo emboquille se sitúa en la vertiente asturiana de la cordillera. Se emplea a tal fin una tuneladora simple escudo que ejecutará la práctica totalidad de la longitud, excepción hecha de los primeros metros de excavación en los que se emplean métodos convencionales.

Este lote debe realizar también todo el movimiento de tierras de la excavación y los trabajos de acondicionamiento del emboquille y de la carretera LE-8 de acceso a la obra, así como la plataforma de obra donde se montaron las dos tuneladoras que parten desde esta boca (lotes 3 y 4). Asimismo, instala la cinta de extracción que llevará el material de excavación desde la boca hasta el depósito controlado de residuos inertes de La Cortina, ubicado al pie de la autopista de peaje del Huerna. La existencia de esta cinta está motivada por el condicionamiento de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio

Informativo, que exige este modo de transporte para evitar el tráfico continuo de vehículos pesados en el valle del Huerna. Por último señalar que, inmediatos al emboquille de los túneles, y pertenecientes también a la obra de este lote, se deberán ejecutar dos viaductos de 40 m de longitud sobre el río Huerna al finalizar la obra de los túneles.

A 31 de diciembre de 2007 la obra ejecutada es la siguiente:

1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Desmante emboquille. Terminado.
- Preparación D.C.R.I. de La Cortina. Terminado.
- Instalaciones. Terminados.
- Cinta transportadora. Terminada.

2.- ACONDICIONAMIENTO CARRETERA LE-8

- Acondicionamiento carretera LE-8. Terminado.

Se han ejecutado 30 m de túnel por métodos convencionales y 6.519 m con TBM (tuneladora)

LOTE 4

El adjudicatario del Lote 4 ejecutará el tubo Oeste (10,3 km de longitud) del tramo comprendido entre Viadangos y Telledo, en paralelo al tubo del lote 3. Como se ha dicho anteriormente, ambos lotes serán excavados con tuneladora, partiendo del mismo emboquille en el lado asturiano, a excepción de los primeros metros realizados por métodos convencionales.

Además de la ejecución del tubo Oeste, este lote debe realizar la excavación de las galerías transversales de conexión entre los tubos en este tramo. Un tercio de ellas será ejecutado simultáneamente a los trabajos de perforación de las tuneladoras, por cuestiones de seguridad, mientras que el resto será excavado una vez finalicen su trabajo las tuneladoras.

A 31 de diciembre de 2007 la obra ejecutada es la siguiente:

Se han ejecutado 43 m de túnel por métodos convencionales y 3.075 m con TBM (tuneladora).

- Con respecto a las galerías transversales se han realizado los siguientes trabajos:
 - Galería 1: Ejecución del entronque oeste.
 - Galería 2: Ejecución del entronque oeste.
 - Galería 3: Ejecutados 2 m.
 - Galería 4: Ejecutados 4 m.

Medida 6.4 Puertos (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Autoridad Portuaria de Avilés
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

El principal objetivo que se plantean en los puertos es la renovación de las infraestructuras portuarias, compatibilizando, en la medida que sea posible, los usos pesqueros y turísticos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	3.241.383,25	19.179.401,93	121,24
Autoridad Portuaria de Avilés	3.847.242,18	23.113.998,43	67,98
TOTAL	7.088.625,43	42.293.400,36	84,89

En esta Medida, por parte de la Administración Regional del **Principado de Asturias** se certifican durante el año 2007, pagos por importe de 3.241.383,25 euros.

La ejecución de esta medida efectuada por la **Autoridad Portuaria de Avilés** asciende a 23.113.998,43 euros, que representa un 67,98% sobre la cantidad programada para el periodo 2000-2006.

El total de pagos certificados desde el inicio del Programa asciende a 42.293.400 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 84,99% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En esta Medida se recogen las obras de infraestructuras, que van encaminadas a la mejora de la seguridad en la navegación y a la reforma de los veinticuatro puertos e instalaciones portuarias, cuya titularidad corresponde al Principado de Asturias tras las transferencias efectuadas en el año 1982. Se trata de todos los puertos de la región, con excepción de El Musel en Gijón y del puerto de Avilés, que dependen de la Administración del Estado.

El objetivo que se propone, y que está recogido en el Plan Regional de Puertos del Principado de Asturias 2002-2010, es adecuar las instalaciones a la actividad que llevan a cabo, tratando de impulsar tanto la actividad pesquera como la náutica deportiva.

Los pagos certificados durante el año 2007 corresponden a los dos proyectos citados a continuación:

- Las obras de mejora de las condiciones de entrada del puerto de Puerto de Vega, ubicado en el municipio de Navia, en la zona occidental de la región. Los trabajos realizados implicaron la ampliación y mejora integral de las instalaciones portuarias de una de las localidades con más tradición marinera y pesquera en Asturias.

El puerto dispone ahora de una amplia dársena y dos diques que garantizan la seguridad de amarre de las embarcaciones en el puerto durante los períodos de temporal. Uno de los diques, situado al oeste, tiene 120 metros de longitud y once de altura. La labor de este dique será la de cortar la fuerza de las olas durante los temporales y evitar que la resaca entre en el puerto, y deje a la flota insegura. Otro dique va construido al este y tiene 110 metros

Otra de las obras que se han llevado a cabo con esta reforma es el cierre de la dársena interior, que ofrece un resguardo seguro a las embarcaciones. Además, este cierre cuenta con un sistema de apertura que puede utilizarse en casos de emergencia.

- Obras de construcción de muelle pesquero en el puerto Bustio, municipio de Ribadedeva, situado en el extremo oriental de Asturias. En líneas generales el proyecto contempla la ampliación de las instalaciones, con la construcción de un nuevo muelle de 140 metros de longitud en la margen izquierda del puerto, y la creación de una explanada de trabajo en esta longitud y de cinco metros de ancho, que facilitará notablemente las tareas de los barcos pesqueros que operan regularmente en la zona.

Se incluye también la incorporación de una banda de pantalanes con veinte plazas de atraques para embarcaciones deportivas, con el objetivo de dotar al puerto de una infraestructura turística.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Las actuaciones realizadas por la Autoridad Portuaria de Avilés han sido las siguientes:

- **Tinglado**

El nuevo Tinglado se ubica en la parcela que la Autoridad portuaria de Avilés posee en las cercanías de la dársena de San Juan de Nieva, sobre la que se ocupará una superficie de 2.272,77 m². Se trata de una edificación de forma rectangular achaflanada en una de sus esquinas, cuya estructura está compuesta de muro perimetral de contención de hormigón armado del que arrancan 11 pórticos metálicos a dos aguas que soportan la cubierta y los cerramientos laterales y frontales. A 31 de diciembre de 2007 la obra ya ha sido recibida.



- Adecuación logística para el tránsito y manipulación de mercancías es la lonja de pescado

Las obras tienen por objeto dotar al recinto portuario en el entorno de la nueva Lonja de pescado de Avilés, que comprende la lonja de pescados, la fábrica de hielo, explanadas portuarias y almacenes de pescadores, ubicados en la franja de muelle limitada por la margen derecha de la avenida Conde de Guadalhorce, de una nueva ordenación viaria interior así como una reordenación y mejora de sus diferentes accesos.

En el diseño de la solución se establecen los siguientes criterios de diseño:

- Los andenes de carga de camiones deben tener una altura libre desde el nivel de la urbanización exterior hasta el suelo de planta baja del interior del edificio de 1,20m.
- Los andenes de carga de vehículos ligeros deben tener una altura libre desde el nivel de la urbanización exterior hasta el suelo de planta baja del interior del edificio de 0,70m.
- Debe asegurarse la correcta maniobra de camiones y vehículos ligeros.
- El número de plazas de aparcamiento debe ser suficiente para el correcto funcionamiento del edificio.
- El número de entradas y salidas del recinto pesquero debe ser limitado.
- A su vez se mejorará el estado del firme de los viales que darán servicio a la nueva Lonja de Pescado, los cuales, dada la entidad de las obras actualmente en ejecución se encuentran bastante deteriorados debido al desvío de servicios, paso de camiones de obra.

A 31 de diciembre de 2007 la obra estaba recibida y liquidada



- Urbanización de vial entre Avenida de la Playa y Estación de Prácticos.

Las obras han consistido en el acondicionamiento del vial de aproximadamente 175 m de longitud y un apéndice por un margen de otros 250 m de longitud, comprendiendo una superficie de 5.911 m², incluyéndose el saneo de la explanada existente, las redes de servicios, la ejecución del encintado de bordillo que definirá las nuevas aceras, y la disposición de los firmes en los viales, aparcamientos y aceras, completándose la actuación con los necesarios elementos de señalización y mobiliario urbano.

La ejecución de las obras sirve para uniformar las alineaciones y rasantes de este margen del vial. También se ha contemplado la regulación de las redes urbanas, la ejecución de una nueva red de saneamiento de pluviales para todo el área, incluyendo la sustitución del colector general existente; la renovación de la canalización de telefonía en las zonas donde es subterránea y la construcción de una nueva en las zonas de actual línea aérea para su soterramiento; la ejecución de una nueva canalización eléctrica para la conversión de la red aérea en subterránea y, por último, la construcción de una nueva canalización de alumbrado y la colocación de nuevos elementos de alumbrado.

Cabe destacar en la presente obra la restauración en la zona afectada del cierre de las instalaciones portuarias, de acuerdo al nuevo modelo que se está implantando para el cumplimiento de las especificaciones sobre seguridad del Código Internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (Código ISPS).

A 31 de diciembre de 2007 la obra estaba recibida y liquidada



Además, las obras en curso que constituyen compromisos adquiridos para la anualidad 2008 son las siguientes:

- Adecuación del muelle de Raíces a nuevos usos

Realización de las obras necesarias para la adaptación del Muelle de Raíces a algunas circunstancias producidas en los últimos años, de tal modo que permita continuar con su explotación en condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente. Entre dichas circunstancias cabe destacar las siguientes: red de drenaje, nueva red de abastecimiento de material sanitario que se ajusta a la normativa vigente, nueva línea de FFCC en la zona de actuación y se redimensionará el firme para resistir las cargas que transmiten las grúas automóbiles de gran tonelaje. El presupuesto de adjudicación (IVA incluido) es de 2.599.262,94€.

En cuanto al estado de la obra, se han comenzado los trabajos de excavación, extendido de zahorras, mezclas bituminosas en caliente. También se ha comenzado con los colectores transversales y longitudinales, la ejecución de pozos y sumideros. La vía de FFCC se ha ejecutado la zona curva, con el extendido y compactado de las escorias, el hormigón de limpieza, la losa de hormigón armado y la colocación y carril y contracarril. La galería de servicio se ha limpiado y se están ejecutando las losas prefabricadas de la clave. Se han reparado cajas tomacorriente y se ha ejecutado parte de la nueva canalización eléctrica con su cableado

- Rehabilitación de los muelles Sur y Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva. Fase II.

En el año 2005 concluyeron las obras de “Rehabilitación Sur y Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva. Fase 1” que consistieron en avanzar las líneas de muelle de la Dársena 50m hacia el mar. Además las obras aumentaron los calados de los muelles pasando a ser de 10 m el muelle Oeste y 12 m el muelle sur

Las obras de la segunda fase consisten en urbanizar los terrenos comprendidos entre la Fase 1 y la avenida de la playa. Incluye la pavimentación y las instalaciones de alumbrado, saneamiento, abastecimiento, riego, contra incendios y además prevé sustituir la vía existente de ferrocarril por una embebida en placa. La superficie de actuación es de 35.263,45 m² y con ella se pretende dotar al Muelle Sur de un fondo de 200 m. El presupuesto de adjudicación (IVA incluido) es de 2.442.020,82€.

A 31 de diciembre de 2007 se han realizado las demoliciones de firmes. Se ha ejecutado la excavación de la explanación y se ha comenzado con el extendido de zahorra artificial. Se ha comenzado con la zanja para el alumbrado y se ha comenzado con la red de riego. Se han realizado las redes de saneamiento, de abastecimiento de agua y de contra incendios.

- Circunvalación a San Juan de Nieva dentro de las instalaciones portuarias.

Las obras consisten en una carretera de circunvalación variante de la Avenida de la Playa, incluyéndose accesos y enlaces al área portuaria, con glorieta de acceso a la entrada principal a dicha área (con la necesaria renovación de la estructura sobre el río Raíces) y mejora de trazado de los ramales de accesos a la misma. Incluye además nuevo cerramiento perimetral de la zona restringida. El presupuesto de adjudicación (IVA incluido) es de 2.259.648,34€.

Dimensiones características

- Circunvalación (11,50m.): carriles de 3.50m arcenes de 1.5m. acera de 1.5m
- Glorieta (11m): carriles de 3.50m arcenes de 1.m. acera de 1.5m
- Calle “C” (11.70m): carriles de 4.40m arcenes de 2.5.m. acera de 2.0m
- Estructura sobre el río Raíces pilotada longitud de m58.61 m y ancho de sección de 14,10m
- Cerramiento perimetral de 1.129 m.

En cuanto al estado de las obras, se ha procedido a los desbroces, excavaciones y rellenos. Se están ejecutando bordillos, aceras, redes de pluviales así como el muro de cerramiento.

- Actuaciones en el puerto relacionadas con el código ISPS obra civil (cerramientos).

La obra consiste en la renovación del cierre de la zona de acceso restringido del Puerto de Avilés, siendo necesario para ello la restauración o recrecimiento del cierre existente en unas zonas, o su total demolición y colocación del nuevo en otras, completándose la actuación con la instalación de nuevos portones y la reposición de servicios y pavimentos donde sea necesario.

El cierre proyectado se concibe para cumplir con las especificaciones sobre seguridad del Código Internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (Código ISPS de 2002). El presupuesto de adjudicación (IVA incluido) es de 472.500,32€.

- Mejoras en la Avenida Conde Guadalhorce, desde el muelle local hasta el puente de San Sebastián.

Durante los años 2004-2005 se realizaron las obras de Mejoras en la Avenida Conde Guadalhorce, consistentes en la urbanización de una franja de unos 1.000 m de longitud y 25 m. de anchura, limitando al Norte con el Muelle Pesquero y al Sur con el Muelle.

Las obras objeto de esta nueva actuación surgen de la necesidad de acondicionar el Muelle Local en un tramo de 200 m., ya que debido a la pérdida de finos a través de huecos que deja la mampostería del muelle, se han producido numerosos hundimientos en la superficie pavimentada en el trasdós del mismo.

Incluye además la urbanización de la zona limítrofe por el Sur con la anterior actuación, es decir, desde el Muelle Local hasta el Puente de San Sebastián. La superficie a tratar es de unos 2.680 m² y la tipología, materiales, mobiliario urbano, etc. serán similares a las empleadas en la primera actuación.

Para conectar las dos franjas, separadas físicamente por el apoyo del vial de acceso al Puerto, se contempla la construcción de una pasarela, de unos 135 m. de longitud y 2, 5 m. de anchura, hecha de estructura metálica y solado de madera.

La obra se va a adjudicar en mayo de 2008, estando prevista su finalización en diciembre del mismo año.

- Profundización del Canal de Navegación

El objeto del presente Proyecto es el aumento del calado en el Canal de Navegación, desde la Bocana del puerto hasta el inicio del Círculo de Maniobra, con el fin de lograr la cota -12,50m en la bajamar viva equinoccial.

Los trabajos comprenden el dragado, transporte y vertido de los materiales en la zona autorizada.

La obra se va a adjudicar a mediados de junio de 2008, estando prevista su finalización en agosto del mismo año.

Medida 6.6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Construcción de una estación de autobuses en Oviedo que jugará un papel fundamental en el intercambio modal entre los principales núcleos urbanos de la región. Este objetivo está vinculado a la consecución de un Consorcio de Transportes de Viajeros que integrará los actualmente desconexos subsistemas de transportes interurbanos y urbanos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	0,00	6.706.701,84	102,86
TOTAL	0,00	6.706.701,84	102,86

El desarrollo de esta Medida, se realiza únicamente por parte de la **Administración Regional**. En el año 2007 no se certifican pagos, pues ya está ejecutada en su totalidad.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 6.706.701,84 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 102,86 % sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2003, finalizaron las obras de construcción de la Estación de Autobuses de Oviedo que fue construida en la parcela de la antigua estación de Ferrocarriles Económicos.

La estación cuenta con 3.537 metros cuadrados de superficie total construida, en forma de edificio con una larga fachada de más de 150 metros. Incluye en la parte baja los servicios principales, tales como vestíbulo, oficina de información, salas de espera, sala VIP, locales comerciales, cafetería, aseos, zonas para personal de seguridad, taquillas, consigna y facturación y botiquín. En la primera planta se encuentran el restaurante, almacenes, área de administración y sala de juntas. La parte trasera del edificio es la destinada a zona de embarque con 44 dársenas cubiertas por una marquesina, taller de reparaciones, zona de abastecimiento de combustible y túnel de lavado. La estación cuenta también con un aparcamiento subterráneo con capacidad para 300 automóviles.

Este proyecto ha tenido una gran influencia en la mejora de los sistemas de comunicaciones y transporte público en la ciudad de Oviedo y en toda el área central de la región.

7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En este Eje el FEDER interviene solamente en la Medida 7.9, correspondiendo las otras Medidas al FEOGA-O. La ejecución a 31 de diciembre de 2007 alcanza una cuantía de 158.185.354,36 euros, sobre 160.074.778 euros previstos, es decir el 98,82% del total programado en el conjunto de medidas. De estos pagos 1.656.202,16 euros corresponden al FEDER, con un 72,46% de grado de ejecución y 157.789.062 euros corresponden al FEOGA-O, que representan el 99,20% de ejecución.

DESCRIPCION:

El sector agrario asturiano presenta problemas tradicionales, como son el hecho del reducido tamaño de las explotaciones, la excesiva parcelación de los terrenos y el envejecimiento de la población vinculada al sector, que contribuyen a mantenerlo en niveles bajos de productividad; además la dependencia de la explotación de la leche y del ganado vacuno no se ha corregido al ritmo que sería deseable en estos últimos años, dependencia que se agrava por el hecho de que estos productos están sometidos a un sistema comunitario de cuotas de producción que limitan la expansión de los mismos en un territorio que, al igual que el resto de la Cornisa Cantábrica, ofrece pocas posibilidades de uso alternativo. Unido a ello existe un atraso tecnológico y una escasa formación profesional y empresarial de sus titulares, lo que concluye en la baja competitividad del sector.

Las últimas reformas de la PAC ponen de manifiesto la necesidad de que los agricultores ajusten sus producciones a las necesidades del mercado y modernicen sus explotaciones para afrontar los mercados internacionales o, en otros casos, diversifiquen sus objetivos hacia producciones alternativas no agrarias y/o se incorporen a funciones de conservación de la naturaleza con o sin actividades agrarias.

Por ello, es necesario el establecimiento de mecanismos, dotar de infraestructuras que permitan que el sector se modernice hasta alcanzar niveles superiores de desarrollo y capacidad competitiva. El reto es lograrlo de una manera respetuosa con el medio ambiente, base de los recursos agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.

Unido a ello, y pese al esfuerzo de los últimos años en infraestructuras básicas, como comunicaciones, saneamientos, abastecimientos, centros de salud, centros educativos etc., se detectan todavía deficiencias que se pretenden subsanar en este nuevo período para contribuir a elevar la calidad de vida de sus habitantes, así como para frenar el despoblamiento y mantener la actividad agrícola y ganadera como base imprescindible para el mantenimiento del equilibrio natural y por su papel en la conservación de la diversidad biológica

MEDIDAS:

2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
3. Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)
5. Desarrollo endógeno de zonas rurales relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los Programas del FSE (FEOGA-O)

8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera (FEOGA-O)
9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Las acciones desarrolladas se han concretado en la mejora de rentas y condiciones de vida de la sociedad rural, para conseguir de las explotaciones agrarias unas estructuras más eficaces y competitivas, a la vez que respetuosas con el medio ambiente, así como para promover un desarrollo rural integrado, que evidencie una clara tendencia a la diversificación de su economía, teniendo en cuenta el componente territorial e incorporando sus nuevas funciones sociales.

Entre las actuaciones que se están articulando para la consecución de los objetivos marcados destaca, por su importancia cuantitativa, la ejecución de la Medida 7.2, orientada al desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo. Aunque con menor peso financiero, también es importante la ejecución de la Medida 7.8, orientada a la prestación de servicios a las explotaciones agrarias, a la comercialización de productos agrarios de calidad, a la promoción de nuevas tecnologías y al apoyo al establecimiento de servicios de gestión, sustitución y defensa sanitaria y al fomento del asociacionismo interprofesional.

En lo que se refiere a los criterios medioambientales, éstos se están teniendo en cuenta en la concesión de subvenciones de las medidas 7.2, 7.3, y 7.8.

Medida 7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-Orientación)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ORGANOS EJECUTORES:

Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora de accesos a fincas y pastos
- Concentraciones parcelarias
- Valorización del patrimonio rural
- Mejora de fincas y pastos de utilización comunal

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	2.597.981,05	26.396.918,37	122,82
Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)	7.793.944,36	56.114.386,42	121,30
TOTAL	10.391.925,41	82.511.304,79	121,78

El total de pagos realizados en el ejercicio 2007 asciende a 10.391.925,41 euros. De esta cantidad, 7.793.944,36 euros corresponden a la **Dirección General de Desarrollo Rural del M.A.P.A.**, y el resto, 2.597.981,05 euros, al **Principado de Asturias**.

El ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 82.511.304,79 euros, lo que representa el 121,78% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL**Actuaciones de las Administraciones Autonómica y General del Estado**

Dentro de esta medida la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, ha llevado a cabo actuaciones tales como la construcción o mejora de infraestructuras de uso común o público, para acceso a fincas y pastos, como el Acceso a fincas y pastos en Castropol y la mejora de caminos en Foxo y Meredo (Vegadeo). Y las actuaciones tendentes a la reorganización de la propiedad en las zonas de concentración parcelaria, como la concentración de Muñas, en el concejo de Valdés, la de Presno en Castropol y la de Ardisana en Llanes.

Medida 7.3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Impulso de una nueva ordenación de las producciones agrarias, incentivando las plantaciones de manzanos de sidra.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	89.053,23	1.142.163,87	126,69
TOTAL	89.053,23	1.142.163,87	126,69

Los pagos certificados en esta Medida por el **Principado de Asturias** durante el año 2007 ascienden a 89.053,23 euros.

En el periodo 2000-2007, la ejecución acumulada asciende a 1.142.163,87 euros, representando un 126,69% con respecto a lo programado para dicho periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Con esta medida se pretende impulsar una nueva ordenación de las producciones agrarias, incentivando las plantaciones del manzano de sidra, a través de subvenciones directas a agricultores no profesionales para la plantación y los tratamientos necesarios para ese producto durante los tres primeros años.

Para la concesión de estas ayudas se tienen en cuenta las normas de medio ambiente, así como la viabilidad de la inversión y la capacidad y competencia del agricultor, que se deberá demostrar.

Medida 7.5 Desarrollo endógeno de las zonas rurales (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Fomento del turismo rural y del artesanado
- Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines
- Agroturismo y artesanado en explotaciones agrarias prioritarias

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	7.972.431,66	22.591.918,41	56,54
Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)	5.349.886,98	19.496.424,39	97,01
TOTAL	13.322.318,64	42.088.342,80	70,08

Los pagos certificados en esta Medida por el Principado de Asturias durante el año 2007 ascienden a 13.322.318,64 euros. De los pagos certificados en 2007, 5.349.886,98 euros corresponden al Dirección General de Desarrollo Rural (tramo Administración General del Estado), mientras que el resto, 7.972.431,66 euros, son pagos efectuados con cargo al Principado de Asturias (tramo Comunidad Autónoma).

El ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 42.088.342,80 euros, lo que representa el 70,08% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A través de esta medida, que gestiona la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se pretende mejorar la situación de las zonas rurales, favoreciendo el sostenimiento de la población rural, con objeto de conseguir un reequilibrio territorial en términos de incremento de renta y mejora de la calidad de vida.

El PRODER es un conjunto de medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales que forman parte de la programación de desarrollo rural de ámbito regional. Sus objetivos son el desarrollo endógeno y sostenido del medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, y la conservación del espacio y de los recursos naturales. Las iniciativas

inversoras que preferentemente respalda el PRODER II en el Principado de Asturias están encuadradas dentro del fomento de actividades de diversificación del sector agrario y afines, del turismo rural y de la artesanía.

Los programas comarcales y los Grupos de Desarrollo Rural que los gestionan (y que se constituyen al efecto presentando planes de desarrollo para una comarca) se seleccionan mediante convocatorias regionales, conforme a las bases y criterios que se recogen en los programas. En el Principado de Asturias, mediante Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se convocó a los Grupos de Desarrollo Rural a presentar sus programas de desarrollo rural en el marco del PRODER II.

Siete son los Grupos de Desarrollo Rural que gestionan el PRODER en Asturias:

- Alto Nalón (comprende los municipios de Caso, Laviana y Sobrescobio.)
- Alto Narcea-Muniellos (Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.)
- Bajo Nalón (Muros de Nalón, Pravia y Soto del Barco.)
- Camín Real de la Mesa (Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Proaza, Quirós, Las Requejas, Santo Adriano, Somiedo, Teverga, Yermes y Tameza.)
- Comarca de la Sidra (Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa.)
- Montaña Central de Asturias (Aller, Lena, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa.)
- Navia-Porcía (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.)

Estos Grupos de Desarrollo Rural se encuentran constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de distintos sectores socioeconómicos del territorio sobre el que actúan, y en los que los interlocutores económicos y sociales tienen una participación activa. Su función es la evaluación y valoración de los proyectos de desarrollo endógeno, solicitantes de ayuda, que se presenten a su consideración, a fin de determinar la que corresponda a cada uno de ellos.

Durante el ejercicio 2007, se ha incrementado significativamente el porcentaje de ejecución de la medida, en relación con los años anteriores, apreciándose significativamente la aceleración en la ejecución de la misma.

Medida 7.7 Formación agraria no incluida en programas del FSE (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Programa de formación permanente mediante cursos de especialización y de concienciación de la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.
- Mejora del nivel de información del sector agrario difundiendo publicaciones específicas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	87.584,02	484.556,55	43,09
TOTAL	87.584.02	484.556,55	43,09

Los pagos certificados en esta Medida por el Principado de Asturias durante el año 2007 ascienden a 87.584,02 euros.

El ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 484.556,55 euros, lo que representa el 43,09% del gasto público programado para el periodo 2000-2006

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional de Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, ha continuado su labor de formación agraria, tratando de incrementar la capacidad y competencia profesional del sector agrario, mediante la formación continuada y específica en todos los temas que afecten a la gestión de las explotaciones y al desarrollo de una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural continuó apoyando a lo largo del año 2007 a titulares de explotaciones agrarias y jóvenes que pretenden incorporarse al sector agrario, mediante el abono de subvenciones directas para la realización de cursos de especialización en el sector y cursos de concienciación de la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente.

Asimismo se conceden ayudas a explotaciones colaboradoras para la realización de prácticas por parte de los alumnos de los cursos de especialización.

Medida 7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera. (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIO FINALES/ORGANOS EJECUTORES

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Promoción de nuevas tecnologías y fomento del uso de maquinaria agrícola en común
- Apoyo al establecimiento de servicios de gestión, sustitución y defensa sanitaria y fomento de asociacionismo interprofesional
- Programas de control técnico de la calidad de las producciones agrarias
- Desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación para intercomunicación de datos con las explotaciones agrarias
- Fomento de la comercialización agroalimentaria de calidad

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	1.297.411,47	16.264.069,92	116,36
Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino(M.A.P.A a 31-12-2007)	1.431.571,68	14.038.714,27	100,44
TOTAL	2.728.983,15	30.302.784,19	108,40

Los pagos certificados en esta medida durante la anualidad 2007 ascienden a 2.728.983,15 euros, De esta cantidad, 1.431.571,68 euros corresponden a pagos realizados por el Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación (actualmente Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino) y el resto, 1.297.411,47 euros, a pagos realizados por el Principado de Asturias.

El ejecutado acumulado a 31/12/2007 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 30.302.784,19 euros, lo que representa el 108,40% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de las Administraciones Autonómica y General del Estado

Durante el año 2007, la Administración Autonómica, por medio de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la Administración General del Estado, a través del M.A.P.A.

(actualmente Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino), ha concedido subvenciones para la consecución de los resultados que se pretenden conseguir con esta medida, como son la mejora del nivel organizativo y el incremento del profesionalismo del sector que repercute en garantizar la viabilidad de las explotaciones, la mejora sanitaria de la cabaña ganadera, la disminución de los residuos en alimentos de origen animal y vegetal, así como la obtención de producciones de calidad.

En este sentido, se han apoyado proyectos para el estudio y control sanitario de las explotaciones ganaderas, así como para la mejora de la calidad genética del ganado. También se han concedido ayudas a diversas asociaciones de defensa sanitaria.

Por otra parte, se han apoyado proyectos referentes al apoyo de servicios de gestión, sustitución, defensa sanitaria y fomento del asociacionismo interprofesional.

También se han concedido ayudas a titulares de explotaciones para la promoción de nuevas tecnologías y fomento del uso de maquinaria agrícola en común, y se han promocionado las producciones agroalimentarias de calidad a través del apoyo a los consejos reguladores.

Por último, se han concedido ayudas a empresas para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación, para intercomunicación de datos con las explotaciones agrarias.

Asimismo, el M.A.P.A. (actualmente Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino) participa en la financiación de esta medida a través de inversiones directas, que como consecuencia de los Acuerdos de Traspaso de Competencias en materia de Agricultura y Desarrollo Rural realiza en todo el territorio nacional y por tanto en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La inversión directa del M.A.P.A. en el período 2000-2006 ha sido de 2.882.179,16 euros, mientras que en 2007 no ha habido ejecución. Las actuaciones realizadas han consistido en el apoyo a proyectos relativos al fomento de la Selección y difusión de la Mejora ganadera.

Medida 7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Esta medida es complementaria de la 7.5. Se trata de financiar actuaciones de desarrollo rural que no tengan posibilidad de financiación a través del FEOGA-O.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	38.240,28	1.656.202,16	72,46
TOTAL	38.240,28	1.656.202,16	72,46

En esta Medida, competencia de la Administración Regional se han certificado pagos durante el año 2007 por importe de 38.240,28 euros.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado del total de esta medida a 31/12/2007 ascienden a la cantidad de 1.656.202,16 euros, lo que representa el 72,46% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La medida 7.9 incluye las actuaciones de desarrollo rural ligadas a actividades no agrarias que se desarrollan a través programas comárcales y que en general gestionan Grupos de Desarrollo Rural.

En el año 2007 se han certificado gastos correspondientes a las tres primeras certificaciones de obra del Centro de Interpretación Ría del Eo. Las instalaciones del Centro estarán ubicadas en la antigua fábrica de Serrasa, en el terreno de As Granxas en el concejo de Castropol. Será por lo tanto la rehabilitación de un edificio, más que una nueva construcción. La importancia de estas infraestructuras reside en la puesta en valor de un humedal que posee la mayor concentración de aves migratorias de la región. Pero el centro interpretativo es además el primer elemento del ambicioso proyecto de parque temático con el objetivo de convertir el occidente de la región en referente de las energías renovables y del medio ambiente.

9. ASISTENCIA TÉCNICA

En este Eje se incluyen tres Medidas correspondientes a cada uno de los tres Fondos Estructurales: FEDER, FEOGA-O y FSE. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2007 alcanza una cuantía de 2.577.741,92, sobre 2.683.701 euros previstos, es decir, el 96,05% del total programado en el conjunto de las Medidas.

De estos pagos 565.924,74 euros corresponden al FEDER, 1.078.948,70 euros corresponden al FEOGA-O y 932.868,48 euros corresponden al FSE.

DESCRIPCION:

Se pretende disponer de sistemas informatizados de gestión y seguimiento que permitan garantizar una óptima evaluación, la contratación de evaluaciones y permitir la información y publicidad del conjunto de las medidas integradas en este programa.

MEDIDAS:

1. Asistencia Técnica FEDER
2. Asistencia Técnica FSE
3. Asistencia Técnica FEOGA-O

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

En las actuaciones del FEDER recogidas en la Medida 9.1 se incluyen gastos relativos a la contratación de personal para el seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006, los derivados de la celebración del Comité de Seguimiento, así como los correspondientes a la Asistencia Técnica para la realización del control del artículo 4, Reglamento (CE) 438/2001.

Dentro de la Medida 9.2, financiada por el FSE, se incluyen gastos derivados del Proyecto de investigación referido a la empleabilidad de los participantes en cursos de Formación Profesional.

Por lo que al FEOGA-O respecta, el gasto certificado en la Medida 9.3 1 incluye los gastos relativos a la contratación de personal para el seguimiento del Programa y los correspondientes al proyecto denominado "Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Rural y Pesca". Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión.

Medida 9.1 Asistencia Técnica (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Hacienda (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Asegurar el cumplimiento de las adecuadas condiciones establecidas en los reglamentos comunitarios que rigen la aplicación de los fondos estructurales, en materia de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad, de las medidas de la presente intervención.

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	92.531,71	565.924,74	84,89
TOTAL	92.531,71	565.924,74	84,89

Los pagos que se han realizado durante el año 2007 por parte de la Administración Regional en esta Medida, ascienden a 92.531,71 euros

La ejecución acumulada de la Medida desde el inicio del programa y hasta el 31 de diciembre de 2007, asciende a 565.924,74 euros, cifra que representa el 84,89% del gasto total programado.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Los pagos certificados en esta medida durante el año 2007 corresponden a:

- Las retribuciones del personal contratado para la realización del seguimiento del Programa Operativo Integrado.
- Los gastos originados por la celebración del Comité de Seguimiento del P.O.I del Principado de Asturias, celebrado en Oviedo el día 14 de junio de 2007.
- Los pagos correspondientes a la Asistencia Técnica para la realización de los controles del artículo 4, Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, en relación con los sistemas de gestión y control de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Medida 9.2: Asistencia técnica (FSE).

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo(AS)

Descripción actualizada de la medida.

Los pagos que se certifican a 31.12.2007 son pagos reales de 2007 que corresponden a actuaciones comprometidas en 2007.

Los gastos que se incluyen en Asistencia Técnica son los referidos a la las siguientes actuaciones:

- *Proyecto de investigación referido a la empleabilidad de los participantes en cursos de Formación Profesional, en el que, entre otros aspectos, se realizó una evaluación de centros docentes, un estudio de inserción laboral y una evaluación de satisfacción de los participantes.*

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2007 se ha certificado una acción de asistencia técnica.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

En esta medida se han ejecutado actuaciones que han originado gastos por un importe total de 109.672,00 €.

Información sobre los criterios de selección.

No procede para esta medida.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Se ha tenido en cuenta, especialmente, la prioridad de “igualdad hombres-mujeres”, proporcionando datos contrastados, a nivel de inserción profesional en los programas de formación ocupacional.

Por otra parte también se incide en la prioridad de “desarrollo local”, al incluir los informes y estudios, un análisis cualitativo de la oferta formativa en las diferentes áreas territoriales.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE).

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la empleabilidad y, con la directriz 4 del PNAE en lo que respecta a la mejora de la calidad de los sistemas de educación y de formación al desarrollar, entre otras acciones, estudios de necesidades formativas en las empresas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2007.

De 879.669,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 932.868,48 €, cifra que representa un grado de avance de la Medida del 106,05%.

Medida 9.3 Asistencia Técnica (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Financiar todas las actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención del FEOGA-O, y especialmente los que seguidamente se detallan:

- A) Gastos sin limitación cuantitativa: Estudios relativos a las actuaciones del Fondo; seminarios y encuentros de intercambio de experiencias; acciones de información a los beneficiarios potenciales y finales de las ayudas, así como a las autoridades, regionales y locales, y acciones de publicidad destinadas a los diferentes interlocutores del sistema y al público en general; Gastos de implantación e interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación y por la realización de evaluaciones externas.
- B) Gastos sometidos al límite reglamentario: Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones; Gastos de reuniones de los comités de seguimiento; Gastos de auditorías y de controles "in situ" de las operaciones.

Estas acciones pueden incluir los gastos salariales del personal destinado temporalmente, mediante decisión formal, para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

Se financiarán con el límite máximo del 10% de la dotación, las ayudas a los Grupos de Acción Local.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2007	ACUMULADO 31/12/2007	%
Principado de Asturias	104.139,69	1.078.984,70	94,86
TOTAL	104.139,69	1.078.984,70	94,86

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural durante el año 2007 ascienden a 104.139,69€.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 1.078.984,70 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 94,86 % sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El gasto certificado en esta Medida se refiere, fundamentalmente, al proyecto denominado “Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural”, más conocido como PACA, siglas que corresponden a “Principado de Asturias Control de Ayudas”. Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión.

2.2. Seguimiento de indicadores.

Durante el período 2000-2006 se han llevado a cabo las actuaciones pertinentes para la obtención de los datos correspondientes.

Dichas actuaciones han ido dirigidas tanto a la obtención de datos de los nuevos proyectos incluidos en el año 2007, como de los ya existentes en el periodo anterior, cuya ejecución no había finalizado a 31 de diciembre de 2006.

A continuación se incluyen cuadros de seguimiento de indicadores, con los datos disponibles en el momento de elaboración del Informe.



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.476,00	2.000,00	73,80
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	1.482,00	2.005,00	73,92
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	524.682.062,55	450.000.000,00	116,60
553	RESULTADOS	Inversión privada inducida en PYMES	Euros	519.953.978,24	445.000.000,00	116,84
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	5.230,00	6.000,00	87,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	478,00	380,00	125,79
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	473,00	385,00	122,86
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	129.095.314,83	165.652.174,00	77,93
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	384,00	200,00	192,00
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	7.069,00	6.000,00	117,82



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
427	REALIZACIONES	Superficie acondicionada	M2	1.548.156,00	1.971.311,00	78,53
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	699,00	543,00	128,73



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	316,00	400,00	79,00
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	316,00	402,00	78,61
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	143.931.457,22	100.000.000,00	143,93
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	1.008,00	870,00	115,86



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
14	REALIZACIONES	Asistencia a ferias	Nº	26,00	26,00	100,00
172	REALIZACIONES	Misiones comerciales	Nº	9,00	9,00	100,00
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	258,00	230,00	112,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
16	REALIZACIONES	Autoempleo generado	Nº	7.569,00	6.153,00	123,01
950	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	1.422,00	3.691,00	38,53



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS
 SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
 FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO
 EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
 MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)
 Código nacional: AS
 Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
209	REALIZACIONES	Campañas	Nº	5,00	6,00	83,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
262	REALIZACIONES	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	291,00	370,00	78,65
579	RESULTADOS	Investigadores implicados.	Nº	1.308,50	1.400,00	93,46



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
237	REALIZACIONES	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	35,00	35,00	100,00
570	RESULTADOS	Centros beneficiados	Nº	25,00	30,00	83,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 10 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
222	REALIZACIONES	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	2,00	4,00	50,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
143	REALIZACIONES	Superficie actualizada	Hectáreas	193.027,00	193.384,00	99,82
144	REALIZACIONES	Parcelas actualizadas	Nº	224.269,00	233.530,00	96,03
145	REALIZACIONES	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	258.250,00	258.250,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 12 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
118	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	84,23	76,00	110,83
339	REALIZACIONES	Bombeos singulares	Nº	1,00	1,00	100,00
340	REALIZACIONES	Grandes depósitos	Nº	1,00	1,00	100,00
641	RESULTADOS	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	Nº	43.516,00	72.360,00	60,14
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,00	1,00	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	39,00	72,00	54,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 14 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
197	REALIZACIONES	Actuaciones de seguridad y prevención de avenidas	Nº	1,00	1,00	100,00
332	REALIZACIONES	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	1,00	1,00	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	67,00	20,00	335,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 15 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
123	REALIZACIONES	Alcantarillado (diámetro<1,2 metros)	Km	42,34	30,86	137,20
3032	REALIZACIONES	EDAR nuevas o ampliadas	nº	5,78	8,00	72,25
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	129,66	110,00	117,87
524	RESULTADOS	Incremento de aguas residuales tratadas	M3	157.694.375,00	14.120,00	*****
650	RESULTADOS	Incremento de aguas tratadas	l/sg	285,00	355,00	80,28
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	13,00	19,00	68,42
717	IMPACTOS	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	65.300,00	70.600,00	92,49
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.092,00	1.026,00	106,43



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 16 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	2,00	2,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 17 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
108	REALIZACIONES	Tm. de residuo retirado en la limpieza de las playas	Nº	5.047,00	4.600,00	109,72
140	REALIZACIONES	Superficie de costa recuperados	M2	329.916,00	1.597.550,00	20,65
141	REALIZACIONES	Superficie de playa recuperada o regenerada.	M2	5.995,00	551.500,00	1,09
168	REALIZACIONES	Accesos/senderos construidos	m	124.572,00	107.750,00	115,61
341	REALIZACIONES	Campo dunar regenerado	M2	277.800,00	242.800,00	114,42
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	23,00	110,00	20,91
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	621,00	806,00	77,05



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 18 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
 MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
139	REALIZACIONES	Ribera mejorada	Km	67,80	147,00	46,12
3001	REALIZACIONES	Acondicionamiento/ o limpieza de cauce	Km	75,39	100,00	75,39
3003	REALIZACIONES	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	105,95	970,00	10,92
335	REALIZACIONES	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	7,00	7,00	100,00
337	REALIZACIONES	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	2,00	2,00	100,00
436	REALIZACIONES	Superficie restaurada	Has	236,52	1.110,00	21,31
45	REALIZACIONES	Obra de corrección hidrológica	M3	659.572,19	1.472.200,00	44,80
46	REALIZACIONES	Encauzamiento	Km	40,27	70,00	57,53
615	RESULTADOS	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	27.629,00	30.000,00	92,10
619	RESULTADOS	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	413.199,00	306.388,00	134,86
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	41,00	121,00	33,88
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	377,00	2.929,00	12,87



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
153	REALIZACIONES	Suelo recuperado	M2	232.711,00	260.000,00	89,50
331	REALIZACIONES	Actuaciones de recuperación y regeneración	Nº	9,00	8,00	112,50
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	25,00	25,00	100,00
794	IMPACTOS	Espacios degradados sobre los que se ha actuado que encuentran un uso social o económico	Nº	9,00	8,00	112,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 20 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1000	REALIZACIONES	Proyectos de montes privados	Nº	146,00	133,00	109,77
1001	REALIZACIONES	Proyectos de montes públicos	Nº	219,00	375,00	58,40
1002	REALIZACIONES	Unidades materiales privadas	Nº	55,00	55,00	100,00
693	REALIZACIONES	Superficie reforestada	Ha	10.257,19	9.000,00	113,97
1100	RESULTADOS	Superficie afectada por las infraestructuras	Ha	194.184,27	90.000,00	215,76
3047	RESULTADOS	Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y cubierta vegetal.	Ha.	25.901,44	27.000,00	95,93
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	20.812.385,67	25.000.000,00	83,25
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	1.785,31	2.960,00	60,31



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1004	REALIZACIONES	Proyectos	Nº	50,00	55,00	90,91
1005	REALIZACIONES	Superficie considerada	Ha	63,35	70,00	90,50
1101	RESULTADOS	Especies protegidas	Nº	22,00	30,00	73,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
53	REALIZACIONES	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	5,00	7,00	71,43
56	REALIZACIONES	Centros renovados	Nº	31,00	25,00	124,00
58	REALIZACIONES	Centros equipados	Nº	4,00	4,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 22 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS **Código nacional:** AS
SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO **Código comisión europea** 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional
MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
180	REALIZACIONES	Alumnos	Nº	27.764,00	24.941,00	111,32
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	27.764,00	24.941,00	111,32
902	REALIZACIONES	Nº de alumnos en sociedad de la información	nº	22.305,00	19.953,00	111,79
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	322,00	250,00	128,80
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	9.847,00	12.471,00	78,96
953	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	3.034,00	17.301,00	17,54



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 41

Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13

Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	5,00	0,00
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	17.348,00	15.434,00	112,40
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	17.348,00	15.434,00	112,40
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	528,00	540,00	97,78
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	12.814,00	11.112,00	115,32
953	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	940,00	5.773,00	16,28



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 41

Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14

Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	26,00	21,00	123,81
908	REALIZACIONES	Nº formadores formados	nº	7.846,00	10.062,00	77,98
909	REALIZACIONES	Nº horas de formación en NTIC	nº	13.407,00	14.000,00	95,76



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS Código nacional: AS
 SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
 FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional
 MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
180	REALIZACIONES	Alumnos	Nº	3.363,00	3.650,00	92,14
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	3.363,00	3.650,00	92,14
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	407,00	400,00	101,75
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.075,00	1.171,00	91,80
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	443,00	1.081,00	40,98



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS **Código nacional:** AS
SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente **Código comisión europea** 2000.ES.16.1.PO.004
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO
EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	13.252,00	10.886,00	121,73
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	8.178,00	6.701,00	122,04
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	7.246,00	6.500,00	111,48
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	12.091,00	10.000,00	120,91
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.855,00	3.184,00	58,26



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	8.529,00	9.081,00	93,92
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	6.710,00	6.645,00	100,98
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	167,00	200,00	83,50
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.526,00	5.801,00	95,26
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.421,00	2.724,00	52,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 28 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	8.078,00	7.652,00	105,57
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	4.811,00	5.356,00	89,82
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.695,00	3.200,00	115,47
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	5.510,00	5.050,00	109,11
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.955,00	4.591,00	42,58



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 29 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS
 SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
 FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO
 EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
 MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
 Código nacional: AS
 Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	26.905,00	23.000,00	116,98
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	24.497,00	20.280,00	120,79
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	0,00	351,00	0,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.758,00	9.400,00	114,45
955	RESULTADOS	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	5.102,00	20.300,00	25,13



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	2.211,00	1.267,00	174,51
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	2.211,00	1.267,00	174,51
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	882,00	493,00	178,90
955	RESULTADOS	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	1.388,00	1.389,00	99,93



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	4,00	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 32 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	1.501,00	3.269,00	45,92
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.047,00	1.635,00	64,04
903	REALIZACIONES	Nº de discapacitados	nº	1.495,00	3.269,00	45,73
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	640,00	980,00	65,31
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	189,00	817,00	23,13



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 33 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	864,00	864,00	100,00
345	REALIZACIONES	Personas formadas	Nº	746,00	746,00	100,00
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	437,00	630,00	69,37
905	REALIZACIONES	Nº de inmigrantes	nº	29,00	29,00	100,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	423,00	378,00	111,90
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	277,00	630,00	43,97



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag. 34 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.112,00	1.300,00	85,54
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1,00	2,00	50,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.119,00	2.601,00	81,47
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	602,00	1.300,00	46,31



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 45

Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18

Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	101,00	33,00	306,06



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
90	REALIZACIONES	Espacios urbanos revalorizados	M2	86.430,00	62.000,00	139,40
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	38.937,00	35.000,00	111,25
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	73,00	72,00	101,39



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
91	REALIZACIONES	Estaciones autobuses nuevas	Nº	1,00	2,00	50,00
92	REALIZACIONES	Estaciones autobuses renovadas	Nº	2,00	3,00	66,67
677	RESULTADOS	Usuarios beneficiados	Nº	122.152,00	326.000,00	37,47
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	62,00	57,00	108,77



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
163	REALIZACIONES	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	45,72	30,00	152,40
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	4,46	10,00	44,60
415	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	5,82	10,00	58,20
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	1.171,00	1.100,00	106,45
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	40,00	36,00	111,11



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	2,00	0,00
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	1.539,00	1.508,00	102,06
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	0,00	10,00	0,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	840,00	833,00	100,84
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.308,00	1.400,00	93,43



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 41 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
111	REALIZACIONES	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	20,91	24,00	87,13
279	REALIZACIONES	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	1,00	1,00	100,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	223.584,00	220.000,00	101,63
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	10,00	10,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
177	REALIZACIONES	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	37,00	28,00	132,14
78	REALIZACIONES	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	0,00	5.565,00	0,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	0,00	70.500,00	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	0,00	90,00	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 43 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
190	REALIZACIONES	Centros de salud construidos y equipados	Nº	15,00	13,00	115,38
215	REALIZACIONES	Centros para la tercera edad financiados	Nº	6,00	10,00	60,00
221	REALIZACIONES	Centros rehabilitados	Nº	4,00	4,00	100,00
253	REALIZACIONES	Nuevas consultas creadas	Nº	344,00	590,00	58,31
278	REALIZACIONES	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	5,00	12,00	41,67
300	REALIZACIONES	Hospitales construidos y equipados	Nº	0,00	1,00	0,00
301	REALIZACIONES	Hospitales reformados	Nº	6,00	6,00	100,00
600	RESULTADOS	Pacientes atendidos al año en las infraestructuras financiadas	Nº	1.996.755,00	3.960.000,00	50,42



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag.37 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
302	REALIZACIONES	Instalaciones construídas o reformadas	M2	48.950,11	28.000,00	174,82
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	42.811,00	45.000,00	95,14
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	7,00	3,00	233,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 44 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	31,94	37,80	84,50
38	REALIZACIONES	Carretera acondicionada	Km	361,71	328,30	110,18
41	REALIZACIONES	Carretera nueva	Km	14,39	16,00	89,94
7	REALIZACIONES	Actuaciones en medio urbano	Nº	1,00	2,00	50,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	1.130,00	232,00	487,07
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	122.009,00	28.436,00	429,07
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	161.379,00	1.631.323,00	9,89
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	11.506,00	14.300,00	80,46



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 45 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
106	REALIZACIONES	Instalaciones de seguridad	Nº	28,00	27,00	103,70
110	REALIZACIONES	Instalaciones de seguridad. Longitud mejorada.	Km	244,35	169,00	144,59
112	REALIZACIONES	Actuación pasos a nivel.	Nº	56,00	31,00	180,65
131	REALIZACIONES	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	0,00	9,36	0,00
132	REALIZACIONES	Renovación y mejora de vías de ferrocarril	Km.	149,47	200,00	74,74
134	REALIZACIONES	Mejora de infraestructura. Puntos tratados	Nº	70,00	66,00	106,06
166	REALIZACIONES	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	63,97	63,40	100,90
359	REALIZACIONES	Pasos a nivel suprimidos	Nº	1,00	71,00	1,41
80	REALIZACIONES	Electrificación de líneas	Km	73,34	50,00	146,68
94	REALIZACIONES	Estaciones y apeaderos	Nº	117,00	118,00	99,15
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	11,00	14,00	78,57
723	IMPACTOS	Incremento de carga (toneladas de mercancías al año)	%		5,00	0,00
735	IMPACTOS	Incremento del Nº de pasajeros al año	%		2,50	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	3.291,00	6.508,00	50,57



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 46 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
386	REALIZACIONES	Puertos y dársenas mejoradas	Nº	5,00	6,00	83,33
68	REALIZACIONES	Dique nuevo o mejorado	m	469,00	872,70	53,74
71	REALIZACIONES	Dragados	M3	255.928,00	226.500,00	112,99
648	RESULTADOS	Puestos de atraque nuevos	Nº	2,00	6,00	33,33
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	93,00	470,00	19,79



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 47 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
107	REALIZACIONES	Instalaciones de transporte construidas	Nº	1,00	1,00	100,00
592	RESULTADOS	Usuarios	Nº	14.862,00	15.000,00	99,08
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	58,00	60,00	96,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
30	REALIZACIONES	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	1.981,37	3.500,00	56,61
95	REALIZACIONES	Explotaciones beneficiarias	Nº	2.893,00	1.650,00	175,33
1103	RESULTADOS	Superficie afectada	Ha	61.885,21	58.000,00	106,70



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 49 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1021	REALIZACIONES	Número de beneficiarios totales	Hombres Nº	473,00	400,00	118,25
1022	REALIZACIONES	Número de beneficiarios totales.	Mujeres Nº	265,00	250,00	106,00
1045	REALIZACIONES	Superficie plantada	Has.	538,36	420,00	128,18
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	1.454.653,72	2.253.787,00	64,54
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	34,00	15,00	226,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 50 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1044	REALIZACIONES	Actuaciones en turismo rural	Nº	145,00	312,00	46,47
1105	RESULTADOS	Población rural beneficiada	Nº	127.469,00	177.000,00	72,02
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	33.589.720,00	150.000.000,00	22,39
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	327,00	682,00	47,95
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	593,00	1.500,00	39,53



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1034	REALIZACIONES	Acciones de formación	Nº	162,00	210,00	77,14
1106	RESULTADOS	Participantes en los cursos (individuos formados, etc)	Nº	2.563,00	3.000,00	85,43



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 52 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1035	REALIZACIONES	Servicios creados de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.	Nº	95,00	25,00	380,00
1036	REALIZACIONES	Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	8,00	6,00	133,33
1037	REALIZACIONES	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	8,00	16,00	50,00
1108	RESULTADOS	Participantes en la red de comercialización	Nº	0,00	6.000,00	0,00
1112	RESULTADOS	Explotaciones acogidas a servicios de sustitución.	Nº	2.839,00	640,00	443,59
485	RESULTADOS	Horas de asistencia técnica	Horas	0,00	296,00	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	88,00	20,00	440,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
376	REALIZACIONES	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	7,00	7,00	100,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	169.260,00	177.000,00	95,63
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	22,00	15,00	146,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag.54 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS
 SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
 FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO
 EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).
 MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER
 Código nacional: AS
 Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	8,00	10,00	80,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Versión: 4.7

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag.55 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS
 SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
 FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO
 EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).
 MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

Código nacional: AS
 Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	19,00	21,00	90,48



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS
 SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
 FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO
 EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).
 MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

Código nacional: AS
 Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2007	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	4,00	12,00	33,33

EJECUCIÓN FINANCIERA

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera

Los gastos que se incluyen en este Informe son los disponibles a esta fecha en la base de datos FONDOS 2000 del Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que es posible que puedan verse modificados si con posterioridad se incorporan nuevos datos a dicha base.

A continuación se incluyen los cuadros de ejecución financiera procedentes de la aplicación FONDOS 2000.

3.1.1. Cuadro de financiación por ejes prioritarios, medidas y anualidades

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 4.7

Pag 2 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	41.428.927,00	18.204.031,44	43,94	
Medida 1.1	7.271.429,00	7.216.838,52	99,25	161(99,25%)
Medida 1.2	7.141.016,00	885.067,76	12,39	114(12,39%)
Medida 1.3	22.477.111,00	5.325.110,56	23,69	164(23,69%)
Medida 1.5	1.942.857,00	2.196.569,22	113,06	161(113,06%)
Medida 1.6	114.286,00	142.997,38	125,12	163(125,12%)
Medida 1.8	2.115.561,00	1.146.081,82	54,17	24(54,17%)
Medida 1.10	366.667,00	1.291.366,18	352,19	173(352,19%)
Eje prioritario nº 2	1.953.903,00	3.510.557,24	179,67	
Medida 2.2	342.857,00	1.102.448,46	321,55	181(321,55%)
Medida 2.3	342.858,00	257.424,99	75,08	183(75,08%)
Medida 2.5	300.000,00	1.007.849,22	335,95	183(335,95%)
Medida 2.7	968.188,00	1.142.834,57	118,04	323(118,04%)
Eje prioritario nº 3	49.048.886,00	13.162.839,69	26,84	
Medida 3.1	1.720.096,00	1.969.037,16	114,47	344(114,47%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	6.360.000,00	2.853.810,83	44,87	345(44,87%)
Medida 3.4	506.667,00	261.730,73	51,66	343(51,66%)
Medida 3.5	5.653.645,00	2.985.390,40	52,80	353(52,8%)
Medida 3.6	24.848.690,00	1.409.650,20	5,67	353(5,67%)
Medida 3.8	242.857,00	94.959,91	39,10	353(39,1%)
Medida 3.9	7.990.067,00	2.884.563,93	36,10	121(34,72%), 122(0,48%), 125(0,9%)
Medida 3.10	1.726.864,00	703.696,53	40,75	1312(40,75%)
Eje prioritario nº 41	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Medida 41.1	1.800.000,00	3.023.168,47	167,95	36(167,95%)
Medida 41.12	5.585.255,00	6.343.123,00	113,57	23(113,57%)
Medida 41.13	511.732,00	80.244,00	15,68	23(15,68%)
Medida 41.14	129.758,00	0,00		
217				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 4.7

Pag 3 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Medida 41.15	1.349.479,00	1.224.455,00	90,74	23(90,74%)
Eje prioritario nº 42	8.764.671,00	2.545.027,23	29,04	
Medida 42.6	1.257.349,00	1.023.903,31	81,43	21(81,43%)
Medida 42.7	5.156.054,00	785.210,36	15,23	21(15,23%)
Medida 42.8	2.351.268,00	735.913,56	31,30	21(31,3%)
Eje prioritario nº 43	1.785.005,00	819.360,99	45,90	
Medida 43.2	1.247.071,00	377.590,00	30,28	24(30,28%)
Medida 43.3	271.220,00	426.144,99	157,12	24(157,12%)
Medida 43.4	266.714,00	15.626,00	5,86	24(5,86%)
Eje prioritario nº 44	1.334.246,00	1.185.353,75	88,84	
Medida 44.10	885.307,00	656.282,08	74,13	22(74,13%)
Medida 44.11	448.939,00	529.071,67	117,85	22(117,85%)
Eje prioritario nº 45	930.709,00	550.630,54	59,16	
Medida 45.16	819.029,00	550.630,54	67,23	25(67,23%)
Medida 45.18	111.680,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	22.967.876,00	14.353.909,76	62,50	
Medida 5.1	1.228.571,00	1.589.292,02	129,36	352(129,36%)
Medida 5.2	628.571,00	26.805,14	4,26	317(4,26%)
Medida 5.3	571.429,00	1.200.107,23	210,02	3122(97,7%), 344(34,91%), 345(77,41%)
Medida 5.6	444.749,00	601.012,00	135,14	24(135,14%)
Medida 5.7	600.000,00	467.461,00	77,91	171(77,91%)
Medida 5.8	3.000.000,00	2.367.575,44	78,92	354(78,92%)
Medida 5.9	15.894.556,00	6.838.551,29	43,02	36(43,02%)
Medida 5.10	600.000,00	1.263.105,64	210,52	36(210,52%)
Eje prioritario nº 6	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 4.7

Pag 4 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	
Medida 6.1	68.894.152,00	9.568.039,17	13,89	312(13,89%)
Medida 6.3	57.189.355,00	23.396.640,25	40,91	311(40,91%)
Medida 6.4	2.120.000,00	1.438.137,32	67,84	315(67,84%)
Medida 6.6	1.060.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	25.905.664,00	10.372.755,23	40,04	
Medida 7.2	9.038.728,00	8.498.032,22	94,02	1301(0,13%), 1302(8,17%), 1306(13,9%), 1308(0,16%), 1309(71,65%)
Medida 7.3	126.727,00	48.108,63	37,96	111(37,96%)
Medida 7.5	11.977.964,00	0,00		
Medida 7.7	261.060,00	37.600,02	14,40	113(14,4%)
Medida 7.8	3.929.756,00	1.789.014,36	45,52	13(6,91%), 1304(5,07%), 1305(33,54%)
Medida 7.9	571.429,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	325.928,00	0,00		
Medida 9.1	0,00	0,00		
Medida 9.2	102.701,00	0,00		
Medida 9.3	223.227,00	0,00		
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	227.616.271,00	80.436.901,30	35,34	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	23.053.866,00	14.495.288,33	62,88	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	42.415.409,00	14.846.083,45	35,00	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 4.7

Pag 5 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	41.428.927,00 0,00 41.428.927,00	18.204.031,44 0,00 18.204.031,44	43,94 43,94	
Eje prioritario nº 2 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.953.903,00 0,00 1.953.903,00	3.510.557,24 0,00 3.510.557,24	179,67 179,67	
Eje prioritario nº 3 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	49.048.886,00 0,00 49.048.886,00	13.162.839,69 0,00 13.162.839,69	26,84 26,84	
Eje prioritario nº 41 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.376.224,00 0,00 9.376.224,00	10.670.990,47 0,00 10.670.990,47	113,81 113,81	
Eje prioritario nº 42 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.764.671,00 0,00 8.764.671,00	2.545.027,23 0,00 2.545.027,23	29,04 29,04	
Eje prioritario nº 43 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.785.005,00 0,00 1.785.005,00	819.360,99 0,00 819.360,99	45,90 45,90	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 4.7

Pag 6 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	1.334.246,00	1.185.353,75	88,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.334.246,00	1.185.353,75	88,84	
Eje prioritario nº 45	930.709,00	550.630,54	59,16	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	930.709,00	550.630,54	59,16	
Eje prioritario nº 5	22.967.876,00	14.353.909,76	62,50	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	22.967.876,00	14.353.909,76	62,50	
Eje prioritario nº 6	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	
Eje prioritario nº 7	25.905.664,00	10.372.755,23	40,04	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	25.905.664,00	10.372.755,23	40,04	
Eje prioritario nº 9	325.928,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	325.928,00	0,00		
TOTAL	293.085.546,00	109.778.273,08	37,46	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 4.7

Pag 7 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	39.592.722,00	34.142.520,32	86,23	
Medida 1.1	6.457.143,00	6.988.211,83	108,22	161(108,22%)
Medida 1.2	7.285.072,00	5.487.489,14	75,33	114(75,33%)
Medida 1.3	20.983.350,00	16.224.581,50	77,32	164(77,32%)
Medida 1.5	1.728.571,00	1.401.212,20	81,06	161(81,06%)
Medida 1.6	414.286,00	294.470,46	71,08	163(71,08%)
Medida 1.8	2.157.633,00	2.780.861,83	128,88	24(128,88%)
Medida 1.10	566.667,00	965.693,36	170,42	173(170,42%)
Eje prioritario nº 2	4.457.689,00	6.292.154,46	141,15	
Medida 2.2	600.000,00	33.025,74	5,50	181(5,5%)
Medida 2.3	571.428,00	1.638.454,00	286,73	183(286,73%)
Medida 2.5	600.000,00	104.546,06	17,42	183(17,42%)
Medida 2.7	2.686.261,00	4.516.128,66	168,12	323(168,12%)
Eje prioritario nº 3	52.446.096,00	32.058.049,41	61,13	
Medida 3.1	2.092.929,00	2.448.725,87	117,00	344(117%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	8.013.333,00	6.469.835,92	80,74	345(80,74%)
Medida 3.4	613.333,00	803.333,95	130,98	343(130,98%)
Medida 3.5	6.134.965,00	2.436.667,63	39,72	353(39,72%)
Medida 3.6	25.350.018,00	4.056.395,64	16,00	353(16%)
Medida 3.8	328.571,00	1.592.854,86	484,78	353(484,78%)
Medida 3.9	8.151.249,00	11.462.493,09	140,62	121(125,2%), 122(14,39%), 125(1,04%)
Medida 3.10	1.761.698,00	2.787.742,45	158,24	1312(158,24%)
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.200.327,21	96,76	
Medida 41.1	9.015.385,00	7.156.786,49	79,38	36(79,38%)
Medida 41.12	5.697.132,00	6.959.605,06	122,16	23(122,16%)
Medida 41.13	521.982,00	662.851,36	126,99	23(126,99%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 4.7

Pag 8 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.200.327,21	96,76	
Medida 41.14	132.357,00	150.761,31	113,91	23(113,91%)
Medida 41.15	1.376.511,00	1.270.322,99	92,29	23(92,29%)
Eje prioritario nº 42	8.938.965,00	9.243.954,34	103,41	21(261,61%)
Medida 42.6	1.293.588,00	3.384.156,44	261,61	21(50,09%)
Medida 42.7	5.250.871,00	2.629.907,08	50,09	21(134,89%)
Medida 42.8	2.394.506,00	3.229.890,82	134,89	
Eje prioritario nº 43	1.815.056,00	2.573.265,86	141,77	
Medida 43.2	1.268.066,00	1.471.872,49	116,07	24(116,07%)
Medida 43.3	546.990,00	1.101.393,37	201,36	24(201,36%)
Medida 43.4	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	1.364.297,00	1.958.698,72	143,57	
Medida 44.10	905.247,00	1.705.120,52	188,36	22(188,36%)
Medida 44.11	459.050,00	253.578,20	55,24	22(55,24%)
Eje prioritario nº 45	936.720,00	1.336.944,92	142,73	
Medida 45.16	822.892,00	1.279.477,78	155,49	25(155,49%)
Medida 45.18	113.828,00	57.467,14	50,49	25(50,49%)
Eje prioritario nº 5	26.611.910,00	35.667.957,37	134,03	
Medida 5.1	1.614.286,00	3.147.675,26	194,99	352(194,99%)
Medida 5.2	928.571,00	28.247,56	3,04	317(3,04%)
Medida 5.3	842.857,00	817.970,89	97,05	3122(88,98%), 344(2,37%), 345(5,7%)
Medida 5.6	450.759,00	450.759,00	100,00	24(100)
Medida 5.7	1.057.143,00	560.286,31	53,00	171(53%)
Medida 5.8	3.150.000,00	3.313.092,46	105,18	354(105,18%)
Medida 5.9	17.801.627,00	26.348.206,40	148,01	36(148,01%)
Medida 5.10	766.667,00	1.001.719,49	130,66	36(130,66%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 4.7

Pag 9 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	118.805.239,00	91.434.118,40	76,96	
Medida 6.1	56.228.679,00	68.535.335,39	121,89	312(121,89%)
Medida 6.3	58.116.560,00	18.777.141,88	32,31	311(32,31%)
Medida 6.4	2.980.000,00	2.671.922,03	89,66	315(89,66%)
Medida 6.6	1.480.000,00	1.449.719,10	97,95	318(97,95%)
Eje prioritario nº 7	26.416.729,00	15.582.215,22	58,99	
Medida 7.2	9.221.065,00	11.827.218,45	128,26	1302(12,03%), 1306(7,47%), 1308(0,66%), 1309(108,1%), 111(83,1%)
Medida 7.3	129.284,00	107.437,04	83,10	1307(0,27%)
Medida 7.5	12.219.593,00	32.995,56	0,27	113(27,93%)
Medida 7.7	266.328,00	74.390,30	27,93	
Medida 7.8	4.009.030,00	3.540.173,87	88,30	13(8,06%), 1303(23,83%), 1304(10,53%), 1305(45,89%)
Medida 7.9	571.429,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	335.912,00	107.917,01	32,13	
Medida 9.1	0,00	0,00		
Medida 9.2	108.181,00	107.917,01	99,76	
Medida 9.3	227.731,00	0,00		411(99,76%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	231.694.059,00	183.782.240,94	79,32	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	23.499.593,00	27.495.942,40	117,01	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	43.271.050,00	35.319.939,90	81,62	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 4.7

Pag 10 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	39.592.722,00	34.142.520,32	86,23	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	39.592.722,00	34.142.520,32	86,23	
Eje prioritario nº 2	4.457.689,00	6.292.154,46	141,15	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.457.689,00	6.292.154,46	141,15	
Eje prioritario nº 3	52.446.096,00	32.058.049,41	61,13	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	52.446.096,00	32.058.049,41	61,13	
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.200.327,21	96,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	16.743.367,00	16.200.327,21	96,76	
Eje prioritario nº 42	8.938.965,00	9.243.954,34	103,41	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.938.965,00	9.243.954,34	103,41	
Eje prioritario nº 43	1.815.056,00	2.573.265,86	141,77	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.815.056,00	2.573.265,86	141,77	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 4.7

Pag 11 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	1.364.297,00	1.958.698,72	143,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.364.297,00	1.958.698,72	143,57	
Eje prioritario nº 45	936.720,00	1.336.944,92	142,73	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	936.720,00	1.336.944,92	142,73	
Eje prioritario nº 5	26.611.910,00	35.667.957,37	134,03	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.611.910,00	35.667.957,37	134,03	
Eje prioritario nº 6	118.805.239,00	91.434.118,40	76,96	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	118.805.239,00	91.434.118,40	76,96	
Eje prioritario nº 7	26.416.729,00	15.582.215,22	58,99	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.416.729,00	15.582.215,22	58,99	
Eje prioritario nº 9	335.912,00	107.917,01	32,13	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	335.912,00	107.917,01	32,13	
TOTAL	298.464.702,00	246.598.123,24	82,62	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 4.7

Pag 12 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	19.177.363,00	29.976.931,09	156,31	
Medida 1.1	5.242.857,00	6.075.981,16	115,89	151(0,52%), 161(115,37%)
Medida 1.2	7.408.548,00	6.780.976,22	91,53	114(91,53%)
Medida 1.3	2.008.455,00	11.846.623,10	589,84	164(589,84%)
Medida 1.5	1.400.000,00	1.504.154,42	107,44	161(107,44%)
Medida 1.6	357.143,00	499.275,52	139,80	163(139,8%)
Medida 1.8	2.193.693,00	3.158.304,15	143,97	24(143,97%)
Medida 1.10	566.667,00	111.616,52	19,70	173(19,7%)
Eje prioritario nº 2	7.061.891,00	10.818.492,96	153,20	
Medida 2.2	1.085.714,00	2.355.807,23	216,98	181(216,98%)
Medida 2.3	1.028.572,00	511.779,21	49,76	183(49,76%)
Medida 2.5	1.085.715,00	0,00		
Medida 2.7	3.861.890,00	7.950.906,52	205,88	323(205,88%)
Eje prioritario nº 3	36.836.648,00	36.535.581,67	99,18	
Medida 3.1	2.558.042,00	2.034.110,45	79,52	344(79,52%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	11.744.000,00	11.951.491,46	101,77	345(101,77%)
Medida 3.4	773.333,00	711.548,46	92,01	343(92,01%)
Medida 3.5	6.444.595,00	3.871.322,55	60,07	353(60,07%)
Medida 3.6	4.835.714,00	3.726.707,06	77,07	353(77,07%)
Medida 3.8	400.000,00	681.253,28	170,31	353(170,31%)
Medida 3.9	8.289.406,00	12.099.284,06	145,96	121(126,61%), 122(18,56%), 125(0,79%)
Medida 3.10	1.791.558,00	1.459.864,35	81,49	1312(81,49%)
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Medida 41.1	12.015.385,00	12.893.039,49	107,30	36(107,3%)
Medida 41.12	5.809.010,00	8.058.219,92	138,72	23(138,72%)
Medida 41.13	532.233,00	498.667,98	93,69	23(93,69%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 4.7

Pag 13 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	23(95,27%)
Medida 41.14	134.957,00	128.570,39	95,27	23(110,72%)
Medida 41.15	1.403.541,00	1.553.941,37	110,72	21(67,92%)
Eje prioritario nº 42	9.119.265,00	6.811.980,51	74,70	21(76,9%)
Medida 42.6	4.010.056,00	2.723.623,51	67,92	21(84,88%)
Medida 42.7	3.110.006,00	2.391.481,29	76,90	24(168%)
Medida 42.8	1.999.203,00	1.696.875,71	84,88	24(104,8%)
Eje prioritario nº 43	1.851.118,00	2.823.658,20	152,54	24(1303,71%)
Medida 43.2	1.293.259,00	2.172.717,93	168,00	22(174,64%)
Medida 43.3	552.327,00	578.818,82	104,80	22(96,2%)
Medida 43.4	5.532,00	72.121,45	1.303,71	25(183,99%)
Eje prioritario nº 44	1.388.338,00	2.058.126,09	148,24	352(281,68%)
Medida 44.10	921.199,00	1.608.745,72	174,64	317(86,03%)
Medida 44.11	467.139,00	449.380,37	96,20	3122(185,07%)
Eje prioritario nº 45	942.729,00	1.521.152,94	161,36	24(296,25%)
Medida 45.16	826.753,00	1.521.152,94	183,99	171(91,45%)
Medida 45.18	115.976,00	0,00		354(76,14%)
Eje prioritario nº 5	26.911.402,00	27.636.831,29	102,70	36(78,75%)
Medida 5.1	1.614.286,00	4.547.078,24	281,68	36(234,15%)
Medida 5.2	785.714,00	675.949,18	86,03	
Medida 5.3	842.857,00	1.559.861,58	185,07	
Medida 5.6	462.779,00	1.370.986,32	296,25	
Medida 5.7	1.057.143,00	966.773,64	91,45	
Medida 5.8	4.468.695,00	3.402.604,06	76,14	
Medida 5.9	16.913.261,00	13.318.422,31	78,75	
Medida 5.10	766.667,00	1.795.155,96	234,15	
Eje prioritario nº 6	149.637.474,00	197.079.947,10	131,70	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 4.7

Pag 14 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	149.637.474,00	197.079.947,10	131,70	
Medida 6.1	103.643.709,00	163.250.737,37	157,51	312(157,51%)
Medida 6.3	40.893.765,00	23.470.808,30	57,39	311(57,39%)
Medida 6.4	3.400.000,00	5.886.426,28	173,13	315(173,13%)
Medida 6.6	1.700.000,00	4.471.975,15	263,06	318(263,06%)
Eje prioritario nº 7	26.854.785,00	14.923.517,48	55,57	1301(0,35%), 1302(12,52%),
Medida 7.2	9.377.356,00	10.071.454,45	107,40	1306(14,66%), 1308(0,24%),
Medida 7.3	131.476,00	169.847,72	129,19	1309(79,64%)
Medida 7.5	12.426.705,00	34.918,80	0,28	111(129,19%)
Medida 7.7	270.840,00	50.424,76	18,62	1307(0,28%)
Medida 7.8	4.076.979,00	4.125.112,61	101,18	113(18,62%)
Medida 7.9	571.429,00	471.759,14	82,56	13(11,83%), 1303(23,48%),
Eje prioritario nº 9	473.105,00	803.124,27	169,76	1304(7,87%), 1305(58,01%)
Medida 9.1	133.333,00	70.640,88	52,98	1307(82,56%)
Medida 9.2	108.181,00	302.230,36	279,37	41(52,98%)
Medida 9.3	231.591,00	430.253,03	185,78	411(279,37%)
Total	232.198.941,00	290.613.808,52	125,16	41(185,78%)
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	23.945.844,00	28.285.838,23	118,12	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	44.004.459,00	35.222.136,00	80,04	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP				
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 4.7

Pag 15 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	19.177.363,00	29.976.931,09	156,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	19.177.363,00	29.976.931,09	156,31	
Eje prioritario nº 2	7.061.891,00	10.818.492,96	153,20	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.061.891,00	10.818.492,96	153,20	
Eje prioritario nº 3	36.836.648,00	36.535.581,67	99,18	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	36.836.648,00	36.535.581,67	99,18	
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Eje prioritario nº 42	9.119.265,00	6.811.980,51	74,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.119.265,00	6.811.980,51	74,70	
Eje prioritario nº 43	1.851.118,00	2.823.658,20	152,54	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.851.118,00	2.823.658,20	152,54	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 4.7

Pag 16 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.388.338,00 0,00 1.388.338,00	2.058.126,09 0,00 2.058.126,09	148,24 148,24	
Eje prioritario nº 45 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	942.729,00 0,00 942.729,00	1.521.152,94 0,00 1.521.152,94	161,36 161,36	
Eje prioritario nº 5 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.911.402,00 0,00 26.911.402,00	27.636.831,29 0,00 27.636.831,29	102,70 102,70	
Eje prioritario nº 6 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	149.637.474,00 0,00 149.637.474,00	197.079.947,10 0,00 197.079.947,10	131,70 131,70	
Eje prioritario nº 7 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.854.785,00 0,00 26.854.785,00	14.923.517,48 0,00 14.923.517,48	55,57 55,57	
Eje prioritario nº 9 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	473.105,00 0,00 473.105,00	803.124,27 0,00 803.124,27	169,76 169,76	
TOTAL	300.149.244,00	354.121.782,75	117,98	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 4.7

Pag 17 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	21.438.619,00	23.434.004,27	109,31	
Medida 1.1	4.842.857,00	4.972.583,07	102,68	161(102,68%)
Medida 1.2	7.562.893,00	8.871.924,47	117,31	114(117,31%)
Medida 1.3	4.804.248,00	4.365.863,65	90,88	164(90,88%)
Medida 1.5	1.285.714,00	1.350.861,48	105,07	161(105,07%)
Medida 1.6	357.143,00	588.023,79	164,65	163(164,65%)
Medida 1.8	2.235.764,00	3.284.747,81	146,92	24(146,92%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	8.523.239,00	7.936.506,07	93,12	
Medida 2.2	2.065.715,00	2.333.137,99	112,95	181(112,95%)
Medida 2.3	1.611.428,00	1.614.276,74	100,18	183(100,18%)
Medida 2.5	265.714,00	0,00		
Medida 2.7	4.580.382,00	3.989.091,34	87,09	323(87,09%)
Eje prioritario nº 3	45.933.551,00	84.083.857,89	183,06	
Medida 3.1	2.807.923,00	2.028.287,26	72,23	344(72,23%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	19.978.667,00	33.103.172,85	165,69	345(165,69%)
Medida 3.4	853.333,00	1.028.197,83	120,49	343(120,49%)
Medida 3.5	6.743.343,00	16.464.066,01	244,15	353(244,15%)
Medida 3.6	4.787.872,00	13.893.063,76	290,17	353(290,17%)
Medida 3.8	471.429,00	852.417,44	180,82	353(180,82%)
Medida 3.9	8.462.103,00	13.477.268,55	159,27	121(159,27%)
Medida 3.10	1.828.881,00	3.237.384,19	177,01	1312(177,01%)
Eje prioritario nº 41	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Medida 41.1	15.030.769,00	8.956.535,21	59,59	36(59,59%)
Medida 41.12	5.938.098,00	7.126.209,36	120,01	23(120,01%)
Medida 41.13	544.060,00	643.792,87	118,33	23(118,33%)
Medida 41.14	137.955,00	198.199,08	143,67	23(143,67%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 4.7

Pag 18 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	23(107,11%)
Medida 41.15	1.434.731,00	1.536.779,68	107,11	
Eje prioritario nº 42	9.293.561,00	7.540.139,19	81,13	21(50,26%)
Medida 42.6	5.716.204,00	2.872.744,82	50,26	21(216,6%)
Medida 42.7	1.275.328,00	2.762.387,19	216,60	21(82,75%)
Medida 42.8	2.302.029,00	1.905.007,18	82,75	
Eje prioritario nº 43	1.881.167,00	1.960.243,54	104,20	24(139,1%)
Medida 43.2	1.314.253,00	1.828.160,95	139,10	24(25,43%)
Medida 43.3	519.311,00	132.082,59	25,43	
Medida 43.4	47.603,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	1.412.377,00	1.712.030,04	121,22	22(131,59%)
Medida 44.10	937.150,00	1.233.159,54	131,59	22(100,77%)
Medida 44.11	475.227,00	478.870,50	100,77	
Eje prioritario nº 45	948.740,00	1.774.910,43	187,08	25(213,69%)
Medida 45.16	830.616,00	1.774.910,43	213,69	
Medida 45.18	118.124,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	24.678.454,00	49.661.130,34	201,23	352(68,11%)
Medida 5.1	1.614.286,00	1.099.482,26	68,11	317(232,72%)
Medida 5.2	642.857,00	1.496.048,53	232,72	3122(19,95%)
Medida 5.3	842.857,00	168.190,14	19,95	24(100)
Medida 5.6	468.789,00	468.789,00	100,00	171(322,8%)
Medida 5.7	600.000,00	1.936.822,25	322,80	354(103,88%)
Medida 5.8	3.123.289,00	3.244.520,28	103,88	36(244,33%)
Medida 5.9	16.769.709,00	40.973.924,97	244,33	36(44,33%)
Medida 5.10	616.667,00	273.352,91	44,33	
Eje prioritario nº 6	139.508.100,00	176.934.353,71	126,83	312(151,62%)
Medida 6.1	94.394.577,00	143.120.112,49	151,62	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 4.7

Pag 19 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	139.508.100,00	176.934.353,71	126,83	
Medida 6.3	41.273.523,00	30.005.719,26	72,70	311(72,7%)
Medida 6.4	2.560.000,00	3.023.514,37	118,11	315(118,11%)
Medida 6.6	1.280.000,00	785.007,59	61,33	318(61,33%)
Eje prioritario nº 7	27.402.355,00	17.851.619,47	65,15	
Medida 7.2	9.572.716,00	8.346.772,62	87,19	1301(0,17%), 1302(39,39%), 1306(11%), 1308(0,16%), 1309(36,48%)
Medida 7.3	134.214,00	178.871,67	133,27	111(133,27%)
Medida 7.5	12.685.596,00	2.686.433,22	21,18	1307(9,38%), 1310(11,5%), 1311(0,3%)
Medida 7.7	276.482,00	78.881,87	28,53	113(28,53%)
Medida 7.8	4.161.918,00	5.864.657,08	140,91	13(11,04%), 1303(11,89%), 1304(26,34%), 1305(91,64%)
Medida 7.9	571.429,00	696.003,01	121,80	1307(121,8%)
Eje prioritario nº 9	605.253,00	458.414,22	75,74	
Medida 9.1	266.666,00	36.243,32	13,59	41(13,59%)
Medida 9.2	102.172,00	269.520,63	263,79	411(263,79%)
Medida 9.3	236.415,00	152.650,27	64,57	41(64,57%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	235.392.397,00	322.398.519,80	136,96	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	24.397.414,00	26.515.361,63	108,68	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	44.921.218,00	42.894.843,94	95,49	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 4.7

Pag 20 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	21.438.619,00	23.434.004,27	109,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	21.438.619,00	23.434.004,27	109,31	
Eje prioritario nº 2	8.523.239,00	7.936.506,07	93,12	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.523.239,00	7.936.506,07	93,12	
Eje prioritario nº 3	45.933.551,00	84.083.857,89	183,06	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	45.933.551,00	84.083.857,89	183,06	
Eje prioritario nº 41	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Eje prioritario nº 42	9.293.561,00	7.540.139,19	81,13	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.293.561,00	7.540.139,19	81,13	
Eje prioritario nº 43	1.881.167,00	1.960.243,54	104,20	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.881.167,00	1.960.243,54	104,20	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 4.7

Pag 21 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.412.377,00 0,00 1.412.377,00	1.712.030,04 0,00 1.712.030,04	121,22 121,22	121,22
Eje prioritario nº 45 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	948.740,00 0,00 948.740,00	1.774.910,43 0,00 1.774.910,43	187,08 187,08	187,08
Eje prioritario nº 5 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.678.454,00 0,00 24.678.454,00	49.661.130,34 0,00 49.661.130,34	201,23 201,23	201,23
Eje prioritario nº 6 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	139.508.100,00 0,00 139.508.100,00	176.934.353,71 0,00 176.934.353,71	126,83 126,83	126,83
Eje prioritario nº 7 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	27.402.355,00 0,00 27.402.355,00	17.851.619,47 0,00 17.851.619,47	65,15 65,15	65,15
Eje prioritario nº 9 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	605.253,00 0,00 605.253,00	458.414,22 0,00 458.414,22	75,74 75,74	75,74
TOTAL	304.711.029,00	391.808.725,37	128,58	128,58

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 4.7

Pag 22 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	22.935.692,00	17.602.826,44	76,75	
Medida 1.1	6.187.130,00	6.193.897,82	100,11	151(2,2%), 161(97,91%)
Medida 1.2	7.741.727,00	6.583.738,50	85,04	114(85,04%)
Medida 1.3	4.885.230,00	1.383.304,81	28,32	164(28,32%)
Medida 1.5	1.071.429,00	921.951,52	86,05	151(0,61%), 161(85,44%)
Medida 1.6	357.143,00	500.741,54	140,21	163(140,21%)
Medida 1.8	2.343.033,00	2.019.192,25	86,18	24(86,18%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	9.932.902,00	3.585.886,61	36,10	
Medida 2.2	2.080.952,00	1.413.929,18	67,95	181(67,95%)
Medida 2.3	1.561.905,00	613.894,65	39,30	183(39,3%)
Medida 2.5	271.429,00	0,00		
Medida 2.7	6.018.616,00	1.558.062,78	25,89	323(25,89%)
Eje prioritario nº 3	71.807.797,00	37.125.089,77	51,70	
Medida 3.1	1.716.339,00	1.376.281,53	80,19	344(80,19%)
Medida 3.2	3.493.433,00	3.988.241,70	114,16	34(63,24%), 344(50,93%)
Medida 3.3	22.807.069,00	12.861.097,26	56,39	345(56,39%)
Medida 3.4	853.333,00	125.269,76	14,68	343(14,68%)
Medida 3.5	6.296.186,00	2.479.096,55	39,37	353(39,37%)
Medida 3.6	16.933.132,00	4.906.419,64	28,98	353(28,98%)
Medida 3.8	471.429,00	0,00		
Medida 3.9	17.547.338,00	8.173.693,61	46,58	121(46,58%)
Medida 3.10	1.689.538,00	3.214.989,72	190,29	1312(190,29%)
Eje prioritario nº 41	16.400.481,00	10.283.151,06	62,70	
Medida 41.1	7.738.462,00	1.678.496,70	21,69	36(21,69%)
Medida 41.12	6.697.913,00	6.444.498,59	96,22	23(96,22%)
Medida 41.13	548.002,00	616.311,41	112,47	23(112,47%)
Medida 41.14	138.955,00	164.326,99	118,26	23(118,26%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 4.7

Pag 23 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41 Medida 41.15	16.400.481,00 1.277.149,00	10.283.151,06 1.379.517,37	62,70 108,02	23(108,02%)
Eje prioritario nº 42 Medida 42.6 Medida 42.7 Medida 42.8	6.148.183,00 4.107.037,00 0,00 2.041.146,00	9.377.372,54 5.283.711,76 1.668.878,24 2.424.782,54	152,52 128,65 118,80	21(128,65%) 21 21(118,8%)
Eje prioritario nº 43 Medida 43.2 Medida 43.3 Medida 43.4	2.338.686,00 1.871.390,00 400.100,00 67.196,00	3.131.034,54 2.982.102,88 210,00 148.721,66	133,88 159,35 0,05 221,33	24(159,35%) 24(0,05%) 24(221,33%)
Eje prioritario nº 44 Medida 44.10 Medida 44.11	902.465,00 769.659,00 132.806,00	992.734,01 462.985,75 529.748,26	110,00 60,15 398,89	22(60,15%) 22(398,89%)
Eje prioritario nº 45 Medida 45.16 Medida 45.18	1.336.399,00 791.992,00 544.407,00	861.734,72 214.987,78 646.746,94	64,48 27,15 118,80	25(27,15%) 25(118,8%)
Eje prioritario nº 5 Medida 5.1 Medida 5.2 Medida 5.3 Medida 5.6 Medida 5.7 Medida 5.8 Medida 5.9 Medida 5.10	25.057.116,00 1.228.571,00 485.714,00 571.429,00 586.223,00 542.857,00 2.773.709,00 18.285.280,00 583.333,00	26.398.237,45 0,00 75.634,77 715.347,78 240.490,00 1.032.431,39 1.382.428,57 22.891.040,32 60.864,62	105,35 15,57 125,19 41,02 190,18 49,84 125,19 10,43	317(15,57%) 3122(125,19%) 24(41,02%) 171(190,18%) 354(49,84%) 36(125,19%) 36(10,43%)
Eje prioritario nº 6 Medida 6.1	143.340.752,00 84.614.836,00	223.751.652,23 150.686.358,33	156,10 178,09	312(178,09%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 4.7

Pag 24 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	143.340.752,00	223.751.652,23	156,10	
Medida 6.3	46.519.920,00	63.929.456,87	137,42	311(137,42%)
Medida 6.4	11.665.996,00	9.135.837,03	78,31	315(78,31%)
Medida 6.6	540.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	17.334.941,00	20.148.179,73	116,23	
Medida 7.2	9.808.824,00	8.898.980,46	90,72	1302(19%), 1306(6,37%), 1309(65,35%)
Medida 7.3	123.988,00	157.664,39	127,16	111(127,16%)
Medida 7.5	3.507.607,00	6.812.226,81	194,21	1307(74,64%), 1310(118,9%), 1311(0,67%)
Medida 7.7	49.704,00	51.633,66	103,88	113(103,88%)
Medida 7.8	3.844.818,00	3.777.474,68	98,25	1303(21,04%), 1304(16,05%), 1305(61,16%)
Medida 7.9	0,00	450.199,73		1307
Eje prioritario nº 9	503.068,00	354.055,26	70,38	
Medida 9.1	133.333,00	195.236,20	146,43	41(146,43%)
Medida 9.2	151.332,00	110.000,00	72,69	41(72,69%)
Medida 9.3	218.403,00	48.819,06	22,35	41(22,35%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	251.038.195,00	290.555.521,05	115,74	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	22.468.340,00	25.337.212,42	112,77	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	44.531.947,00	37.719.220,89	84,70	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 4.7

Pag 25 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	22.935.692,00	17.602.826,44	76,75	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	22.935.692,00	17.602.826,44	76,75	
Eje prioritario nº 2	9.932.902,00	3.585.886,61	36,10	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.932.902,00	3.585.886,61	36,10	
Eje prioritario nº 3	71.807.797,00	37.125.089,77	51,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	71.807.797,00	37.125.089,77	51,70	
Eje prioritario nº 41	16.400.481,00	10.283.151,06	62,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	16.400.481,00	10.283.151,06	62,70	
Eje prioritario nº 42	6.148.183,00	9.377.372,54	152,52	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.148.183,00	9.377.372,54	152,52	
Eje prioritario nº 43	2.338.686,00	3.131.034,54	133,88	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.338.686,00	3.131.034,54	133,88	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 4.7

Pag 26 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	902.465,00 0,00 902.465,00	992.734,01 0,00 992.734,01	110,00 110,00	110,00
Eje prioritario nº 45 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.336.399,00 0,00 1.336.399,00	861.734,72 0,00 861.734,72	64,48 64,48	64,48
Eje prioritario nº 5 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	25.057.116,00 0,00 25.057.116,00	26.398.237,45 0,00 26.398.237,45	105,35 105,35	105,35
Eje prioritario nº 6 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	143.340.752,00 0,00 143.340.752,00	223.751.652,23 0,00 223.751.652,23	156,10 156,10	156,10
Eje prioritario nº 7 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	17.334.941,00 0,00 17.334.941,00	20.148.179,73 0,00 20.148.179,73	116,23 116,23	116,23
Eje prioritario nº 9 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	503.068,00 0,00 503.068,00	354.055,26 0,00 354.055,26	70,38 70,38	70,38
TOTAL	318.038.482,00	353.611.954,36	111,19	111,19

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 4.7

Pag 27 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	20.725.623,00	16.518.323,18	79,70	
Medida 1.1	5.815.267,00	3.606.365,10	62,02	161(62,02%)
Medida 1.2	7.900.940,00	6.456.312,24	81,72	114(81,72%)
Medida 1.3	2.944.040,00	3.810.197,90	129,42	164(129,42%)
Medida 1.5	971.429,00	559.354,79	57,58	161(57,58%)
Medida 1.6	357.143,00	298.230,86	83,50	163(83,5%)
Medida 1.8	2.386.804,00	1.787.862,29	74,91	24(74,91%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	8.899.318,00	5.892.062,04	66,21	
Medida 2.2	1.919.356,00	1.834.352,48	95,57	181(95,57%)
Medida 2.3	1.388.248,00	1.040.191,63	74,93	183(74,93%)
Medida 2.5	178.111,00	0,00		
Medida 2.7	5.413.603,00	3.017.517,93	55,74	323(55,74%)
Eje prioritario nº 3	60.969.544,00	34.605.102,94	56,76	
Medida 3.1	1.719.882,00	595.435,04	34,62	344(34,62%)
Medida 3.2	2.925.069,00	2.743.539,78	93,79	34(93,79%)
Medida 3.3	21.938.521,00	11.576.699,59	52,77	345(52,77%)
Medida 3.4	853.333,00	397.491,27	46,58	343(46,58%)
Medida 3.5	3.654.246,00	1.901.369,77	52,03	353(52,03%)
Medida 3.6	9.779.452,00	7.787.224,24	79,63	353(79,63%)
Medida 3.8	471.429,00	0,00		
Medida 3.9	17.903.237,00	8.143.006,85	45,48	121(45,48%)
Medida 3.10	1.724.375,00	1.460.336,40	84,69	1312(84,69%)
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.330.876,87	93,54	
Medida 41.1	4.476.923,00	3.896.795,19	87,04	36(87,04%)
Medida 41.12	6.734.703,00	6.202.266,05	92,09	23(92,09%)
Medida 41.13	550.368,00	743.292,66	135,05	23(135,05%)
Medida 41.14	139.553,00	157.416,12	112,80	23(112,8%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 4.7

Pag 28 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.330.876,87	93,54	23(103,93%)
Medida 41.15	1.280.817,00	1.331.106,85	103,93	
Eje prioritario nº 42	6.301.565,00	9.131.420,82	144,91	21(106,07%)
Medida 42.6	4.217.180,00	4.473.097,63	106,07	21
Medida 42.7	0,00	2.792.777,76		21(89,5%)
Medida 42.8	2.084.385,00	1.865.545,43	89,50	
Eje prioritario nº 43	2.373.364,00	2.224.832,00	93,74	24(79,52%)
Medida 43.2	1.897.011,00	1.508.494,83	79,52	24(128,15%)
Medida 43.3	410.200,00	525.655,18	128,15	24(288,24%)
Medida 43.4	66.153,00	190.681,99	288,24	
Eje prioritario nº 44	922.564,00	230.611,60	25,00	22(29,35%)
Medida 44.10	785.610,00	230.611,60	29,35	
Medida 44.11	136.954,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	1.352.360,00	927.297,71	68,57	25(26,5%)
Medida 45.16	795.855,00	210.900,00	26,50	25(128,73%)
Medida 45.18	556.505,00	716.397,71	128,73	
Eje prioritario nº 5	23.245.161,00	29.210.081,39	125,66	
Medida 5.1	1.228.571,00	0,00		317(2,04%)
Medida 5.2	414.285,00	8.432,15	2,04	3122(17,56%)
Medida 5.3	500.000,00	87.802,15	17,56	24(73,67%)
Medida 5.6	601.326,00	442.969,00	73,67	171(431,41%)
Medida 5.7	485.714,00	2.095.408,66	431,41	354(69,57%)
Medida 5.8	2.711.634,00	1.886.374,82	69,57	36(145,29%)
Medida 5.9	16.770.298,00	24.365.515,65	145,29	36(60,67%)
Medida 5.10	533.333,00	323.578,96	60,67	
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	98.021.546,74	58,91	312(46,3%)
Medida 6.1	109.576.697,00	50.732.154,50	46,30	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 4.7

Pag 29 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	98.021.546,74	58,91	
Medida 6.3	45.095.365,00	40.611.461,40	90,06	311(90,06%)
Medida 6.4	11.480.000,00	6.677.930,84	58,17	315(58,17%)
Medida 6.6	240.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	17.926.187,00	28.293.797,92	157,84	
Medida 7.2	10.295.620,00	15.793.490,60	153,40	1301(0,07%), 1302(44,8%), 1306(37,91%), 1309(70,62%)
Medida 7.3	126.544,00	113.316,46	89,55	111(89,55%)
Medida 7.5	3.579.930,00	8.987.258,86	251,05	1307(86,68%), 1310(162,75%), 1311(1,62%)
Medida 7.7	0,00	39.703,26		113
Medida 7.8	3.924.093,00	3.360.028,74	85,63	1303(23,77%), 1304(10,09%), 1305(51,77%)
Medida 7.9	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	291.704,00	212.463,50	72,84	
Medida 9.1	133.333,00	54.506,94	40,88	41(40,88%)
Medida 9.2	158.371,00	18.000,00	11,37	411(11,37%)
Medida 9.3	0,00	139.956,56		41
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	254.325.282,00	169.907.931,64	66,81	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	22.801.795,00	23.197.075,10	101,73	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	45.454.739,00	44.493.409,97	97,89	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 4.7

Pag 30 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	20.725.623,00	16.518.323,18	79,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	20.725.623,00	16.518.323,18	79,70	
Eje prioritario nº 2	8.899.318,00	5.892.062,04	66,21	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.899.318,00	5.892.062,04	66,21	
Eje prioritario nº 3	60.969.544,00	34.605.102,94	56,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	60.969.544,00	34.605.102,94	56,76	
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.330.876,87	93,54	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	13.182.364,00	12.330.876,87	93,54	
Eje prioritario nº 42	6.301.565,00	9.131.420,82	144,91	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.301.565,00	9.131.420,82	144,91	
Eje prioritario nº 43	2.373.364,00	2.224.832,00	93,74	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.373.364,00	2.224.832,00	93,74	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 4.7

Pag 31 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	922.564,00	230.611,60	25,00	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	922.564,00	230.611,60	25,00	
Eje prioritario nº 45	1.352.360,00	927.297,71	68,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.352.360,00	927.297,71	68,57	
Eje prioritario nº 5	23.245.161,00	29.210.081,39	125,66	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	23.245.161,00	29.210.081,39	125,66	
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	98.021.546,74	58,91	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	166.392.062,00	98.021.546,74	58,91	
Eje prioritario nº 7	17.926.187,00	28.293.797,92	157,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	17.926.187,00	28.293.797,92	157,84	
Eje prioritario nº 9	291.704,00	212.463,50	72,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	291.704,00	212.463,50	72,84	
TOTAL	322.581.816,00	237.598.416,71	73,66	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Versión: 4.7

Pag 32 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	20.003.682,00	24.638.250,39	123,17	151(3,52%), 161(100,84%)
Medida 1.1	5.629.119,00	5.874.622,10	104,36	114(124,13%)
Medida 1.2	8.071.804,00	10.019.258,08	124,13	164(112,9%)
Medida 1.3	2.661.353,00	3.004.612,26	112,90	161(116,54%)
Medida 1.5	900.000,00	1.048.897,10	116,54	163(43,1%)
Medida 1.6	371.429,00	160.073,32	43,10	24(157,07%)
Medida 1.8	2.203.310,00	3.460.845,00	157,07	173(641,96%)
Medida 1.10	166.667,00	1.069.942,53	641,96	
Eje prioritario nº 2	7.258.163,00	6.065.582,99	83,57	181(121,99%)
Medida 2.2	1.723.810,00	2.102.809,80	121,99	
Medida 2.3	961.905,00	0,00		183
Medida 2.5	0,00	102.774,52		323(84,42%)
Medida 2.7	4.572.448,00	3.859.998,67	84,42	
Eje prioritario nº 3	53.523.053,00	52.451.344,62	98,00	344(12,87%)
Medida 3.1	1.631.383,00	209.984,02	12,87	34(147,18%)
Medida 3.2	1.269.286,00	1.868.124,40	147,18	345(103,06%)
Medida 3.3	19.592.598,00	20.191.747,92	103,06	343(17,65%)
Medida 3.4	760.000,00	134.106,28	17,65	353(440,65%)
Medida 3.5	757.143,00	3.336.324,93	440,65	353(133,38%)
Medida 3.6	9.066.700,00	12.092.857,80	133,38	
Medida 3.8	400.000,00	0,00		121(73,21%)
Medida 3.9	18.284.245,00	13.385.563,50	73,21	1312(69,97%)
Medida 3.10	1.761.698,00	1.232.635,77	69,97	
Eje prioritario nº 41	12.054.563,00	11.877.703,73	98,53	36(172,97%)
Medida 41.1	3.384.616,00	5.854.415,47	172,97	23(55,82%)
Medida 41.12	6.761.667,00	3.774.506,40	55,82	23(143,9%)
Medida 41.13	549.973,00	791.417,95	143,90	23(169,82%)
Medida 41.14	69.453,00	117.943,99	169,82	
247				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Versión: 4.7

Pag 33 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41 Medida 41.15	12.054.563,00 1.288.854,00	11.877.703,73 1.339.419,92	98,53 103,92	23(103,92%)
Eje prioritario nº 42 Medida 42.6 Medida 42.7 Medida 42.8	3.533.437,00 3.033.115,00 200.668,00 299.654,00	8.726.879,62 5.533.991,74 1.197.752,62 1.995.135,26	246,98 182,45 596,88 665,81	21(182,45%) 21(596,88%) 21(665,81%)
Eje prioritario nº 43 Medida 43.2 Medida 43.3 Medida 43.4	3.866.395,00 3.429.889,00 326.943,00 109.563,00	2.329.911,25 1.506.644,70 715.044,55 108.222,00	60,26 43,93 218,71 98,78	24(43,93%) 24(218,71%) 24(98,78%)
Eje prioritario nº 44 Medida 44.10 Medida 44.11	846.327,00 725.793,00 120.534,00	0,00 0,00 0,00		
Eje prioritario nº 45 Medida 45.16 Medida 45.18	1.604.482,00 1.084.267,00 520.215,00	1.209.984,09 441.398,35 768.585,74	75,41 40,71 147,74	25(40,71%) 25(147,74%)
Eje prioritario nº 5 Medida 5.1 Medida 5.2 Medida 5.3 Medida 5.6 Medida 5.7 Medida 5.8 Medida 5.9 Medida 5.10	21.153.567,00 771.429,00 228.571,00 200.000,00 560.383,00 314.286,00 2.133.604,00 16.478.627,00 466.667,00	7.180.713,98 0,00 883.525,29 376.046,95 0,00 791.813,30 3.163.792,92 1.927.475,61 38.059,91	33,95 386,54 188,02 251,94 148,28 11,70 8,16	317(386,54%) 3122(188,02%) 171(251,94%) 354(148,28%) 36(11,7%) 36(8,16%)
Eje prioritario nº 6 Medida 6.1	188.658.250,00 122.325.521,00	112.839.708,38 7.825.396,05	59,81 6,40	312(6,4%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Versión: 4.7

Pag 34 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	188.658.250,00	112.839.708,38	59,81	
Medida 6.3	50.498.725,00	98.643.305,27	195,34	311(195,34%)
Medida 6.4	15.614.004,00	6.371.007,06	40,80	315(40,8%)
Medida 6.6	220.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	18.234.117,00	24.355.164,58	133,57	
Medida 7.2	10.438.386,00	8.683.430,58	83,19	1301(0,67%), 1302(42,59%), 1306(16,99%), 1309(22,95%)
Medida 7.3	129.282,00	277.864,73	214,93	111(214,93%)
Medida 7.5	3.657.417,00	10.212.190,91	279,22	1307(71,97%), 1310(206,54%), 1311(0,71%)
Medida 7.7	0,00	64.338,66		113
Medida 7.8	4.009.032,00	5.117.339,70	127,65	1303(33,23%), 1304(19,25%), 1305(75,17%)
Medida 7.9	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	148.731,00	335.424,26	225,52	
Medida 9.1	0,00	116.765,69		41
Medida 9.2	148.731,00	15.528,48	10,44	411(10,44%)
Medida 9.3	0,00	203.130,09		41
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	263.099.891,00	181.048.479,17	68,81	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	21.433.012,00	21.766.436,70	101,56	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	46.351.864,00	49.195.752,02	106,14	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Versión: 4.7

Pag 35 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	20.003.682,00	24.638.250,39	123,17	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	20.003.682,00	24.638.250,39	123,17	
Eje prioritario nº 2	7.258.163,00	6.065.582,99	83,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.258.163,00	6.065.582,99	83,57	
Eje prioritario nº 3	53.523.053,00	52.451.344,62	98,00	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	53.523.053,00	52.451.344,62	98,00	
Eje prioritario nº 41	12.054.563,00	11.877.703,73	98,53	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	12.054.563,00	11.877.703,73	98,53	
Eje prioritario nº 42	3.533.437,00	8.726.879,62	246,98	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.533.437,00	8.726.879,62	246,98	
Eje prioritario nº 43	3.866.395,00	2.329.911,25	60,26	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.866.395,00	2.329.911,25	60,26	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Versión: 4.7

Pag 36 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	846.327,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	846.327,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	1.604.482,00	1.209.984,09	75,41	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.604.482,00	1.209.984,09	75,41	
Eje prioritario nº 5	21.153.567,00	7.180.713,98	33,95	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	21.153.567,00	7.180.713,98	33,95	
Eje prioritario nº 6	188.658.250,00	112.839.708,38	59,81	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	188.658.250,00	112.839.708,38	59,81	
Eje prioritario nº 7	18.234.117,00	24.355.164,58	133,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	18.234.117,00	24.355.164,58	133,57	
Eje prioritario nº 9	148.731,00	335.424,26	225,52	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	148.731,00	335.424,26	225,52	
TOTAL	330.884.767,00	252.010.667,89	76,16	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	185.302.628,00	164.516.887,13	88,78	
Medida 1.1	41.445.802,00	40.928.499,60	98,75	151(0,87%), 161(97,88%)
Medida 1.2	53.112.000,00	45.084.766,41	84,89	114(84,89%)
Medida 1.3	60.763.787,00	45.960.293,78	75,64	164(75,64%)
Medida 1.5	9.300.000,00	8.983.000,73	96,59	151(0,07%), 161(96,52%)
Medida 1.6	2.328.573,00	2.483.812,87	106,67	163(106,67%)
Medida 1.8	15.635.798,00	17.637.895,15	112,80	24(112,8%)
Medida 1.10	2.716.668,00	3.438.618,59	126,57	173(126,57%)
Eje prioritario nº 2	48.087.105,00	44.101.242,37	91,71	
Medida 2.2	9.818.404,00	11.175.510,88	113,82	181(113,82%)
Medida 2.3	7.466.344,00	5.676.021,22	76,02	183(76,02%)
Medida 2.5	2.700.969,00	1.215.169,80	44,99	183(44,99%)
Medida 2.7	28.101.388,00	26.034.540,47	92,65	323(92,65%)
Eje prioritario nº 3	370.565.575,00	290.021.865,99	78,26	
Medida 3.1	14.246.594,00	10.661.861,33	74,84	344(74,84%)
Medida 3.2	7.687.788,00	8.599.905,88	111,86	34(88,72%), 344(23,14%)
Medida 3.3	110.434.188,00	99.007.855,83	89,65	345(89,65%)
Medida 3.4	5.213.332,00	3.461.678,28	66,40	343(66,4%)
Medida 3.5	35.684.123,00	33.474.237,84	93,81	353(93,81%)
Medida 3.6	95.601.578,00	47.872.318,34	50,07	353(50,07%)
Medida 3.8	2.785.715,00	3.221.485,49	115,64	353(115,64%)
Medida 3.9	86.627.645,00	69.625.873,59	80,37	121(76,94%), 122(3,17%), 125(0,26%)
Medida 3.10	12.284.612,00	14.096.649,41	114,75	1312(114,75%)
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	102.957.004,69	92,97	
Medida 41.1	53.461.540,00	43.459.237,02	81,29	36(81,29%)
Medida 41.12	43.223.778,00	44.908.428,38	103,90	23(103,9%)
Medida 41.13	3.758.350,00	4.036.578,23	107,40	23(107,4%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2006

Versión: 4.7

Pag 38 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	102.957.004,69	92,97	
Medida 41.14	882.988,00	917.217,88	103,88	23(103,88%)
Medida 41.15	9.411.082,00	9.635.543,18	102,39	23(102,39%)
Eje prioritario nº 42	52.099.647,00	53.376.774,25	102,45	
Medida 42.6	23.634.529,00	25.295.229,21	107,03	21(107,03%)
Medida 42.7	14.992.927,00	14.228.394,54	94,90	21(94,9%)
Medida 42.8	13.472.191,00	13.853.150,50	102,83	21(102,83%)
Eje prioritario nº 43	15.910.791,00	15.862.306,38	99,70	
Medida 43.2	12.320.939,00	11.847.583,78	96,16	24(96,16%)
Medida 43.3	3.027.091,00	3.479.349,50	114,94	24(114,94%)
Medida 43.4	562.761,00	535.373,10	95,13	24(95,13%)
Eje prioritario nº 44	8.170.614,00	8.137.554,21	99,60	
Medida 44.10	5.929.965,00	5.896.905,21	99,44	22(99,44%)
Medida 44.11	2.240.649,00	2.240.649,00	100,00	22(100)
Eje prioritario nº 45	8.052.139,00	8.182.655,35	101,62	
Medida 45.16	5.971.404,00	5.993.457,82	100,37	25(100,37%)
Medida 45.18	2.080.735,00	2.189.197,53	105,21	25(105,21%)
Eje prioritario nº 5	170.625.486,00	190.108.861,58	111,42	
Medida 5.1	9.300.000,00	10.383.527,78	111,65	352(111,65%)
Medida 5.2	4.114.283,00	3.194.642,62	77,65	317(77,65%)
Medida 5.3	4.371.429,00	4.925.326,72	112,67	3122(96,43%), 344(5,02%), 345(11,22%)
Medida 5.6	3.575.008,00	3.575.005,32	100,00	24(100)
Medida 5.7	4.657.143,00	7.850.996,55	168,58	171(168,58%)
Medida 5.8	21.360.931,00	18.760.388,55	87,83	354(87,83%)
Medida 5.9	118.913.358,00	136.663.136,55	114,93	36(114,93%)
Medida 5.10	4.333.334,00	4.755.837,49	109,75	36(109,75%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2006

Versión: 4.7

Pag 39 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	1.035.605.384,00	934.464.143,30	90,23	
Medida 6.1	639.678.171,00	593.718.133,30	92,82	312(92,82%)
Medida 6.3	339.587.213,00	298.834.533,23	88,00	311(88%)
Medida 6.4	49.820.000,00	35.204.774,93	70,66	315(70,66%)
Medida 6.6	6.520.000,00	6.706.701,84	102,86	318(102,86%)
Eje prioritario nº 7	160.074.778,00	131.527.249,63	82,17	1301(0,2%), 1302(26,15%),
Medida 7.2	67.752.695,00	72.119.379,38	106,45	1306(15,75%), 1308(0,17%),
Medida 7.3	901.515,00	1.053.110,64	116,82	1309(64,18%)
Medida 7.5	60.054.812,00	28.766.024,16	47,90	111(116,82%)
Medida 7.7	1.124.414,00	396.972,53	35,30	1307(16%), 1310(31,65%),
Medida 7.8	27.955.626,00	27.573.801,04	98,63	1311(0,24%)
Medida 7.9	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	113(35,3%)
Eje prioritario nº 9	2.683.701,00	2.271.398,52	84,64	13(5,5%), 1303(19,61%),
Medida 9.1	666.665,00	473.393,03	71,01	1304(13,68%), 1305(59,86%)
Medida 9.2	879.669,00	823.196,48	93,58	1307(70,79%)
Medida 9.3	1.137.367,00	974.809,01	85,71	41(71,01%)
Total	1.695.365.036,00	1.518.743.402,42	89,58	411(93,58%)
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	161.599.864,00	167.093.154,81	103,40	41(85,71%)
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	310.950.686,00	259.691.386,17	83,52	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP				
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2006

Versión: 4.7

Pag 40 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	185.302.628,00	164.516.887,13	88,78	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	185.302.628,00	164.516.887,13	88,78	
Eje prioritario nº 2	48.087.105,00	44.101.242,37	91,71	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	48.087.105,00	44.101.242,37	91,71	
Eje prioritario nº 3	370.565.575,00	290.021.865,99	78,26	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	370.565.575,00	290.021.865,99	78,26	
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	102.957.004,69	92,97	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	110.737.738,00	102.957.004,69	92,97	
Eje prioritario nº 42	52.099.647,00	53.376.774,25	102,45	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	52.099.647,00	53.376.774,25	102,45	
Eje prioritario nº 43	15.910.791,00	15.862.306,38	99,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	15.910.791,00	15.862.306,38	99,70	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.170.614,00 0,00 8.170.614,00	8.137.554,21 0,00 8.137.554,21	99,60 99,60	99,60
Eje prioritario nº 45 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.052.139,00 0,00 8.052.139,00	8.182.655,35 0,00 8.182.655,35	101,62 101,62	101,62
Eje prioritario nº 5 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	170.625.486,00 0,00 170.625.486,00	190.108.861,58 0,00 190.108.861,58	111,42 111,42	111,42
Eje prioritario nº 6 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.035.605.384,00 0,00 1.035.605.384,00	934.464.143,30 0,00 934.464.143,30	90,23 90,23	90,23
Eje prioritario nº 7 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	160.074.778,00 0,00 160.074.778,00	131.527.249,63 0,00 131.527.249,63	82,17 82,17	82,17
Eje prioritario nº 9 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.683.701,00 0,00 2.683.701,00	2.271.398,52 0,00 2.271.398,52	84,64 84,64	84,64
TOTAL	2.167.915.586,00	1.945.527.943,40	89,74	89,74

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2007

Versión: 4.7

Pag 42 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	0,00	16.840.065,59		
Medida 1.1	0,00	2.715.723,13		
Medida 1.2	0,00	7.327.801,11		
Medida 1.3	0,00	5.767.114,57		
Medida 1.5	0,00	1.029.426,78		
Medida 1.6	0,00	0,00		
Medida 1.8	0,00	0,00		
Medida 1.10	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	0,00	1.066.824,58		
Medida 2.2	0,00	0,00		
Medida 2.3	0,00	472.040,28		
Medida 2.5	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	594.784,30		
Eje prioritario nº 3	0,00	42.245.329,06		
Medida 3.1	0,00	698.706,06		
Medida 3.2	0,00	2.153.044,26		
Medida 3.3	0,00	13.204.078,06		
Medida 3.4	0,00	0,00		
Medida 3.5	0,00	3.305.183,87		
Medida 3.6	0,00	8.900.116,57		
Medida 3.8	0,00	0,00		
Medida 3.9	0,00	12.654.619,46		
Medida 3.10	0,00	1.329.580,78		
Eje prioritario nº 41	0,00	17.797.354,33		
Medida 41.1	0,00	14.553.684,86		
Medida 41.12	0,00	3.243.669,47		
Medida 41.13	0,00	0,00		
Medida 41.14	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2007

Versión: 4.7

Pag 43 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	0,00	17.797.354,33		
Medida 41.15	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 42	0,00	3.475.925,55		
Medida 42.6	0,00	3.006.386,41		
Medida 42.7	0,00	222.759,07		
Medida 42.8	0,00	246.780,07		
Eje prioritario nº 43	0,00	1.710.881,03		
Medida 43.2	0,00	280.502,56		
Medida 43.3	0,00	1.430.378,47		
Medida 43.4	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	0,00	94.716,81		
Medida 44.10	0,00	94.716,81		
Medida 44.11	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	0,00	815.031,92		
Medida 45.16	0,00	304.210,20		
Medida 45.18	0,00	510.821,72		
Eje prioritario nº 5	0,00	7.400.561,32		
Medida 5.1	0,00	258.324,59		
Medida 5.2	0,00	2.285.348,37		
Medida 5.3	0,00	0,00		
Medida 5.6	0,00	0,00		
Medida 5.7	0,00	0,00		
Medida 5.8	0,00	2.461.169,39		
Medida 5.9	0,00	1.937.551,23		
Medida 5.10	0,00	458.167,74		
Eje prioritario nº 6	0,00	240.116.843,62		
Medida 6.1	0,00	95.754.083,15		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2007

Versión: 4.7

Pag 44 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	0,00	240.116.843,62		
Medida 6.3	0,00	137.274.135,04		
Medida 6.4	0,00	7.088.625,43		
Medida 6.6	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	0,00	26.658.104,73		
Medida 7.2	0,00	10.391.925,41		
Medida 7.3	0,00	89.053,23		
Medida 7.5	0,00	13.322.318,64		
Medida 7.7	0,00	87.584,02		
Medida 7.8	0,00	2.728.983,15		
Medida 7.9	0,00	38.240,28		
Eje prioritario nº 9	0,00	306.343,40		
Medida 9.1	0,00	92.531,71		
Medida 9.2	0,00	109.672,00		
Medida 9.3	0,00	104.139,69		
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	301.042.079,67		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	9.449.896,78		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	48.036.005,49		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	0,00	16.840.065,59		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	16.840.065,59		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2007

Versión: 4.7

Pag 45 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 2	0,00	1.066.824,58		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	1.066.824,58		
Eje prioritario nº 3	0,00	42.245.329,06		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	42.245.329,06		
Eje prioritario nº 41	0,00	17.797.354,33		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	17.797.354,33		
Eje prioritario nº 42	0,00	3.475.925,55		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	3.475.925,55		
Eje prioritario nº 43	0,00	1.710.881,03		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	1.710.881,03		
Eje prioritario nº 44	0,00	94.716,81		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	94.716,81		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	94.716,81		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2007

Versión: 4.7

Pag 46 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 45	0,00	815.031,92		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	815.031,92		
Eje prioritario nº 5	0,00	7.400.561,32		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	7.400.561,32		
Eje prioritario nº 6	0,00	240.116.843,62		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	240.116.843,62		
Eje prioritario nº 7	0,00	26.658.104,73		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	26.658.104,73		
Eje prioritario nº 9	0,00	306.343,40		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	306.343,40		
TOTAL	0,00	358.527.981,94		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2007

Versión: 4.7

Pag 47 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	185.302.628,00	181.356.952,72	97,87	
Medida 1.1	41.445.802,00	43.644.222,73	105,30	151(0,87%), 161(104,43%)
Medida 1.2	53.112.000,00	52.412.567,52	98,68	114(98,68%)
Medida 1.3	60.763.787,00	51.727.408,35	85,13	164(85,13%)
Medida 1.5	9.300.000,00	10.012.427,51	107,66	151(0,07%), 161(107,59%)
Medida 1.6	2.328.573,00	2.483.812,87	106,67	163(106,67%)
Medida 1.8	15.635.798,00	17.637.895,15	112,80	24(112,8%)
Medida 1.10	2.716.668,00	3.438.618,59	126,57	173(126,57%)
Eje prioritario nº 2	48.087.105,00	45.168.066,95	93,93	
Medida 2.2	9.818.404,00	11.175.510,88	113,82	181(113,82%)
Medida 2.3	7.466.344,00	6.148.061,50	82,34	183(82,34%)
Medida 2.5	2.700.969,00	1.215.169,80	44,99	183(44,99%)
Medida 2.7	28.101.388,00	26.629.324,77	94,76	323(94,76%)
Eje prioritario nº 3	370.565.575,00	332.267.195,05	89,66	
Medida 3.1	14.246.594,00	11.360.567,39	79,74	344(79,74%)
Medida 3.2	7.687.788,00	10.752.950,14	139,87	34(116,73%), 344(23,14%)
Medida 3.3	110.434.188,00	112.211.933,89	101,61	345(101,61%)
Medida 3.4	5.213.332,00	3.461.678,28	66,40	343(66,4%)
Medida 3.5	35.684.123,00	36.779.421,71	103,07	353(103,07%)
Medida 3.6	95.601.578,00	56.772.434,91	59,38	353(59,38%)
Medida 3.8	2.785.715,00	3.221.485,49	115,64	353(115,64%)
Medida 3.9	86.627.645,00	82.280.493,05	94,98	121(91,55%), 122(3,17%), 125(0,26%)
Medida 3.10	12.284.612,00	15.426.230,19	125,57	1312(125,57%)
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	120.754.359,02	109,05	
Medida 41.1	53.461.540,00	58.012.921,88	108,51	36(108,51%)
Medida 41.12	43.223.778,00	48.152.097,85	111,40	23(111,4%)
Medida 41.13	3.758.350,00	4.036.578,23	107,40	23(107,4%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2007

Versión: 4.7

Pag 48 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	120.754.359,02	109,05	
Medida 41.14	882.988,00	917.217,88	103,88	23(103,88%)
Medida 41.15	9.411.082,00	9.635.543,18	102,39	23(102,39%)
Eje prioritario nº 42	52.099.647,00	56.852.699,80	109,12	
Medida 42.6	23.634.529,00	28.301.615,62	119,75	21(119,75%)
Medida 42.7	14.992.927,00	14.451.153,61	96,39	21(96,39%)
Medida 42.8	13.472.191,00	14.099.930,57	104,66	21(104,66%)
Eje prioritario nº 43	15.910.791,00	17.573.187,41	110,45	
Medida 43.2	12.320.939,00	12.128.086,34	98,43	24(98,43%)
Medida 43.3	3.027.091,00	4.909.727,97	162,19	24(162,19%)
Medida 43.4	562.761,00	535.373,10	95,13	24(95,13%)
Eje prioritario nº 44	8.170.614,00	8.232.271,02	100,75	
Medida 44.10	5.929.965,00	5.991.622,02	101,04	22(101,04%)
Medida 44.11	2.240.649,00	2.240.649,00	100,00	22(100)
Eje prioritario nº 45	8.052.139,00	8.997.687,27	111,74	
Medida 45.16	5.971.404,00	6.297.668,02	105,46	25(105,46%)
Medida 45.18	2.080.735,00	2.700.019,25	129,76	25(129,76%)
Eje prioritario nº 5	170.625.486,00	197.509.422,90	115,76	
Medida 5.1	9.300.000,00	10.641.852,37	114,43	352(114,43%)
Medida 5.2	4.114.283,00	5.479.990,99	133,19	317(133,19%)
Medida 5.3	4.371.429,00	4.925.326,72	112,67	3122(96,43%), 344(5,02%), 345(11,22%)
Medida 5.6	3.575.008,00	3.575.005,32	100,00	24(100)
Medida 5.7	4.657.143,00	7.850.996,55	168,58	171(168,58%)
Medida 5.8	21.360.931,00	21.221.557,94	99,35	354(99,35%)
Medida 5.9	118.913.358,00	138.600.687,78	116,56	36(116,56%)
Medida 5.10	4.333.334,00	5.214.005,23	120,32	36(120,32%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2007

Versión: 4.7

Pag 49 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	1.035.605.384,00	1.174.580.986,92	113,42	
Medida 6.1	639.678.171,00	689.472.216,45	107,78	312(107,78%)
Medida 6.3	339.587.213,00	436.108.668,27	128,42	311(128,42%)
Medida 6.4	49.820.000,00	42.293.400,36	84,89	315(84,89%)
Medida 6.6	6.520.000,00	6.706.701,84	102,86	318(102,86%)
Eje prioritario nº 7	160.074.778,00	158.185.354,36	98,82	
Medida 7.2	67.752.695,00	82.511.304,79	121,78	1301(0,3%), 1302(33,41%), 1306(15,89%), 1308(0,17%), 1309(72,01%)
Medida 7.3	901.515,00	1.142.163,87	126,69	111(126,69%)
Medida 7.5	60.054.812,00	42.088.342,80	70,08	1307(22,67%), 1310(47,17%), 1311(0,25%)
Medida 7.7	1.124.414,00	484.556,55	43,09	113(43,09%)
Medida 7.8	27.955.626,00	30.302.784,19	108,40	13(5,5%), 1303(21,79%), 1304(16,68%), 1305(64,43%)
Medida 7.9	2.285.716,00	1.656.202,16	72,46	1305(1,67%), 1307(70,79%)
Eje prioritario nº 9	2.683.701,00	2.577.741,92	96,05	
Medida 9.1	666.665,00	565.924,74	84,89	41(84,89%)
Medida 9.2	879.669,00	932.868,48	106,05	411(106,05%)
Medida 9.3	1.137.367,00	1.078.948,70	94,86	41(94,86%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	1.695.365.036,00	1.819.785.482,09	107,34	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	161.599.864,00	176.543.051,59	109,25	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	310.950.686,00	307.727.391,66	98,96	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2007

Versión: 4.7

Pag 50 de 51

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	185.302.628,00	181.356.952,72	97,87	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	185.302.628,00	181.356.952,72	97,87	
Eje prioritario nº 2	48.087.105,00	45.168.066,95	93,93	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	48.087.105,00	45.168.066,95	93,93	
Eje prioritario nº 3	370.565.575,00	332.267.195,05	89,66	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	370.565.575,00	332.267.195,05	89,66	
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	120.754.359,02	109,05	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	110.737.738,00	120.754.359,02	109,05	
Eje prioritario nº 42	52.099.647,00	56.852.699,80	109,12	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	52.099.647,00	56.852.699,80	109,12	
Eje prioritario nº 43	15.910.791,00	17.573.187,41	110,45	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	15.910.791,00	17.573.187,41	110,45	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000 - 2007

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	8.170.614,00	8.232.271,02	100,75	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.170.614,00	8.232.271,02	100,75	
Eje prioritario nº 45	8.052.139,00	8.997.687,27	111,74	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.052.139,00	8.997.687,27	111,74	
Eje prioritario nº 5	170.625.486,00	197.509.422,90	115,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	170.625.486,00	197.509.422,90	115,76	
Eje prioritario nº 6	1.035.605.384,00	1.174.580.986,92	113,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.035.605.384,00	1.174.580.986,92	113,42	
Eje prioritario nº 7	160.074.778,00	158.185.354,36	98,82	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	160.074.778,00	158.185.354,36	98,82	
Eje prioritario nº 9	2.683.701,00	2.577.741,92	96,05	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.683.701,00	2.577.741,92	96,05	
TOTAL	2.167.915.586,00	2.304.055.925,34	106,28	

3.1.2. Cuadro de ejecución acumulada del gasto público por medidas a 31 de diciembre de 2007



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2007**

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2007 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
1.1	Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)	41.445.802,00	43.644.222,73	105,3	41.445.802,00	105,3
1.2	Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)	53.112.000,00	52.412.567,52	98,68	53.112.000,00	98,68
1.3	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	60.763.787,00	51.727.408,35	85,13	60.763.787,00	85,13
1.5	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)	9.300.000,00	10.012.427,51	107,66	9.300.000,00	107,66
1.6	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	2.328.573,00	2.483.812,87	106,67	2.328.573,00	106,67
1.8	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).	15.635.798,00	17.637.895,15	112,8	15.635.798,00	112,8
1.10	Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)	2.716.668,00	3.438.618,59	126,57	2.716.668,00	126,57
TOTAL EJE : 1		185.302.628,00	181.356.952,72	97,87	185.302.628,00	97,87
2.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	9.818.404,00	11.175.510,88	113,82	9.818.404,00	113,82
2.3	Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	7.466.344,00	6.148.061,50	82,34	7.466.344,00	82,34
2.5	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	2.700.969,00	1.215.169,80	44,99	2.700.969,00	44,99
2.7	Sociedad de la información (FEDER)	28.101.388,00	26.629.324,77	94,76	28.101.388,00	94,76
TOTAL EJE : 2		48.087.105,00	45.168.066,95	93,93	48.087.105,00	93,93
3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).	14.246.594,00	11.360.567,39	79,74	14.246.594,00	79,74
3.2	Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).	7.687.788,00	10.752.950,14	139,87	7.687.788,00	139,87
3.3	COsaneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).	110.434.188,00	112.211.933,89	101,61	110.434.188,00	101,61
3.4	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).	5.213.332,00	3.461.678,28	66,4	5.213.332,00	66,4



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2007**

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2007 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
3.5	Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).	35.684.123,00	36.779.421,71	103,07	35.684.123,00	103,07
3.6	Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).	95.601.578,00	56.772.434,91	59,38	95.601.578,00	59,38
3.8	Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).	2.785.715,00	3.221.485,49	115,64	2.785.715,00	115,64
3.9	Silvicultura (FEOGA-O).	86.627.645,00	82.280.493,05	94,98	86.627.645,00	94,98
3.10	Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).	12.284.612,00	15.426.230,19	125,57	12.284.612,00	125,57
TOTAL EJE : 3		370.565.575,00	332.267.195,05	89,66	370.565.575,00	89,66
41.1	Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)	53.461.540,00	58.012.921,88	108,51	53.461.540,00	108,51
41.12	Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)	43.223.778,00	48.152.097,85	111,4	43.223.778,00	111,4
41.13	Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)	3.758.350,00	4.036.578,23	107,4	3.758.350,00	107,4
41.14	Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)	882.988,00	917.217,88	103,88	882.988,00	103,88
41.15	Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)	9.411.082,00	9.635.543,18	102,39	9.411.082,00	102,39
TOTAL EJE : 41		110.737.738,00	120.754.359,02	109,05	110.737.738,00	109,05
42.6	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)	23.634.529,00	28.301.615,62	119,75	23.634.529,00	119,75
42.7	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)	14.992.927,00	14.451.153,61	96,39	14.992.927,00	96,39
42.8	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)	13.472.191,00	14.099.930,57	104,66	13.472.191,00	104,66
TOTAL EJE : 42		52.099.647,00	56.852.699,80	109,12	52.099.647,00	109,12
43.2	Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)	12.320.939,00	12.128.086,34	98,43	12.320.939,00	98,43



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2007**

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2007 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
43.3	Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)	3.027.091,00	4.909.727,97	162,19	3.027.091,00	162,19
43.4	Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)	562.761,00	535.373,10	95,13	562.761,00	95,13
	TOTAL EJE : 43	15.910.791,00	17.573.187,41	110,45	15.910.791,00	110,45
44.10	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)	5.929.965,00	5.991.622,02	101,04	5.929.965,00	101,04
44.11	Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)	2.240.649,00	2.240.649,00	100	2.240.649,00	100
	TOTAL EJE : 44	8.170.614,00	8.232.271,02	100,75	8.170.614,00	100,75
45.16	Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)	5.971.404,00	6.297.668,02	105,46	5.971.404,00	105,46
45.18	Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)	2.080.735,00	2.700.019,25	129,76	2.080.735,00	129,76
	TOTAL EJE : 45	8.052.139,00	8.997.687,27	111,74	8.052.139,00	111,74
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	9.300.000,00	10.641.852,37	114,43	9.300.000,00	114,43
5.2	Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)	4.114.283,00	5.479.990,99	133,19	4.114.283,00	133,19
5.3	Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)	4.371.429,00	4.925.326,72	112,67	4.371.429,00	112,67
5.6	Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)	3.575.008,00	3.575.005,32	100	3.575.008,00	100
5.7	Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	4.657.143,00	7.850.996,55	168,58	4.657.143,00	168,58
5.8	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	21.360.931,00	21.221.557,94	99,35	21.360.931,00	99,35
5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)	118.913.358,00	138.600.687,78	116,56	118.913.358,00	116,56
5.10	Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)	4.333.334,00	5.214.005,23	120,32	4.333.334,00	120,32



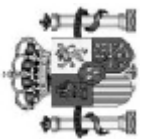
MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2007

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2007 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
TOTAL EJE : 5		170.625.486,00	197.509.422,90	115,76	170.625.486,00	115,76
6.1	Carreteras y autovías (FEDER)	639.678.171,00	689.472.216,45	107,78	639.678.171,00	107,78
6.3	Ferrocarriles (FEDER)	339.587.213,00	436.108.668,27	128,42	339.587.213,00	128,42
6.4	Puertos (FEDER)	49.820.000,00	42.293.400,36	84,89	49.820.000,00	84,89
6.6	Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	6.520.000,00	6.706.701,84	102,86	6.520.000,00	102,86
TOTAL EJE : 6		1.035.605.384,00	1.174.580.986,92	113,42	1.035.605.384,00	113,42
7.2	Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)	67.752.695,00	82.511.304,79	121,78	67.752.695,00	121,78
7.3	Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)	901.515,00	1.142.163,87	126,69	901.515,00	126,69
7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)	60.054.812,00	42.088.342,80	70,08	60.054.812,00	70,08
7.7	Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)	1.124.414,00	484.556,55	43,09	1.124.414,00	43,09
7.8	Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)	27.955.626,00	30.302.784,19	108,4	27.955.626,00	108,4
7.9	Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)	2.285.716,00	1.656.202,16	72,46	2.285.716,00	72,46
TOTAL EJE : 7		160.074.778,00	158.185.354,36	98,82	160.074.778,00	98,82
9.1	Asistencia técnica FEDER	666.665,00	565.924,74	84,89	666.665,00	84,89
9.2	Asistencia técnica FSE	879.669,00	932.868,48	106,05	879.669,00	106,05
9.3	Asistencia técnica FEOGA-O	1.137.367,00	1.078.948,70	94,86	1.137.367,00	94,86
TOTAL EJE : 9		2.683.701,00	2.577.741,92	96,05	2.683.701,00	96,05



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2007

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

					(Euros)
Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2007 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
Total	2.167.915.586,00	2.304.055.925,34	106,28	2.167.915.586,00	106,28

3.1.3. Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2006

Las variaciones producidas en el informe de la anualidad 2007 del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, respecto a los datos contenidos en el informe de ejecución de la anualidad 2006 de dicho Programa Operativo son las que figuran en el siguiente cuadro:

Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2006

(euros)

Eje Medida	PAGOS EN EL INFORME AÑO 2006										PAGOS REALES CERTIFICADOS										DIFERENCIA PAGOS REALES MENOS INFORME AÑO 2006									
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006		
1 3				4.367.013,65	1.646.674,92	4.074.232,87	3.051.081,39				4.365.863,65	1.383.304,81	3.810.197,90	3.004.612,26	0,00	0,00	0,00	-1.150,00	-263.370,11	-264.034,97	-46.469,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-264.034,97	-46.469,13		
2 2						1.964.773,09	2.112.626,41						1.834.352,48	2.102.809,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-130.420,61	-9.816,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-130.420,61	-9.816,61		
2 5							119.218,44							102.774,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.443,92	-16.443,92	
2 7	1.147.256,23	4.528.117,07	7.985.174,18	4.015.348,14	1.595.561,58	3.029.049,04	3.783.594,04	1.142.834,57	4.516.128,66	7.950.906,52	3.989.091,34	1.558.062,78	3.017.517,93	3.859.998,67	-4.421,66	-11.988,41	-34.267,66	-26.256,80	-37.498,80	-11.531,11	76.404,63	-4.421,66	-11.988,41	-34.267,66	-26.256,80	-37.498,80	-11.531,11	76.404,63	76.404,63	
3 1				2.047.241,71							2.028.287,26							-18.954,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 2						2.771.858,35							2.743.539,78					0,00	0,00	0,00	-28.318,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.318,57	0,00	0,00	
3 3							11.006.638,25							20.191.747,92				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 5						998.508,60							1.901.369,77					0,00	0,00	0,00	902.861,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	902.861,17	0,00	0,00	
3 6						8.119.301,43	1.233.696,32						7.787.224,24	12.092.857,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-332.077,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-332.077,19	10.859.161,48	10.859.161,48	
3 10							1.104.905,18						1.104.905,18					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.730,59
41 1					1.762.729,25							1.678.496,70						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598.522,94
5 2							5.255.892,53							883.525,29				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-229.770,02
5 8							1.113.295,31							3.163.792,92				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	377.304,62
6 1	69.883.085,31	163.775.797,96	166.814.778,67	166.814.778,67	151.422.073,95	51.187.536,76			68.535.335,39	163.250.737,37	143.120.112,49	150.686.358,33	50.732.154,50		0,00	-1.347.749,92	-525.060,59	-23.694.666,18	-735.715,62	-455.382,26	10.859.161,48	0,00	-1.347.749,92	-525.060,59	-23.694.666,18	-735.715,62	-455.382,26	10.859.161,48	10.859.161,48	
6 3				30.526.134,78	65.746.125,12	41.191.706,73					30.005.719,26	63.929.456,87	40.611.461,40		0,00	0,00	0,00	-520.415,52	-1.816.668,25	-580.245,33	10.859.161,48	0,00	0,00	0,00	-520.415,52	-1.816.668,25	-580.245,33	10.859.161,48	10.859.161,48	
6 6						5.616.590,55				4.471.975,15								0,00	-1.144.615,40	0,00	-580.245,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-580.245,33	0,00	0,00	0,00
7 2							7.866.723,47							8.683.430,58				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816.707,11
7 5				2.715.122,22	6.814.950,07	8.941.645,42	9.860.028,69				2.686.433,22	6.812.226,81	8.987.258,86	10.212.190,91	0,00	0,00	0,00	-28.689,00	-2.723,26	45.613,44	352.162,22	-4.421,66	0,00	0,00	-28.689,00	-2.723,26	45.613,44	352.162,22	352.162,22	
7 7							0,00							64.338,66				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.338,66
7 8				4.123.922,63			3.706.325,60			4.125.112,61				5.117.339,70				0,00	0,00	1.189,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.411.014,10
9 1							286.184,57							116.765,69				0,00	0,00	0,00	-950.148,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-950.148,83	-169.418,88	-169.418,88	
TOTAL															-4.421,66	-1.359.738,33	-1.702.753,67	-24.290.131,95	-2.940.208,59	-950.148,83	23.396.537,46	-4.421,66	-1.359.738,33	-1.702.753,67	-24.290.131,95	-2.940.208,59	-950.148,83	23.396.537,46	23.396.537,46	

A continuación se detallan las diferencias en cada una de las medidas:

Medida 1.3." Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas" (FEDER)

Se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2006 por importe de 45.994,00 euros. Dichos pagos no se certificaron en la citada anualidad porque el estudio de su elegibilidad se realizó durante el presente ejercicio.

Además, en esta medida se han retirado pagos realizados por Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L. en las anualidades 2003 (1.150€), 2004 (263.370,11€), 2005 (264.034,97€) y 2006 (92.463,13€), consecuencia de las actuaciones de verificación conforme al artículo 4 del Reglamento 438/2001.

Medida 2.2."Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico" (FEDER)

La Comunidad Autónoma de Asturias ha retirado pagos en los ejercicios 2005 (130.420,61€) y 2006 (9.816,61€) como consecuencia de un control del artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, realizado por la Subdirección de Inspección y Control de la D.G. de Fondos Comunitarios. Estas variaciones fueron recogidas en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 1/2007 de fecha 1 de octubre de 2007.

Medida 2.5.Centros públicos de investigación y centros tecnológicos" (FEDER)

Se han retirado por la Comunidad Autónoma 16.443,92 euros de pagos de la anualidad 2006 del proyecto 2005/000117 – “Centro de Investigación en Somiedo” por tratarse de gasto no elegible correspondiente al IVA. Ello es consecuencia del control realizado por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

Medida 2.7 Sociedad de la información"(FEDER)

La Dirección General del Catastro, como consecuencia de un control del artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001 realizado por la Subdirección General de Inspección y Control de la D.G. de Fondos Comunitarios, ha retirado pagos en las anualidades 2000 (4.421,66€), 2001 (11.988,41€) 2002 (34.267,66€), 2003 (26.256,80€), 2004 (37.498,80€) y 2005 (11.521,11€). Asimismo, se han incluido pagos realizados en el ejercicio 2006 por importe de 76.404,63 que no han sido certificados hasta que no se descertificaron las cantidades derivadas del mencionado control.

Medida 3.1. "Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas" (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha retirado pagos en la anualidad 2003 por importe de 18.954,45 euros correspondientes a contratos modificados de las certificaciones tramitadas a la Dirección General de Fondos Comunitarios durante el año 2006. Estas variaciones fueron recogidas en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 1/2007 de fecha 1 de octubre de 2007.

Medida 3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua" (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha retirado pagos en la anualidad 2005 por importe de 28.318,57 euros correspondientes a contratos modificados de las certificaciones tramitadas

a la Dirección General de Fondos Comunitarios durante el año 2006. Esta variación fue recogida en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 1/2007 de fecha 1 de octubre de 2007.

Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales" (FEDER)

Se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2006 por importe de 8.192.069,57 euros. Dichos pagos no se certificaron en la citada anualidad porque el estudio de su elegibilidad se realizó durante el presente ejercicio.

Por otra parte la Confederación Hidrográfica del Norte de España ha incluido pagos en la anualidad 2006 por importe de 993.040,10 euros que no pudieron ser certificados hasta que no se realizaron los ajustes financieros propuestos en el Informe de Control elaborado por la Dirección General de Fondos Comunitarios. Esta variación fue recogida en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 1/2007 de fecha 1 de octubre de 2007.

Medida 3.5. "Actuaciones medioambientales en costas" (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha retirado 26.789,44 euros en la anualidad 2005 del proyecto "Adecuación área de descanso de la Playa de Anguileiro" correspondientes a un gasto no elegible, como consecuencia de un criterio de contratación incorrecta.

Además se han certificado pagos por importe de 929.650,61 euros correspondientes al proyecto "Mejora del entorno de varias Playas del T.M. de Villaviciosa- El Puntal", que por error material no se incluyeron en la anualidad 2005.

Medida 3.6. "Protección y regeneración del entorno natural" (FEDER)

La Confederación Hidrográfica del Norte ha retirado gastos en la anualidad 2005 por importe de 332.077,19 euros, correspondientes a pagos de modificados incluidos en las certificaciones tramitadas en 2006.

Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Norte de España incluyó pagos en la anualidad 2006 por importe de 10.931.767,44 euros que no pudieron ser certificados hasta que no se realizaron los ajustes financieros propuestos en el Informe de Control elaborado por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Ambas variaciones fueron recogidas en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 1/2007 de fecha 1 de octubre de 2007.

Por otra parte la Comunidad Autónoma ha retirado 72.605,96 euros de pagos en la anualidad 2006 del proyecto "Rehabilitación de la Casa del Parque de Fuentes" por tratarse de gasto no elegible correspondiente al IVA. Ello es consecuencia del control realizado por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

Medida 3.10 "Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria" (FEOGA-O)

Se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2006 por importe de 127.730,59 euros. Se trata de pagos de proyectos que fueron objeto de control del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 para el cierre de la certificación a 31 de diciembre de 2006 y en ese momento no se procedió a incluirlos en la misma.

Medida 41.1. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” (FEDER)

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma correspondientes al proyecto “Ampliación de 6 unidades en el colegio público de La Corredoria” por importe de 180.845,95 euros, de los que 84.232,55 corresponden a la anualidad 2004 y 96.613,40 euros a la anualidad 2005, consecuencia del control realizado por la Dirección General de Fondos Comunitarios, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 438/2001, con objeto de verificar la certificación nº 23 de 31-08-2005 presentada al FEDER.

Asimismo, se han retirado por la Comunidad Autónoma 740.609,75 euros de pagos en la anualidad 2006 del proyecto “IES de Llanes–nuevo edificio” por tratarse de gasto no elegible correspondiente al IVA, gastos generales y beneficio industrial, dado que la adjudicataria es una empresa pública. Ello es consecuencia del control realizado por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

Por otra parte, se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2006 por importe de 1.339.132,69 euros. Dichos pagos no se certificaron en la citada anualidad pues el estudio de su elegibilidad se realizó durante el presente ejercicio.

Medida 5.2 “Mejora de los sistemas de transportes urbanos” (FEDER)

Se han retirado por la Comunidad Autónoma 229.770,02 euros de pagos en la anualidad 2006 del proyecto “Estación de autobuses de Mieres”, por tratarse de un gasto correspondiente al aparcamiento de la estación de autobuses y, por tanto, de dudosa elegibilidad. Ello es consecuencia del control realizado por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

Medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)”

Se han retirado por la Comunidad Autónoma 75.049,99 euros de pagos en la anualidad 2006 del proyecto “San Julián de Viñón” correspondientes al modificado de obra, con objeto de regularizar el gasto certificado del proyecto.

Asimismo, se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2006 por importe de 452.354,61 euros. Dichos pagos no se certificaron en la citada anualidad porque el estudio de su elegibilidad se realizó durante el presente ejercicio.

Medida 6.1. “Carreteras y autovías” (FEDER)

El Ministerio de Fomento ha retirado pagos en las anualidades 2001 (1.347.749,92€), 2002 (83.042,80€) 2003 (23.694.666,18€), 2004 (735.715,62€) y 2005 (455.382,26€), en cumplimiento de las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre pagos de modificados certificados en el periodo 2000-2005.

Asimismo, se han retirado pagos por el citado Ministerio en la anualidad 2002 por importe de 442.017,79 euros, correspondientes a excesos que sobre el 10% para adquisición de terrenos existía en dos operaciones.

Medida 6.3. "Ferrocarriles" (FEDER)

El Ministerio de Fomento ha retirado pagos en las anualidades 2003 (520.415,52€), 2004 (1.816.668,25€) y 2005 (580.245.33€), en cumplimiento de las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre pagos de modificados certificados en el periodo 2000-2005.

Medida 6.6. "Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte" (FEDER)

La Comunidad Autónoma ha retirado pagos en la anualidad 2002 por importe de 1.144.615,40 euros, como consecuencia de un control del artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, realizado por la Subdirección de Inspección y Control de la D.G. de Fondos Comunitarios. Esta variación fue recogida en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 1/2007 de fecha 1 de octubre de 2007.

Medida 7.2. "Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo" (FEOGA-O)

Se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2006 por importe de 816.707,11 euros. Se trata de pagos de proyectos que fueron objeto de control del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 para el cierre de la certificación a 31 de diciembre de 2006 y en ese momento no se procedió a incluirlos en la misma.

Medida 7.5. "Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias" (FEOGA-O)

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma correspondientes a la anualidad 2003 por importe de 28.689,00 €, como consecuencia de la regularización efectuada por los propios Grupos de Desarrollo Rural.

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma correspondientes a la anualidad 2004 por importe de 21.679,56 €, como consecuencia de revocación motivada por controles del Órgano Gestor (Art. 30.4 del Reglamento 438/2001). Además, se han incluido 18.956,30 euros, correspondientes a un pago anticipado que a 31 de diciembre de 2007 se encuentra justificado.

En la anualidad 2005 se han retirado 22,98 euros para rectificar un error material en el importe de un pago y se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma por importe 45.636,42 euros, de los cuales 45.213,32 euros corresponden a pagos anticipados que a 31 de diciembre de 2007 se encuentran justificados, y un pago por importe de 423,10 euros que debido a un error material no se había certificado en su momento.

En la anualidad 2006 se han retirado por la Comunidad Autónoma 37.797,00 euros rectificando un error material. Por otra parte, se han incluido pagos por importe de 389.959,22 euros, de los cuales 259.301,95 euros se corresponden a pagos de proyectos que fueron objeto de control del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 para el cierre de la certificación a 31 de diciembre de 2006 y en ese momento no se procedió a incluirlos en la misma, igualmente se incluyeron 119.305,26 euros no certificados en 2006 debido a un error material y 11.352,01 euros correspondientes a un pago anticipado que a 31 de diciembre de 2007 se encuentra justificado.

Medida 7.7. Formación agraria en territorios.colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE” (FEOGA-O)

Se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2006 por importe de 64.338,66 euros. Se trata de pagos de proyectos que fueron objeto de control del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 para el cierre de la certificación a 31 de diciembre de 2006 y en ese momento no se procedió a incluirlos en la misma.

Medida 7.8. “Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera” (FEOGA-O)

Se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2006 por importe de 1.411.014,10 euros. Se trata de pagos de proyectos que fueron objeto de control del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 para el cierre de la certificación a 31 de diciembre de 2006 y en ese momento no se procedió a incluirlos en la misma.

Medida 9.1.”Asistencia técnica” FEDER

Se han retirado por la Comunidad Autónoma la totalidad de los pagos del proyecto “Campaña publicitaria POI 2000-2006” que hasta la fecha ascienden a 169.418,88 euros por incumplirse la obligación de publicación de la licitación del contrato en el DOCE. Ello es consecuencia del control realizado por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

Del citado importe, 1.218,00 euros se corresponden con un expediente conexo con la campaña publicitaria, el cual no ha estado sujeto al control antes mencionado, pero que al tener una relación directa con el proyecto descertificado, se ha optado por su descertificación.

3.2 Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (Artículo 31 del Reglamento 1260/1999).

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se haya contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Por ello, al objeto de revisar la ejecución del Programa, frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2007 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2005, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000:

- La ayuda FEDER programada hasta 2005 asciende a 914.614.788 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 72.002.000 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2007 se cifra en 975.145.813,62 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 1.047.147.813,62 euros. Por tanto, los compromisos correspondientes a la anualidad 2005 se han cubierto en un porcentaje del 114,49%.
- La ayuda FEOGA-O programada hasta 2005 asciende a 180.764.870 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 14.428.260 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2007 se cifra en 172.851.027,67 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 187.279.287,67 euros. Por tanto, los compromisos correspondientes a la anualidad 2005 se han cubierto en un porcentaje del 103,60%.
- La ayuda FSE programada hasta 2005 asciende a 91.999.013 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 7.292.250 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2007 se cifra en 95.367.389,49 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 102.659.639,49 euros. Por tanto los compromisos correspondientes a la anualidad 2005 se han cubierto en un porcentaje del 111,59%.

Respecto a las anualidades 2000-2006, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- Se han cubierto íntegramente los compromisos asociados a las anualidades 2000-2006.
- Los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2006 se encuentran cubiertos por los respectivos Fondos del siguiente modo: FEDER en un 112,96%, FEOGA-O en un 106,16% y FSE en un 116,05%. Dichos porcentajes incluyen los anticipos del 7%.

En consecuencia, con la ejecución disponible en este momento se ha cumplido con el requisito comunitario del 100% de pagos certificados relativos a los compromisos de las anualidades 2000-2006.



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (SOLICITADA)**

Versión: 4.7

Pag 1 de 1

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: ASTURIAS

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2005	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	SOLICITADA HASTA 31/12/2007	
FEDER	914.614.788,00	72.002.000,00	975.145.813,62	114,49
FEOGA	180.764.870,00	14.428.260,00	172.851.027,67	103,60
FSE	91.999.013,00	7.292.250,00	95.367.389,49	111,59

(Euros)



MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)

Versión: 4.7

Pag 2 de 2

TOTAL

INTERVENCIÓN: ASTURIAS

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2006	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 24/06/2008	
FEDER	1.079.307.156,00	72.002.000,00	1.147.154.221,14	112,96
FEOGA	212.429.599,00	14.428.260,00	211.094.005,09	106,16
FSE	106.175.000,00	7.292.250,00	115.923.439,55	116,05

3.3. Pagos realizados por la Comisión Europea

Modalidad de cálculo de los reembolsos intermedios relativos al FEDER

La Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante escrito a la Comisión de fecha 9 de diciembre del 2002, solicitó la inclusión de una serie de Programas Operativos en una de las dos modalidades propuestas por la Comisión, la modalidad B, al ser la que mejor se adaptaba al procedimiento seguido en el sistema informático Fondos 2000 desde el comienzo del actual periodo de programación.

La Comisión, en su escrito del 10 de marzo de 2004, autorizó oficialmente la opción de la modalidad B para el cálculo de los reembolsos intermedios relativos a las intervenciones solicitadas. La utilización de esta modalidad B, y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión sobre la simplificación C (2003) 1255, de 25/04/2003, está condicionada a una serie de requisitos, entre los que se encuentra la inclusión en el Informe Anual de Ejecución de unas explicaciones que justifiquen, para las medidas del Programa Operativo que se vean afectadas por ello, las divergencias entre la cofinanciación comunitaria solicitada y el porcentaje fijado en el Complemento del Programa.

Dichas divergencias se resumen en el siguiente cuadro cuyos datos permiten un análisis de las tasas teóricas y las efectivamente aplicadas a nivel de eje y medida, y se detallan las causas concretas que motivaron las discrepancias, si las hubo, teniéndose en cuenta en todo momento que la información empleada para elaborar estos cuadros se ha obtenido única y exclusivamente del sistema informático FONDOS 2000, cuyo mecanismo asegura, en última instancia, la integridad de la información financiera que se desprende de la ejecución de las intervenciones del periodo 2000–2006.

POI Asturias

Comparación entre las tasas de ejecución efectivas y las recogidas en el Plan Financiero vigente

Declaraciones de gasto incluidas: 1 – 17
Fecha de última declaración: 01/10/2007

Eje	Medida	Gasto certificado				Tasa real B / (A+B)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C	Diferencias
		Total	Nacional (A)	Ayuda (B)	Compromiso (C)				
1	1	40.928.499,60	12.278.548,90	28.649.950,70	70,0000%	29.012.061	70,0000%		
	10	3.438.618,59	1.375.447,44	2.063.171,15	60,0000%	1.630.000	60,0000%		
	3	49.239.998,07	20.865.416,12	28.374.581,95	57,6251%	35.679.273	58,7180%	X	
	5	8.983.000,73	2.694.899,28	6.288.101,45	70,0000%	6.510.000	70,0000%		
	6	2.483.812,87	745.143,67	1.738.669,20	70,0000%	1.630.000	70,0000%		
	TOTAL	105.073.929,86	37.959.455,41	67.114.474,45	63,8736%	74.461.334	63,8852%		
2	2	11.175.510,88	3.352.653,27	7.822.857,61	70,0000%	6.872.883	70,0000%		
	3	5.676.021,22	1.702.806,35	3.973.214,87	70,0000%	5.226.440	70,0000%		
	5	1.231.613,72	369.484,13	862.129,59	70,0000%	1.890.677	70,0000%		
	7	26.073.189,74	9.468.686,62	16.604.503,12	63,6842%	18.024.243	64,1400%	X	
	TOTAL	44.156.335,56	14.893.630,37	29.262.705,19	66,2707%	32.014.243	66,5755%		
3	1	10.661.861,33	3.731.651,51	6.930.209,82	65,0000%	9.260.285	65,0000%		
	2	8.599.905,88	2.579.971,75	6.019.934,13	70,0000%	5.381.451	70,0000%		
	3	90.815.786,26	22.703.945,64	68.111.840,62	75,0000%	82.634.842	74,8272%	X	
	4	3.461.678,28	865.419,46	2.596.258,82	75,0000%	3.910.000	75,0000%		
	5	32.571.376,67	9.771.412,94	22.799.963,73	70,0000%	24.978.886	70,0000%		
	6	47.944.924,30	14.383.476,90	33.561.447,40	70,0000%	66.921.103	70,0000%		
	8	3.221.485,49	966.445,62	2.255.039,87	70,0000%	1.950.000	70,0000%		
	TOTAL	197.277.018,21	55.002.323,82	142.274.694,39	72,1192%	195.036.567	71,7961%		
4	1	43.041.560,03	15.064.545,87	27.977.014,16	65,0000%	34.750.000	65,0000%		
	TOTAL	43.041.560,03	15.064.545,87	27.977.014,16	65,0000%	34.750.000	65,0000%		
5	1	10.383.527,78	3.115.058,21	7.268.469,57	70,0000%	6.510.000	70,0000%		
	10	4.755.837,49	1.902.334,96	2.853.502,53	60,0000%	2.600.000	60,0000%		
	2	3.424.412,64	1.027.323,75	2.397.088,89	70,0000%	2.880.000	70,0000%		
	3	4.925.326,72	1.477.597,95	3.447.728,77	70,0000%	3.060.000	70,0000%		
7	7.850.996,55	2.355.298,96	5.495.697,59	70,0000%	3.260.000	70,0000%			

Eje	Medida	Gasto certificado				Tasa real B / (A+B)
		Total	Nacional (A)	Ayuda (B)		
	8	18.383.083,93	7.353.233,51	11.029.850,42	60,0000%	
	9	136.663.136,55	40.998.940,01	95.664.196,54	70,0000%	
	TOTAL	186.386.321,66	58.229.787,35	128.156.534,31	68,7586%	
6	1	620.764.142,27	217.267.449,35	403.496.692,92	65,0000%	
	3	314.486.219,92	143.527.630,33	170.958.589,59	54,3612%	
	4	39.052.017,11	19.526.008,02	19.526.009,09	50,0000%	
	6	6.706.701,84	3.353.350,80	3.353.351,04	50,0000%	
	TOTAL	981.009.081,14	383.674.438,50	597.334.642,64	60,8898%	
7	9	1.617.961,88	485.388,55	1.132.573,33	70,0000%	
	TOTAL	1.617.961,88	485.388,55	1.132.573,33	70,0000%	
9	1	642.811,91	160.702,76	482.109,15	75,0000%	
	TOTAL	642.811,91	160.702,76	482.109,15	75,0000%	
	TOTAL	1.559.205.020,25	565.470.272,63	993.734.747,62	63,7334%	

Compromiso (C)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C	Diferencias
21.360.931	12.816.558	60,0000%	
118.913.358	83.239.350	70,0000%	
167.050.478	114.365.908	68,4619%	
639.678.171	415.790.811	65,0000%	
339.587.213	182.618.293	53,7766%	X
49.820.000	24.910.000	50,0000%	
6.520.000	3.260.000	50,0000%	
1.035.605.384	626.579.104	60,5037%	
2.285.716	1.600.000	69,9999%	
2.285.716	1.600.000	69,9999%	
666.665	500.000	75,0002%	
666.665	500.000	75,0002%	
1.695.365.036,00	1.079.307.156,00	63,6622%	

Análisis de las diferencias detectadas

Eje	Medida	Órganos ejecutores	Gasto certificado			Tasa real B / (A+B)	Compromiso (C)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C
			Nacional (A)	Ayuda (B)	Ayuda (D)				
1	3	SEPES (MF) Parque Empresarial Principado de Asturias Principado de Asturias C. Industria, Comercio y Turismo	5.847.084,69 12.929.175,44 580.906,15 1.508.249,84 20.865.416,12	5.847.084,80 19.393.763,23 871.359,21 2.262.374,71 28.374.581,95	50,0000% 60,0000% 60,0000% 60,0000% 57,6251%	7.790.000 47.540.455 1.662.707 3.770.625 60.763.787	3.895.000 28.524.273 997.625 2.262.375 35.679.273	50,0000% 60,0000% 60,0000% 60,0000% 58,7180%	
2	7	DG Catastro (MEH) Principado de Asturias C. Hacienda C. Adm Públicas y Asuntos Europeos C. Infraestructuras y Política Territorial	377.893,30 2.377.684,19 421.003,50 3.233.893,06 3.058.212,57 9.468.686,62	881.751,11 5.547.929,79 982.341,50 7.545.750,79 1.646.729,93 16.604.503,12	70,0000% 70,0000% 70,0000% 70,0000% 35,0000% 63,6842%	1.463.205 9.750.251 1.403.345 10.779.644 4.704.943 28.101.388	1.024.243 6.825.177 982.342 7.545.751 1.646.730 18.024.243	70,0000% 70,0000% 70,0000% 70,0000% 35,0000% 64,1400%	
3	3	DG Agua (MMA) CH Norte de España Principado de Asturias C. Medio Ambiente	3.862.091,68 5.791.265,82 4.614.284,80 8.436.303,34 22.703.945,64	11.586.275,07 17.373.798,04 13.842.855,08 25.308.912,43 68.111.840,62	75,0000% 75,0000% 75,0000% 75,0000% 75,0000%	15.405.831 29.708.357 31.574.784 33.745.216 110.434.188	11.554.374 22.281.268 23.490.287 25.308.913 82.634.842	75,0000% 75,0000% 74,3957% 75,0000% 74,8272%	
6	3	DG Ferrocarriles (M Fomento) ADIF (RENFE) ADIF (GIF) FEVE (MF) C. Infraestructuras y Política Territorial	52.842.037,89 23.067.008,26 33.216.315,82 32.382.401,27 2.019.867,09 143.527.630,33	79.263.057,23 23.067.011,92 33.216.316,18 32.382.403,58 3.029.800,68 170.958.589,59	60,0000% 50,0000% 50,0000% 50,0000% 60,0000% 54,3612%	123.925.203 41.730.000 88.957.756 80.640.920 4.333.334 339.587.213	74.355.122 20.865.000 44.478.878 40.319.293 2.600.000 182.618.293	60,0000% 50,0000% 50,0000% 50,0000% 60,0000% 53,7766%	

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN : AS ASTURIAS****FECHA : 31/12/2007****FONDO: FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
031/01	11/04/2001	72.002.000,00
077/01	23/12/2001	38.405.376,00
029/02	08/04/2002	4.420.717,94
057/02	12/06/2002	58.394.329,52
095/02	01/10/2002	98.496.550,08
010/03	03/01/2003	78.289.187,29
040/03	17/06/2003	124.253.661,48
087/03	10/10/2003	57.662.436,37
115/03	10/12/2003	63.408.222,32
034/04	18/05/2004	73.522.397,12
097/04	24/08/2004	68.012.136,88
058/05	31/05/2005	1.384.848,32
065/05	02/06/2005	105.518.773,32
155/05	29/12/2005	26.546.513,86
027/06	21/04/2006	15.092.391,07
049/06	02/10/2006	60.561.023,78
075/06	29/12/2006	35.233.156,88
049/07	02/11/2007	572.307,70
050/07	07/11/2007	43.565.768,27
TOTAL		1.025.341.798,20

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN : AS ASTURIAS****FECHA : 31/12/2007****FONDO: FEOGA**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
701	09/04/2001	14.428.260,00
19/02	29/05/2002	7.522.756,00
63/02	16/10/2002	24.957.757,00
86/02	16/12/2002	11.290.722,00
24/03	08/05/2003	12.877.924,00
57/03	23/07/2003	5.626.517,00
89/03	25/11/2003	4.044.678,00
18/04	30/04/2004	19.964.402,00
28/05	18/05/2005	13.014.909,00
95/05	21/10/2005	12.041.958,00
120/05	16/12/2005	11.046.718,00
50/06	18/05/2006	295.745,00
77/06	25/09/2006	16.569.941,00
48/07	22/05/2007	8.510.816,00
83/07	10/09/2007	25.085.344,00
117/07	07/12/2007	832,00
TOTAL		187.279.279,00

3.4. Pagos realizados por las Autoridades Pagadoras a los Beneficiarios Finales

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: AS ASTURIAS****FECHA: 31/12/2007****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101150	MINISTERIO DE HACIENDA	881.751,11
1 101170	MINISTERIO DE FOMENTO	350.935.547,20
1 101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)	1.957.769,65
1 101230	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.	37.435.917,35
1 102408	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA (MM	45.605.940,29
1 103002	ADIF (RENFE)	19.821.750,00
1 103032	AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	11.556.999,41
1 103171	SEPE.S. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)	3.700.250,00
1 103172	FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (MF)	32.382.403,58
1 103175	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS(ADIF	33.216.316,18
1 104002	PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	24.761.483,61
1 105003	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD).	19.317.328,00
2 205000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	367.771.265,31

TOTAL FEDER**949.344.721,69**

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: AS ASTURIAS****FECHA: 31/12/2007****FONDO: FEOGA**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101210	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	40.168.538,20
1 101230	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.	3.720.077,75
1 101235	PARQUES NACIONALES (MMA)	435.174,19
2 205000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	131.053.634,67
TOTAL FEOGA		175.377.424,81
TOTAL ASTURIAS		1.124.722.146,50

3.5. Información financiera del Fondo Social Europeo

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS:

Los compromisos presupuestarios comunitarios se efectúan sobre las bases de la decisión de participación de los fondos, según establece el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

El cuadro adjunto recoge el compromiso presupuestario para la anualidad 2006.

FORMA INTERVENCION TITULO		COMPROMISOS 2006
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS	14.175.987,00

SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO:

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recogen las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

FORMA INTERVENCION / TITULO /	BENEFICIARIO	PETICION DE REEMBOLSO	DEDUCCION
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS		
SOLICITUD: 1	FECHA: 29/10/2001	IMPORTE SOLICITADO:	9.817.496,43
PRINCIPADO DE ASTURIAS			9.817.496,43
		TOTAL:	9.817.496,43
SOLICITUD: 2	FECHA: 09/07/2002	IMPORTE SOLICITADO:	19.207.175,63
PRINCIPADO DE ASTURIAS			19.207.175,63
		TOTAL:	19.207.175,63
SOLICITUD: 3	FECHA: 07/11/2002	IMPORTE SOLICITADO:	4.342.272,61
PRINCIPADO DE ASTURIAS			4.342.272,61
		TOTAL:	4.342.272,61
SOLICITUD: 5	FECHA: 28/05/2003	IMPORTE SOLICITADO:	6.456.763,35
PRINCIPADO DE ASTURIAS			6.456.763,35
		TOTAL:	6.456.763,35
SOLICITUD: 6	FECHA: 29/10/2003	IMPORTE SOLICITADO:	8.558.858,56
PRINCIPADO DE ASTURIAS			8.558.858,56
		TOTAL:	8.558.858,56
SOLICITUD: 7	FECHA: 28/06/2004	IMPORTE SOLICITADO:	17.928.908,85
PRINCIPADO DE ASTURIAS			17.928.908,85
		TOTAL:	17.928.908,85
SOLICITUD: 8	FECHA: 31/10/2005	IMPORTE SOLICITADO:	16.758.050,87
PRINCIPADO DE ASTURIAS			16.758.050,87
		TOTAL:	16.758.050,87

SOLICITUD: 9	FECHA: 18/12/2007	IMPORTE SOLICITADO:	12.297.863,19
PRINCIPADO DE ASTURIAS		15.178.136,72	2.880.273,53
	TOTAL:	15.178.136,72	2.880.273,53
TOTAL FORMA INTERVENCION:		95.367.389,49	

PAGOS RECIBIDOS POR FORMA DE INTERVENCION:

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora un pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de los Fondos en cada forma de intervención .

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

El cuadro adjunto recoge el concepto de pago, la cuantía recibida y la fecha de recepción.

FORMA INTERVENCION	TITULO	DESCRIPCION / REF. TESORO	FECHA RECEPCION	IMPORTE
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS			
	ANTICIPO	46/01	23/04/2001	7.292.250,00
	PAGO INTERMEDIO	7/02	27/02/2002	9.817.495,89
		79/02	18/12/2002	19.207.175,08
		82/02	02/01/2003	4.342.272,17
		35/03	17/07/2003	6.456.763,24
		79/03	19/12/2003	8.558.858,12
		72/04	11/08/2004	17.928.908,29
		89/05	13/12/2005	16.758.050,44
		TOTAL		90.361.773,23

PAGOS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA POR FORMA DE INTERVENCION:

La autoridad pagadora ha ordenado los siguientes pagos:

- * El pago del anticipo a los beneficiarios finales tras requerir la presentación del certificado de inicio de actuaciones.
- * Los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por los beneficiarios finales. En el primer pago intermedio se ha descontado el anticipo.

El cuadro adjunto recoge los pagos ordenados a cada beneficiario en concepto de anticipo, pago intermedio y la fecha de los pagos

FORMA INTERVENCION	TITULO / BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS		
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		
	ANTICIPO	13/06/2001	7.292.250,00
		<u>TOTAL</u>	<u>7.292.250,00</u>

REEMBOLSO	18/03/2002	2.525.246,43
	12/07/2002	7.292.249,46
	15/01/2003	16.257.198,78
	02/04/2003	7.292.248,47
	11/11/2003	6.456.763,24
	22/12/2003	1.266.610,20
	04/05/2004	7.292.247,92
	08/09/2004	10.636.660,93
	19/09/2005	7.292.247,36
	02/02/2006	7.621.274,50
	31/01/2008	9.136.775,94
	<u>TOTAL</u>	<u>83.069.523,23</u>
	TOTAL	90.361.773,23
TOTAL FORMA DE INTERVENCION:		90.361.773,23

RESERVA DE EFICACIA GENERAL

4. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

Con el fin de aumentar la eficacia con la que se utilizan los Fondos Estructurales comunitarios, el Reglamento del Consejo 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone la creación de una reserva de eficacia general.

La reserva de eficacia general constituye la primera tentativa para condicionar los montantes financieros de las intervenciones comunitarias a los resultados obtenidos y a las normas de buena gestión financiera.

En este sentido el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260/1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó mediante Decisión de la Comisión C(2004) 883, de 23/03/2004, por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, ascendió a 59.018.755 euros.

En general, la distribución por Medidas se realizó a favor de las que demostraron una elevada capacidad de movilización de fondos en el primer cuatrienio de aplicación del Programa. Algunas de las más significativas se consideraron como Medidas de carácter estratégico y con gran capacidad de influencia sobre el resto de las Medidas.

El reparto por Medidas aprobado por el Comité de Seguimiento en la reunión celebrada el día 19 de mayo de 2004 y posteriormente por la Comisión, mediante Decisión C(2004) 5065 de 13 de diciembre de 2004, fue el siguiente:

- Medida 1.1 “Apoyo a empresas comerciales, industriales y de servicios” (FEDER): 4.592.061 euros.
- Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” (FEDER): 1.204.273 euros
- Medida 2.7 “Sociedad de la Información” (FEDER): 3.043.243 euros.
- Medida 3.9 “Silvicultura” (FEOGA-O): 4.311.599 euros.
- Medida 43.2 “Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores” (FSE): 1.000.000 euros.
- Medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral” (FSE): 1.000.000 euros.
- Medida 6.1 “Carreteras y autovías” (FEDER): 26.867.579 euros.
- Medida 6.4 “Puertos” (FEDER): 15.000.000 euros.
- Medida 7.2 “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo” (FEOGA-O): 2.000.000 euros.

DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN.

5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN

5.1. Seguimiento, incluidos los procedimientos de recogida de datos

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, a la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las

Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Asturias que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación respecto a la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000.

Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

Respecto a las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, la Autoridad de Gestión ha dado instrucciones precisas, a los beneficiarios finales y organismos intermedios sobre las verificaciones previas que deben realizarse de forma que se garantice que el importe certificado se corresponde con gastos efectivamente pagados y que en su realización se ha cumplido la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Con este propósito, durante el año 2006, la Dirección General de Fondos Comunitarios organizó diversas jornadas informativas en el Ministerio de Economía y Hacienda y remitió circulares a todos los organismos que participan en el Programa Operativo, recordando la necesidad de actualizar y desarrollar los mecanismos de control interno a que se refiere el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001. Se recordó, asimismo, la necesidad de realizar controles a posteriori en el caso de no haberse efectuado las verificaciones previas, debiendo remitirse los resultados de los mismos antes de diciembre de 2006 (Circulares de fecha 3 de marzo, 9 de junio y 2 de octubre de 2006).

Las Circulares se acompañaron de un modelo de lista de comprobación que incluye las cuestiones mínimas que deben ser examinadas. Sobre este modelo, los beneficiarios finales han elaborado la check-list que van a utilizar y la han enviado a la Dirección General de Fondos Comunitarios para su validación.

Además, se ha instaurado un nuevo impreso que acompaña a la certificación de gastos, en el que se indica que se han efectuado las verificaciones previas requeridas, de acuerdo a la

lista facilitada y se incluye información sobre los criterios utilizados para la elección de la muestra, en el caso de que la verificación no se extienda a la totalidad del gasto.

Los certificados de gasto del año 2007 se han realizado de acuerdo a estos procedimientos.

Por otra parte, la complementariedad de las acciones de los diferentes órganos de gestión se trata en las reuniones de los Comités del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo nº 1 y de los Encuentros Anuales, teniendo en cuenta que estas cuestiones afectan a todas las formas de intervención, así como en las reuniones periódicas que tienen lugar con los organismos implicados en este Programa.

Órganos intermedios:

1. Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias

Mediante escrito de 1 de agosto de 2001 la Autoridad de Gestión designó organismo intermedio del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 a la **Dirección General de Economía y Programación del Principado de Asturias** con relación a todos los organismos de la Comunidad Autónoma que gestionan Fondos Estructurales. En el mes de mayo de 2003, tras las elecciones autonómicas asturianas, se produce una reorganización administrativa de los órganos dependientes del Principado de Asturias, como consecuencia de la cual las competencias de la Dirección General de Economía y Programación –en su condición de órgano intermedio del Programa- pasan a ser asumidas por la **Dirección General de Presupuestos**, dependiente de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Esta Consejería en la nueva reorganización administrativa, tras las elecciones autonómicas del año 2007, pasó a denominarse: Consejería de Economía y Asuntos Europeos del Principado de Asturias, manteniéndose como órgano intermedio la **Dirección General de Presupuestos**.

De acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, las funciones de dicha Dirección General en su condición de órgano intermedio son fundamentalmente las siguientes:

- Recibir las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada operación, todas las partidas de gasto con el fin de calcular el importe total certificado.
- Elaborar un registro contable de las declaraciones pormenorizadas recibidas de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones.
- Conservar los registros contables de cada operación y de los importes totales de los gastos certificados por los beneficiarios finales.
- Presentar a la autoridad de pagos las certificaciones de gasto correspondientes a los organismos ejecutores. Estas certificaciones deberán ir firmadas por el responsable del órgano intermedio encargado de la gestión de los Fondos Estructurales, así como por el responsable del control financiero de dicho órgano.
- Coordinar y atender las visitas de control que las distintas entidades y órganos con competencia de control realicen con relación a los organismos ejecutores.
- Remitir a la autoridad de gestión los informes parciales de los órganos ejecutores para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención.

- Garantizar ante la autoridad de gestión la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de las competencias de los organismos ejecutores con las demás políticas comunitarias.
- Garantizar en las actuaciones de competencia de los organismos ejecutores, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.

2. Otros órganos intermedios

Con fecha 31 de julio de 2001 la Autoridad de Gestión designó igualmente los siguientes Órganos Intermedios:

- **Dirección General de Programación Económica del Ministerio de Fomento:** organismo intermedio de las actuaciones realizadas con cargo al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Carreteras del citado Departamento;
- **Dirección General de Programación y Control Presupuestario del Ministerio de Medio Ambiente:** organismo intermedio con relación a las actuaciones realizadas por las Direcciones Generales del Agua, de Costas y para la Biodiversidad y por las Sociedades de Aguas y las Confederaciones Hidrográficas de ese Ministerio. Tras la última reestructuración ministerial, derivada de las elecciones generales celebradas en marzo de 2004, la **Subdirección General de Programación y Control Presupuestario**, con dependencia orgánica de la Subsecretaría, es el organismo intermedio respecto al montante de las ayudas puestas a disposición del Ministerio de Medio Ambiente y los Organismos y Sociedades por él tutelados.
- **Ente Público Puertos del Estado:** respecto a las actuaciones realizadas por la Autoridad Portuaria de Avilés.

Por otro lado, la Autoridad de Gestión del Programa Operativo solicitó un informe a la Dirección General de Economía y Presupuestos del Principado de Asturias, relativo al seguimiento y control del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en el que se describiese el sistema de gestión instaurado al efecto para las actuaciones realizadas por la Comunidad Autónoma incluidas en el referido Programa Operativo.

El informe elaborado por la citada Dirección General forma parte del documento elaborado por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo titulado "Descripción de los sistemas de gestión y control particulares de los órganos intermedios: Comunidades Autónomas", que fue recibido por la Comisión Europea el día 7 de agosto de 2002.

Asimismo, en lo relativo a las medidas cofinanciadas por el FSE, la autoridad pagadora de dicho Fondo (UAFSE), elaboró un informe similar, aunque ceñido a las medidas del FSE. Dicho informe también fue remitido a la Comisión Europea el día 23 de octubre de 2001.

Procedimientos de recogida de datos.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios

finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Asimismo se ha implementado una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el día 1 de julio de 2004.

En 2006 se completó el desarrollo del subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras.

Durante el año 2007 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control.

Por otra parte, para garantizar la seguridad del sistema, se ha dispuesto la obligatoriedad de poseer todos los usuarios un certificado digital para poder acceder a la aplicación.

El **Principado de Asturias**, en lo que se refiere a las acciones de seguimiento, y en aplicación del Reglamento (CE) 438/2001, elaboró un informe que recogía el planteamiento y estado de desarrollo del sistema de gestión y control, que fue ampliado en el mes de abril del año 2002 y enviado por la Autoridad de Gestión a la Comisión Europea en mayo de mismo año. En estos informes se planteó por un lado la organización, funciones y competencias de los distintos agentes respecto a las obligaciones de la normativa comunitaria en cuanto a los sistemas, de gestión y control, certificaciones de gasto, etc.; y, por otro, se expuso el contenido y proceso de generación de la información requerida (financiera, de indicadores físicos, de impacto y resultados, del proceso de contratación, promoción y publicidad de las actuaciones, de los sistemas y resultados de los controles efectuados, etc.).

En cuanto a la estructura organizativa, en el Principado de Asturias se ha diseñado un sistema coordinado, articulado e integrado que permite responder a las disposiciones de aplicación del MCA 2000-2006 y a las de los Programas Operativos (P.Os) en los que participa directamente la Administración Regional, garantizando plenamente la adecuada presupuestación y seguimiento de los gastos e ingresos contemplados en los Programas Operativos, y la observancia y cumplimiento de las políticas y normativa comunitaria.

A tal efecto, y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2001, se aprobó una estructura organizativa y una distribución de funciones adecuada a los nuevos requerimientos.

En esta estructura organizativa existe un responsable del conjunto de los Fondos Estructurales y un responsable de cada uno de los Fondos. Además aparecen diversos responsables de áreas sectoriales de gasto con cofinanciación comunitaria y, por otra parte, el responsable del control financiero y los de las políticas transversales.

Además se ha creado un órgano específico, el Grupo de Trabajo de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria, que permite la coordinación entre los responsables de cada fondo y los responsables directos para garantizar el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria, particularmente la de control financiero y la de las políticas transversales (medio ambiente e igualdad de oportunidades).

En lo que se refiere a los sistemas de información se diseñó una aplicación informática específica denominada “*Fondos Comunitarios*”, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. Esta aplicación permite el volcado hacia la aplicación informática “*Fondos 2000*” de toda la información que, de acuerdo con el Anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático en todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta aplicación informática se han gestionado las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y FEOGA-O desde el inicio del Programa, y además de la información requerida por el sistema Fondos 2000, permite facilitar información complementaria de los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, y otros.

En 2004 se puso en marcha en la Administración del Principado de Asturias un nuevo sistema de gestión económico-financiero integral, denominado ASTURCON XXI. Este sistema se basa en la plataforma SAP y supone una mejora en los procesos de asignación y gestión de recursos económicos, así como de la actividad económico-financiera en su triple vertiente: presupuestaria, contable y analítica. También mejora los hábitos de gestión de las áreas económico-financieras y logística, registrando en el momento de su generación todas las operaciones con trascendencia en el proceso de gestión presupuestaria y contable, garantizando la trazabilidad del procedimiento en las fases de planificación, ejecución y seguimiento; garantizando, por tanto, una pista de auditoría satisfactoria. Al igual que el sistema “*Fondos Comunitarios*” además de la información requerida por el sistema Fondos 2000, permite facilitar información complementaria de los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades.

El sistema ASTURCON XXI cuenta con un procedimiento para la planificación y programación, así como para la ejecución presupuestaria y certificación de proyectos. Presenta además como ventaja que es un sistema integrado, que permitirá relacionar las fases y tareas administrativas que realizan los gestores de las medidas y las propias de la gestión económico contable. Progresivamente se irá avanzando en este proceso de integración total y en la plena operatividad del sistema. A lo largo del año 2006 han coexistido ambos sistemas, es decir se han certificado algunos proyectos a través de la aplicación informática “*Fondos Comunitarios*” si bien la gran mayoría se realiza a través del módulo de certificaciones que está operativo en el sistema “*ASTURCON XXI*”.

En cuanto a la gestión en el sistema, son los responsables de las áreas sectoriales o en su caso los responsables de Fondos los que se encargan de determinar previamente los proyectos susceptibles de inclusión en los Programas Operativos (P.Os.) y, por tanto, de coordinarse con los servicios gestores, para que los proyectos se adecuen a las especificaciones exigidas en los P.Os. y, en general, a la normativa comunitaria.

Con cargo a los créditos presupuestarios de cada proyecto los servicios gestores de los órganos ejecutores van realizando las sucesivas fases del gasto (autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago), procediéndose finalmente al pago correspondiente, registrándose todos los movimientos contables en sistema contable del Principado de Asturias.

A través de la aplicación informática “*Fondos Comunitarios*”, una vez capturados los datos contables de ASTURCON de las otras aplicaciones, o bien dentro del nuevo sistema ASTURCON XXI se procede a completar la información a que hace referencia el Reglamento 438/2001.

Los servicios gestores conservan la totalidad de los justificantes de cada operación: facturas, contratos, órdenes por las que se convocan las ayudas a conceder, publicación en los Boletines Oficiales procedentes, etc., así como la documentación de las verificaciones e informes de situación.

Los responsables de Fondos elaboran una certificación parcial de los gastos que irá sustentada por la información exigida sobre proyectos, de acuerdo con los distintos documentos de programación en los que interviene el Fondo del que es responsable.

Una vez supervisada la información contable de los órganos gestores de la Comunidad Autónoma por parte de la Intervención General e informada favorablemente por el Grupo de Trabajo de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria, el organismo intermedio procederá a efectuar la descarga de la información requerida en la base de datos Fondos 2000 referente a las altas y modificaciones de proyectos, los pagos y los indicadores, expidiendo los certificados de gastos pagados, que serán remitidos a la Autoridad de Gestión y, en su caso, a las autoridades de pago de cada uno de los Fondos.

En cuanto al seguimiento de los indicadores las aplicaciones cuentan con un módulo específico que incluye el seguimiento de los indicadores vinculados a los proyectos ligados a las medidas cofinanciadas por los fondos estructurales en el POI.

Los sistemas informáticos implantados permiten garantizar la pista de auditoría, al poseer todas las instancias involucradas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.

- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorias externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de Cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tuvo como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y Control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

- 1º Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.

- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.

2º El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3º Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispuso de medios necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesario para la ejecución de sus funciones.

En virtud del Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante Comunicación interna para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.

- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

Con fecha 29 de octubre de 2007, se creó la **Subdirección General de Certificación y Pagos** que, entre otras, asumió las funciones de la Unidad de Pagos referida, así como los medios de que disponía.

Comités de Seguimiento,

El día **6 de junio de 2001** se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que se aprobaron el Reglamento Interno de dicho Comité y el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, a expensas de la toma en consideración de las observaciones que pudiesen formular los servicios de la Comisión.

Como ya se ha indicado en la Introducción de este Informe, el día 9 de octubre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa.

Por otra parte, el Comité de Seguimiento aprobó el Informe de ejecución de la anualidad 2000 del referido Programa, mediante el procedimiento escrito iniciado el día 23 de octubre de 2001.

La segunda reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar el día **25 de junio de 2002**, y en ella se aprobaron el Informe de ejecución de la anualidad 2001 del Programa Operativo y, a expensas de las observaciones que formularan los servicios de la Comisión, la primera adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, como se refiere más detalladamente en la Introducción del presente Informe.

Asimismo, durante el año 2002 el Comité de Seguimiento intervino, mediante **procedimiento escrito**, en la aprobación de la reducción de la cifra de los indicadores establecidos en los criterios de eficacia reflejados en el Complemento de Programa y en la propuesta de adaptación de los indicadores de gestión y de ejecución financiera para evaluar la eficacia de la intervención, como también queda explicitado en la Introducción de este Informe.

El **18 de julio de 2003** tuvo lugar la tercera reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2002 y la tercera adaptación del Complemento de Programa presentada. Como ya se ha indicado en la Introducción de este Informe, el día 24 de octubre de 2003 los servicios de la

Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999) y se informó de los trabajos efectuados en relación con la Evaluación intermedia del Programa Operativo.

Además, durante el año 2003 el Comité de Seguimiento intervino, mediante **procedimiento escrito** iniciado con fecha 3 de noviembre, en el análisis y estudio del Informe de Evaluación Intermedia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999. El Informe de Evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003.

El **19 de mayo de 2004** tuvo lugar la cuarta reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2003, la propuesta de modificación del Programa Operativo y adaptación del Complemento de Programa, incluida la asignación de reserva de eficacia. Como ya se ha indicado en la Introducción de este Informe, el Programa fue aprobado mediante **Decisión de la Comisión C(2004) 5065**, de 13 de diciembre de 2004. El día 8 de febrero de 2005 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999) y se estudiaron las consideraciones y recomendaciones del Informe de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo.

El **3 de junio de 2005** se celebró la quinta reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2004, la propuesta de modificación del Programa Operativo y adaptación de Complemento de Programación. Como ya se ha señalado en la Introducción de este Informe, el Programa fue aprobado mediante **Decisión de la Comisión C(2005) 5804**, de 19 de diciembre de 2005.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999), se realizó un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Informe de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo, así como del proceso de actualización de la Evaluación Intermedia.

Por otra parte se aprobó la modificación del artículo 1 “Composición” del Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias, y del punto 2 del artículo 7 “Convocatorias, sesiones y funcionamiento”, indicándose que el Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año. La modificación del artículo 7 se incluyó en el apartado 6.3 “Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación” del Programa Operativo.

El día 16 de septiembre de 2005 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del Complemento de Programa. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2005 dichos servicios comunicaron que el Complemento de Programa era coherente con las modificaciones introducidas en el POI de Asturias mediante la Decisión C(2005) 5804 e informaron que se había procedido a la actualización del registro de datos de dicha intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/99, el 8 de noviembre de 2005 se sometió a consulta, mediante **procedimiento escrito**, al Comité de Seguimiento del Programa, el Informe de actualización de la evaluación intermedia y los acuerdos alcanzados por el Grupo Técnico de Evaluación. El Informe, junto con las observaciones del Comité de Seguimiento, fue remitido a la Comisión Europea el día 13 de diciembre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento 1260/1999.

El **31 de mayo de 2006** se celebró la sexta reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2005, la propuesta de modificación del Programa Operativo y adaptación de Complemento de Programación. Como ya se ha señalado en la Introducción de este Informe, el Programa fue aprobado mediante **Decisión de la Comisión C(2006) 5643** de 17 de noviembre de 2006. El día 23 de noviembre de 2006 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999), así como los resultados de la actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo.

El **14 de junio de 2007** se celebró la séptima reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2006, la propuesta de modificación del Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006. Como ya se ha señalado en la Introducción de este Informe, con fecha 22 de febrero de 2008 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999). Asimismo, se informó sobre el Programa Operativo Feder del Principado de Asturias 2007-2013.

Encuentro Anual 2006

Los servicios administrativos de la Comisión consideraron que no era procedente celebrar una reunión específica para el examen de los principales resultados del año 2006, una vez conocidos los resultados a través de los Informes de ejecución correspondientes a dicho año y dada la próxima finalización del período de programación 2000-2006.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34.2 de Reglamento (CE) nº 1260/1999, D. Eric Dufeil, Jefe de la Unidad de España de la DG REGIO de la Comisión Europea, remitió un escrito, de fecha 15-02-2008, en el que se requiere la atención y el seguimiento de diferentes aspectos.

La Autoridad de Gestión toma nota de las observaciones formuladas por la Comisión. Las modificaciones propuestas, referentes a los Complementos de Programa y a los ajustes de carácter no financiero en el texto de los Programas Operativos, serán preparadas por la Autoridad de Gestión antes de la elaboración del informe de cierre de los mismos.

5.2. Acciones de control financiero.

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Intervención General del Principado de Asturias y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles.

Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

En lo que se refiere a las Actuaciones de Control Financiero la Intervención General del Principado de Asturias, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, elabora anualmente el Plan de Actuaciones de Control Financiero.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales (y anteriormente en el Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión), los Planes anuales elaborados por la Intervención General del Principado de Asturias, y aprobados por Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública, incluyen actuaciones de control financiero que afectan a distintos fondos estructurales y formas de intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, se llevan a cabo auditorías de sistemas sobre órganos gestores responsables de operaciones cofinanciadas con fondos estructurales, así como auditorías de regularidad a beneficiarios finales referidas, antes del término de cada intervención, al 5% como mínimo del gasto subvencionable total.

La selección de la muestra de operaciones, que debe ser objeto de auditoría, se realiza teniendo en cuenta el apartado 3 del precitado artículo 10 del Reglamento 438/2001, es decir:

- La necesidad de controlar operaciones de naturaleza y amplitud suficientemente variadas.
- Los factores de riesgo que hayan sido determinados mediante controles nacionales o comunitarios.
- La concentración de operaciones en determinados órganos gestores y determinados beneficiarios finales, con el fin de garantizar que los principales órganos gestores y beneficiarios finales se sometan al menos a un control antes del término de cada forma de intervención.

La finalidad de las auditorías de sistemas consiste en verificar la eficacia de los sistemas de gestión y control aplicados por los órganos gestores, para prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades.

A través de las auditorías de sistemas se analizan los procedimientos aplicados por los órganos gestores en orden a:

- Comprobar la realidad de las operaciones cofinanciadas y de los gastos declarados.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable, en particular sobre la elegibilidad de los gastos, contratación pública, ayudas estatales, publicidad y medio ambiente.
- Mantener una pista de auditoría suficiente desde los importes certificados hasta los registros de gastos individuales y sus justificantes, de forma que las declaraciones de gastos se hagan sobre la base de los gastos efectivamente realizados.

Las auditorías de regularidad sobre beneficiarios finales tienen por objeto comprobar la correcta obtención, disfrute y destino de las ayudas, así como la finalidad perseguida con las ayudas comunitarias.

Estas auditorías, en el caso de proyectos ejecutados por la Administración del Principado de Asturias, consisten por lo general en:

- Verificar que los gastos certificados responden a trabajos efectivamente realizados, son elegibles y están correctamente contabilizados.
- Comprobar que los gastos han sido comprometidos a más tardar en la fecha límite establecida en la Decisión de aprobación del programa operativo.
- Verificar que los pagos vinculados a esos gastos se han realizado con anterioridad a la fecha límite fijada por la Comisión.
- Verificar la posible concurrencia de ayudas comunitarias, que serían incompatibles entre sí, según el artículo 28 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de adjudicación de contratos, información y publicidad, y medio ambiente.

Las auditorías de regularidad relativas a regímenes de ayuda consisten en verificar:

- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa aplicable para su concesión u obtención.
- La correcta utilización y aplicación de los fondos recibidos a los fines previstos en la normativa reguladora y el correspondiente acuerdo de concesión.
- La realidad y regularidad de las operaciones financiadas con los fondos recibidos.

En materia de control financiero, el Principado de Asturias dispone desde el 23 de septiembre de 2004 de normativa propia, el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias. La disposición transitoria establece que resulta de aplicación supletoria la normativa estatal en materia de normas de auditoría e instrucciones, que haya sido dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, en particular la Circular 1/1999, de 26 de marzo, de control financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de 14 de febrero de 1997. Hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto 70/2004 se aplicaba de forma directa la normativa estatal por no disponer la Comunidad Autónoma de regulación normativa propia.

Otros órganos de control.

Además de los controles del artículo 10 del Reglamento 438/2001, desarrollados por la IGAE, las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y las Autoridades de Pago, vienen realizando los controles previos (artículo 9 del Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, desde enero de 2003.

En el mes de marzo de 2006, la Dirección General de Fondos Comunitarios dio instrucciones a todos los Beneficiarios Finales y Órganos Intermedios acerca de la obligación de realizar una auditoría a posteriori sobre los gastos certificados hasta la puesta en marcha de los mecanismos de control interno. Para la realización de estas auditorías, la gran mayoría de los organismos han optado por la contratación de una auditoría externa.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Las principales actuaciones de control llevadas a cabo durante la ejecución del presente Programa Operativo han sido las siguientes:

1. Controles efectuados por la Intervención General de la Administración del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y el artículo 10 del Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha realizado los siguientes controles financieros:

1.1. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2003.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), realizó un control financiero al proyecto: *“Desmontaje, demolición y desguace de los Hornos Altos nº 3 y 4 e Instalaciones Auxiliares”*, ejecutado por **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 3.677.972,70 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito

con la Intervención General de la Administración del Estado, realizó un control financiero al proyecto: “*Renovación de la vía entre Arriondas y Llovio*”, ejecutado por **FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.3. “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendía a 2.398.834,12 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación fue efectivamente destinado al uso previsto, aunque no se tuvo constancia de que el Órgano ejecutor, en este proyecto, haya tomado las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria,

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado, realizó un control financiero al proyecto: “*Construcción Centro de Salud La Felguera*”, ejecutado por el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INSALUD)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 3.734.398,12 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, aunque no se tuvo constancia de que el Órgano ejecutor haya cumplido las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

No obstante, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe definitivo de este control ha sido deducida la cantidad de 337,34 euros de la certificación realizada a 31 de diciembre de 2001 (Declaración de gastos enviada a la Comisión Europea en escrito de fecha 31 de marzo de 2004), por no disponer el Órgano de Control del documento justificativo del gasto, ni evidencia del correspondiente pago previo a la certificación.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers en virtud de lo dispuesto en el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), realizó un control financiero al proyecto: “*Recuperación de la margen derecha del río Piloña en Infiesto*”, ejecutado por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a 233.589 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

1.2. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2004.

- La Intervención Delegada de Fomento de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, realizó un control financiero destinado a comprobar la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida, mediante el análisis del proyecto: "*Autovía A-6. Oviedo-Campomanes. Rehabilitación de los Túneles del Padrun*", gestionado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO**, financiado parcialmente con cargo al FEDER en la medida 6.1 "Carreteras y autovías" del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 24.654.718,38 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2004, y se llevó a cabo de acuerdo con lo previsto en la Circular (IGAE) 1/1999, de control financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, el procedimiento de contratación de emergencia no está contemplado en la legislación comunitaria sobre contratación, por lo que quebranta el principio de publicidad y concurrencia contemplado en la Directiva 93/37/CEE. Por ello, el gestor habrá de proceder a la reasignación de los fondos recibidos por el proyecto, según lo establecido en el artículo 39 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo.

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe de este control, el proyecto afectado ha sido excluido de la financiación comunitaria y realizadas las correcciones financieras por un importe de 24.654.718,38 euros en el certificado y declaración de gastos 1/2005, enviados a la Comisión Europea en escrito de fecha 12 de abril de 2005.

- La Intervención General de la Administración del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y según dispone el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, realizó un control financiero al proyecto: "*Recuperación y protección de las zonas húmedas del Malecón*", gestionado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**, financiado con cargo al FEDER en la medida 3.5 "Actuaciones medioambientales en costas" del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 1.204.279,56 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2004.

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del informe del citado control no procede realizar ninguna corrección financiera.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, la sociedad auditora AUDIHISPANA,SA, en virtud del contrato de consultoría y asistencia suscrito con la IGAE, en ejecución del Plan de Control de 2004, procedió a la verificación del expediente "Repoblación en San Cristóbal", cuyo objeto es la plantación forestal de 47,7 has., la mejora de 52 has. de superficie arbolada y la reparación de caminos y del cercado. El proyecto ha sido ejecutado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA** del Ministerio de Medio Ambiente (actualmente D.G. para la Biodiversidad), por razón de las ayudas percibidas con cargo al FEOGA-Orientación dentro de las actuaciones contempladas en la medida 3.9 "Silvicultura" del POI de Asturias 2000-2006. El gasto controlado ha sido de 284.575,38 €, con una financiación comunitaria del 65% y certificación del gasto realizado en 2001 y 2002. La obra fue ejecutada por la empresa pública TRAGSA.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2004.

Según consta en el Informe del control financiero, los conceptos de gastos declarados son elegibles y cumplen con los requisitos de la normativa comunitaria específica, los gastos declarados se encontraban liquidados a fecha de la certificación y se comprobó la realidad física de la inversión y su permanencia, en el momento del control.

Dado que el importe del proyecto no supera los 3 millones de euros, no hay obligación de realizar medidas de información y publicidad sobre el terreno. No obstante, el equipo de control manifiesta no haber constancia de que la unidad ejecutora (TRAGSA) tuviera conocimiento de que este proyecto iba a ser cofinanciado con fondos comunitarios porque los documentos de los que se dispuso en el control no hacían mención específica al respecto. Asimismo, el equipo de control manifiesta no tener constancia de que el Beneficiario final verificase, previamente a la certificación, que el importe de gastos se correspondía con el coste efectivo incurrido por TRAGSA para la ejecución del proyecto.

1.3. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2005.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Regional de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, realizó un control financiero de regularidad de la verificación de la ayuda recibida del FEDER, por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE** en las medidas 3.3 "Saneamiento y depuración de aguas residuales" y 3.6 "Protección y regeneración del entorno natural" del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendió a de 5.151.999,87 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005, y se llevó a cabo de acuerdo con lo previsto en la Circular (IGAE) 1/1999, de control

financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, la Confederación Hidrográfica del Norte acreditó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa reguladora para la obtención de la subvención, habiéndose ejecutado las actividades subvencionadas y presentado la documentación justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos en el plazo establecido para ello, salvo por la inclusión en las declaraciones de gastos presentadas de importes correspondientes a abonos a cuenta por instalaciones y equipos de maquinaria y acopios, aunque en el momento del control no existían abonos a cuenta pendientes de deducir, y la utilización, en caso de concurso, de determinados criterios de admisión (solvencia) como criterios de adjudicación, así como que se otorgaron mayores puntuaciones a aquellas ofertas económicas menos favorables desde el punto de vista económico para la Confederación Hidrográfica del Norte, en determinados tramos de la curva.

- La Intervención Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo y en el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, realizó un control financiero destinado a verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la normativa comunitaria, y nacional aplicable en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida, mediante el análisis del proyecto: “*Obras de Urbanización*”, ejecutado por **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 18.973.553,34 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2005, y se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse pagos por un importe de 267.450,39 euros por “Costes derivados de la infrautilización de maquinaria adscrita a la excavación y movimiento de tierras de la obra: Urbanización de la 1ª fase del PEPA, así como de las diversas paralizaciones sufridas por dicha obra” y 83.164,29 euros por ingresos procedentes del arrendamiento de taquillas y despachos a las empresas contratistas de las obras.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, Parque Empresarial Principado de Asturias ha realizado las correcciones financieras por un importe de 350.614,68 euros en el certificado nº 20 de fecha 13 de julio de 2006.

Por otra parte, en las conclusiones se indica que habría que descertificar 443.280,70 euros por IVA del ejercicio 2002, así como 258.669,17 euros correspondientes al pago de las retenciones por garantía efectuadas a los contratistas, añadiendo que: “si en la fecha de emisión del informe del control, Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L., ha descertificado ya dichas cantidades, no tendrían que volverse a descertificar”.

Estas cantidades fueron retiradas en el certificado nº 18, de fecha 13 de febrero de 2006, de acuerdo con las conclusiones del informe del control realizado por el Área de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

- La Intervención General de la Administración del Estado en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, en colaboración con la empresa de auditoría U.T.E. Audipúblic Auditores, S.A., Seiquer Auditores y Consultores, S.L., Auditores del Este, S.A. y Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L., en virtud del contrato de consultoría y asistencia firmado el 9 de febrero de 2006 realizó un control financiero al proyecto: *“Racionalización de instalaciones y sustitución de desvíos tipo A por C en la estación de Lugo de Llanera. Línea León-Gijón”*, ejecutado por el **ADIF (RENFE)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a 1.515.582,13 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) 438/01 en cuanto a la existencia de una pista de auditoría suficiente, verificándose que los gastos son elegibles, que la acción objeto de cofinanciación había sido realizada, la existencia de una codificación contable adecuada del proyecto controlado y que las operaciones cofinanciadas se realizaron de acuerdo con el Reglamento (CE) 1159/2000 y demás normas y políticas comunitarias en materia de publicidad.

- La Intervención General de la Administración del Estado en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, en colaboración con la empresa de auditoría U.T.E. Audipúblic Auditores, S.A., Seiquer Auditores y Consultores, S.L., Auditores del Este, S.A. y Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L., en virtud del contrato de consultoría y asistencia firmado el 9 de febrero de 2006 realizó un control financiero al proyecto: *“Renovación de vía Pravia-San Esteban”*, ejecutado por el **FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (FEVE)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 2.715.799,89 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005.

Según consta en las conclusiones del Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) 438/01 en cuanto a la existencia de una pista de auditoría suficiente, verificándose que los gastos son elegibles, que la acción objeto de cofinanciación había sido realizada, la existencia de una codificación contable adecuada del proyecto controlado y que las operaciones cofinanciadas se realizaron de acuerdo con el Reglamento (CE) 1159/2000 y demás normas y políticas comunitarias en materia de publicidad, si bien no se tuvo constancia de la mención de la existencia de cofinanciación FEDER en el anuncio de licitación.

- La Intervención General de la Administración del Estado en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, por el que se establecen

disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, en colaboración con la empresa de auditoría U.T.E. Audipublic Auditores, S.A., Seiquer Auditores y Consultores, S.L., Auditores del Este, S.A. y Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L., en virtud del contrato de consultoría y asistencia firmado el 9 de febrero de 2006 realizó un control financiero al proyecto: “CN-634. Variante de trazado. Tramo: Enlace de Llera-Enlace Sur de Grado”, ejecutado por el **MINISTERIO DE FOMENTO**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.1 “Carreteras y Autovías” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 47.636.348,46 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, no se justifican los modificados 1 y 2 del contrato de obras; no figuran en el expediente 31 facturas y sus correspondientes certificaciones, así como ausencia de obras, así como no constancia de documentación relativa a los expedientes de expropiación.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, se han retirado las cantidades propuestas, en el certificado nº 22, de fecha 12 de abril de 2007, excepto la correspondiente a los modificados, puesto que no se había solicitado cofinanciación FEDER para los mismos.

1.4. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2006.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención Delegada en el ADIF realizó un control financiero a la entidad pública empresarial **ADIF (RENFE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Modernización y compensación de catenaria. Estación de Mieres-L/León-Gijón*” integrado en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 322.696,05 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención Delegada en el ADIF realizó un control financiero a la entidad pública empresarial **ADIF (RENFE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Modernización y compensación de catenaria. Estación de Avilés-Villalegre-Nubledo*” integrado en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 281.383,78 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención Delegada en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias realizó un control financiero a la entidad pública empresarial **ADIF (RENFE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Sustitución de hilo de contacto. T/ Busdongo-Gijón y Ramales (3ª Fase)*” integrado en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 180.330,89 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que debe descertificarse la cantidad de 12.136,58 euros por “importe de los materiales certificados a la Comisión que no constan en las certificaciones de obra expedidas durante la ejecución del contrato, y por tanto, no se puede verificar que se trate de gastos correspondientes a la operación cofinanciada, tal y como establece el apartado 2. b) del artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001”.

ADIF (RENFE) realizará las correcciones financieras recogidas en las conclusiones y recomendaciones del Informe cuando realice la primera certificación de pagos del año 2007.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención Delegada en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias realizó un control financiero a la entidad pública empresarial **ADIF (RENFE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Sustitución de carril y traviesas RS por MR-93. T/ Pte. de los Fierros-Soto del Rey*” integrado en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 287.875,37 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que debe descertificarse la cantidad de 78.040,14 euros por “contribuciones en especie (Norma 1 del Anexo al Reglamento (CE) 1685/200)”.

ADIF (RENFE) realizará las correcciones financieras recogidas en las conclusiones y recomendaciones del Informe cuando realice la primera certificación de pagos del año 2007.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO** por razón de las ayudas percibidas, relativas a 2 proyectos integrados en la medida 2.7 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 116.242,87 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en las conclusiones del Informe del control financiero realizado, la Dirección General del Catastro acreditó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa reguladora para la obtención de la subvención. No obstante, entre los criterios de valoración y ponderación que sirven de base para la adjudicación de los contratos objeto del control, el “criterio de valoración de la calidad del producto” y el de “mantenimiento” no se consideran criterios objetivos, aunque de ello no resulte perjuicio económico para el Fondo.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero a la **AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “Mejoras en la Avda. de Guadalhorce con adecuación del muro en zona del paseo” integrados en la medida 6.4 “Puertos” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 2.129.471,74 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno, si bien hay que destacar la diferencia existente entre lo que las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias entienden por subasta restringida, en relación con el mismo procedimiento regulado por el TR de la LCAP en su art. 92, así como la falta de publicidad de la adjudicación en el proyecto licitado mediante concurso.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero a **FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (FEVE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “Construcción de enclavamiento en la estación de Trasona” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 1.161.184,07 euros.

Los trabajos de control se efectuaron los días 4 y 7 de septiembre de 2006, por miembros de la Intervención Regional de Cantabria.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se verificó que FEVE percibió la ayuda en relación con las cantidades certificadas. La contabilización de la misma es centralizada, por lo que la Intervención no tuvo acceso a dicha información. Se comprobó la inexistencia de una ayuda concurrente mediante certificado expedido por la Directora Gerente Económico Financiera de FEVE de fecha 19/09/2006. Se consideró la pista de auditoría suficiente, aunque se recomendó un archivo en el que se recopile los registros de gastos individuales, los gastos certificados remitidos a la Comisión y todos los justificantes relacionados con el proyecto financiado con fondos FEDER. Se ha cumplido con las reglas de subvencionalidad y FEVE, con carácter general ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación, si bien no parece haber adoptado las medidas de publicidad y de medio ambiente de acuerdo con las

directivas comunitarias, por lo que se recomendó se deje constancia en el expediente de las medidas realizadas.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Regional de Asturias realizó un control financiero a la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE** por razón de las ayudas percibidas, relativas a los proyectos *“Relleno y consolidación de galerías bajo el depósito nuevo de El Cristo del abastecimiento de aguas a Oviedo”* integrado en la medida 3.2 *“Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua”* y *“Ordenación hidráulica del río Carrocedo en Llanes”* integrado en la medida 3.6 *“Protección y regeneración del entorno natural”* del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 1.779.147,18 y 1.068.499,35 euros, respectivamente.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada en el Ministerio de Medio Ambiente realizó un control financiero al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto *“Ampliación del abastecimiento de agua al Concejo de Castrillón”* integrado en la medida 3.1 *“Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas”* del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 1.479.918,70 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada en el Ministerio de Medio Ambiente realizó un control financiero al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto *“Obras de emergencia para paliar los daños producidos en el litoral por el vertido y posterior hundimiento del PRESTIGE”* integrado en la medida 3.5 *“Actuaciones medioambientales en la costa”* del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 17.400.862,87 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

En el punto 3 de las Conclusiones del Informe del control financiero realizado, se ponen de manifiesto una serie de incidencias en la tramitación de determinados expedientes.

En la declaración de gastos 1/2005, enviada a la Comisión Europea en escrito de fecha 12 de abril de 2005 ya se excluyó el gasto certificado relativo a los costes indirectos facturados por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA). Por lo tanto, como consecuencia de este control no procede realizar ningún tipo de corrección financiera, puesto que los importes recogidos en las conclusiones del Informe se deben a libramientos que no fueron financiados con fondos FEDER.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realizó un control financiero a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA** dependiente del **MINISTERIO DE CULTURA** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto *“Rehabilitación integral del Museo Arqueológico de Oviedo”* integrado en la medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 723.620,90 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realizó un control financiero de los sistemas de gestión y control aplicados por **PUERTOS DEL ESTADO** para garantizar la correcta gestión de las ayudas otorgadas con cargo al FEDER.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada del Ministerio de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero de los sistemas de gestión y control aplicados por el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE** como beneficiario final de las ayudas otorgadas con cargo al FEDER. No han sido objeto de análisis de los sistemas de gestión y control aplicados por los Organismos Autónomos o Sociedades Estatales de Aguas dependientes del Ministerio.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

En el Informe del control financiero realizado, se considera que deberían descertificarse los pagos realizados a entes públicos en el expediente 198617006035000083 “Depósitos previos por expropiación Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) en la Cuenca hidrográfica del Norte” del POI de Asturias, dado que no son elegibles. Estos pagos no pudieron retirarse del POI de Asturias, porque correspondían a pagos efectuados con cargo al POI de Galicia.

- En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realizó un control financiero de los sistemas de gestión y control aplicados por **EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)** para garantizar la correcta gestión de las ayudas otorgadas con cargo al FEDER.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada del Ministerio de Fomento, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero de los sistemas de gestión y control aplicados por el **MINISTERIO DE FOMENTO** para garantizar como beneficiario final de las ayudas otorgadas con cargo al FEDER, verificando once proyectos de diversos Programas Operativos, correspondiendo al POI de Asturias el proyecto "N-632. Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Villalegre-Vegarrozadas (p.k.: 100,0 al 107,0).

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

En las conclusiones del Informe del control financiero realizado no figuran cantidades a descertificar en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

1.5. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2007.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada del Ministerio de Fomento, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero a la D.G. DE FERROCARRILES DEL MINISTERIO DE FOMENTO por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto "*Línea Ferrol-Bilbao. Tramo: El Berrón-Pola de Siero. Dupliación de vía*" integrado en la medida 6.3 "Ferrocarriles" del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 9.587.641,51 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2007.

En las conclusiones del Informe del control financiero realizado no figuran cantidades a descertificar en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada del Ministerio de Fomento, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero a la D.G. DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto

“CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón) pk 48,2 al 63,3” integrado en la medida 6.1 “Carreteras y autovías” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 125.659.708,10 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2007.

En las conclusiones del Informe del control financiero realizado no figuran cantidades a descertificar en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

2. Controles efectuados por la Intervención General del Principado de Asturias.

2.1. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para los años 2001 y 2002.

Los Planes de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para los ejercicios 2001 y 2002, contenían la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias y una auditoría de sistemas en el ámbito del Fondo Social Europeo.

Las medidas que fueron objeto de control por la Intervención General del Principado de Asturias durante esos ejercicios fueron las siguientes:

FEDER:

1.1: “Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios”

FSE:

1.8: “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”

42.6: “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral”

42.7: “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración”

43.2: “Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores”

45.16: “Mejorar la empleabilidad de las mujeres”

FEOGA-O:

1.2: “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas”

3.9: “Silvicultura”

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado y distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos.

En el informe de control se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

Medida 1.1. "Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios".

Principales conclusiones:

- Se han detectado incumplimientos de requisitos relativos al volumen de inversión y/o creación de empleo, por no haber alcanzado los niveles establecidos en la resolución de concesión.

Principales recomendaciones:

- Iniciar expedientes de revocación parcial de la ayuda y solicitar el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.
- En aquellos casos en que la Comisión de Valoración se separe del informe técnico realizado en base a los baremos previamente establecidos, deberá motivar su propuesta, debiendo quedar acreditados en las actas de dicha Comisión los motivos de la decisión adoptada.

FSE

Medidas 43.2, 42.6, 42.7, 42.8, 44.10 y 45.16 - Ayudas a la formación

43.2: "Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores"

42.6: "Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral"

42.7: "Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración"

42.8: "Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes"

44.10: "Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral"

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

Principales conclusiones:

- Se ha detectado un curso en que los alumnos que finalizan son menos del 80% de los previstos, sin haber acreditado adecuadamente una posible inserción laboral.
- No se tiene constancia de que se haya remitido a la Dirección General de Formación el informe detallado de las acciones realizadas por el personal incluido en los gastos de Dirección y Coordinación.
- En determinados cursos los gastos de material didáctico proceden de la parte de las nominas del personal que se ha dedicado a la confección de este material, sin poder obtener información sobre el método utilizado para la imputación de los costes ocasionados.

Principales recomendaciones:

- Deberá procederse al reintegro de la ayuda indebidamente percibida como consecuencia de la finalización del curso de menos del 80% de los alumnos previstos, sin haber acreditado adecuadamente una posible inserción laboral.

- El beneficiario debe remitir al órgano gestor junto al justificante de los gastos de Dirección y Coordinación, el informe detallado de las acciones realizadas por dicho personal.
- El método utilizado para la imputación de costes debe ser verificable.

Como consecuencia de las anteriores recomendaciones realizadas por la Intervención General del Principado de Asturias a los gestores, por el órgano intermedio se ha procedido de la siguiente manera:

- Con respecto a la medida 1.1, se ha instado el cumplimiento de la segunda de las recomendaciones, es decir, que conste en acta el motivo por el que la Comisión de Valoración se separa del criterio recogido en el informe técnico, en los casos en que así suceda. El gestor ha atendido dicho requerimiento.

En relación con la primera de las recomendaciones, se está a la espera de que se resuelva la controversia originada entre la Intervención General y el servicio gestor, dado que éste ha presentado alegaciones expresando su disconformidad.

- Con respecto a las medidas del FSE, igualmente se encuentra pendiente la resolución de la controversia entre la Intervención General y el Responsable del Fondo, en cuanto a la primera de las recomendaciones. Por otra parte, se espera que por el servicio gestor se dé satisfacción a las dos segundas recomendaciones de la Intervención.

2.2. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el año 2003.

El Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2003, aprobado por Resolución de 7 de febrero de ese mismo año de la Consejería de Hacienda, contenía la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias así como una auditoría de sistemas en el ámbito del Fondo Social Europeo.

Las medidas incluidas en el Plan 2003 fueron las siguientes:

FEDER:

- 41.1: "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación"
- 6.1: "Carreteras y autovías"

FSE:

- 41.12: "Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la F.P. base y la F.P. específica"
- 41.15: "Proponer alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria"

FEOGA-O:

- 7.2: "Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo"

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2001 para poder acceder a la reserva de eficacia y de

distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2003 el gasto controlado supuso un 12,26% del gasto certificado.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

6.1. "Carreteras y autovías".

Principales conclusiones:

- En las certificaciones de gasto efectuadas a la U.E. se han incluido indebidamente importes correspondientes a "revisiones de precios negativas" por lo que deberá ajustarse las declaraciones de gasto efectuadas. El importe del gasto no elegible ascendió a 60.299,96€.

Principales recomendaciones:

- Deberán revisarse las certificaciones de gasto efectuadas a la U.E. al haberse incluido indebidamente importes correspondientes a "revisiones de precios negativas". Deberá ajustarse las declaraciones de gasto efectuadas por el importe del gasto no elegible que ascendió a 60.299,96€.

A partir de las conclusiones establecidas en las auditorías realizadas por la Intervención General del Principado de Asturias, se procedió a la descertificación de 60.299,96 euros dentro del proyecto 6.1.18.1 *acondicionamiento de la carretera AS-29, tramo San Antolín de Ibias-La Regla de Perandones*. El informe de auditoría relativo a este proyecto recomienda tal descertificación debido a la existencia, en el mismo, de retenciones en pagos por revisiones de precios negativas. De la citada cantidad descertificada, 49.702,81 euros corresponden a la anualidad 2001 y 10.597,15 euros, a la anualidad 2002.

41.1: "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación"

- *"Reforma y ampliación ESO en el Instituto de Educación Secundaria PANDO de Oviedo"*
- *"Construcción / ampliación de cuatro unidades de 1º de ESO en el Instituto de Educación Secundaria MONTEVIL de Gijón"*

Principales conclusiones:

Expedientes correctos, sin irregularidades

- *"Equipamiento informático de centros educativos"*

Principales conclusiones:

- Elegibilidad de los gastos cofinanciados: Las ayudas del programa "Asturias en la red", al destinarse en parte a financiar gastos de funcionamiento de los centros, no se pueden considerar plenamente elegibles por su naturaleza, no siendo objeto de financiación del

fondo FEDER y por tanto no deberían haberse incluido en la medida 41.1 del Programa Operativo Integrado de Asturias, denominada "Construcción, reforma y equipamiento de Centros educativos y de formación". Además de lo anterior, para incluir el importe de las ayudas en la Certificación a Bruselas se atendió a la fecha de pago de la ayuda a los centros, sin tener en cuenta la fecha de pago de las facturas y demás justificantes de los gastos en que fueron empleadas dichas ayudas. Así, figuran en la Certificación nº 3 que incluye pagos hasta 31/12/2001, cuando gran parte de los gastos que justifican dichas ayudas se pagaron en el ejercicio 2002.

- Respecto a los expedientes tramitados como contratos menores, 25 por importe de 195.616,07€ se ha detectado que se está produciendo un fraccionamiento del objeto del contrato.
- Respecto a las ayudas concedidas en ejecución del programa "Asturias en la red", ni en la Resolución que aprueba las bases de la convocatoria ni en la Resolución de concesión de las ayudas a los beneficiarios, se señala la participación de la Unión Europea en la financiación de la misma a través del FEDER

Principales recomendaciones:

- Se recomienda no realizar fraccionamiento del objeto del contrato y corregir los procedimientos de contratación no tramitando como contratos menores aquellos que no pueden ser considerados como tales por razón de su cuantía.
- Se recomienda comunicar al Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos la existencia de gastos no elegibles incluidos en la Certificación nº 3 de FEDER, correspondientes a las ayudas concedidas a los centros de enseñanza en aplicación del programa "Asturias en la red".

FSE

41.12: "Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la F.P. base y la F.P. específica"

41.15: "Proponer alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria"

- *"Instituto de Educación Secundaria Doctor Fleming (Oviedo)"*

Principales conclusiones:

- Se ha verificado la existencia de carteles informativos en las dependencias del Centro y la inclusión del logotipo de la U.E. en anuncios en prensa sobre la oferta de ciclos formativos, así como en documentación y material utilizado en el Instituto. Ahora bien, en la normativa propia del Principado que regula en esos años materias relacionadas con las acciones cofinanciadas objeto de este control no se hizo referencia al carácter cofinanciador del FSE. Tampoco se menciona ni se incluye el logotipo en los convenios de colaboración firmados con las empresas para el desarrollo de las prácticas de FCT.
- Se han detectado gastos de funcionamiento no elegibles y certificados, del ejercicio 2000, por importe de 54.690,01 €, con el siguiente desglose: 54.658,93 € en la medida 41.12, y 31,08 € en la medida 41.15. Simultáneamente el trabajo de auditoría detectó la existencia de costes de profesorado, no certificados a la U.E., del Instituto Dr. Fleming del ejercicio 2000, por importe, al menos, 93.580,95 €, 86.588,78 € en la medida 41.12, y

de 6.992,17 en la medida 41.15. Por lo que, considerados simultáneamente, se compensan y no producen efectos económicos.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda modificar la certificación de gastos del año 2000 descontando los gastos de funcionamiento no elegibles a juicio de esta Intervención, 54.690.01 € y añadiendo los costes de personal comprobados y no certificados, 93.580,95 €.
- Se recomienda que la documentación normativa elaborada por la Consejería de Educación y referente a acciones que vayan a ser cofinanciadas por el FSE se realice de acuerdo con los requisitos de información y publicidad establecidos en el Reglamento (CE)1159/2000.

FEOGA-O:

7.2: "Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo"

- *Obras de construcción de la red de caminos realizados en el marco del proceso de la Concentración Parcelaria de La Marina (Tapia de Casariego)*

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000

Principales recomendaciones:

- Como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación de la Unión Europea en el caso de expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.
- *Obras de mejora realizadas en los caminos resultantes del proceso de Concentración Parcelaria de Montes de Tol (Castropol - Tapia de Casariego)*

Principales conclusiones:

- Utilización incorrecta de criterios de adjudicación en el concurso, que deberían haberse exigido como criterios de solvencia técnica.
- En el criterio denominado "Oferta económica" se utiliza el precio medio ponderado puntuando más las ofertas que se aproximan a la media y penalizando las que se van alejando de dicha media.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) no menciona expresamente los anticipos a cuenta al contratista por acopio de materiales.
- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece

Principales recomendaciones:

- Se deberán adaptar los criterios de valoración de los contratos administrativos que se tramiten por el procedimiento de concurso a los criterios expresados por la Unión Europea en los siguientes aspectos:
 1. No incluir en los criterios de adjudicación aspectos que valoren la capacidad técnica del licitador referida a la proposición (incluidas valoraciones y cualificaciones del personal aportado) por considerarse requisito de solvencia técnica.
 2. Dentro del criterio de valoración de la oferta económica, tanto en caso de utilización del precio medio ponderado como de cualquier otro método, no penalizar en ningún caso la oferta más baja, que deberá ser la que más puntos reciba por este criterio de valoración.
- Incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares menciones a los abonos a cuenta al contratista por acopio de materiales en caso de que se prevea su aceptación.
- En el caso de expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales

2.3. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el año 2004.

El Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2004, aprobado por Resolución de 19 de febrero de ese mismo año de la Consejería de Economía y Administración Pública, contiene la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias.

Las medidas incluidas en el Plan 2004 han sido las siguientes:

FEDER

6.6: "Redes de transporte y energía. Sistemas de transporte y centros de transporte"

FSE:

1.8: "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo"

FEOGA-O

1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios."

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado, a la fecha de elaboración del plan de control, y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2004 el gasto controlado supone un 6,66% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2003.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control emitidos hasta la fecha se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

6.6: “Redes de transporte y energía. Sistemas de transporte y centros de transporte”

- *Obras de construcción y asistencia técnica para la dirección de obra, control y vigilancia de las obras, de la estación de autobuses de Oviedo.*

Principales conclusiones:

- En cuanto al procedimiento de contratación, se han utilizado incorrectamente algunos medios de acreditar la solvencia técnica como criterios de valoración. En concreto, el criterio “Experiencia y medios personales y materiales”, en el contrato de obras de construcción de la estación, y los criterios “Equipo técnico” y “Medios a aportar”, en el contrato de asistencia técnica para la dirección de las obras. La Comisión Europea se ha manifestado en contra de su utilización como criterios de adjudicación, utilización que sin embargo no ha tenido incidencia en la elección de los adjudicatarios, ya que no hubiese variado de no ser utilizados tales criterios.
- Respecto a la elegibilidad de los gastos en la “Certificación de gastos pagados” nº1 fue incluido un gasto de 289.904,18 €, correspondiente al proyecto 6.6.12.1, “Obras de construcción de la estación de autobuses de Oviedo”, que corresponden con una actuación fallida que no llegó a tener un resultado efectivo.
- En relación con la obligación de informar a la opinión pública, al ser el coste de las inversiones cofinanciadas superior a 3 millones de euros, no se ha acreditado la existencia de vallas informativas durante la ejecución de la obra. En la visita realizada a la estación de Oviedo sí se ha comprobado, la existencia de una placa conmemorativa permanente en la infraestructura.

Principales recomendaciones:

- “Experiencia y medios personales y materiales”, “Equipo técnico” y “Medios a aportar” deben ser utilizados como modos de acreditar la solvencia técnica de los licitadores, y no como criterios de adjudicación.
- Descontar de la “Certificación de gastos pagados nº1” un gasto de 289.904,18 €, correspondiente al proyecto 6.6.12.1, “Obras de construcción de la estación de autobuses de Oviedo”, que corresponden con una actuación fallida que no llegó a tener un resultado efectivo.
- Se debe realizar la publicidad de las acciones cofinanciadas de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. Por lo que deben instalarse vallas informativas durante la ejecución de la obra, con las medidas y condiciones establecidas, así como, incorporar al expediente documentación fotográfica acreditativa de la misma para posteriores comprobaciones.

FSE

1.8: "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo"

- *50 expedientes de beneficiarios de ayudas al empleo*

Principales conclusiones:

- Varios beneficiarios han incumplido la obligación contemplada en la normativa aplicable de mantener la actividad como mínimo durante dos años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente, o en la mutualidad de previsión social, según proceda (base Duodécima, apartado 1.1, de la Resolución, de 4 de abril de 2002, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo).
- Si bien la convocatoria, los documentos de tramitación de la ayuda, y la Resolución de concesión hacen referencia a la financiación comunitaria o llevan el emblema de la Unión Europea/Fondo Social Europeo, en la Resolución de concesión no se indica la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Social Europeo, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión.
- La acreditación de la condición de desempleado puede resultar insuficiente en el caso de personas que no tengan la obligación de darse de alta en un régimen especial de la Seguridad Social, y puedan por el contrario optar por darse de alta en una mutualidad de previsión social

Principales recomendaciones:

- Procede la revocación de las subvenciones concedidas y al menos el reintegro parcial de las cantidades indebidamente percibidas, y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del abono de la hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro de:
 - Expediente AU/0039/02: 1.103,82 €,
 - Expediente AU/0048/02: 1.495,93€
 - Expediente AU/0061/02: 1.100,53€
 - Expediente AU/0063/02: 1.700,22€
 - Expediente AU/0064/02: 1.700,22€,
 - Expediente AU/0127/02: 1.198,92€,
- Se debe hacer en las notificaciones de concesión de las ayudas mención expresa a la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por la Unión Europea en la financiación de las mismas.

El 10 de febrero de 2005, la Consejería de Educación y Ciencia puso en conocimiento del Servicio de Control Financiero la realización de diferentes actuaciones de verificación que detectaron una serie de irregularidades que implican la revocación y reintegro de las correspondientes subvenciones, así como una rectificación de los importes certificados a la Comisión Europea.

El 23 de marzo de 2005, la Consejería de Educación y Ciencia comunicó al Servicio de Control Financiero, los expedientes que ya habían sido objeto de revocación y el inicio del procedimiento de revocación y reintegro para el resto de expedientes recogidos en las recomendaciones de las auditorías.

FEOGA-O:

1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios."

- *Productos Noreñenses S.L., expediente A01/040*

Principales conclusiones:

- Con relación a la Resolución de concesión, al utilizar la empresa un 18% de materias primas de importación, en aplicación del artículo 5.e) del Decreto 27/01 se rebaja en dicha proporción el porcentaje máximo de la ayuda pero no se deja constancia de este criterio de baremación en el informe técnico de concesión de subvención, como sería recomendable.
- Si bien se han detectado dos facturas cuya justificación ha incluido gastos financieros (cambio de divisa) por un importe total de 137,09 €, que de acuerdo con el Reglamento CE 1685/2000, norma 3ª.1 no son elegibles a efectos de cofinanciación por Fondos Estructurales, la inversión justificada y elegible, una vez descontados dichos gastos es de 1.689.458,87€, superior a la inversión aprobada, que fue de 1.665.513 €, por lo que no procede reintegro.
- En cuanto a los límites de la ayuda, la aportación del Feoga-O no supondrá más del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias. La cantidad que figura en la resolución de concesión como cofinanciada por Feoga-O, 314.115,71 € excede del 75% de la ayuda total concedida que sería 307.287,11 €. La financiación de la presente ayuda, partiendo de un reparto al 50% entre las Administración Central y la autonómica de la parte que no financia la Unión Europea, quedaría distribuida del siguiente modo: Feoga-O: 307.115,71 Principado de Asturias: 51.300,22 MAPA: 51.300,22.

Principales recomendaciones:

- En los supuestos en que se rebaja el porcentaje máximo de la ayuda, que es el 30%, se debería dejar constancia del criterio de baremación seguido para efectuar la reducción en el informe técnico de concesión de subvención.
- Se deberá expresar correctamente la financiación de la ayuda concedida en la resolución de concesión ajustando la cantidad que figura como cofinanciada por Feoga-O, que no puede exceder del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias. Esto conlleva un incremento de la financiación del resto de los agentes, Principado de Asturias y MAPA.
 - *Friocarne Asturias, S.L.U., expediente A00/002*

Principales conclusiones:

- Una parte de la maquinaria fue financiada por el sistema de leasing, incluyéndose como gasto justificativo el importe total de la misma a pesar de que solo una parte había sido pagada a través de las correspondientes cuotas de arrendamiento a la fecha de justificación de las inversiones. El importe de estos gastos no elegibles asciende a 108.089,10€. Si descontamos dicha cantidad de la inversión total justificada, 1.672.455,21€, se obtiene una inversión subvencionable de 1.564.366,11€, a la que corresponde una ayuda de 469.309,83€. Como la ayuda total concedida y abonada al

beneficiario ascendió a 500.559,07€, el resultado es una subvención percibida en exceso por importe de 31.249,24€.

- En la Resolución de concesión se detalla la siguiente procedencia de los fondos: 383.761,95€ de FEOGA, 58.398,56€ del MAPA, y 58.398,56€ del Principado de Asturias. Dado que la aportación del FEOGA no puede suponer más del 75% de la ayuda total concedida, tal y como se recoge en el artículo 47.2 del Reglamento CEE 1257/99, así como en la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias, la financiación efectiva con cargo al presupuesto comunitario será de 375.419,30€ y no de 383.761,95€.

Principales recomendaciones:

- Se deberá expresar correctamente la financiación de la ayuda concedida en la Resolución de concesión ajustando la cantidad que figura como cofinanciada por FEOGA-Orientación, que no puede exceder del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias.
- El Órgano Gestor deberá iniciar los tramites oportunos para recuperar las cantidades abonadas en el presente expediente correspondientes a la parte de ayuda destinada a inversiones no justificadas debidamente por el beneficiario, y que ascendió a 31.249,24€.
- Se deberá comunicar al Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos la existencia de gastos no elegibles incluidos en las Certificaciones de gasto nº 8 y nº 13 por importe de 20.761,13 € y 10.488,09 € respectivamente.
 - *Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., expediente A00/027*

Principales conclusiones:

- No se ha podido comprobar la correcta aplicación del Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda dejar constancia en el expediente administrativo de las acciones llevadas a cabo tanto por el gestor como por el beneficiario en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas por los Reglamentos comunitarios en materia de publicidad de las acciones cofinanciadas.

2.4. Plan de Auditorías del Principado de Asturias para el año 2005.

El Plan de Auditorías del Principado de Asturias para el ejercicio 2005, aprobado por Resolución de 7 de abril de ese mismo año de la Consejería de Economía y Administración Pública, contiene la realización de auditorías de regularidad en los fondos: FEOGA-O y FSE del Programa Operativo Integrado de Asturias.

Las medidas incluidas en el Plan 2005 han sido las siguientes:

FSE:

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

FEOGA-O

3.9: "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Silvicultura."

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado, a la fecha de elaboración del plan de control, y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2005 el gasto controlado supone un 5,58% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2004.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control emitidos hasta la fecha se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FSE

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

- Ayudas percibidas por la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) en los ejercicios 2002 y 2003 para el desarrollo de las *medidas de acompañamiento a la formación incluidas dentro del denominado "Proyecto para la incorporación de la Mujeres Desempleadas al Mercado de Trabajo Asturiano"*.

Principales conclusiones:

- Hay una diferencia entre la subvención justificada por el beneficiario y la subvención comprobada por el órgano de control. Se han justificado medidas de conciliación en el año 2002 que corresponden a los meses de noviembre y diciembre por importe de 18.747,83€ mientras que los justificantes que acompañan a dichas medidas ascienden a 14.284,89€, por lo que carecen de justificación gastos por importe de 4.462,94€.
- La Dirección General de Formación certificó los pagos efectuados a FADE por las subvenciones concedidas y pagadas por el Principado en el año 2003 sin que el beneficiario final hubiese realizado aún todos los pagos, ya que según se ha comprobado a través de la contabilidad y los documentos de pago de FADE, alguno de los gastos justificados y realizados en el año 2003 han sido pagados en el año 2004, por lo que deberían haber sido incluidos en la certificación del año 2004. El importe total de estos pagos asciende a 65.066,06€ (63.202,79€ correspondientes a facturas y 1.863,27€ correspondientes a los seguros sociales del mes de diciembre del personal imputado al PIMMA en dicho mes).

Principales recomendaciones:

- Se recomienda al órgano gestor iniciar procedimiento de reintegro por 4.397,63€ que corresponde a la diferencia entre la cuantía de la subvención pagada (subvención concedida en el año 2002) y la comprobada por el órgano de control.
- El órgano gestor deberá excluir de la certificación efectuada ante la UE en el año 2003 las cantidades que han sido pagadas por FADE en el año 2004 y que ascienden a 65.066,06€ (63.202,79€ correspondientes a facturas y 1.863,27€ correspondientes a los

seguros sociales del mes de diciembre del personal imputado al PIMMA en dicho mes) por no tener la consideración de gastos efectivos al momento de realizar tal certificación.

FEOGA-O

3.9: “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Silvicultura.”

- Ejecución de las obras de “Prevención de incendios en Cudillero y Pravia”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.
 - Ejecución de las obras de “Repoblación en Cordal de Coaña”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.
 - Ejecución de las obras de “Conservación de masas forestales de montes en Grandas de Salime”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento

1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.

- Ejecución de las obras de “Reforestación en Montes de Ibias”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.

2.5. Plan de Auditorías del Principado de Asturias para el año 2006.

El Plan Anual de Auditorías del Principado de Asturias para el ejercicio 2006, aprobado por Resolución de 28 de febrero de ese mismo año de la Consejería de Economía y Administración Pública, contiene la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias, y auditorías de sistemas y procedimientos correspondientes a los principales beneficiarios finales de FEDER y FEOGA-O.

Las medidas incluidas en las auditorías de regularidad en el Plan 2006 han sido las siguientes:

FEDER

- 6.1: “Carreteras y autovías”
- 5.9: “Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios”

FSE:

- 44.10: “Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral”

FEOGA-O:

- 1.2: “Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.”

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado, a la fecha de elaboración del plan de control, y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos.

Los gestores objeto de las auditorías de sistemas en el Plan 2006 han sido los siguientes:

FEDER

Dirección General de Carreteras, el gestor más importante del POI (el control se efectuará sobre la gestión de la medida 6.1: “Carreteras y autovías”)

Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, el segundo gestor más importante del POI en el FEDER, y el SESPA (el control se efectuará sobre la gestión de la medida 5.9: “Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios”)

FEOGA-O

Dirección General de Agroalimentación, el segundo gestor más importante del POI en Feoga-O (el control se efectuará sobre la gestión de la medida 1.2: “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas”)

Todos los controles han sido ejecutados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control emitidos hasta la fecha se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Auditorías de regularidad

FEDER

Medida 6.1: “Carreteras y autovías”

- *Acondicionamiento de la carretera La Plaza-Villanueva. Expediente 2004/000414*

Principales conclusiones:

- Las obras complementarias se han tramitado siguiendo lo establecido en el artículo 141 d) del TRLCAP cumpliéndose los requisitos previstos en el mencionado artículo.

Principales recomendaciones:

- La adjudicación directa sin publicidad al contratista de la obra principal de obras complementarias está basado, según el ordenamiento interno, en situaciones “imprevistas” acaecidas durante la ejecución de la obra. La calificación de “imprevisto” es un concepto jurídico indeterminado que puede ser objeto de diferentes interpretaciones, de tal forma que responsables de la UE realizan una interpretación muy restrictiva del mismo (como ha puesto de manifiesto la Comisión Europea en diferentes informes) por lo que se recomienda que el órgano gestor comunique al órgano intermedio los importes pagados por obra complementaria para facilitar la labor de revisión y certificación al que está obligado.

- *Acondicionamiento de la carretera AE-3 Moreda-Santibáñez. Expediente 2004/000411*

Principales conclusiones:

- Los modificados del expediente cumplen los condicionantes establecidos en la legislación vigente (art. 146 TRLCAP).

Principales recomendaciones:

- La adjudicación directa sin publicidad al contratista de la obra principal de obras complementarias está basado, según el ordenamiento interno, en situaciones “imprevistas” acaecidas durante la ejecución de la obra. La calificación de “imprevisto” es un concepto jurídico indeterminado que puede ser objeto de diferentes interpretaciones, de tal forma que responsables de la UE realizan una interpretación muy restrictiva del mismo (como han puesto de manifiesto la Comisión Europea en diferentes informes) por lo que se recomienda que el órgano de gestión comunique al órgano intermedio los importes pagados por obra complementaria para facilitar la labor de revisión y certificación a la que está obligado.
 - *Acondicionamiento de la carretera Boinás-Alto de Carricedo. Expediente 2004/000547*

Principales conclusiones:

- La Certificación Ordinaria correspondiente a acopio de materiales no está prevista en el PCAP y no consta en el expediente fiscalizado el “plan de devolución de cantidades anticipadas” como preceptúa el art. 155.4 del RGLC.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares mención expresa a los anticipos a cuenta por acopios, en caso de que se prevea su aceptación, o bien una remisión a las cláusulas que los regulan en el PCAG, por ser esta condición necesaria para su abono de acuerdo con el artículo 145.2 de la LCAP y ser una opción para el órgano de contratación su aceptación en cada caso.

Medida 5.9: “Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios”

- *Instalación de climatización en Centro de Salud de La Felguera. Expediente 2004/003352. (Gestionado por el SESPA)*

Principales conclusiones:

- El presupuesto de licitación contenido en el PCAP es superior al importe del presupuesto del proyecto aprobado en 6.818,11 €, sin que dicha diferencia esté explicada en el expediente. El coste estimado de esas partidas no incluidas en el proyecto aprobado, calculadas al precio de adjudicación del contrato, asciende a 6.608,28€. Este importe no se considera subvencionable.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda dejar constancia en el expediente administrativo de las causas que han llevado a licitar el contrato de la obra por importe distinto al del presupuesto incluido en el proyecto aprobado. Asimismo se debe comunicar al Servicio de Fondos Europeos los resultados de este informe a efectos de que se corrijan las certificaciones a Bruselas en las que fueron incluidos los gastos de este contrato. El importe a descontar asciende a 6.608,28 €.

- *Reforma de farmacia del Hospital General de Asturias.
Expediente 2004/000147(Gestionado por el SESPA)*

Principales conclusiones:

- El PCAP enumera los criterios a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, que se pueden considerar relacionados con el objeto del mismo, pero no recoge, salvo para el criterio cuantitativo del precio, para el que establece una fórmula de baremación, qué aspectos se valoran dentro de los criterios cualitativos, ni la forma de hacerlo, por lo que no ofrece información ni indicaciones de cómo se van a comparar las ofertas.

Principales recomendaciones:

- Al definir en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios económicos y cualitativos que van a determinar la oferta económicamente más ventajosa, se recomienda especificar la forma de medir cada uno de ellos para poder comparar las ofertas y asegurar una valoración objetiva de las mismas.
- *Centro de Salud La Ería – La Argañosa-Oviedo.
Expediente 2004/001023 (Gestionado por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios)*

Principales conclusiones:

- Dichas inversiones se llevaron a cabo mediante la ejecución de un contrato de obras cuya tramitación se realizó de acuerdo a la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública, si bien en el expediente la justificación de la urgencia no queda adecuadamente motivada.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda motivar debidamente la declaración de urgencia cuando ésta sea la forma elegida para tramitar un expediente de contratación, argumentando de forma explícita las razones que han llevado al gestor a elegir esta clase de contratación.
- *Centro de Salud Montevil - Gijón.
Expediente 2004/001270 (Gestionado por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios)*

Principales conclusiones:

- Dichas inversiones se llevaron a cabo mediante la ejecución de un contrato de obras cuya tramitación se realizó de acuerdo a la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública, si bien en el expediente la justificación de la urgencia no queda adecuadamente motivada.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda motivar debidamente la declaración de urgencia cuando ésta sea la forma elegida para tramitar un expediente de contratación, argumentando de forma explícita las razones que han llevado al gestor a elegir esta clase de contratación.

FSE

Medida 44.10: "Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral"

- *Ayudas concedidas a la Fundación FAEDIS en los años 2001 ,2002, 2003 y 2004*

Se ha emitido informe provisional, que está pendiente de alegaciones para poder emitir informe definitivo.

FEOGA-O

Medida 1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios."

- *Ayuda concedida a Nestlé España
Expediente A03-271.*

Es un expediente correcto, sin incidencias dignas de destacar. La ayuda ha sido correctamente tramitada, la inversión auxiliada esta correctamente justificada.

- *Ayuda concedida a Mantequerías Arias
Expediente A04-287.*

Principales conclusiones:

- Mediante examen de la documentación justificativa y visita a la explotación ha quedado acreditada la aplicación de la ayuda a las inversiones previstas en los siguientes términos: Se han comprobado gastos subvencionables según el artículo 4 del RD 117/01 (Art. 4 y 8.3 del Decreto 27/01) y que corresponden a pagos efectivos, por un importe de 7.621.676,59 €, inferior al importe que ha sido aprobado por el órgano gestor para el pago de la ayuda. El importe de gastos no justificados asciende por tanto a 392.226,02€, a los que corresponde una subvención de 117.667,81€ (apartado 4.5):

ANUALIDAD	INVERSION NO ELEGIBLE (Euros)	AYUDA PAGADA EN EXCESO (Euros)
2004	232.284,72	69.685,42
2005	159.941.31	47.982,39
TOTAL	392.226,02	117.667,81

Principales recomendaciones:

- Se debe iniciar procedimiento de reintegro por la ayuda indebidamente percibida que corresponde a los gastos no elegibles detectados en la auditoria, y que asciende a un importe de 117.667,81€. Las actuaciones realizadas deberán ser puestas en conocimiento tanto del órgano que emite este informe como del Servicio de Fondos Europeos, responsable de la certificación a la UE, a efectos de que pueda ser corregida la certificación en la que se incluyó la anualidad del ejercicio 2004, y que se tenga en cuenta el gasto no elegible de la segunda anualidad pagada, pendiente de certificar.

Auditorías de sistemas

FEDER

- *Medida 6.1: "Carreteras y autovías". Órgano gestor: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Dirección General de Carreteras*

Principales conclusiones:

- De los procedimientos aplicados por el órgano gestor para la realización de las obras:
 - En los expedientes de los contratos que incluyen modificados o tienen obras complementarias que han sido adjudicados directamente se ha comprobado que existe informe de la Dirección de Obra que justifica el carácter imprevisto o explica las necesidades nuevas a la que responden y se han tramitado conforme a la legislación. No obstante lo anterior el gestor debe tener en cuenta que la Comisión en varios informes de verificación ha aplicado un criterio restringido al evaluar la justificación de la improcedencia de una nueva licitación, no considerando suficiente la motivación de la urgencia o del carácter imprevisto del modificado, en cuyo caso el importe de dichos contratos adjudicados directamente no tendría carácter subvencionable.
- De los procedimientos seguidos por el órgano intermedio para la emisión de las certificaciones de gasto y solicitud de los fondos y del control y supervisión de las actuaciones certificadas.
 - Los sistemas seguidos por el órgano intermedio, a la fecha de emisión del presente informe, son apropiados y suficientes para garantizar la elegibilidad del gasto certificado y el control de los mismos.

Principales recomendaciones:

Al Órgano Gestor:

- Tener en cuenta los criterios restrictivos de la Comisión Europea a la hora de interpretar los informes técnicos que justifican los modificados y obras complementarias que se adjudican directamente, comunicando a la Dirección General de Presupuestos tan pronto sea posible esta circunstancia, para que ésta valore la procedencia de certificar los gastos derivados de estos contratos.

Al Órgano Intermedio:

- Revisar los expedientes de modificados y obras complementarias, y adoptar un criterio de máxima prudencia a la hora de certificar este tipo de gastos, ante la posibilidad de que la Comisión no considere suficientes los motivos que justifican la adjudicación directa de estos contratos.

- *Medida 5.9: "Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios". Organos gestores: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)*

Principales conclusiones:

- De los procedimientos aplicados por el órgano gestor (Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y Servicio de Salud del Principado de Asturias) para la ejecución de los proyectos:
 - En los expedientes de los contratos que incluyen modificados o tienen obras complementarias que han sido adjudicados directamente se ha comprobado que existe informe de la Unidad de Obras que justifica el carácter imprevisible o explica las necesidades nuevas a la que responden. No obstante lo anterior el gestor debe tener en cuenta que la Comisión en varios informes de verificación ha aplicado un criterio restrictivo al evaluar la justificación de la improcedencia de una nueva licitación, no considerando suficiente la motivación de la urgencia o del carácter imprevisto del modificado, en cuyo caso el importe de dichos contratos adjudicados directamente no tendría carácter subvencionable.
- De los procedimientos aplicados por el órgano intermedio (Dirección General de Presupuestos) para la selección de los proyectos, y emisión de certificaciones a Bruselas.
 - Los sistemas seguidos por el órgano intermedio, a la fecha de emisión del presente informe, son apropiados y suficientes para garantizar la elegibilidad del gasto certificado. Los sistemas informáticos empleados para contabilizar y elaborar las certificaciones de gasto garantizan la existencia de una pista de auditoría suficiente en el sentido de lo establecido en el art. 7 del Reglamento 438/2001 del a Comisión

Principales recomendaciones:

- A la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y al Servicio de Salud del Principado de Asturias (órganos gestores)
 - Tener en cuenta los criterios restrictivos de la Comisión Europea a la hora de interpretar los informes técnicos que justifican los modificados y obras complementarias que se adjudican directamente, comunicando al Servicio de Fondos Europeos tan pronto sea posible esta circunstancia, para que éste valore la procedencia de certificar los gastos derivados de estos contratos.
- A la Dirección General de Presupuestos (organismo intermedio).
 - Revisar los expedientes de modificados y obras complementarias, y adoptar un criterio de máxima prudencia a la hora de certificar este tipo de gastos, ante la posibilidad de que la Comisión no considere suficientes los motivos que justifican la adjudicación directa de estos contratos.

FEOGA-O

- *Medida 1.2: “Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.”*Órgano gestor: *Consejería de Medio Rural y Pesca. Dirección General de Agroalimentación*

Principales conclusiones:

- Las solicitudes presentadas un año que quedan fuera de la convocatoria del mismo por falta de crédito presupuestario pasan a la convocatoria del año siguiente. El desarrollo de éste proceso no se detalla en las bases reguladoras (el artículo 10 del Decreto 27/2001 únicamente dice que “la concesión de subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias”) ni en las convocatorias, requisito necesario para garantizar la publicidad y concurrencia. Este procedimiento de concesión plantea además el problema de ir arrastrando solicitudes de un año para otro y supone que el crédito que figura en cada convocatoria de ayuda no es realmente el disponible para nuevas solicitudes.
- El personal técnico de la Consejería de Medio Rural debe certificar en cada caso que las actuaciones o inversiones no han sido iniciadas con anterioridad a la presentación de la solicitud. A partir de ese momento los gastos realizados se consideran subvencionables. Este informe no se realiza en todos los casos.
- Se aprecia que en la ejecución de las inversiones se suelen producir modificaciones y desviaciones entre los importes previstos en algunas partidas y los ejecutados y justificados (aunque a nivel de inversión total las variaciones no sean muy importantes) sin que se comuniquen previamente a la Consejería.
- El criterio aplicado por el gestor a la hora de aceptar las justificaciones no es uniforme puesto que en algunos expedientes se aplica el exceso de justificación de la primera anualidad a la segunda anualidad y en otros casos no, a pesar de que esto suponga un menor abono de subvención
- Hasta el año 2003 el Órgano Intermedio no hacía informes de los controles establecidos en el artículo 4 del reglamento 438/2001. En la actualidad se hacen controles previos a la certificación cuyo resultado se plasma en un informe escrito. En cuanto al seguimiento de gastos ya certificados, no hay un procedimiento de comunicación preestablecido entre el gestor/el responsable del fondo/el organismo intermedio.

Principales recomendaciones:

Al Órgano Gestor:

- En la gestión de la línea de ayudas se debe garantizar la publicidad y el establecimiento de un sistema de concurrencia basado en criterios objetivos que de prioridad a las inversiones que mejor cumplen los objetivos de la línea de subvenciones.
- Se deben establecer en las convocatorias medios alternativos para acreditar la viabilidad económico-financiera de las inversiones en los casos en que las cuentas anuales no sirven como medio para ver la viabilidad de la inversión proyectada.

- El personal técnico de la Consejería de Medio Rural y Pesca debe certificar en todos los casos que las actuaciones o inversiones no han sido iniciadas con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- Se debe exigir que los beneficiarios comuniquen a la Consejería en todos los casos las modificaciones y desviaciones entre los importes previstos en algunas partidas y los ejecutados y justificados con carácter previo a su realización.
- Se debe establecer un criterio uniforme sobre la aceptación del exceso de justificación de la primera anualidad a la segunda anualidad

Al Órgano Intermedio:

- Debe establecerse un procedimiento de comunicación entre el gestor/el responsable del fondo/el organismo intermedio a fin de detectar los supuestos en que se produce la revocación de ayudas para las que haya gastos certificados y se deba proceder a su descertificación.

3. Controles efectuados por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

El Área de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios inició su funcionamiento el 1 de julio de 2001, como parte de la reestructuración organizativa realizada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo de 2001, en la que se separaron las funciones de gestión de las de pagos y control y se asumieron las nuevas responsabilidades de control establecidas en dicho Reglamento Comunitario.

Mediante Real Decreto 756/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, se estableció la separación de las funciones de control de las de pagos, que hasta esa fecha se mantenían integradas en una sola unidad, pasando las primeras a pertenecer a la Subdirección General de Inspección y Control.

El Área de Control supervisa la idoneidad de los sistemas de control y gestión de los órganos intermedios y beneficiarios finales, mediante verificaciones a los perceptores de ayudas del FEDER, para asegurar la elegibilidad de los gastos, el mantenimiento de una pista de auditoría suficiente, el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en los procedimientos de contratación y los demás requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, y asimismo realiza los controles previos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, que ha de realizar la Autoridad de Pago antes de solicitar Fondos a Bruselas.

Los controles realizados a beneficiarios pertenecientes a esta forma de intervención han sido los siguientes:

3.1. Controles realizados durante el año 2003

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 16 al 19 de septiembre de 2003, en Asturias y Cantabria, y 22 al 23 del mismo mes en Madrid, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizó una verificación de sistemas,

procedimientos y certificaciones de gastos de las anualidades 2000, 2001 y 2002 a **FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (FEVE)** por su participación en la Medida 6.3. “Ferrocarriles” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

La visita de control tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa comunitaria y nacional, para la obtención, disfrute y destino de la ayuda FEDER concedida.

Los trabajos de verificación se realizaron de acuerdo a las Normas de auditoría internacionalmente aceptadas y a las Normas de auditoría del sector público, publicadas por Resolución de la Intervención General del Estado de 1 de septiembre de 1998, en lo que se refiere a objetivos, alcance y procedimientos aplicables.

En este control fue objeto de verificación la justificación de los gastos certificados por FEVE en los 7 proyectos seleccionados dentro del P.O.I. de Asturias, por un importe de 14.716.846,36 euros, lo que representa el 40,88% del gasto acumulado certificado total a 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con las conclusiones de la visita realizada se comprobó que se han seguido los sistemas y procedimientos de gestión de fondos comunitarios y cumplido las condiciones y requisitos exigidos en materia de contratación y medio ambiente. No obstante, debe procederse a una rectificación para que la publicidad de las adjudicaciones en los Boletines Oficiales – y no sólo de las licitaciones- quede asegurada, así como la eliminación en los pliegos de cualquier referencia al criterio “valoración de obras similares” en la fase de adjudicación de los contratos.

3.2. Controles realizados durante el año 2004

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 12 al 16 de abril de 2004, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedió a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por **ADIF (RENFE)** por su participación en la medida 6.3 “Ferrocarriles” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 21 al 25 de junio de 2004, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizó una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.** por su participación la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse gastos por un importe de 1.227.787,80 euros por incumplimiento de los requisitos de contratación pública en la “Dirección, gestión, asesoramiento, control y supervisión de las actividades medioambientales”; 262.234,27 euros correspondientes al porcentaje del 5% de retención en los pagos a los contratistas por garantía de obra; 585.490,79 euros por IVA del año 2002, así como 7.000.904,78 euros, por ingresos producidos por venta de

chatarra, procedente de la demolición y desmantelamiento de la planta siderúrgica de ENSIDESA, que no fueron deducidos de los gastos certificados.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, Parque Empresarial Principado de Asturias S.L., ha realizado las correcciones financieras por un importe de 9.076.417,64 euros en el certificado y declaración de gastos 2/2006, enviados a la Comisión Europea en escrito de fecha 7 de septiembre de 2006.

3.3. Controles realizados durante el año 2005

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 4 al 8 de abril de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE CULTURA** por su participación en la medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y culturas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 9 al 13 de mayo de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos nº 14 por un importe de 3.696,91 euros, presentada por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE** por su participación en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse gastos por un importe de 388.837,81 euros relativos a pagos de modificados y complementarios, por no ajustarse a lo dispuesto en el TRLCAP, así como la reducción de un 2,1591% a las cantidades certificadas en el proyecto “*Colector interceptor general del río Gafo. Saneamiento del río Gafo*” y sus modificaciones.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, la Confederación Hidrográfica del Norte ha realizado las correcciones financieras por un importe de 1.436.103,95 euros en el certificado nº 17, de fecha 16 de marzo de 2007.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 27 de junio al 1 de julio de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a la **AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS** por su participación en la medida 6.4 “Puertos” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse gastos por un importe de 1.224.794,63 euros relativos a pagos de modificados y complementarios, que ciñéndose a lo que determina la ley, y de acuerdo a la doctrina interpretativa imperante, restrictiva en el uso de los mismos, dentro de la contratación administrativa se prevé este

procedimiento como excepcional y no simplemente, por defectos o meras imprevisiones en los proyectos.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, la Autoridad Portuaria de Avilés ha realizado las correcciones financieras por un importe de 1.224.794,63 euros en el certificado nº 4 de fecha 23 de noviembre de 2006 (Declaración de gastos enviada a la Comisión Europea en escrito de fecha 1 de diciembre de 2006).

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 21 al 25 de noviembre de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** por su participación en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deberá efectuar ciertos ajustes financieros, que a la fecha de elaboración de este Informe todavía no se han realizado.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2005, el Área de Control de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO** por su participación en determinados Programas Operativos en la medida 2.7 “Sociedad de la Información”.

Como resultado del control se ha procedido a una corrección financiera a tanto alzado del 10% sobre todos los contratos con pagos realizados hasta la 8ª certificación de gastos, por un importe de 125.964,44 euros en el certificado nº 11 de fecha 21 de abril de 2008.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 12 al 16 de diciembre de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (SEPES)** por su participación en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

3.4. Controles realizados durante el año 2006

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 8 al 12 de mayo de 2006, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedió a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por **FEVE** por su participación en la medida 6.3 “Ferrocarriles” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

3.5. Controles realizados durante el año 2007

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 23 al 27 de julio de 2007, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de los sistemas de control y gestión y, procedimientos y certificaciones presentadas por la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** por su participación en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 22 al 26 de octubre de 2007, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de los sistemas de control y gestión y, procedimientos y certificaciones presentadas por **ADIF** por su participación en la medida 6.3 “Ferrocarriles” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 11 a 13 de diciembre de 2007 y 30 y 31 de enero de 2008, PricewaterhouseCoopers en virtud de lo dispuesto en el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE CULTURA** por su participación en la medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y culturas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En el Informe Provisional del control financiero realizado se propone una corrección financiera a tanto alzado del 25% de la cantidad certificada correspondiente a la obra principal por un importe de 815.737,35 euros, al no haber podido verificar el anuncio de licitación en el DOCE.

Asimismo, en el citado Informe se recoge que en el futuro, para este proyecto sólo se podrá certificar hasta un máximo del 75% del importe de adjudicación de la obra principal, que asciende a 6.237.950,48 euros.

4. Controles efectuados por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias. (Artículo 4 del Reglamento 438/2001).

4.1. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidades 2002 y 2003.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo de 2001 y en virtud de lo establecido en el artículo 4 del mismo, por el Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Economía y Presupuestos del Principado de Asturias, en su condición de órgano intermedio del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, se comenzaron a llevar a cabo en 2002 controles del tipo de los establecidos en el referido artículo, si bien en relación con operaciones ya certificadas. Así en dicha anualidad se realizaron los siguientes controles:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	Subvención al ayuntamiento de Carreño (Polígonos La Granda-Logrezana y Tabaza II, operación 1.3.2.1) y al ayuntamiento de Gijón (Polígono de Somonte II, operación 1.3.2.2) Operaciones con gasto declarado en la certificación nº 3 del FEDER	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	3.3.13.5 EDAR de Ribadesella. Gasto declarado en la certificación nº 3 del FEDER	Servicio de Obras Hidráulicas. D.G. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	5.1.5.31 Urbanización de espacios públicos en Panes (2ª fase.) Gasto declarado en la certificación nº 5 del FEDER	Servicio de Edificación. D.G. de Arquitectura y Vivienda
	5.1.5.35 Urbanización de espacios públicos en Sariego. Gasto declarado en la certificación nº 5 del FEDER	
6.1 Carreteras y autovías	6.1.18.1 Acondicionamiento de la carretera AS-29, entre San Antolín de Ibias y la Regla de Perandones. Gasto declarado en las certificaciones nº 1 y nº 3 del FEDER	Servicio de Construcción. D.G. de Carreteras
	6.1.19.14 Acondicionamiento de la carretera AS-15, entre Soto de la Barca y el embalse de La Florida. Gasto declarado en la certificación nº 5 del FEDER	Servicio de Conservación. D.G. de Carreteras

Resultados.

Los controles han consistido en entrevistas con los responsables de los órganos ejecutores de las operaciones, una revisión general del procedimiento que siguen para la ejecución de las actuaciones de las que son responsables, así como el examen de las operaciones más arriba enumeradas.

Como consecuencia de los controles realizados, se ha procedido a la retirada del siguiente gasto certificado:

Medida 1.3

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
1.3.2.1 Polígonos La Granda-Logrezana y Tabaza II	5.865,88

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 3 del FEDER de la anualidad 2001. El motivo es que se ha procedido a una revocación y reintegro parciales de la subvención debido a un incumplimiento parcial del objeto de la misma.

Medida 6.1

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
6.1.19.14 Acondicionamiento de la carretera AS-15, entre Soto de la Barca y el embalse de La Florida	701.038,73

La retirada del gasto afecta a la certificación nº 5 del FEDER de 2002. La causa se debe a que la operación no encaja dentro de los criterios de elegibilidad establecidos para la medida.

En mayo de 2003, la Dirección General de Economía y Presupuestos (actual Dirección General de Presupuestos) elaboró el denominado “*Sistema de Seguimiento y Verificación de los procedimientos de gestión y control utilizados por los servicios gestores de los Fondos Estructurales en el Principado de Asturias dentro del periodo de programación 2000-2006 para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001*”, que fue comunicado a la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda.) En el mismo se establecía la respuesta del Principado de Asturias a las exigencias de control del artículo 4 del Reglamento 438/2001. El Servicio de Fondos Europeos continuó realizando en 2003 controles de similares características a los llevados a cabo en 2002.

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	Subvenciones a los ayuntamientos de Avilés (1.3.4.1 y 1.3.4.6), Gijón (1.3.4.2 y 1.3.4.8), Langreo (1.3.4.3), Gozón (1.3.4.4 y 1.3.4.7) y Tineo (1.3.4.5). Operaciones con gasto declarado en las certificaciones nº 3 y nº 7 del FEDER	Servicio de Ordenación y Seguridad Industrial. D.G. de Industria y Energía
1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Subvenciones a la empresas: Top 30, S.L. (1.6.2.75), Puertas Videco, S.L. (1.6.2.77), Mantequera de Tineo, S.A. (1.6.2.78), Socinser 21, S.A. (1.6.2.79), y Laboratorios Diasa Europa, S.A. (1.6.2.80) Operaciones con gasto declarado en la certificación nº 10 del FEDER	IDEPA
2.7 (acción 2) Sociedad de la Información	Subvenciones para la creación de telecentros a los ayuntamientos de Mieres (2.7.2.11.9), Carreño (2.7.2.11.1), Bimenes (2.7.2.11. 2), Coaña (2.7.2.11.27), Cudillero (2.7.2.11.19), Tapia de Casariego (2.7.2.11.8), Siero (2.7.2.11.13), Llanes (2.7.2.11.27) y Mancomunidad de las Cinco Villas (2.7.2.11.5). Operaciones con gasto declarado en la certificación nº 3 del FEDER	Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. D.G. de Modernización y Sistemas de Información

Resultados.

Se ha seguido el mismo método de control que en la anualidad anterior. El órgano intermedio se ha apoyado en la labor que desarrollan otros órganos de la Administración

Regional como la Intervención General y el Servicio Jurídico del Principado de Asturias. No se han producido retiradas de gasto como consecuencia de los controles realizados.

4.2. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2004.

En base al “Sistema de Seguimiento y Verificación de los procedimientos de gestión y control”, el Plan de Control de la Anualidad 2004 ha recogido dos tipos de controles a efectuar: los controles sobre certificaciones y los controles “ad hoc” de determinadas medidas y gestores (de procedimiento.)

- Controles sobre Certificaciones (sobre operaciones o proyectos):

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	5.1.5.33 Urbanización de espacios públicos en Nava. Gasto declarado en la certificación nº 7 del FEDER, con retenciones en pagos	Servicio de Edificación. D.G. de Arquitectura y Vivienda
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	5.9.39.5 Obras de reforma y ampliación del hospital San Agustín. Gasto declarado en la certificación nº 14 del FEDER	Secretaría General Técnica. Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
	5.9.25.43 Obras de reforma del área de diagnóstico por imagen del hospital Monte Naranco. Gasto declarado en la certificación nº 10 del FEDER, con retenciones en pagos	Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)
6.1 Carreteras y autovías	6.1.18.52 Acondicionamiento general de la carretera AS-114, tramo Arenas de Cabrales-Niserias. Gasto declarado en la certificación nº 14 del FEDER	Servicio de Construcción. D.G. de Carreteras
	Acondicionamiento de diversas carreteras: AS-332 Villaviciosa-Anayo (6.1.18.11), La Riera-Alto de San Lorenzo-Villanueva (6.1.18.12), Variante de Lugo de Llanera-Venta del Jamón (6.1.18.14), FR-1, tramo Arancedo-Rozadas (6.1.18.17), AS-234, tramo Soto-Peñaflor (6.1.18.28), AS-114, tramo Niserias-Panes (6.1.18.33), AS-19, tramo Puenteseco intersección con AS-239 (6.1.18.6), AS-15, tramo Cornellana-San Martín de Lodón (6.1.18.7), AS-239, tramo Albandi-Veriña (6.1.18.9). Gasto declarado en las certificaciones nºs 3, 5 y 7 del FEDER, con retenciones en pagos	
7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	Gastos de Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural Navia-Porcía (7.9.45.1) y Comarca de la Sidra (7.9.46.1), declarados en la certificación nº 9 del FEDER	GDR Comarca de La Sidra y Navia-Porcía
	Gastos de Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa (7.9.40.1), Bajo Nalón (7.9.41.1), Alto Nalón (7.9.42.1) y Montaña Central de Asturias (7.9.44.1), declarados en la certificación nº 9 del FEDER	GDR Camín Real de la Mesa, Bajo Nalón, Alto Nalón y Montaña Central de Asturias

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	1.2.27.85 Subvención a la empresa Industrias Lácteas Asturianas, S.A. Gasto declarado en las certificaciones nº 15 y nº 16 del FEOGA-O	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	7.2.29.806 Red de caminos en zona de concentración parcelaria Sangoñedo-El Fresno. Gasto declarado en certificaciones nº 15 y nº 16 del FEOGA-O	Servicio de Infraestructuras Rurales. Instituto de Desarrollo Rural

FSE

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
41.12 Fomentar el acceso de todos a las enseñanzas de Formación Profesional	I.E.S. Universidad Laboral de Gijón. Gasto declarado en certificación nº 6 del FSE	Dirección General de Formación Profesional e I.E.S. Universidad Laboral de Gijón
	I.E.S. Valliniello de Avilés. Gasto declarado en certificación nº 6 del FSE	Dirección General de Formación Profesional e I.E.S. Valliniello de Avilés

- Controles “ad hoc” sobre medidas/gestores (control de procedimientos):

FEDER

MEDIDA	GESTOR
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	IDEPA
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	
1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	
2.7 (acción 1) Sociedad de la Información	Servicio de Atención al Ciudadano D.G. de Modernización y Sistemas de Información
2.7 (acción 2) Sociedad de la Información	Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. D.G. de Modernización y Sistemas de Información

FEOGA-O

MEDIDA	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación
7.5 Desarrollo endógeno de las zonas rurales	Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón

FSE

MEDIDA	GESTOR
43.3 Sostener la consolidación de empleo existente	Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales Dirección General de Promoción de Empleo

Resultados.

Los trabajos de control han consistido, fundamentalmente, en la petición de información a los gestores, la verificación de la misma, la realización de entrevistas con los responsables y el examen de los expedientes administrativos en los que se concretan las actuaciones cofinanciadas.

El órgano intermedio se ha apoyado para la realización de su trabajo en la labor que desarrollan otros órganos de la Administración Regional. Tal es el caso de la fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias. Esta fiscalización previa asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable del Principado de Asturias, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente. Otro caso es el del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, el cual juega un papel muy importante en materia de contratación a través del informe previo de los pliegos de cláusulas administrativas, así como con la asistencia de sus letrados a las mesas de contratación.

Todo ello se ha concretado en la elaboración de diecinueve informes de control del artículo 4 del Reglamento (CE) Nº 438/2001, once del tipo *controles sobre certificaciones* y ocho del tipo *controles "ad hoc"*.

De los controles realizados, se obtiene, como conclusiones, la existencia de unos puntos fuertes y unos puntos débiles, en relación con las exigencias establecidas por el artículo 4 del Reglamento 438/2001.

Puntos fuertes:

- Todas las actuaciones objeto de examen son tramitadas conforme a un procedimiento preestablecido por el ordenamiento jurídico interno del Estado miembro. Todos los órganos gestores, a petición del órgano intermedio, han remitido sus procedimientos por escrito.
- La mayoría de los gestores disponen de sistemas informáticos para la gestión de las actuaciones cofinanciadas, lo que les permite, además de una tramitación administrativa informatizada, la llevanza de un control presupuestario y contable, así como una explotación estadística.
- Casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), y sometidos, por tanto, al control de fiscalización previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias, ejercido fundamentalmente por las intervenciones delegadas.
- La verificación de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, el control de la subvencionabilidad de los gastos, el cumplimiento de las exigencias medioambientales y la conservación de los documentos que amparan los gastos declarados y certificados son requisitos del artículo 4 del Reglamento 438/2001 que resultan satisfechos en muy alto grado por los gestores.
- Por lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos de la política de la competencia y ayudas de Estado, los regímenes de ayuda objeto de control han satisfecho escrupulosamente las obligaciones de notificación a la Comisión Europea, cuando

resultaban procedentes como consecuencia de la aplicación del ordenamiento jurídico comunitario.

Puntos débiles:

- En materia de ayudas públicas continúa siendo una asignatura pendiente el control de la concurrencia y acumulación de ayudas de Estado en los proyectos cofinanciados. Este defecto supera el ámbito de actuación de los gestores del Programa Operativo Integrado de Asturias para involucrar a todas las Administraciones del Estado miembro gestoras de regímenes de ayuda cofinanciados por los Fondos Estructurales.
- En materia de mantenimiento de una pista de auditoría satisfactoria, como se dijo más arriba, casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), y sometidos, por tanto, al control de fiscalización previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias. No obstante se ha puesto de manifiesto, en un informe de control del artículo 10 del Reglamento 438/2001, en relación con una operación cofinanciada dentro de la medida 6.1, realizado por la Intervención General del Principado de Asturias, un exceso de gasto certificado al no haberse tenido en cuenta la retención por revisión de precios negativa en un pago contabilizado en el sistema contable de la Comunidad Autónoma. Como consecuencia de ello, el órgano intermedio ha llevado a cabo un control exhaustivo de todos los pagos certificados con retenciones que pudiesen dar lugar a un exceso en el gasto certificado. Como resultado de dichos controles se ha derivado la retirada de gasto a que más adelante se hace referencia. Por tanto puede considerarse esta debilidad como superada.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que existen casos en los que la gestión de las actuaciones cofinanciadas se encuentra encomendada a órganos ejecutores no integrados en el sistema contable del Principado de Asturias, como sucede, entre los controles realizados, con el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón en la medida 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales”. En otras ocasiones, aunque el órgano gestor se encuentre dentro del sistema ASTURCON, la gestión y certificación de las operaciones cofinanciadas no se lleva a cabo directamente a través del sistema de contabilidad de la Administración Regional, sino a través de sistemas informáticos auxiliares, como sucede en el caso de las medidas del FSE.

Debe tenerse en cuenta en estos casos que, si bien la pista de auditoría no se encuentra soportada en su totalidad por un sistema informático de contabilidad único, lo que sí es cierto es que los registros contables del órgano intermedio están soportados por declaraciones pormenorizadas de gastos que sirven para calcular el importe del gasto total certificado, como exige el punto 4 del anexo 1 del Reglamento nº 438/2001, en relación con la existencia de una pista de auditoría suficiente.

- En materia de contratación los procedimientos seguidos por los gestores se someten a la normativa estatal sobre Contratos de las Administraciones Públicas. Sin embargo, en aplicación de dicha normativa, a veces, se llevan a cabo prácticas que resultan incompatibles con las Directivas comunitarias sobre la materia. Tal sucede en la operación *Creación y puesta en funcionamiento del Servicio de Atención al Ciudadano* (medida 2.7.1), en la que la valoración de la experiencia como criterio de adjudicación no ha repercutido finalmente en la determinación del adjudicatario, que lo habría sido igualmente sin la aplicación del mismo.
- En materia de información y publicidad el punto débil no es que no se desarrollen acciones de este tipo, sino que las mismas respondan a un criterio sistemático y

homogéneo. Esto refleja un defecto en la comunicación de los Responsables de Fondo con los gestores, a los que deberían ofrecer criterios claros y homogéneos para llevar a cabo este tipo de acciones de la misma forma en todas las ocasiones.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles llevados a cabo por el órgano intermedio del Programa, se ha procedido a realizar la retirada de los siguientes pagos certificados:

FEDER

- En virtud de las verificaciones realizadas por el órgano intermedio como consecuencia de los controles llevados a cabo por la Intervención General del Principado de Asturias en los que se ponía de manifiesto un exceso de gasto certificado al no haberse tenido en cuenta retenciones en ciertos pagos, se ha descertificado el gasto en las siguientes medidas y operaciones:

➤ Medida 5.1:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
5.1.5.33 Urbanización de espacios públicos en Nava	2.132,07

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 7 del FEDER de la anualidad 2002. La retención se debió a una penalidad impuesta a la empresa adjudicataria por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

➤ Medida 5.9:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
5.9.25.43 Obras de reforma del área de diagnóstico por imagen del hospital Monte Naranco	2.571,52

El gasto retirado corresponde a la anualidad 2003. En este caso las retenciones en los pagos se debían a compensaciones de deudas entre la Administración y el adjudicatario.

➤ Medida 6.1:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
6.1.18.11 Acondicionamiento carretera AS-332 Villaviciosa-Anayo	2.155,06
6.1.18.12 Acondicionamiento general carretera La Riera-Alto de San Lorenzo-Villanueva	6.250,82
6.1.18.14 Variante de Lugo de Llanera-Venta del Jamón	10.937,95
6.1.18.17 Reparación carretera FR-1, tramo Arancedo-Rozadas	9.100,99
6.1.18.28 Acondicionamiento carretera AS-234, tramo Soto-Peñaflor	7.852,31
6.1.18.33 Acondicionamiento general carretera AS-114, tramo Niserias-Panes	208.152,18
6.1.18.6 Variante y mejora carretera AS-19, tramo Puentesecco-intersección con AS-239	31.643,75
6.1.18.7 Acondicionamiento carretera AS-15, tramo Cornellana-San Martín de Lodón	81.338,73
6.1.18.9 Acondicionamiento carretera AS-239, tramo Albandi-Veriña	3.642,36

De los 361.074,15 euros retirados, 60.158,89 corresponden a la anualidad 2001 y 300.915,26 euros, a la anualidad 2002. Las retenciones en los pagos se debían a revisiones de precios negativas.

- Medida 7.9:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
7.9.45.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Navia-Porcía	59,54
7.9.46.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Comarca de la Sidra	6.010,00
7.9.40.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa	10.062,40
7.9.41.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón	3.177,73
7.9.42.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Alto Nalón	9.443,96
7.9.44.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Montaña Central de Asturias	11.555,35

En todos los casos el gasto retirado corresponde a la certificación nº 9 del FEDER de la anualidad 2002. El motivo para tal descertificación es que se trata de gastos materialmente no subvencionables (caso de las dos primeras operaciones) o no subvencionables por haberse realizado efectivamente en la anualidad 2003 (resto.) En este último caso el gasto retirado de la anualidad 2002 ha sido nuevamente certificado en la anualidad 2003, que es a la que le corresponde.

FEOGA-O

- Medida 1.2 (control de procedimiento):

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
1.2.27.133 Subvención a la empresa Industrias Lácteas Monteverde, S.A.	15.345,49

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 6 del FEOGA-O (anualidad 2002.) El motivo de la descertificación es que se ha computado como gasto subvencionable el correspondiente a dos facturas pagadas antes de la fecha de la solicitud de la subvención, lo cual no está permitido por las bases reguladoras de las ayudas. En total 43.873,88 euros, han sido incorrectamente considerados como gasto subvencionable, de modo que la subvención pagada debería minorarse proporcionalmente, es decir, el pago de la primera anualidad, en vez de 72.982,63 euros, debería haber sido de 57.637,14 euros (del gasto considerado justificado 208.551,43, se resta el importe de las referidas facturas 43.873,88, aplicándose el porcentaje de ayuda concedida -el 35%- al resultado.) La diferencia en el gasto cofinanciado es de 15.345,49 euros.

- Medida 7.5 (control de procedimiento):

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
7.5.41.6 José Ramón Álvarez Arango	34.889,48 €
7.5.41.7 Fernando Pérez Fernández	4.472,09 €

En ambos casos el gasto retirado corresponde a la certificación nº 16 del FEOGA-O (anualidad 2003) siendo el motivo de la retirada que las operaciones no encajan dentro de los criterios de elegibilidad del régimen de ayudas.

4.3. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2005.

Se han continuado realizando, durante 2005, controles sobre operaciones y controles de procedimiento. Conforme a los criterios de selección detallados en el Plan de Control de 2005, se han realizado los siguientes controles de procedimiento:

FEDER

MEDIDA	GESTOR
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	IDEPA (evaluación de controles anteriores)
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios

FEOGA-O

MEDIDA	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación (evaluación de controles anteriores)
3.9 Silvicultura	Servicio de Montes y Producción Forestal. Instituto de Desarrollo Rural
7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales	Servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural. Instituto de Desarrollo Rural

FSE

MEDIDA	GESTOR
1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Servicio de Fomento del Autoempleo y la Economía Social. Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social
43.3 Sostener la consolidación de empleo existente	Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales Dirección General de Promoción de Empleo (evaluación de controles anteriores)

En 2005 se han comenzado a realizar controles sistemáticos sobre operaciones, previos a las certificaciones y, adicionalmente, se han efectuado controles retrospectivos con el fin de comprobar el buen funcionamiento del control previo. En los controles previos se han examinado operaciones de las certificaciones nº 22 del FEOGA-O y nº 23 del FEDER. En los controles retrospectivos se examinaron operaciones de las certificaciones nºs 18 y 20 del FEDER y nºs 19 y 21 del FEOGA-O. Dada la imposibilidad material de formalizar controles previos de todas las operaciones integradas en las certificaciones nº 22 del FEOGA-O y nº 23 del FEDER, se procedió a la selección de una muestra significativa conforme a criterios preestablecidos. De este modo las operaciones objeto de control han sido las siguientes:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	2001/705-CR Subvención a la empresa Extrusión de Resinas Vinílicas, S.A.	IDEPA
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	2004/000220 EDAR Ribadesella	Servicio de Obras Hidráulicas. D.G. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	2004/001017 Hospital San Agustín	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
	2004/001023 Centro Salud La Eria-La Argañosa	
	2004/001272 Centro Salud Sama	
6.1 Carreteras y autovías	2004/000396 Acondicionamiento carretera AS-114 tramo Arenas-Niserías	Servicio de Construcción. D.G. de Carreteras
	2004/000548 Carretera Pola de Lena-Bárzana de Quirós	

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	A02-131 Subvención a la empresa Mantequerías Arias, S.A.	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación
	A04-287 Subvención a la empresa Mantequerías Arias, S.A.	

Con respecto a los controles retrospectivos, la elección de la muestra se llevó a cabo, también, conforme a criterios de selección preestablecidos, dando como resultado:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
6.1 Carreteras y autovías	2004/000411 Acondicionamiento carretera AE-3 Moreda - Santibáñez	Servicio de construcción. D.G. de Carreteras

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	A03-271 Subvención a la empresa Nestlé España, S.A.	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación
3.9 Silvicultura	2004/001344 Repoblación en montes de Ibias	Servicio de Montes y Producción Forestal. Instituto de Desarrollo Rural.
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	2004/001259 Camino Freije-Turia	Servicio de Cooperación y Desarrollo Local. Dirección General de Administración Local
7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales	7.5.41.11 Valoración e inventario del patrimonio arquitectónico. En esta operación se controla el gasto correspondiente a la certificación nº 16 del FEOGA-O.	Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón

Resultados.

Los trabajos de control han consistido en:

- Envío a los órganos gestores de un cuestionario relativo al grado de cumplimiento de las exigencias de control establecidas en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 (lista de comprobación), para su cumplimentación y devolución al órgano intermedio y solicitud de su manual de procedimiento.
- Desplazamiento de personal del órgano intermedio a las oficinas del gestor para la realización de controles y verificaciones documentales exhaustivos de las operaciones. Petición de aclaraciones al responsable del órgano gestor y “adelanto verbal” de deficiencias advertidas y de recomendaciones para la mejora de la gestión y el control. Requerimiento de fotocopia de aquellos documentos de interés para los “papeles de trabajo” adjuntos al informe de control.
- Elaboración del informe de control. Petición de nuevas aclaraciones, en su caso, al responsable del servicio gestor, vía telefónica o mediante correo electrónico.
- Remisión del informe, según los casos, al gestor para que realice las alegaciones que considere oportunas.

El órgano intermedio se apoya para la realización de su trabajo de control en la fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, que asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable de la Comunidad Autónoma, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios (actas de recepción) y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente.

Todo ello se ha concretado en la elaboración en 2005 de 21 informes de control del artículo 4 del Reglamento (CE) Nº 438/2001, distribuidos de la siguiente forma: 7 informes de control de procedimiento, 9 de controles previos y 5 de controles retrospectivos.

De los controles realizados, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Todas las actuaciones objeto de examen son tramitadas conforme a un procedimiento preestablecido por el ordenamiento jurídico interno del Estado miembro. Sin embargo, algunos de los gestores no disponen de un manual de procedimiento escrito. El argumento esgrimido por estos gestores -fundamentalmente de infraestructuras- es que su actuación se adecua a la exhaustiva normativa en materia de contratación y gestión presupuestaria. En cualquier caso, el órgano intermedio ha hecho recomendaciones para que se elaboren los correspondientes manuales de procedimiento.
- Se ha verificado la existencia de estrictos procedimientos de control interno por parte de los órganos gestores. Así, la verificación de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, el control de la subvencionabilidad de los gastos, el cumplimiento de las exigencias medioambientales, la notificación a la Comisión Europea de los regímenes de ayuda y la conservación de los documentos que amparan los gastos declarados y certificados son exigencias del artículo 4 del Reglamento 438/2001 que resultan satisfechas en muy alto grado por los gestores. Generalmente, para este cometido de control, disponen de aplicaciones informáticas de gestión y control.
- Por otra parte, dado que casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), están sometidos al control de fiscalización previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias,

que como antes se dijo asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable de la Comunidad Autónoma, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios (actas de recepción) y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente.

- En materia de ayudas públicas, continúa siendo una asignatura pendiente el control informatizado de la concurrencia y acumulación de ayudas de Estado en los proyectos cofinanciados. En este ámbito se están dando pasos adelante tanto a escala nacional, con la base de datos TESEO, como a escala regional con el proyecto de una base de datos regional de ayudas en la que trabajan la Dirección General de Modernización y la Intervención General del Principado de Asturias.
- En cuanto al mantenimiento de una pista de auditoría satisfactoria, se han dado importantes pasos adelante para que parte de las medidas del FSE puedan elaborar sus declaraciones de gasto a través del módulo de certificación del sistema ASTURCON. En concreto las medidas 1.8 y 43.3 -objeto de control en el Plan 2005- han comenzado a ser certificadas de este modo. Hasta ahora, la gestión y certificación de las operaciones cofinanciadas de las medidas del FSE, pese a que los órganos gestores de las mismas se encontraban dentro del sistema ASTURCON, no se llevaba a cabo directamente a través del sistema de contabilidad de la Administración Regional, sino a través de sistemas informáticos auxiliares.
- En materia de contratación los procedimientos seguidos por los gestores se someten a la normativa estatal sobre Contratos de las Administraciones Públicas. No se han advertido irregularidades, aunque sí ciertas deficiencias, como la aparente no adecuadamente justificada declaración de la urgencia en la tramitación en ciertos proyectos de las medidas 5.9 y 7.2, o el establecimiento como criterio de desempate, en caso de igualdad de puntuaciones, la adjudicación a favor del licitador que tenga en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma, en el proyecto 2004/001272 Centro de Salud Sama de Langreo (medida 5.9) No llegó a aplicarse dicho criterio dado que no hubo igualdad de puntuaciones.
- Por lo que se refiere el principio de igualdad de oportunidades, se ha observado que esta es la política comunitaria que menor cumplimiento registra. Este principio no supone exclusivamente una ausencia de discriminación, sino que debe reflejar una acción “proactiva” que represente un “plus” con el fin de hacerlo efectivo.
- En materia de información y publicidad, el punto débil no es que no se desarrollen acciones de este tipo, sino que las mismas no responden a un criterio sistemático y homogéneo. Por ejemplo, en las vallas informativas, unas veces la superficie destinada a la mención de la cofinanciación comunitaria es inferior al 25%, en otras las estrellas del emblema europeo sobrepasan el número de 12, etc. La fundamental razón de ser de estas acciones de información y publicidad es el reforzamiento de la legitimidad de la Unión Europea frente a la ciudadanía. Se trata de que la sociedad (asturiana en este caso) conozca en qué medida la Unión Europea influye en la mejora de sus condiciones sociales y económicas. De ahí el máximo énfasis que desde este órgano intermedio se pone y seguirá poniendo en el cumplimiento de este tipo de acciones.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles llevados a cabo por el órgano intermedio del Programa, por una parte se propone la retirada de gasto certificado y, por otra, la exclusión de ciertos gastos en las declaraciones de gasto.

Retirada de gasto:

FEDER

Medida 6.1

- Proyecto 2004/000548 (expediente CA/01/2-5) Carretera Pola de Lena - Bárzana de Quirós: se ha detectado un error en la cuantía de uno de los pagos declarados, el nº 200317025576, correspondiente a la anualidad 2003, que debería haberse certificado por un importe de 103.573,24€ y lo fue por 103.600,00€, por lo que se descertifica la diferencia, es decir, 26,76€.
- Proyecto 2004/000411 (expediente CA/01/14-39) Carretera Moreda - Santibáñez: se ha detectado un error en uno de los pagos declarados, el nº 200317024594, correspondiente a la anualidad 2003, que debería haberse certificado por un importe de 271.665,75€ y lo fue por 271.700,00€, por lo que se descertifica la diferencia, es decir 34,25€.

FEOGA-O

- Se ha realizado un control exclusivamente de subvencionabilidad de la medida 7.5 "desarrollo endógeno de zonas rurales". Este control trae causa de la situación de riesgo puesta de manifiesto por las actuaciones de verificación del Plan de Control 2004. A raíz del mismo, se descertifican los siguientes proyectos debido a que no se ajustan a los criterios de elegibilidad de la medida:

Operación	Expediente	Denominación del proyecto	Importe descertificado
7.5.46.15	CS/752/038	Maderas Iglesias, S.L.	5.950,02
7.5.46.16	CS/752/039	Maderas Vallina, S.L.	91.521,20
7.5.46.14	CS/752/036	Eliseo Vallina Cuesta	13.845,52
7.5.43.13	NM/752/009	Maderas Vitorino Campa, S.L.	9.356,74
7.5.42.2	AN/752/010	Cofosa, Sociedad Cooperativa	1.876,70
7.5.44.8	MC/752/008	José Antonio González González	1.007,06
7.5.44.7	MC/752/013	Germán González Tuñón	38.765,28
7.5.40.17	CR/752/020	Hermanos Viejo, S.L.	21.651,82
7.5.41.11	BN/752/011	Valorización e inventario del patrimonio arquitectónico	8.113,32

Exclusiones de las declaraciones de gasto:

FEDER

- Proyecto 2004/001272 (expediente OB 11/03) Centro de Salud de Sama de Langreo (medida 5.9.) Resuelto el contrato con el adjudicatario inicial, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece, en este caso, que se procederá a adjudicar la conclusión de las obras al licitador siguiente por orden de valoración de sus ofertas. El expediente de autorización de gasto, ante el Consejo de Gobierno, para la nueva contratación, es reparado por la Intervención General del Principado de Asturias, ya que la suma de lo ya pagado al anterior adjudicatario (413.385,27€) y el importe de la propuesta de autorización de gasto (2.264.882,14€) supera el límite del presupuesto

inicial de licitación (2.416.257,38€.) Posteriormente la nueva contratación se adjudica por un precio de 2.009.403,43€ (gasto efectivamente dispuesto.)

Este órgano intermedio considera procedente el reparo de la Intervención General y entiende que la consecuencia lógica sería no considerar como gasto cofinanciable del proyecto el exceso sobre el importe inicial de licitación, pero no por la cuantía que la Intervención consideraba en la fase de autorización, sino por el exceso en el momento de la segunda adjudicación (disposición), es decir 6.531,32€. Dado que el objetivo es establecer como límite el presupuesto inicial de licitación (2.416.257,38€), la minoración en la referida cuantía del gasto total del proyecto puede hacerse a la finalización del mismo.

- Proyecto 2004/000548 (expediente CA/01/2-5) Carretera Pola de Lena - Bárzana de Quirós (medida 6.1): El contrato ha sido resuelto al ser necesario tramitar una modificación por una cuantía superior a 20% del precio inicial. La liquidación del contrato supone un saldo negativo para la adjudicataria de 290.370,70€. Esta cantidad se ha deducido de la declaración de gastos correspondiente a la certificación nº 23 del FEDER.

4.4. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2006.

Este Plan se ha dirigido definitivamente a llevar a cabo controles “ex ante”. Así, en virtud de criterios de selección preestablecidos se han realizado los siguientes controles anteriores a las certificaciones nº 24 del FEDER y nº 26 del FEOGA-O:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	2002/00592-CR Ideas en metal, S.A.	IDEPA
	2002/00479-CR Repromores, S.L.	
	2003/337-CR Danima Ingeniería Ambiental, S.A.	
	2003/429-CR Agar Asturias, S.A.	
	2004/27-CR Auxquimia, S.A.	
	2004/226-CR Tradehi, S.A.	
1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	2002/00593-CP Ideas en metal, S.A.	
	2002/00480-CP Repromores, S.L.	
	2003/207-CP Marta Fernández González	
	2003/458-CP Metalaser Norte, S.A.	
	2003/536-CP Danima Ingeniería Ambiental, S.A.	
2004/163-CP Auxquimia, S.A.		
1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	PI-03-064 Shortes España, S.A.	
2.7 (acción 1) Sociedad de la Información	2004/002272 Catálogo de procedimientos administrativos	Servicio de Atención Ciudadana. Dirección General de Modernización

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	2004/000227 Saneamiento de Luarca y entorno	Servicio de Obras Hidráulicas. D.G. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas
	2004/002389 Colector interceptor río Piloña, tramo Ceceda-Infiesto	
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	2004/001017 Hospital San Agustín	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
	2004/001023 Centro Salud La Eria-La Argañosa	
	2004/003191 Centro de Salud en Ciudad Naranco	
	2004/003206 Centro de Salud de Lugones	
6.1 Carreteras y autovías	2004/002792 Acondicionamiento de la carretera AS-21 Vegadeo-Límite con Galicia por Taramundi, tramo Vegadeo-Bres	Servicio de Construcción. D.G. de Carreteras
6.3 Ferrocarriles	6.3.12.1 Duplicación de vía FEVE, línea Gijón-Pola de Laviana, tramo El Berrón-Bendición-Carbayín	Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte. D.G. de Transportes y Puertos

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
3.10	2004/002511 Aparcamiento en Pendones (Caso)	Servicio de Conservación del Medio natural. D.G. de
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	2004/000506 Acondicionamiento camino de Vega a El Romero	Servicio de Cooperación y Desarrollo Local. Dirección General de Administración Local
	2004/002003 Acondicionamiento y mejora camino de Rellanos a Barcenallana	
	2004/003173 Acondicionamiento camino de Casquita a La Corolla	
	2004/002892 Camino de San Luis a Villar de San Pedro	Servicio de Mejoras Agrarias. Instituto de Desarrollo Rural
	2004/002869 Concentración parcelaria de Muñas	
	2005/001017 Concentración parcelaria de Carreña-Asiego	
9.3 Asistencia técnica	2004/001335 Sistema integrado de información PACA	Servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural. Instituto de Desarrollo Rural

En relación con estas operaciones del FEDER y del FEOGA-O, se ha aprovechado para realizar también controles retrospectivos del gasto "arrastrado" declarado en certificaciones anteriores.

Por lo que respecta a las operaciones 2004/000506 Acondicionamiento del camino de Vega a El Romero, 2004/002003 Acondicionamiento y mejora del camino de Rellanos a Barcenallana y 2004/003173 Acondicionamiento del camino de Casquita a La Corolla, si bien habían sido objeto de control previo a la certificación nº 22 del FEOGA-O, finalmente en dicha certificación no se declaró gasto alguno de la medida 7.2, por lo que se incluyen como controles previos a la certificación nº 26 del FEOGA-O, en la que sí se declara gasto de dicha medida.

Por otra parte, en virtud de la posibilidad reciente de obtener a través del sistema informático de contabilidad de la Comunidad Autónoma (ASTURCON) los informes de fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, también se ha procedido a la realización de los siguientes controles puntuales retrospectivos:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
4.1 Construcción, reforma y equipamiento de centro educativos y de formación	2004/002446 Ampliación del IES Cristo del Socorro de Candás (modificado nº 1)	Servicio de Centros. D.G. de Planificación, Centros e Infraestructuras
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	2004/001027 Centro de Salud Puerta la Villa (modificado nº 1)	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios

En el caso del FEOGA-O, el origen del control retrospectivo ha sido un informe del artículo 10 del Reglamento 438/2001 del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias.

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	1.2.27.52 Subvención a la empresa Friocarne Asturias, S.L.U. En esta operación se controla el gasto correspondiente a las certificaciones nºs 4,8 y 13 del FEOGA-O.	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación

Resultados.-

Los controles realizados han seguido el mismo procedimiento utilizado en anualidades anteriores. El resultado ha sido la elaboración en 2006 de 33 informes de control (30 relativos a controles previos y 3 a controles retrospectivos) obteniéndose, como resumen, conclusiones de similar naturaleza a las ya reflejadas en los planes de control de anteriores anualidades. Tal vez la conclusión más destacada sea que, si bien en los controles previos a las certificaciones se ha propuesto la exclusión de la declaración de gastos de ciertos gastos de determinados proyectos, en los controles retrospectivos la retirada de gasto certificado afecta a la totalidad de los proyectos objeto de control. Ello es debido a que este último tipo de controles se ha realizado en función de observaciones advertidas en los informes de fiscalización de la Intervención General del Principado de Asturias, así como en virtud de recomendaciones provenientes de un informe de control del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 438/2001, elaborado por el Servicio de Control Financiero de la misma Intervención General.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles llevados a cabo, por una parte se propone la retirada de gasto certificado y, por otra, la exclusión de ciertos gastos en las declaraciones de gasto.

Retirada de gasto:

FEDER

Medida 4.1

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
2004/002446 Ampliación IES Cristo del Socorro. Candás (modificado nº 1)	134.299,06

Medida 5.9

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
2004/001027 Centro de Salud Puerta la Villa (modificado nº 1)	1.779.267,31

El gasto retirado, en ambas operaciones, corresponde a la certificación nº 18 del FEDER de la anualidad 2004. El motivo de la retirada del gasto en ambos casos se debe las deficiencias advertidas en el procedimiento de aprobación del modificado del contrato, puestas de manifiesto por el informe de fiscalización de la Intervención General del Principado de Asturias.

FEOGA-O

Medida 1.2:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
1.2.27.52 Subvención a la empresa Friocarne Asturias, S.L.U	12.973,75

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 8 del FEOGA-O de la anualidad 2002 (2.533,50) y a la certificación nº 13 de la anualidad 2003 (10.440,25), siendo la causa de su retirada que se trata de un gasto no subvencionable.

Medida 9.3:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
2004/001335 Sistema integrado de información PACA	26.089,85

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 21 del FEOGA-O de la anualidad 2004. El motivo de la retirada responde a la omisión de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Exclusiones de las declaraciones de gasto:

FEOGA-O

Medida 9.3:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO NO DECLARADO
2004/001335 Sistema integrado de información PACA	249.410,15

El motivo para la exclusión del gasto se debe a deficiencias observadas en materia de contratación pública: la omisión de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Por otra parte el órgano intermedio del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 ha procedido en 2006 a contratar una asistencia técnica con una consultora externa al objeto de ampliar el control retrospectivo que el propio órgano intermedio había realizado,

hasta el momento, con sus propios medios y de realizar los controles previos a toda certificación de pagos exigidos por el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

4.5. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2007.

Durante la anualidad 2007 se ha procedido a una intensificación de la labor de control por parte de la Dirección General de Presupuestos, fruto, fundamentalmente, del apoyo de la consultora externa (Red2Red Consultores) contratada para la realización de verificaciones del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

En el Plan 2007 se ha procedido a realizar controles “ex ante” de la certificación nº 33 del FEDER (con gasto certificado a 31-12-2006), de las certificaciones nº 31, nº 32 y nº 36 del FEOGA-O (las dos primeras con gasto certificado a 31-12-2006 y la tercera con gasto certificado a 31-05-2007) y de las certificaciones nº 28 y nº 27 del FSE (la primera con gasto certificado a 31-12-2005 y la segunda con gasto certificado a 31-12-2006.)

Del “universo muestral”, es decir, de las distintas certificaciones provisionales, se ha procedido a elegir una muestra representativa de operaciones a controlar, conforme a criterios de selección preestablecidos. Así las operaciones controladas han sido las siguientes:

FEDER (certificación nº 33)

MEDIDA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTO PREVISTO A CERTIFICAR
1.1	2004/489-CR	APLANACIONES GRUESAS CANTÓN, S.A.	481.568,20
	2004/245-CR	HOSTELERIA DEL REAL SITIO, S.L.	459.487,14
	2002/693-CR	SUÁREZ Y TRABANCO, S.L.	90.151,82
	2004/77-CR	CENTRO DE INSTALACIONES 67, S.L.	60.101,21
	2004/442-CR	LA PALOMILLERA DE ENTRALGO, S.L.	28.527,48
	2003/462-CR	RINCÓN DE SAN MARTÍN, C.B.	16.093,79
	2003/473-CR	MARGEN, C.B.	9.773,25
	2003/158-CR	PANADERÍA MUÑIZ, S.L.	7.249,91
1.5	2003/173-CR	CARROCIERÍAS SOMONTE, S.L.	3.912,23
	2004/246-CP	HOSTELERIA DEL REAL SITIO, S.L.	19.832,73
	2004/5-CP	JOSE ROBERTO JUNQUERA FERREIRA	2.763,97
	2003/174-CP	CARROCIERÍAS SOMONTE, S.L.	902,37
	2003/307-CP	CURVET RIOGLASS, S.A. (EXP. 2003/307-CP - 2003/396-CP)	238.144,43
	2004/153-CP	CICERO DIGITAL, S.L.	6.552,65
1.6	2003/590-CP	DIONTI, S.L.	2.583,73
	PI-05-020	BIPLAT MODA, S.L.	20.155,55
	PI-05-012	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS E INGENIERIA, S.A.	8.922,76
	PI-04-003	CANDIDO MIRANDA, S.A.	5.131,38
	PI-05-050	JOSE-P, S.L.	3.670,23
2.2	PI-04-023	MANUFACTURAS SANLUCE, S.A.	3.026,52
	2.2.6.4	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA NO ORIENTADA 2003-2005	174.680,98
2.3	2.2.6.7	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCERTADA, 2004	181.026,38
	2.3.6.4	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, CONVOCATORIA 2004	334.971,83
2.5	2005/000117	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE SOMIEDO	119.218,44
2.7	2005/000712	PORTAL PRINCIPADO DE ASTURIAS "PRINCAST" (EXPT 19/06)	971.224,00
	2005/000712	PORTAL CIUDADANO, FASE IV	863.626,00
3.1	2005/000513	ETAP DE BENIA DE ONÍS	209.984,02
3.3	2005/000504	SANEAMIENTO DE OVIÑANA Y NOVELLANA	2.317.268,77
	2005/000514	COLECTOR INTERCEPTOR SOTO DE CANGAS-CANGAS DE ONÍS	2.746.333,35
	2005/000515	CONEXIÓN VERTIDOS PANCAR NORTE	831.076,98
3.5	2005/000977	SENDA COSTERA TRAMO VIAVÉLEZ-ORTIGUERA	779.534,58
3.6	2005/000948	REHABILITACIÓN CASA DEL PARQUE DE FUENTES	526.393,15
4.1	2004/002148	OBRAS IES DOCTOR FLEMING	796.458,59
	2005/000219	IES LLANERA. AMPLIACIÓN 10 UNIDADES	649.735,22

MEDIDA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTO PREVISTO A CERTIFICAR
	2005/000590	CP ELENA SÁNCHEZ TAMARGO. AMPLIACIÓN 3 UNIDADE INFANTIL Y REFORMA GIMNASIO	188.325,00
	2005/000620	IES LLANES. CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO	2.687.532,78
	2005/000758	CP FOZANELDI. AMPLIACIÓN 3 UNIDADES	262.999,99
5.2	2004/000127	ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MIERES	701.802,14
5.7	2005/000888	SENDA VERDE CAMA CIMERA – LA BOBIA	408.933,82
6.4	2005/000159	MODIFICACIÓN CONDICIONES DE ENTRADA AL PUERTO DE PUERTO DE VEGA	1.170.247,39
9.1	2005/001706	CAMPAÑA PUBLICITARIA POI 2000-2006	168.200,88
TOTAL			18.558.125,64

FEOGA-O (certificación nº 31)

MEDIDA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTO PREVISTO A CERTIFICAR
1.2	A03-271	NESTLÉ ESPAÑA, S.A.	517.923,54
	A05-358	EMBUTIDOS SANTA RITA, S.L.	33.416,95
3.9	05/21004	JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ	243,94
	2005/001284	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y DESBROCES PEÑAMAYOR Y RAIGOSO	109.028,82
3.10	2004/000098	OBRAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE PIGÜEÑA, SOMIEDO	5.999,20
	2004/002868	CONVENIO ESTACIÓN BIOLÓGICA DOÑANA CARTOGRAFÍA HÁBITAT OSO EN ASTURIAS	64.200,00
	2005/001623	PAVIMENTACIÓN CAMINO BARRO A VILLAR	67.696,29
7.2	2004/002175	CONCENTRACIÓN PARCELARIA PARROQUIA DE PRESNO	670.042,74
	2006/000395	MEJORA DE CAMINOS A PASTOS EN PEÑAMAYOR	31.462,26
	2006/000939	MEJORA DE ACCESOS A FINCAS EN ABALLE Y DEGO	115.202,11
7.3	SCO0028/2005	MARÍA BELÉN GARCÍA VALDÉS	480,00
7.7	2005/000693	PROGRAMA FORMATIVO AGRARIO	64.338,66
7.8	Con/ASEAMO/04	CONVENIO PRINCIPADO DE ASTURIAS-ASEAMO	137.078,57
9.3	2004/001335	PACA, CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA	175.796,97
TOTAL			1.992.910,05

FEOGA-O (certificación nº 32)

MEDIDA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTO PREVISTO A CERTIFICAR
7.5	7.5.42.66	RESTAURANTE CANZANA, S.L.	123.148,30
	7.5.42.76	JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ GARCÍA	10.802,32
	7.5.44.104	LUIS GARCÍA MENÉNDEZ	61.915,15
	7.5.46.116	RUPRA GESTIÓN, S.L.	82.436,23
	7.5.40.75	ANA HORTENSIA CUERVO ASENSIO	29.007,80
	7.5.41.44	E 2000 FINANCIAL INVESTMENTS, S.A.	81.268,43
	7.5.42.74	AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO	42.980,00
	7.5.44.94	CARMEN ROSARIO PÉREZ ÁLVAREZ	122.637,65
	7.5.45.94	ANA INMACULADA ADEBA VALLINA	150.000,00
	7.5.46.28	CASA JOSEFINA, C.B.	45.051,89
TOTAL			749.247,77

Las operaciones sombreadas han sido objeto de control por el Instituto de Desarrollo Rural, es decir, a través de medios propios de la Administración. El resto por Red2Red Consultores.

FEOGA-O (certificación nº 36)

MEDIDA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTO PREVISTO A CERTIFICAR
7.5	7.5.40.117	Mª INÉS GÓMEZ FEITO	78.582,13
	7.5.41.63	Mª LUISA BARTOLOMÉ LÓPEZ	40.311,74
	7.5.42.73	CÁRNICAS JOSÉ TOMÁS	70.941,77
	7.5.43.135	AGROPECUARIA CANGAS DEL NARCEA, SOC. COOPERATIVA	65.236,57
	7.5.44.126	MEGIDO ASERRADERO DE PIEDRA, S.L.	97.888,67
	7.5.45.152	INOXFORJA OCCIDENTE, S.L.U.	96.293,76
	7.5.46.128	AYUNTAMIENTO DE BIMENES: MEJORA ENTORNO DE LAS RADIOS EN SUARES	100.000,00
TOTAL			549.254,64

FSE (certificación nº 28)

MEDIDA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTO PREVISTO A CERTIFICAR
1.8	AU/3331/04	FERNÁNDEZ ARENAS, RENÉ	1.805,00
	AU/3394/04	MARTÍNEZ MUÑIZ, Mª ALEJANDRA	3.007,00
	AU/3414/04	MUÑOZ GARCÍA, Mª ANGELES	2.406,00
	AU/3460/04	AGUIRRE DE LA FUENTE, FERMÍN	1.805,00
	AU/3515/04	BEDRIÑANA MELENDRERAS, NOELIA ELVIRA	2.406,00
	AU/3598/04	MARGOLLES BARROS, Mª LUISA	2.406,00
	AU/3615/04	GARCÍA COTO, JOSÉ MARÍA	1.805,00
	AU/3633/04	ALVES FERNÁNDEZ, DULCINEA	3.007,00
	AU/3690/04	OHAD AMIRAV, DIDI	1.805,00
	AU/3715/04	FERNÁNDEZ SUÁREZ, Mª TERESA	2.406,00
41.12.1	33020284	CICLOS FORMATIVOS FPE EN IES. IES VALLINIELLO	1.266.251,10
41.12.2	33006147	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVOS EN IES. IES UNIVERSIDAD LABORAL	32.508,08
41.13	33021011	CENTRO EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS (CEPA) EL FONTAN	136.870,85
41.14.3	1500001442	CONSEJO DE ASTURIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	78.060,59
41.14.4	FPDIV-2005	EDICIONES NOBEL	6.384,45
41.14.5	33700015	CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS (CPR) DE AVILÉS	23.858,82
41.15.1	33020284	IES VALLINIELLO (CURSOS GARANTÍA SOCIAL)	71.109,81
41.15.3	33022153	IES CERDEÑO (FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ALUMNOS GARANTÍA SOCIAL)	221,30
42.6,7,8. 1	2005/F1/000970	FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (AEMXX000001 SISTEMAS DE CALIDAD)	17.608,81
	2005/F1/000982	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE INTERNET (ESPECIALISTA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y E-COMMERCE)	18.750,00
	2005/F1/001014	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN ASTURIAS (MONITOR DE GERONTOGIMNASIA)	24.000,00
	2005/F1/001122	FUNDACIÓN ESCUELA DE HOSTELERÍA "PRINCIPADO DE ASTURIAS" (SERVICIO DE BANQUETES Y BUFFETS, DESEMPLEADOS)	7.391,40
	2005/F1/001201	FUNDACIÓN METAL ASTURIAS (ARTILLERAS)	28.961,41
	2005/F1/001249	ASOCIACIÓN NORTE JOVEN MIERES (INICIACIÓN A INTERNET)	2.778,00
	2005/F1/001322	ASOCIACIÓN PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ESPECIALISTA EN DISCAPACIDAD)	20.000,00
	2005/F1/001344	FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (AYUDA A DOMICILIO)	15.999,16
	2005/F1/001566	COMISIONES OBRERAS (EEMIN23 INFORMÁTICA DE USUARIO)	16.470,00
42.6.2	C/1074/05	Mª ROSARIO TORRE SUÁREZ	2.025,00
	C/1191A/05	TÉCNICAS DE GASIFICACIÓN, S.A.	4.500,00
	C/1293/05	CARMEN GLORIA NOCEDA PÉREZ	5.400,00
	C/1315/05	HOTEL COVADONGA PANES, S.L.	2.700,00
	C/1318/05	SILVANO 2000, S.L.	3.004,15
	C/1699/05	FAILDE, S.L.	2.250,00
	C/1704/05	FEITO Y TOYOSA, S.A.	4.500,00
42.7.2	C/0829A/05	FUNERARIAS DEL SUROCCIDENTE DE ASTURIAS, S.L.	1.125,00
	C/0834/05	LUIS JOAQUÍN FERNÁNDEZ ACEVEDO	1.350,00
	C/1073/05	CAVEDA DECORACIÓN, S.L.	2.250,00
	C/1075/05	ASER SÁNCHEZ HUERGA	2.700,00
	C/1445A/05	LA CASONA DE RIOSECO, S.L.	1.620,00
	C/1630B/05	GASTROLOYA, S.L.	2.700,00
42.8.2	C/0965/05	ALBERTO VICENTE BAGNUELO	1.900,00
	C/1085A/05	PRODELALAB DENTAL, S.L.	1.140,00
	C/1206/05	RUBÉN GARCÍA RODRÍGUEZ	1.900,00
	C/1300/05	HIERROS J. POMBO, S.L.	1.425,00
	C/1398/05	INVERSIONES SIERO, S.L.	2.280,00
	C/1636/05	VICTOR MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	1.900,00
	C/1641/05	TRILOBITES, S.L.	2.580,00
43.2	2004/F3/000395	CACECI (EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO)	6.052,50
	2005/F3/001004	FEDERACIÓN DE SORDOS DEL PPDO. DE ASTURIAS (RECICLAJE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA)	12.000,00
	2005/F3/001232	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD (AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD)	8.301,00
	2005/F3/001238	EMPRESARIOS Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS (TÉCNICAS DE VENTA Y NEGOCIACIÓN EN EL PEQUEÑO COMERCIO)	6.000,00
	2005/F3/001501	FADE (CURSO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES)	32.789,68
43.3.1	C/0670/05	MANUEL ALBERTO GARMILLA GÓMEZ	2.700,00
	C/0783/05	VANESA CARCEDO GARCÍA	3.000,00

MEDIDA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTO PREVISTO A CERTIFICAR
	C/0854/05	CUERVO BECOECHEA, S.L.	1.125,00
	C/0893/05	RECREATIVOS ARES, S.L.	2.250,00
	C/0975M/05	ACCES BAHUER TRADE, S.L.	2.700,00
	C/1058A/05	BILBOLAR 03, S.A.	2.250,00
43.4.2	SINTRAFOR-2005	CONSULTORES MANAGEMENT & TRAINING TECHNOLOGIES, S.A.	82.459,99
44.10.2	FAEDIS	FAEDIS	207.258,60
	C/0190/05	JESÚS MARÍA ALONSO RIVERO	5.400,00
45.16.2	C/0591/05	ASTURIANA DE AUTOMÓVILES Y REPUESTOS, S.A. (ADARSA)	3.000,00
	C/0595N/05	ALAS ALUMINIUM, S.A.	5.400,00
45.18.2	1500002506	AYTO. DE OVIEDO (PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL)	203.681,38
50.6	AYTO. GIJÓN	AYTO. DE GIJÓN (PLAN DE EMPLEO)	442.969,00
9.2.1	2005-14820055	CÁMARA COMERCIO AVILÉS: PARTICIPACIÓN FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN (FOREMAS)	18.000,00
TOTAL			2.886.668,08

FSE (certificación nº 27)

MEDIDA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTO PREVISTO A CERTIFICAR
	AU0006061	VILLAMIL ALVAREZ, VERÓNICA	2.406,00
	AU0012061	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARTA	2.406,00
1.8	AU0032061	PULIDO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	1.805,00
	AU0061061	VALDÉS ÁLVAREZ, LORENA	2.406,00
	AU0087061	DÍAZ FERNÁNDEZ, EDUARDO DAVID	1.805,00
	AU0118061	GARCÍA SUÁREZ, JOSÉ VÍCTOR	1.805,00
41.12.1	IES VALLINIELLO	CICLOS FORMATIVOS FPE EN IES. IES VALLINIELLO	904.940,31
42.6.1	2006/F1/179	TÉCNICAS LITOGRAFICAS SOBRE PIEDRA Y TÉCNICAS CALCOGRAFICAS	28.891,20
	C/1452A/05	LIMPIEZAS LUJO, C.B.	2.045,25
42.6.2	C/1757/05	BALSAT, C.B.	4.500,00
	C/06/0653/02	RYC GLASMA, S.L.	5.400,00
	C/06/0792/01	JAIME ÁLVAREZ LORA	1.385,10
	C/0923A/05 DO	ANTONIO COTARELO GONZÁLEZ	5.400,00
42.7.1	2006/F1/024	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	12.160,00
	C/1413E/05	CONSTRUCCIONES GALOS DEL PRINCIPADO, S.L.	2.700,00
42.7.2	C/2660/05	ÁREA RÚSTICA, S.L.	1.687,50
	C/06/0807/01	INVERSIONES LA SENRA, S.L.	2.250,00
	C/06/0831/01	SUSANA FANJUL ANTUÑA	2.362,50
42.8.1	2006/F1/5483	ASPXX000004 TÉCNICAS DE EMERGENCIAS SANITARIAS	17.396,11
	2006/F1/5714	CONTABILIDAD BÁSICA Y CONTAPLUS	3.997,03
	C/0276C/05	LABORATORIOS E INDUSTRIAS NORIEGA, S.L.	1.900,00
42.8.2	C/1844/05	ROD INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	1.900,00
	C/0178C/05	PROMINOR 2003, S.L.	1.900,00
	C/06/0853/01	MATEO PRIETO MÉNDEZ	2.280,00
43.2	2006/F3/511	CÁLCULO, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PLANOS PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN	8.414,25
	2006/F3/5384	ACTUALIZACIÓN PERITAJES: RIESGOS DIVERSOS	5.139,53
	C/0836/05	ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SERVICIOS GEOLÓGICOS 98, S.L.	2.250,00
43.3.1	C/2035/05	COORDINADORA ESTUDIO Y PROTECCIÓN ESPECIES MARINAS (CEPESMA)	2.700,00
	C/2263/05	ASTURCATERING, S.L.	2.250,00
	C/2557U/05	AZVASE, S.L.	2.025,00
44.10.2	FAEDIS	FAEDIS TRANSFERENCIA JUNIO	28.333,00
	FAEDIS	FAEDIS TRANSFERENCIA JULIO	28.333,00
45.16.1	2006/F4/1464	DEPENDIENTA DE COMERCIO EN CHARCUTERÍA Y FRUTERÍA	39.334,97
	C/1778A/05	TU TRANSFORMAS ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.	5.400,00
45.16.2	C/2337/05	SARA ÁLVAREZ CACHÓN	5.400,00
	C/06/0253/02	MECANIA 04, S.A.	5.400,00
	C/06/0742/02	EL PENDOLÓN, S.L.	5.400,00
50.6.1	AYTO. DE RIOSA	AYTO. RIOSA: DESARROLLO LOCAL	11.472,00
TOTAL			1.167.579,75

Metodología empleada en el desarrollo de las tareas de verificación.

Para el desarrollo de los trabajos de verificación se contó con la colaboración de personal de las distintas áreas involucradas en la tramitación de los expedientes (área técnica, área económico-financiera, etc.), y respondió al siguiente esquema:

- Entrevista con los responsables del beneficiario final verificado, buscando una primera valoración sobre el grado de conocimiento de la normativa aplicable y la calidad de los sistemas del órgano.
- Análisis de la documentación general que respalda los sistemas y procedimientos del órgano verificado para satisfacer la normativa comunitaria, tales como manuales de procedimientos, organigramas, convocatorias de ayudas, convenios de colaboración y contratos, etc.
- Revisión de los sistemas contables para verificar el registro de todas las operaciones, la identificación clara de la cofinanciación.
- Revisión del cumplimiento de la pista de auditoría y realización de pruebas de su cumplimiento.
- Análisis de diferentes expedientes/operaciones objeto de verificación, asistido por el personal involucrado en su gestión, a modo de introducción práctica de lo apuntado en la entrevista.
- Realización de pruebas de cumplimiento de los sistemas y procedimientos con las que obtener las evidencias físicas, documentales, testimoniales, analíticas e informáticas que sirvan para apoyar las conclusiones y recomendaciones de cada informe.
- Visita in situ a una selección de proyectos/operaciones en ejecución con el fin de obtener evidencias físicas acerca de la realidad de los bienes y servicios cofinanciados, y del cumplimiento del Reglamento 1159/2000.
- Posteriormente y como consecuencia del trabajo realizado durante las visitas de verificación a los distintos beneficiarios finales, se presentan los correspondientes informes provisionales y definitivos, donde se detallan las conclusiones e incidencias detectadas así como las recomendaciones deducidas de éstas.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles realizados, se propone la retirada de los siguientes gastos:

FEDER. Certificación nº 33

Medida	Operación	Gasto no elegible	Causa de la no elegibilidad del gasto
1.1	2003/462-CR Rincón de San Martín, C.B.	820,13	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
1.5	2004/5-CP José Roberto Junquera Ferreira	314,37	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
1.6	PI-05-012 Oficina Técnica de Servicios e Ingeniería, S.A.	67,41	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
2.5	2005/000117 Centro de Investigación de Somiedo	16.443,92	Gasto correspondiente al IVA de TRAGSA
3.6	2005/000948 Rehabilitación Casa del Parque de Fuentes	72.605,96	Gasto correspondiente al IVA de TRAGSA
4.1	2005/000620 IES Llanes.	740.609,75	Gasto correspondiente al IVA, gastos generales y

Medida	Operación	Gasto no elegible	Causa de la no elegibilidad del gasto
	Construcción Nuevo Edificio		beneficio industrial de la empresa pública SEDES
5.2	2004/000127 Estación de Autobuses De Mieres	229.770,02	Gasto considerado no elegible (aparcamiento subterráneo)
9.1	2005/001706 Campaña Publicitaria POI 2000-2006	168.200,88	No se ha verificado la publicación del anuncio de licitación en el DOUE
		1.228.832,44	

FEOGA-O. Certificación nº 31

Medida	Operación	Gasto no elegible	Causa de la no elegibilidad del gasto
3.10	2004/000098 Obras Abastecimiento y Saneamiento de Pigüña, Somiedo	827,48	Gasto correspondiente al IVA de TRAGSA
	2005/001623 Pavimentación Camino Barro a Villar	9.337,42	Gasto correspondiente al IVA de TRAGSA
		10.164,90	

FEOGA-O. Certificación nº 32

Medida	Operación	Gasto no elegible	Causa de la no elegibilidad del gasto
7.5	7.5.42.76 José Manuel Álvarez García	476,84	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
	7.5.44.104 Luis García Menéndez	9,98	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
		33,07	Gasto correspondiente a sobre-coste no aceptado por el informe del técnico en obra civil
	7.5.41.44 E 2000 Financial Investments, S.A.	81.268,43	Gasto correspondiente a la elaboración de un programa informático de gestión realizado por la propia beneficiaria para sí misma, sin que esté justificado mediante valoración técnica independiente
	7.5.42.74 Ayuntamiento de Sobrescobio	42.980,00	Gasto correspondiente a los Ayuntamientos de Sobrescobio y Caso, sin embargo técnicamente resulta imposible reflejar el abono de las subvención a ambos en la aplicación de gestión del PRODER II
		124.768,32	

FEOGA-O. Certificación nº 36

Medida	Operación	Gasto no elegible	Causa de la no elegibilidad del gasto
7.5	7.5.40.117 Mª Inés Gómez Feito	494,30	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
	7.5.41.63 Mª Luisa Bartolomé López	59,49	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
		666,00	Gasto correspondiente a sobre-coste no aceptado por el informe del técnico en obra civil
	7.5.42.73 Cárnicas José Tomás	308,00	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
		1.527,79	

FSE. Certificación nº 28

Medida	Operación	Gasto no elegible	Causa de la no elegibilidad del gasto
41.12	33020284 ciclos formativos FPE en IES. IES Valliniello	306,70	Gasto pagado en 2006
	33006147 Formación en centros de trabajo de alumnos de ciclos formativos en IES. IES Universidad Laboral	14.070,99	
42.6,7,8	2005/F1/001122 Servicio de banquetes y buffets desempleados	3.783,21	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
	2005/F1/001201 Artilleras	595,33	Gasto pagado en 2006
	2005/F1/001566 EEMIN23 informática de usuario	3.100,00	Gasto pagado en 2006
43.2	2005/F3/001004 Reciclaje de intérpretes de lengua de signos española	79,20	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
		1.646,53	Gasto pagado en 2006
	2005/F3/001238 Técnicos de ventas y negociación en el pequeño comercio	112,77	Gasto pagado en 2006

Medida	Operación	Gasto no elegible	Causa de la no elegibilidad del gasto
	2005/F3/001501 Curso superior de dirección y gestión de centros de atención a mayores	7.989,69	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
44.10	FAEDIS	14.600,63	No se ha verificado el contrato de arrendamiento, ni la justificación de una parte del pago y otra parte del gasto ha sido pagado en 2006 (12.017,50)
9.2	2005-14820055 Participación en la Feria de Empleo y Formación (FOREMAS)	18.000,00	No se ha verificado el expediente administrativo
		64.285,05	

Los informes definitivos recomiendan descertificar (o recertificar) el total del gasto que se refleja en la tabla, si bien 31.849,82 € podrán ser certificados en 2006, dado que su pago efectivo corresponde a dicha anualidad.

FSE. Certificación nº 27

Medida	Operación	Gasto no elegible	Causa de la no elegibilidad del gasto
41.12.1	IES Valliniello Ciclos Formativos FPE en IES.	23.450,63	Gasto correspondiente a pagos anticipados y en conceptos no elegibles
42.6.1	2006/F1/179 Técnicas litográficas sobre piedra y técnicas calcográficas	20.514,15	Gasto pagado en 2007
		4.777,20	No se ha verificado el justificante del pago efectivo
44.10.2	FAEDIS Transferencia Junio	28.333,00	No se ha verificado contrato de arrendamiento
	FAEDIS Transferencia Julio	28.333,00	
45.16.1	2006/F4/1464 Dependienta de comercio en charcutería y frutería	9.287,05	Gasto correspondiente a conceptos no elegibles de acuerdo con las bases reguladoras
50.6.1	Ayto. de Riosa: Desarrollo Local	11.472,00	No se han verificado justificantes de gasto ni de pago efectivo
	TOTAL	126.167,03	

En la medida 50.6.1 el gasto no elegible se refiere al importe del pago, si bien de ese importe sólo se habían certificado provisionalmente 3 euros (importe pendiente para completar el gasto programado para la medida en el periodo 2000-2006) que se retiran en la certificación definitiva.

Los informes definitivos recomiendan descertificar (o recertificar) el total del gasto que se refleja en la tabla, si bien 20.514,15 € podrán ser certificados en 2007, dado que su pago efectivo corresponde a dicha anualidad.

5. Controles efectuados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

En el actual periodo de programación de las ayudas estructurales la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ostenta la condición de Autoridad Pagadora de los Programas Operativos Integrados de Objetivo nº 1 en relación con el Fondo Social Europeo.

Esta designación conlleva el ejercicio de las competencias de control previstas tanto en la normativa nacional como en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Estas competencias comportan la obligación de velar por la regularidad de las operaciones financiadas, a través de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

En ejercicio de estas atribuciones, la Autoridad Pagadora de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha realizado las siguientes Visitas de verificación:

Controles realizados durante 2002

Visita de verificación realizada por el Área de Control de la UAFSE

Durante los días 12 y 13 de noviembre de 2002 la **Unidad Administradora del FSE** realizó una **visita de verificación** de los procedimientos de gestión administrativa y financiera establecidos por los órganos de gestión a nivel regional, con los siguientes resultados:

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

1º.- IDENTIFICACION:

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004

FECHA DE LA VISITA: 12 y 13 de noviembre de 2002

FECHA DEL INFORME: 17 de enero de 2003

CERTIFICACIONES ANUALES VERIFICADAS: Años 2000 y 2001

2º. ACTUACIONES SELECCIONADAS:

Eje 41 del Programa Operativo (Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional).

Medida 12, Actuaciones 1 y 2 y

Medida 14, Actuaciones 1, 2, 3, y 4.

3º.- OBJETIVOS DE LA VISITA:

El objetivo de la visita fue obtener evidencia suficiente de la adecuación a los requerimientos de la normativa nacional y comunitaria de la gestión y el control que realiza el beneficiario final, examinando al efecto:

- a) Los sistemas de gestión y control del beneficiario final.
- b) Que las solicitudes de pago presentadas a la autoridad pagadora sólo comprenden gastos efectivamente realizados dentro del período subvencionable establecido por la Decisión;
- c) Que están justificados mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente;
- d) Que corresponden a actuaciones seleccionadas para recibir financiación de la intervención en cuestión, de conformidad con sus criterios y procedimientos de selección;
- e) Que han cumplido las normas comunitarias y nacionales durante todo el período en el que se realizaron los gastos,
- f) Que la pista de auditoría existe y se mantiene actualizada

4º.- SEGUIMIENTO:

Como consecuencia de la visita de control realizada por los Servicios correspondientes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en el año 2002, sobre las actuaciones recogidas en el Eje 41 del Programa Operativo (Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional) Medida 12, Actuaciones 1 y 2 y Medida 14, Actuaciones 1, 2,

3 y 4, se llevaron a cabo una serie de recomendaciones a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Durante el año 2003, no se realizaron visitas de verificación, sin embargo se fue avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones citadas en el control aludido.

Controles realizados durante 2003

Unidad Coordinadora (Órgano intermedio) del Programa Operativo Integrado.

En la contabilidad presupuestaria, los gastos cofinanciados por el FSE no están identificados adecuadamente. Se recomendó a ese organismo la realización de los cambios necesarios para establecer una adecuada codificación contable que permita identificar los costes cofinanciados por el FSE en la contabilidad del beneficiario final. Durante el año 2003 se puso en marcha una modificación genérica del sistema contable del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) en el que se contemplará la posibilidad de seguimiento y codificación de gastos cofinanciados por el FSE y ejecutados en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por otra parte se creó un nuevo programa presupuestario (422B – “Formación Profesional y Proyectos Innovadores”) que también facilitará la requerida identificación contable.

La Consejería de Hacienda y el Órgano Intermedio entiende que la existencia de sistemas auxiliares informáticos en las consejerías gestoras dan respuesta a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento 1260.

La UAFSE, mediante escrito de 28 de mayo de 2003, no admitió lo expresado en las alegaciones y solicitó el cumplimiento de lo exigido en el informe.

Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional. Consejería de Educación y Cultura.

1º.- Al igual que en el caso del Órgano Intermedio, en la contabilidad presupuestaria, los gastos cofinanciados por el FSE no están identificados adecuadamente.

Se realizaron por el beneficiario final propuestas de mejora: como la identificación en el presupuesto de gastos, especificación en resoluciones, correlación entre presupuestos y programación, informes anuales con reintegros.

2º.- No existía una programación específica de actividades FSE, ya que se realizaba una oferta formativa general, y “a posteriori” se elegían las actividades que se iban a incluir en el Programa Operativo, una vez que éstas ya eran ejecutadas.

Se recomendó, la elaboración, antes del inicio de las actividades, de una programación anual o semestral que permitiera identificar en cada momento qué actividades formativas se realizarán con cargo al FSE.

El beneficiario final argumentó que existía una programación previa de las actuaciones en base a los criterios de selección de acciones formativas; como consecuencia desde la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo el 17 de junio de 2003 se solicitó la programación anual de los cursos que serán cofinanciados en 2003. Esta programación fue remitida en octubre de 2003.

Se ratificó que las medidas correctoras propuestas en su día, habían sido ejecutadas o estaban en proceso de ejecución.

- 3º.- En ningún caso, en la documentación normativa que hace referencia a los programas cofinanciados por el FSE, se menciona que las actividades a desarrollar van a ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Por ello se recomendó al órgano gestor que revisara toda la documentación normativa en la que exista cofinanciación del FSE y modifique dicha documentación.

El beneficiario final pretende incluir referencias en las sucesivas Resoluciones de la Consejería.

- 4º.- En referencia a los requisitos de información y publicidad en los IES, pudo comprobarse que no se cumplía suficientemente con lo establecido en el Reglamento 1159/2000. Se recomendó a la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional que definiera un método homogéneo de publicidad para todos los centros.

El beneficiario final pretende realizar una campaña específica de información en los centros educativos seleccionados cada año.

Controles realizados durante 2004

Visita de verificación realizada por el Área de Control de la UAFSE

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACION

1º.- IDENTIFICACION:

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004

FECHA DE LA VISITA: 25 al 28 de mayo de 2004

FECHA DEL INFORME: 7 de septiembre de 2004.

CERTIFICACIONES ANUALES VERIFICADAS: Años 2002 y 2003

2º. ACTUACIONES SELECCIONADAS:

- Medida 42.6. Actuación 1: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Medida 42.7. Actuación 1: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.
- Medida 42.8. Actuación 1: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.

3º.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Durante la visita de verificación se pudo comprobar el adecuado cumplimiento de actividades de control del Artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, así como los requisitos de información y publicidad.

Por otra parte se formularon observaciones y recomendaciones relativas a la adecuada información desagregada por cada operación (curso) cofinanciada y sobre el cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 por parte del Beneficiario Final.

4º.- SEGUIMIENTO:

El informe completo correspondiente a esta visita de verificación fue remitido a la Autoridad de Gestión y a los correspondientes organismos responsables del Beneficiario Final.

En respuesta a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la visita de verificación se recibieron escritos, conteniendo las medidas puestas en marcha por el Beneficiario Final para dar cumplimiento a dichos requerimientos, de fechas 26 de noviembre de 2004 y 18 de febrero de 2005, sin que se formulen observaciones por parte de la Unidad Administradora del FSE.

Controles realizados durante 2005

Dirección General de Comercio Autónomo y Economía Social.

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

1º.- IDENTIFICACIÓN.

PLAN DE VERIFICACIONES (Art. 9 Reglamento 438/2001): Años 2005-2006
ENTIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO.
PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE LA C.A. ASTURIAS
CENTRO GESTOR VERIFICADO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL: SERVICIO DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
FECHA DE LA VISITA: 19-20 de septiembre de 2005

2º.- ACTUACIONES SELECCIONADAS.

El control efectuado se ha limitado a las ayudas incluidas en el Eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", Medida 8 "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", Actuación 1 "Ayudas al autoempleo", con un coste total certificado de 3.353.676,81 euros.

3º.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Durante la visita de verificación se ha podido comprobar el adecuado cumplimiento de objetivos del Artículo 9 de Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, así como los requisitos de información y publicidad

El Beneficiario Final mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2005, notificó que no formulaba alegaciones al Informe Provisional de fecha 8 de noviembre de 2005, por lo que las conclusiones y recomendaciones provisionales que figuran en el punto cinco del informe provisional, se ratificaron en su totalidad y se elevaron a definitivas

Controles realizados durante 2006

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

1º.- IDENTIFICACIÓN.

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Principado de Asturias
PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004
FECHA DE LA VISITA: 3 al 5 de julio de 2006
FECHA DEL INFORME: 24 de octubre de 2006
CERTIFICACIONES ANUALES VERIFICADAS: año 2004
ENTIDADES: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION DE EMPLEO

2º.- ACTUACIONES SELECCIONADAS.

ACTUACIÓN: 42.6.2. AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

3º.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- El Beneficiario Final, debe constatar documentalmente la revisión realizada respecto a la estabilidad de la trabajadora o el trabajador en los tres años posteriores a la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, de la Comisión, en lo referente a la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados en la actuación seleccionada y los mecanismos de control para garantizar la elegibilidad de los gastos certificados.
- El Beneficiario Final debe establecer los procedimientos de control necesarios que garanticen el cumplimiento de la normativa de aplicación respecto de la concurrencia e incompatibilidad de las ayudas y del límite máximo de las mismas establecido en las correspondientes resoluciones de la Consejería, así como respecto a las ayudas de minimis contempladas en el Reglamento (CE) nº 69 /2001 de la Comisión, dejando evidencia documental de los resultados del control realizado.
- El Beneficiario Final debe establecer un sistema de control, del cual se obtenga evidencia documental, verificando que la empresa beneficiaria de la subvención comunica las características de la subvención obtenida a la trabajadora o al trabajador por cuya contratación ha sido considerada beneficiaria de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

4º.- SEGUIMIENTO.

Con fecha 21 de marzo de 2007 el Órgano Intermedio remitió un informe en el que se detallan las medidas adoptadas consecuencia de las recomendaciones formuladas en el informe de la UAFSE que dan cumplimiento a lo expresado en el mismo.

Controles realizados durante 2007

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

Se han realizado dos visitas, en ambos casos a 31 de diciembre de 2007 no de habían elaborado los informes definitivos

1º.- IDENTIFICACIÓN.

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Principado de Asturias
PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004
FECHA DE LA VISITA: 9 de julio de 2007
IMPORTE CERTIFICADO: 14.779.560,92 euros
IMPORTE VERIFICADO: 716.397,71 euros

2º.- ACTUACIONES SELECCIONADAS.

ACTUACIÓN: 45.18.2 ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL,
SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS Y A PERSONAS DEPENDIENTES

1º.- IDENTIFICACIÓN.

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: D.G Promoción de Empleo
PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004
FECHA DE LA VISITA: 26 de noviembre 2007
IMPORTE CERTIFICADO: 442.969,00 euros
IMPORTE VERIFICADO: 442.969,00 euros

2º.- ACTUACIONES SELECCIONADAS.

ACTUACIÓN: 1.1.2 DESARROLLO LOCAL, AYUDAS AL EMPLEO

6. Controles del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como Autoridad de Pagos FEOGA-ORIENTACIÓN.

Durante el año 2006 se ha realizado una auditoria de los sistemas de gestión y control aplicados en los programas cofinanciados por el FEOGA-Orientación en Asturias.

En lo referente al Programa Operativo Integrado se han examinado, tanto las fases del procedimiento en general como su aplicación concreta, medida por medida. Entre las conclusiones que realiza la unidad auditora se destacan los aspectos señalados en relación con el Reglamento (CE) 438/2001:

- Los sistemas de gestión y control implantados aseguran la verificación de la realidad de los proyectos y acciones cofinanciadas y de las declaraciones de gastos.
- Existen mecanismos en cada una de las medidas para asegurar que las certificaciones sólo incluyen gastos de operaciones cofinanciables.
- Los mecanismos de gestión y control aseguran:
 - El cumplimiento de la normativa comunitaria sobre Fondos Estructurales
 - El cumplimiento de la normativa de contratación pública
 - La no acumulación de ayudas en un mismo proyecto
 - El cumplimiento de otras políticas y prioridades comunitarias, como las relativas a la protección medioambiental, la igualdad de oportunidades o la compatibilidad con otras políticas.
- Los procedimientos de gestión incorporan la documentación de las verificaciones realizadas in situ a través de las actas de no inicio y de las certificaciones sobre el terreno. Esos documentos incluyen los resultados de las verificaciones y proceden a la exclusión de las mismas a aquellos aspectos que no son elegibles.
- Los sistemas de gestión aseguran la trazabilidad entre los registros de gastos individuales con los certificados a la Comisión

- Los documentos relacionados con los gastos y pagos se conservan para la realización de verificaciones y controles.

No obstante, entre las recomendaciones a considerar se insta a revisar los impresos de solicitud de las ayudas destacando los organismos cofinanciadores, así como destacar en las comunicaciones de resolución de ayudas la participación de los Fondos Comunitarios.

5.3. Acciones de Evaluación

Evaluación previa

La evaluación previa, que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, ha sido realizada y está incluida tanto en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 como en el Complemento de Programación.

Evaluación intermedia

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención, dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Asturias 2000-2006 se constituyó el día 27 de febrero de 2002 y, en su primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 17 de septiembre de 2002 la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias firmó un convenio de colaboración con el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo para la realización del estudio de evaluación intermedia del POI de Asturias 2000-2006.

A principios del mes de junio de 2003 el equipo evaluador entregó una versión provisional del informe, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del POI para que realizasen las observaciones que creyesen convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado a finales del mes de julio.

En la reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, el Grupo Técnico de Evaluación del POI de Asturias 2000-2006 consideró que el informe definitivo de evaluación intermedia respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación y recomendó su estudio al Comité de Seguimiento.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento del POI con fecha 3 de noviembre de 2003 para que pudiese ser analizado y realizar, mediante el procedimiento escrito, las observaciones que se considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Con objeto de facilitar su conocimiento y difusión, la Dirección General de Fondos Comunitarios solicitó el acuerdo del Comité de Seguimiento para hacer públicos los resultados del ejercicio de evaluación, según lo establecido en el art. 40.4 de dicho Reglamento. Así pues, el Informe de Evaluación Intermedia del POI de Asturias 2000-2006, junto con otros documentos preparatorios, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda: www.dgfc.sggp.meh.es.

Cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de Evaluación Intermedia

El Informe de Evaluación Intermedia confirmó la validez de los objetivos enunciados en el P.O.I. de Asturias, considerando que la estrategia de desarrollo planteada era totalmente coherente y pertinente y debía mantenerse, dado que no han existido cambios significativos en el entorno desde su aprobación.

La realización de dicho Informe permitió, entre otros aspectos, examinar el grado de ejecución del P.O.I. de Asturias durante los tres años iniciales de aplicación del mismo. De este análisis se desprenden una serie de recomendaciones a tener en consideración de cara a mejorar el funcionamiento general del Programa en las siguientes anualidades, realizándose ciertas sugerencias para mejorar la capacidad de absorción financiera del Programa, considerando algunas medidas como potencialmente interesantes a reforzar en sus dotaciones de gasto.

En cuanto a recomendaciones con incidencia financiera, las actuaciones que se han realizado para dar respuesta a las mismas han sido:

1. En relación con el FEDER el Informe de Evaluación Intermedia recomienda:

- La medida 5.2 “Mejora de los sistemas de transportes urbanos” acumulaba retrasos en la ejecución en el periodo 2000-2002. Por ello se proponía su reprogramación a la baja si continuasen produciéndose dichos retrasos. Los recursos liberados podrían canalizarse hacia el Eje 2.

La Administración Regional no ha procedido, de momento, a tal reprogramación a la baja de la medida 5.2, dado que en la anualidad 2003 se había producido una óptima ejecución, que permitió recortar los retrasos en la ejecución acumulados hasta esa fecha.

- La sugerencia, no permitida por los Servicios de la Comisión, del traspaso de fondos de las anualidades 2000-2002 hacia los años 2003-2006 en la medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural”, se ha traducido para las actuaciones de la Administración General del Estado, en la creación de la medida 3.2 “Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua” y el incremento de ayuda en la medida 3.3 “Saneamiento y depuración de aguas residuales”.
- En cualquier caso, se ha atendido la sugerencia del Informe de Evaluación Intermedia en lo que se refiere al incremento de recursos para el Eje 2, mediante la asignación a la

medida 2.7 “Sociedad de la Información” de 3.043.000 de euros adicionales de ayuda procedentes de la reserva de eficacia.

2. En relación con el F.S.E., el Informe de Evaluación Intermedia realiza varias recomendaciones:

- Recomienda reprogramar a la baja la medida 42.7 “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los parados de larga duración”, de reducida ejecución en el periodo objeto de evaluación, reasignando los fondos liberados a las medidas 42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de formación en el mercado de trabajo” ó 42.8 “Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes”.

En el mismo año 2003, antes de que se aprobase el Informe de Evaluación Intermedia, el Comité de Seguimiento del Programa, celebrado el 18 de julio, aprobó una reasignación de recursos con el traspaso de 7.423.986 euros de ayuda de la medida 42.7 a la 42.6. Con posterioridad, y en virtud de la recomendación formulada por el citado Informe, se reduce la medida 42.7 mediante el traspaso de 3.293.638 euros de ayuda a otras medidas del FSE (entre ellas la 42.6, a la que se le ha incrementado la ayuda en 650.000 euros.)

- Las medidas 43.4 “Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad del empleo” y 45.18 “Combatir la segregación horizontal y salarial, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral” se podrían reprogramar a la baja e incluso suprimir su dotación de recursos en la segunda parte del periodo de programación, dada su escasa relevancia financiera.

En virtud de dicha recomendación, en relación con la medida 43.4 se han introducido nuevas actuaciones como susceptibles de cofinanciación, con el objeto de alcanzar una óptima ejecución financiera. Las nuevas actuaciones son fundamentalmente el portal web “Trabajastur” de formación y empleo, el desarrollo de la aplicación informática “Sintrafor (sistema de información sobre acciones formativas) y proyectos de investigación sobre empleabilidad.

Por lo que respecta a la medida 45.18, también se amplía el campo de actuaciones susceptibles de cofinanciación, en concreto la financiación del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (educación de 0 a 3 años), con lo que se pretende favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como avanzar en el camino de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Paralelamente se ha dotado a la medida con 1.000.000 de euros adicionales de ayuda asignados con cargo a la reserva de eficacia.

3. Finalmente, en relación con el FEOGA-O, se recomienda lo siguiente:

- El Informe de Evaluación Intermedia da a la medida 3.9 “Silvicultura” una gran importancia, proponiendo que si alguna medida no pudiese absorber su dotación financiera, los recursos sobrantes se traspasen a ésta.

En función de la recomendación realizada, se ha incrementado en 19.361.971 euros el volumen de ayuda asignado a la medida 3.9. De ellos, 15.050.372 provienen, fundamentalmente, del traspaso de recursos de la medida 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” (la cual, a su vez, debido a dificultades técnicas, se recomienda reprogramar a la baja, preferiblemente

trasvasando recursos hacia la medida 7.2 “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo”) y 4.311.599 euros de asignación de la reserva de eficacia.

- Se recomienda trasvasar fondos de la medida 7.5 a la medida 7.2

Como antes se dijo, la disminución de la medida 7.5 ha incrementado los recursos de la 3.9. Sin embargo, no se ha desoído la recomendación del Informe de Evaluación Intermedia, de modo que se han asignado 2.000.000 de euros adicionales de ayuda a la medida 7.2 con cargo a la reserva de eficacia.

- Se recomienda disminuir la dotación de las medidas 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” y 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias” (medida FEDER) dado la vinculación entre ambas.

Como se ha explicado anteriormente, la medida 7.5 ha reducido su volumen de ayuda en 16.350.372 euros. A su vez se ha ampliado el ámbito de las actuaciones cofinanciadas a través de esta medida, incorporando las siguientes:

- Protección del medio ambiente rural y conservación del paisaje, de los recursos forestales y de los sistemas agrarios tradicionales.
- Valorización del patrimonio rural.
- Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural.

Esta última actuación se ha trasvasado de la medida 7.9 (FEDER)

En relación con la medida 7.9, se ha producido una reprogramación a la baja de 1.400.000 euros de ayuda, recursos que han sido trasvasados a la medida 6.4 “Puertos”, dada su capacidad potencial de absorción de recursos para lo que resta de Programa.

Por otra parte, aunque los indicadores de realización y resultados se consideraron, en general, adecuados, se concluyó que podían mejorarse, logrando que los criterios utilizados respecto al momento de registrar los datos fueran lo más homogéneos posible a nivel del conjunto del MCA. Atendiendo esta recomendación así como al nuevo escenario financiero que establecía la reprogramación y la asignación de la reserva de eficacia, se aprobó por el Comité de Seguimiento de mayo 2004, una propuesta de adaptación que recogía la revisión de los indicadores de la mayor parte de las medidas del POI de Asturias.

En relación con el resto de recomendaciones del Informe de Evaluación Intermedia cabe señalar lo siguiente:

- Mejorar de la recogida de datos desagregados por sexo en las distintas medidas. En este sentido, se han realizado avances en las medidas 1.1 (Apoyo a empresas comerciales, industriales y de servicios), 1.5 (Mejora de las condiciones de financiación de las empresas), 2.7 (Sociedad de la Información), en la que existen estadísticas de los usuarios de los telecentros desagregadas por sexo, y 7.5 (Desarrollo endógeno de zonas rurales), en la que los proyectos incluyen indicadores de género.
- Incorporar como objetivos, además del acceso al empleo, aspectos como la reducción de la segregación horizontal y vertical y de las brechas salariales entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar: En el proceso de reprogramación, en la medida 45.18 se ha incluido como actuación elegible, la financiación del Plan de

Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (niñas y niños de hasta tres años de edad) aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2002. Uno de los objetivos de dicha medida es favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y, de acuerdo con los principios que inspiran la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, los servicios educativos de atención a menores de tres años suponen un importante avance en el camino de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, atendiendo a la necesidad de la conciliación del trabajo y la familia.

- Reforzar la información y formación de los gestores de las medidas, con el fin de que la presencia de las consideraciones ambientales en todas ellas sea cada vez mayor: Se ha intentado llevar a cabo mediante la actualización de la página web del Principado de Asturias en lo relativo a la información sobre el POI de Asturias 2000-2006. En ella se recogen dos vínculos, uno con el Sistema de Información Ambiental del Principado de Asturias (S.I.A.P.A), y el otro con la página web del Ministerio de Medio Ambiente-Red de Autoridades Ambientales. Por su parte el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” todos los años, lleva a cabo, a través de sus programas de formación para los trabajadores de la Administración Regional, una oferta de cursos de formación entre los que se encuentran algunos vinculados con las exigencias medioambientales.
- Carga directa de datos en la aplicación informática de gestión del órgano intermedio del POI de Asturias, por parte de los gestores de las medidas: En 2004 se ha puesto en marcha en la Administración del Principado de Asturias un nuevo sistema de gestión económico-financiero integral, denominado ASTURCON XXI. Este sistema se basa en la plataforma SAP y supone una mejora en los procesos de asignación y gestión de recursos económicos, así como de la actividad económico financiera en su triple vertiente: presupuestaria, contable y analítica. También mejora los hábitos de gestión de las áreas económico-financieras y logística, registrando en el momento de su generación todas las operaciones con trascendencia en el proceso de gestión presupuestaria y contable, garantizando la trazabilidad del procedimiento en las fases de planificación, ejecución y seguimiento; garantizando, por tanto, una pista de auditoría satisfactoria.

El sistema ASTURCON XXI se define como un sistema de integración, que permitirá relacionar las fases y tareas administrativas que realizan los gestores y las propias de la gestión económico contable. Progresivamente se irá avanzando en este proceso de integración, de modo que se relacione mediante procesos informáticos la información administrativa de los servicios gestores de las distintas medidas con la gestión contable, para suministrar los datos que luego servirán de soporte para la realización de la correspondiente certificación.

En cualquier caso, el sistema ASTURCON XXI se encuentra en fase de rodaje de modo que se prevé una continua mejora de sus virtualidades o potencialidades con el transcurso del tiempo.

- Reforzar el sistema de información y publicidad, con el objetivo de que los beneficiarios y la sociedad tengan un mayor y mejor conocimiento de la labor que se está desarrollando gracias a los Fondos Estructurales: En esta materia, la Administración Regional, además de continuar desarrollando las acciones de información y publicidad del POI de Asturias, puso en marcha la estrategia de información y publicidad frente al gran público, propugnada por la Comisión Europea en relación con la visibilidad de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios, la cual se concretó en lo siguiente:

- Distribución, a finales del año 2003, junto con los tres diarios regionales de mayor difusión, de 120.000 ejemplares de un folleto divulgativo en el que se recogen, coincidiendo con el momento de la aprobación del Informe de Evaluación Intermedia del Programa, información y fotografías de aquellos proyectos cofinanciados con un mayor efecto demostrativo para los ciudadanos del espíritu de cohesión económica y social que representan los Fondos Estructurales.
- En 2004, mejora de la página web del Principado de Asturias en lo relativo a la información sobre el POI de Asturias 2000-2006. En ella, entre otros contenidos, se encuentra la Guía práctica sobre acciones de información y publicidad, la ejecución financiera por anualidades, desde el inicio del Programa y el Informe de evaluación intermedia. La dirección de la página es www.princast.es. La intención es ir mejorando la referida página web con nuevos contenidos y hacerla más accesible a los ciudadanos para que dicho acercamiento se produzca.
- También en 2004, se ha contratado el diseño de la Campaña Publicitaria del POI de Asturias 2000-2006. El objeto fundamental de la campaña es reflejar el papel que juegan los Fondos Estructurales y, por ende, la Unión Europea en la mejora de las condiciones de vida de los asturianos y asturianas. El diseño de la campaña representa un primer paso en la dirección de acercar la comprensión de las ayudas europeas a los ciudadanos. Durante el año 2005 se pretende contratar el desarrollo de la referida campaña en medios de comunicación, sustentándola en el diseño realizado.

Desde la Administración General del Estado también se han desarrollado diversas acciones de información y publicidad, según se especifica en el apartado 5.6 del presente Informe.

- Incrementar los pluses de ayuda para determinados colectivos en las subvenciones a la contratación, como una forma de aumentar la influencia de las medidas de empleo: A esta recomendación se ha dado respuesta mediante Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. En estas bases reguladoras, que rigen la convocatoria de subvenciones en 2004, se incrementaron las cuantías máximas de las subvenciones a conceder por la vía que propone la recomendación, es decir, incrementando los pluses de ayuda para determinados colectivos, fundamentalmente si se trata de mujeres subrepresentadas o titulares de familias monoparentales. El referido incremento se mantiene para la convocatoria 2005.
- Diferenciar, en el futuro, con más claridad las intervenciones de las medidas 7.2 y 7.5, en relación con actuaciones de mejora de los caminos rurales: la Administración del Principado de Asturias, además de diferenciar más rigurosamente para el futuro ambos tipos de intervenciones, pretende revisar la certificación realizada en la anualidad 2002 de actuaciones relacionadas con la mejora de los caminos dentro de la medida 7.5.
- Implantación de grupos de reflexión y trabajo para incorporar el “enfoque de género” en las áreas urbanísticas, agrícola, científica, etc., que pueden servir de referente para la implantación del principio horizontal de igualdad de género en el Principado de Asturias: Para dar respuesta a esta recomendación, ya durante el año 2003 se realizaron las siguientes actuaciones que han permitido avanzar desde un punto de vista metodológico en la incorporación de la perspectiva de género:
 - Se han mantenido reuniones en el marco del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Dicho grupo tiene como objetivo

fundamental llegar a ser un instrumento de coordinación y foro de análisis en este ámbito. Sus funciones son, entre otras, las de analizar e informar a los Comités de Seguimiento del MCA del objetivo 1 de las cuestiones que en los Informes Anuales de Ejecución y en la Evaluación Intermedia, se relacionen con su ámbito de competencias.

- Por otra parte, en el Grupo de seguimiento de actuaciones con financiación comunitaria del Principado de Asturias, el Instituto Asturiano de la Mujer presentó, en octubre de 2003, el documento “Indicadores de Género en los Fondos Estructurales. El Principado de Asturias”, realizado por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo. Este trabajo tiene como horizonte el próximo periodo de programación. A efectos de ir trabajando en la integración progresiva de la igualdad de oportunidades en el conjunto de las actuaciones cofinanciadas por el POI, se llega al acuerdo de constituir subgrupos de trabajo (uno por cada Fondo) para avanzar en la implantación de indicadores de género.
- Por lo que respecta a las recomendaciones relativas a incrementar la cuantía de las subvenciones a los autónomos (medida 1.8), con objeto de reducir el coste por empleo neto, lo que puede concretarse en aumentos de los pluses concedidos a colectivos con dificultades especiales y a impulsar la formación de emprendedores dentro de la medida 41.12, dada la escasa presencia de las iniciativas de autoempleo entre el alumnado, la Comunidad Autónoma, de momento, no ha dado respuesta a las mismas.

Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada antes del 31 de diciembre de 2005, con vistas a preparar las intervenciones posteriores. Además, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación ex post que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA, en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador del Marco.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los Programas Operativos, con objeto de que sus informes presentasen una cierta uniformidad que facilitara la integración de sus resultados por el equipo evaluador del MCA.

Las tareas a realizar en el ejercicio de actualización se basan en los contenidos del Documento nº 9 de la Comisión de orientaciones y en los acuerdos alcanzados en la citada reunión del GTE, concretándose en los siguientes aspectos:

- Aplicación de las recomendaciones de los informes de evaluación intermedia.
- Análisis de las realizaciones y de los resultados en función de los objetivos y de la ejecución financiera.
- Análisis de los impactos obtenidos y de la probabilidad de realización de los objetivos.

- Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro periodo de programación.

Entre los contenidos del Informe se incluyó un apartado novedoso dirigido a preparar la programación del próximo periodo, en el que se le solicitó al evaluador que extrajera conclusiones sobre los cambios de estrategia que serían precisos introducir a la hora de definir las grandes prioridades y objetivos en la nueva programación. Para ello, en el Marco Común de Trabajo se sugirió que se identificaran las nuevas realidades de la región y los retos pendientes, así como los factores clave para el desarrollo de la misma. Asimismo, deberían tenerse en cuenta las nuevas orientaciones de la Política Regional comunitaria y las prioridades estratégicas de Lisboa y Gotemburgo.

Respecto a la entrega de estos Informes en el caso de los Programas Operativos Obj. nº 1, se programó el siguiente calendario:

- Informe provisional : 30 de junio de 2005
- Informe definitivo : 31 de agosto de 2005

La elaboración del estudio de actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 fue realizada por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo, mediante un convenio de colaboración.

Siguiendo el calendario previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, el equipo evaluador del Programa Operativo Integrado de Asturias presentó un Informe provisional de actualización de la evaluación intermedia el día 30 de junio de 2005 que se distribuyó a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del Programa para que realizaran las observaciones que estimasen pertinentes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del Informe final, que fue entregado el día 31 de agosto de 2005.

En la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, el Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 consideró que, una vez incorporadas las últimas observaciones y sugerencias planteadas en la reunión, el Informe final de actualización de la evaluación intermedia respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, a su vez, recogía las orientaciones establecidas en el Documento nº 9 de la Comisión Europea y en el Documento de orientaciones sobre la evaluación final del Fondo Social Europeo.

Por otra parte, el Grupo Técnico de Evaluación constató que la actualización había sido realizada teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el “Marco común de trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los Programas Operativos Objetivo nº 1 (2000-2006)”, y consideró que las conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación quedaban reflejadas en el Informe, estando, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo, por lo que recomendó su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, se estableciesen las medidas necesarias para hacer operativas las recomendaciones que se considerasen oportunas.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 2 del Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, el Grupo Técnico de Evaluación consideró que el Informe de

actualización reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

El Informe final de actualización de la evaluación intermedia, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido por procedimiento escrito entre los miembros del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, con fecha 8 de noviembre de 2005, para que pudiese ser analizado y, en su caso, proponer las observaciones que se considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el día 13 de diciembre de 2005 se remitió a la Comisión Europea la versión definitiva del Informe de actualización de la evaluación intermedia, junto con el acta de la consulta realizada por procedimiento escrito a los miembros del Comité de Seguimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Principales conclusiones del Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia.

La actualización de la Evaluación intermedia puso de manifiesto que la ejecución del Programa Operativo Integrado de Asturias estaba llevando un ritmo y desarrollo adecuados.

Tanto la ejecución física y financiera como el grado de eficacia y eficiencia fueron considerados satisfactorios.

Según se recoge en el Informe de actualización, las recomendaciones formuladas en la Evaluación intermedia fueron consideradas en su práctica totalidad, habiéndose adoptado medidas concretas para su implementación lo que ha permitido el progreso previsto en los diferentes ámbitos tratados.

No obstante, se estima que algunas de las recomendaciones y conclusiones continúan vigentes, especialmente las dirigidas a:

- Contar con muchos más indicadores físicos de los que se pueden gestionar con los recursos humanos con los que cuentan los servicios gestores.
- En las medidas 1.2 y 7.2 se deberá mejorar la forma en la que se transmite a los beneficiarios la información relacionada con las administraciones que aportan las ayudas.
- Contar con un seguimiento y una evaluación continua en el caso de las medidas vinculadas al FEOGA-Orientación, que debería ser incorporada en la nueva programación.
- Perseverar en el objetivo de lograr una mayor integración de las prioridades horizontales.
- Conseguir una mayor incidencia de la política sobre la creación de negocios, mediante un aumento de los pluses concedidos a colectivos con dificultades especiales.
- Reducción del coste del proceso de concentración parcelaria para que llegue a muchas más zonas.
- Teniendo en cuenta los cambios en las directrices de la Estrategia Europea para el Empleo y la situación del mercado laboral en Asturias, sería recomendable intensificar las acciones de empleo en los colectivos más afectados por el paro y con mayores problemas de empleabilidad.

Respecto a la finalización del actual período de programación proponen considerar la posibilidad de reprogramar a la baja las medidas 7.5 y 7.7.

En relación a la programación del período 2007-2013, en el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia se propone:

- Incluir los principios de flexibilidad, concentración y visibilidad.
- Basar la programación en tres grandes líneas de actuación vertebrales: las infraestructuras de transportes, los recursos humanos y la sociedad del conocimiento, y las infraestructuras sociales.
- Tener como objetivos el desarrollo del espíritu emprendedor y la competitividad y productividad de las empresas, así como el refuerzo de las prioridades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades.

Las propuestas que realiza el Equipo Evaluador para mejorar la aplicación de la transversalidad de género en el próximo periodo de programación se concretan en:

- Incrementar las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Incluir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el baremo de selección de proyectos financiados.
- Mantener e incrementar la presencia de mujeres en el baremo de selección para dotación de ayudas económicas al fomento del empleo.
- Mejorar los mecanismos de recogida de información con la creación de nuevos indicadores de género, especialmente para proyectos actualmente financiados por FEDER y FEOGA-Orientación.
- Potenciar el proceso de orientación previo a la selección de cursos de formación ocupacional y reglada para mujeres.
- Difundir la cofinanciación de acciones positivas en aspectos como la igualdad salarial entre mujeres y hombres y la segregación ocupacional.
- Prevención de la exclusión de las mujeres en la sociedad del conocimiento, fomentando la formación y el empleo en nuevas tecnologías y en I+D.
- Potenciar el mantenimiento del Grupo de Trabajo de Igualdad de Oportunidades.
- Aumentar el grado de implicación de las personas responsables de las medidas del POI, especialmente en los ámbitos cofinanciados actualmente por FEDER y FEOGA-O.

5.4 Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención

Durante el año 2007 no se han registrado problemas dignos de mención, si bien se ha continuado avanzando en la mejora de los sistemas de seguimiento y procedimiento de recogida de datos.

En este sentido la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias implantó en el 2004 el nuevo Sistema de información Económico-Financiero ASTURCON XXI, con el cual se ha elaborado y ejecutado el Presupuesto del ejercicio 2007. Este sistema dispone como se citaba anteriormente de un módulo específico para realizar el seguimiento y la certificación de proyectos financiados por fondos europeos que se ha continuado perfeccionando a lo largo del ejercicio.

Con este modulo se ha realizado la mayor parte de la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y FEOGA-O en el año 2007. No obstante ha tenido que coexistir con la aplicación informática denominada "*Fondos Comunitarios*", con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. Ambas aplicaciones permiten el volcado hacia la aplicación informática

“Fondos 2000” de toda la información que, de acuerdo con el Anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático en todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

En el punto 2 de este informe se recoge de manera pormenorizada la ejecución financiera y el seguimiento por indicadores durante el año 2006 de los ejes prioritarios y de las medidas de este Programa Operativo Integrado.

El hecho de que el Programa sea integrado sigue implicando una gran variedad de tipología de proyectos, lo que ha requerido, por la diferente casuística de las operaciones, continuar con el esfuerzo de coordinación con los distintos centros gestores a la hora de continuar mejorando el sistema informativo. Ello se ha traducido en múltiples reuniones entre los responsables de cada fondo con los gestores, para perfilar las distintas necesidades y la forma de resolverlas.

5.5 Utilización de la Asistencia Técnica

En lo que se refiere al FEDER, el pago de mayor cuantía realizado en el ejercicio 2007 en la medida 9.1 corresponde a los gastos relativos a la contratación de la asistencia técnica para el apoyo a la Dirección General de Presupuestos en las verificaciones del artículo 4. Otras actuaciones del FEDER recogidas en la Medida 9.1 incluyen gastos relativos a la celebración del Comité de Seguimiento del P.O.I. de Asturias y a la contratación de una persona para el seguimiento del Programa, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.

Dentro de la Medida 9.2, financiada por el FSE, se incluyen gastos derivados del proyecto de investigación referido a la empleabilidad de los participantes en cursos de formación profesional.

Por lo que al FEOGA-O respecta, el gasto certificado en la Medida 9.3 de mayor cuantía se refiere, al proyecto “Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Rural y Pesca”, más conocido como PACA (Principado de Asturias Control de Ayudas). Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión. Otras actuaciones recogidas en la Medida 9.3 incluyen gastos relativos a la contratación de una persona para el seguimiento del Programa, de acuerdo con lo previsto en la medida y en el Reglamento relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.

5.6 Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Dos son los objetivos que se pretende alcanzar en este sentido: conseguir la transparencia en la información y publicidad y, además, lograr una imagen homogénea de las intervenciones.

Para el cumplimiento de estos objetivos se instrumenta y gestiona la información y la publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a través del Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Asturias, cuyo contenido se recoge en el Complemento de Programación.

Dada la tardía aprobación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, quince de febrero de 2001, la mayoría de las actuaciones contempladas en dicho Plan se realizaron a partir de esa fecha.

No obstante, de acuerdo con el Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de 2000, se instó a los gestores en la necesidad de dar difusión y publicidad a cuantas actuaciones fuesen cofinanciadas por los Fondos Estructurales de tal manera que se cumpliesen los siguientes objetivos:

- Informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- Informar a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Unión Europea a favor de aquélla.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa, cada uno en el ámbito de sus competencias, es responsable de la ejecución de las actuaciones de publicidad establecidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 y de garantizar la ejecución del Plan de Comunicación establecido en el capítulo 6 del Complemento de Programación. En este sentido se han cumplido todas las obligaciones existentes en cuanto a vallas publicitarias, placas conmemorativas, carteles, notificación de concesión de ayudas a beneficiarios, publicaciones y actividades informativas, etc.

La **Dirección General de Fondos Comunitarios** elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000 y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. En septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluía, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad, que fueron objeto de estudio en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios con la empresa encargada de elaborar este plan, planteándose la conveniencia de su ampliación a Objetivo 2, Cohesión e Iniciativas Comunitarias.

Los objetivos del plan se centraban en aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos

y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios acometió la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfc.sgpg.meh.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página se presentó en Bruselas el día 7 de noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2007 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras páginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

La **Dirección General del Catastro** del Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado un *plan de actividades de comunicación*, para dar a conocer a los beneficiarios y a la opinión pública en general las actuaciones cofinanciadas y la participación de la Unión Europea. Este plan está integrado por un conjunto de instrumentos de información y publicidad, entre los que destacan:

- Página WEB de la Dirección General del Catastro
- Notas de prensa
- Folletos informativos
- Carteles
- Actividades de información

La publicidad de esta Dirección General, se ha concretado fundamentalmente:

- En la página web del catastro (www.catastro.minhac.es) aparece destacado un acceso directo a “Programas operativos financiados por la Unión Europea” y varias referencias a la cofinanciación con fondos del FEDER de determinadas inversiones realizadas por la Dirección General del Catastro, entre otros en los apartados: sociedad de la información, boletín digital del catastro y en servicios renovaciones de rústica.
- También se publican en periódicos de ámbito local o autonómico noticias relacionadas con las actuaciones realizadas por los servicios periféricos de la Dirección General.
- Se han editado 85.000 ejemplares de un tríptico informativo sobre los “Programas Operativos Integrados” dentro del Eje 2, Medida 7 “Sociedad de la información”,

que se han repartido en las Gerencias Territoriales del Catastro de las regiones españolas del Objetivo 1, donde se explicita detalladamente la cofinanciación europea de las correspondientes actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General del Catastro.

Por otro lado y con el fin de potenciar la utilización por parte de los ciudadanos de tecnologías informáticas aplicadas al catastro:

- A partir del 1 de enero de 2002, están exentos de pago de la tasa de Inscripción Catastral aquellos que soliciten la inscripción mediante la presentación de declaraciones elaboradas con el programa informático de ayuda suministrado por la Dirección General del Catastro (Padeca) de acuerdo con la modificación del artículo 33 de la Ley 13/1996, introducido por el artículo 21 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-2001).
- Desde principios del año 2003, se puede acceder a la Oficina Virtual del Catastro. Se trata de la ventanilla telemática de la Dirección General del Catastro para la atención al usuario, y a través de ella se puede acceder a diferentes tipos de servicios: descargas de programas, formularios, consultas de datos catastrales y consultas estadísticas, etc.

Todas las obras de la **Autoridad Portuaria de Avilés** tienen su cartel con la referencia a la cofinanciación por la Unión Europea. Durante la ejecución de las obras se instalaron vallas informativas con los parámetros oficiales, y en su caso placas permanentes. En todos los actos públicos relacionados con las obras y su financiación se ha hecho alusión a la intervención de Fondos europeos.

En las actuaciones realizadas por el **Ministerio de Fomento** se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento 1260/1999 del Consejo mediante la indicación de la cofinanciación en los carteles de obra, comprobándose este extremo en las verificaciones "in situ" realizadas.

El **Principado de Asturias** ha continuado desarrollando durante el año 2007 la campaña publicitaria "ASTURIAS, REFLEJO DE EUROPA", con objeto de concienciar a la opinión pública de los beneficios que las ayudas europeas han supuesto para Asturias.

La campaña publicitaria que se contrató con carácter plurianual, abarcando los años 2005, 2006 y 2007, con la intención de que represente un esfuerzo continuo y permanente por parte de la Administración Regional, ha tenido una duración aproximada de un mes por cada semestre, habiendo comenzado en el segundo semestre de 2005 y finalizado, en el segundo de 2007.

El Plan de Medios se ha desarrollado en 2007 en dos periodos: enero-febrero y septiembre-octubre, a través de prensa, radio, televisión, Internet y publicidad exterior (vallas y cabinas telefónicas.) Las inserciones publicitarias, por medios, han sido las siguientes:

2007	Medios de comunicación	Formatos	Inserciones
Prensa diaria	La Nueva España El Comercio La Voz de Asturias	Página blanco y negro impar	2 inserciones (La Nueva España y El Comercio)
		Media página blanco y negro impar	3 inserciones (1 por medio)
		Faldón 15 módulos blanco y negro en página impar	15 inserciones (5 por medio)
Prensa no diaria	Oviedo Diario Les Noticias El Tapín de Llanera La Hora de Asturias	Faldón 15 módulos blanco y negro en página impar	4 inserciones (una en cada medio)
Televisión Cadenas Nacionales	TVE Antena 3 TV	Spot de 30"	151 inserciones en desconexiones regionales (45 TVE, 106 Antena 3 TV)
Televisión Emisoras Locales	Televisión Local Gijón Oviedo TV Tele Asturias	Spot de 30"	107 inserciones (36 en Televisión Local Gijón, 35 en Oviedo TV y 36 en Tele Asturias)
Radio	Cadena SER (SER Gijón, Radio Asturias, SER Occidente, Antena Norte) COPE (Asturias, Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres, Ribadesella) Onda Cero (Oviedo, Gijón, Cangas de Narcea, Lluarca, Infiesto) Cadena Dial (circuito regional) KISS FM (circuito regional)	Cuña de 30"	435 inserciones
Internet	La Nueva España Digital El Comercio Digital	Banner en portada en las dos web	4 inserciones (dos por cada medio) con una duración de un mes cada una
Publicidad exterior	Vallas publicitarias (Oviedo, Gijón, Avilés y Riaño) y cabinas telefónicas (Oviedo y Gijón)	Vallas de 8x3 metros Carteles en cabinas telefónicas	16 vallas durante un mes y medio 40 cabinas durante un mes y medio



La campaña que juega con los conceptos e imágenes del “espejo” y el “reflejo” tiene como lema “ASTURIAS, REFLEJO DE EUROPA”, que sintetiza el mensaje que se pretende dar: que gracias a la aportación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, nuestra región refleja, cada vez más nítidamente, la realidad europea. Ese acercamiento a Europa, a su modernidad, esa devolución de la imagen de Europa que refleja el “espejo” de Asturias, se concreta simbólicamente en los monumentos europeos, fácilmente identificables por el ciudadano medio.

Además, durante el año, se ha procedido a la actualización de los datos de ejecución financiera del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 en la página web del Principado de Asturias con la introducción de los datos a 31-12-2006.

La revista *EURASTUR*, de periodicidad bimestral, editada por la Administración Regional, ha seguido haciéndose eco de aquellas noticias y aspectos más destacados del acontecer comunitario y su repercusión en Asturias.

Aparte de estas actuaciones de cara al público, la Administración Regional ha seguido desarrollado una labor interna que se ha concretado en reuniones periódicas del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria, indicaciones a los órganos gestores de la necesidad de cumplir con la normativa relativa a las distintas políticas comunitarias y cursos de formación del Plan Formativo 2007 del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, dirigidos a los empleados públicos. Entre los que tienen relación con la Unión Europea y con las políticas comunitarias, pueden citarse:

Formación General, cursos, ediciones y número de horas lectivas por edición:

Título	Ediciones	Horas
La Administración Electrónica: aspectos legales y servicios	1	12
Los nuevos objetivos prioritarios de la política de cohesión. Su incidencia en los municipios asturianos	1	10
Los nuevos programas de acción comunitarios para el periodo de programación 2007-2013	1	15
Unión Europea básico	1	15
La nueva contratación pública europea	1	20
Manual de estilo sobre utilización de lenguaje no sexista	1	20
Manual de estilo sobre utilización de lenguaje no sexista (TELEFORMACIÓN)	8	20
Novedades sobre la conciliación de la vida laboral y familiar en la Ley de Igualdad	1	15
Taller de trabajo sobre estereotipos domésticos para la igualdad	1	15
Espacios y especies protegidas en Asturias	1	15
Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres	1	8
Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	1	10

Formación específica

Título	Ediciones	Horas
Pertinencia y mainstreaming de género	1	18
Observatorio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: grupo de trabajo	1	15
Avanzando hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	2	30
Evaluación de políticas públicas desde una perspectiva de género	1	10
Igualdad entre mujeres y hombres en centros educativos: implicaciones de la Ley	1	8

Medidas adoptadas para dar publicidad a las medidas cofinanciadas por el FSE en la intervención.

En el año 2007 se ha puesto en marcha actuaciones específicas de información y publicidad, a desarrollar en los centros educativos públicos y entidades colaboradoras que ofertan enseñanzas cofinanciadas por el FSE.

En las actuaciones dirigidas a centros educativos, se contemplan varias medidas con el objetivo de dar “visibilidad” a la ayuda del FSE, de las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Información a la comunidad educativa del objetivo de las actividades del FSE que consiste en “Contribuir al desarrollo del empleo impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos”.

- Colocación de los carteles divulgativos, en lugares del Centro visibles para alumnos/as y profesores/as de enseñanzas cofinanciadas.

En las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, se han colocado placas informativas en las que se refleja la cofinanciación del FSE.

En los locales de las entidades colaboradoras que imparten cursos de formación ocupacional y continua, se colocan carteles divulgativos con la referencia a la cofinanciación del FSE.

Ejemplos de acciones de información y publicidad

En el Anexo a este Informe se incorporan algunos ejemplos de buenas prácticas en materia de información y publicidad.

***MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD
DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.***

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las actuaciones ejecutadas a través de este Programa Operativo han cumplido las disposiciones de los Tratados y de la normativa comunitaria adoptada en virtud de los mismos, así como las disposiciones de las políticas comunitarias respetando, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas e igualdad de oportunidades y empleo.

6.1. Normativa medioambiental

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Asturias y en su Complemento de Programa las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible, y protección y mejora del medio ambiente, previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el *“Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”*, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado, sea cual fuere el Fondo Estructural que cofinancia las operaciones, conocen la legislación vigente y la ponen en práctica en la definición y ejecución de las medidas que lo integran.

La Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, y la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, del Principado de Asturias, participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada, a su vez, en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

En el marco del **Fondo Social Europeo** se establece como uno de sus objetivos horizontales prioritarios la protección y mejora del medio ambiente, con el fin de integrarlo en el conjunto de las actividades de los países miembros.

Respecto a la integración de la dimensión medioambiental en las políticas de formación y empleo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destaca el hecho de que a partir del año 2002 todos los cursos de formación incluyen obligatoriamente un módulo de sensibilización ambiental.

Siguiendo el objetivo que el persigue FSE, de integración del Medio Ambiente en el conjunto de sus actuaciones, a lo largo del año 2002, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y el Instituto Nacional de Empleo elaboraron unos Manuales de Buenas Prácticas Ambientales para las diferentes Familias Profesionales en que se organiza la Formación Ocupacional que, una vez revisados, se presentaron a la Red de Autoridades Medioambientales.

Estos Manuales de Buenas Prácticas que surgieron como complemento necesario al Módulo de Sensibilización Ambiental, anteriormente elaborado, integra las consideraciones ambientales en los cursos de formación ocupacional, con la finalidad de profundizar de una manera general en los comportamientos medioambientales que deben observar los trabajadores, propiciando así, un cambio de actitudes en el desempeño de sus actividades profesionales.

En el año 2003 se editaron y distribuyeron los Manuales de Buenas Prácticas Ambientales para ser impartidos en los cursos de las correspondientes familias profesionales.

En la mayoría de los casos, como material de apoyo resultan más que suficiente, sin embargo, en la práctica se detectó que en algunos casos la familia profesional abarca áreas y especialidades demasiado heterogéneas, por lo que se consideró necesario editar nuevos materiales que compensen esta excesiva diversidad con datos más específicos, a partir de los siguientes criterios:

- Necesidades de buenas prácticas ambientales en Familias Profesionales que quedan incompletas
- Áreas profesionales que más oferta profesional tienen

En 2004, y a través de un concurso menor, se desarrollaron seis nuevos Manuales de Buenas Prácticas Ambientales, que completaban los ya existentes por Familia Profesional, descendiendo al Área Profesional, ya que se comprobó que algunas Familias quedaban incompletas en Áreas con importante oferta profesional.

Estos Manuales se distribuyeron a todas las Comunidades Autónomas, a los Miembros de la Red de Autoridades Ambientales y a todos los Organismos que participan en programas operativos del Fondo Social Europeo.

Además continuamente se atendieron solicitudes de Ayuntamientos, Organizaciones Empresariales, etc.

A lo largo de los años 2005, 2006 y 2007 se continuó impartiendo el Módulo de Sensibilización Medio Ambiental en los cursos de Formación Ocupacional, en especial cuando son para demandantes de empleo.

Asimismo, en dichas anualidades se siguieron impartiendo y consolidando los Manuales de buenas prácticas ambientales, en especial cuando se trata de cursos de formación profesional continua, es decir, para ocupados, ya que son de menor duración y sobre todo están relacionados con la familia profesional a la que pertenece la ocupación del trabajador (alumno).

En el año 2005 se presentó un concurso público con el fin de hacer un estudio marco sobre Sectores y Ocupaciones Medio Ambientales que, por diversos motivos, no pudo ejecutarse a lo largo de esa anualidad. Dicho estudio fue elaborado en el año 2006 y se distribuyó a todos los miembros de la Red de Autoridades Ambientales y a todas las Direcciones Generales de Empleo y Formación de las Comunidades Autónomas. Además se ha enviado a todos los miembros de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.

A lo largo del año 2006 el Grupo de Trabajo FSE-Medio Ambiente actualizó el módulo de Medio Ambiente. Se incorporó la nueva Legislación nacional y europea y los nuevos conceptos al manual del alumno y a la guía del docente. Estos tres elementos se editaron en DVD juntos y además en formato tradicional, en papel. La edición y distribución se efectuó a lo largo del año 2007.

También se ha creado un curso en sistema e-learning para la formación de docentes que impartan el mencionado módulo de sensibilización, y que se empezará a impartir a lo largo de 2007.

Finalmente señalar que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha participado en todas las reuniones de la Red de Autoridades Ambientales, así como en el Grupo de Trabajo FSE-Medio Ambiente, dependiente de dicha Red y coordinado desde la UAFSE.

En lo que respecta a las medidas cofinanciadas por el **FEOGA-O** las actuaciones que, por su naturaleza, lo han requerido han sido sometidas a los procedimientos oportunos por la Autoridad Ambiental del Gobierno del Principado de Asturias.

Finalmente, y para asegurar una debida coordinación, cabe decir que la autoridad ambiental competente del Principado de Asturias, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, esta representada en el Comité de Seguimiento del Programa y, como tal, participó en la reunión celebrada en Oviedo el 14 de junio de 2007.

Por otra parte, todas las actuaciones realizadas durante el año 2007 dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006 se han sometido a los mecanismos de evaluación ambiental pertinentes; en este sentido, la evaluación de impacto ambiental es la técnica generalizada en todos los países industrializados como instrumento de defensa del medio ambiente. La Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio –modificada a su vez por la Directiva 97/11/CE, de 3 de marzo- contiene la regulación específica sobre la materia, encaminada a homogeneizar las regulaciones de los Estados miembros. Estas Directivas fueron transpuestas al derecho español por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Asimismo, y en la línea de muchas Comunidades Autónomas, el Principado de Asturias consideró conveniente ampliar la lista de obras y actividades que han de someterse a evaluación ambiental, ideando un mecanismo simplificado: la evaluación preliminar de impacto ambiental, que contempla la necesidad de someter el proyecto y el estudio preliminar de impacto ambiental a información pública.

En estos mecanismos de evaluación se estudia la concordancia de las obras y actividades con los principios ambientales consagrados a nivel comunitario y se controla el efectivo cumplimiento de la normativa sectorial ambiental que sea de aplicación, tanto europea como estatal y autonómica. Asimismo, se proponen programas de seguimiento para garantizar su efectivo cumplimiento.

Hay que reseñar igualmente que en el sistema FONDOS 2000 se vienen incluyendo los contenidos de información ambiental a nivel de operación, relativos a si ésta ha necesitado Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y si el proyecto está, o no, localizado en la Red Natura 2000.

Red de Autoridades Medioambientales.

La Red de Autoridades Ambientales es un foro de diálogo, cooperación y coordinación institucional entre las autoridades de programación y gestión de los Fondos Estructurales y las autoridades responsables del medio ambiente, a nivel regional, nacional y comunitario, e integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales.

Su objetivo prioritario es velar por que la protección del medio ambiente se integre en la definición y realización de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

Desde el inicio de la Red de Autoridades Ambientales, el Principado de Asturias ha sido un miembro activo de la misma, participando en cuantas reuniones y jornadas temáticas se han organizado y aportando sus experiencias.

Hasta la fecha se ha intervenido en las reuniones efectuadas, habiendo colaborado en la elaboración de indicadores ambientales, Informe de afección a la Red Natura, concretar el contenido medioambiental de los Informes anuales, etc.

En el año 2002, a propuesta del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del Objetivo 1, se constituyó el **Grupo Temático de Medio Ambiente**, como instrumento de coordinación y foro de análisis de los temas relativos al medio ambiente, habiéndose encomendado de manera expresa que sus funciones sean realizadas por la Red de Autoridades Ambientales. La adopción de su Reglamento interno y el inicio de sus actividades se produjeron en el año 2003.

Durante el año 2003 buena parte de la atención de la Red de Autoridades Medioambientales se centró en la Evaluación intermedia de la programación estructural 2000-2006, aunque también se desarrollaron una serie de actividades que se concretaron en la celebración de Jornadas Temáticas, participación en reuniones de Grupos de Trabajo, celebración y organización de cursos y seminarios, etc.

A lo largo de 2004 se celebraron las siguientes reuniones de los Grupos de Trabajo específicos:

- “Indicadores de integración ambiental en la programación estructural”, en enero de 2004.
- “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, en enero de 2004.
- “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, en febrero de 2004.
- “IFOP y Medio Ambiente”, en febrero y mayo de 2004.
- “Turismo sostenible y Fondos comunitarios”, en octubre de 2004.
- “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos comunitarios”, en noviembre de 2004.

En el año 2005 el Principado de Asturias participó en la reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente que tuvo lugar en Sevilla el 11 de marzo así como en la reunión plenaria celebrada en Logroño los días 30 de junio y el 1 de julio, siendo su representante el Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias.

En las reuniones celebradas en el año 2005 se presentó el documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”, cuyo objetivo es facilitar la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica. Por otra parte, se aprobaron modificaciones al Reglamento interno del Grupo Temático de Medio Ambiente, se presentaron y debatieron informes sobre la financiación del medio ambiente en el actual periodo de programación y perspectivas para el periodo 2007-2013, sobre la integración ambiental en la futura Política de Cohesión, de Desarrollo Rural y de Pesca, así como sobre el resto de las prioridades de la Política de Cohesión para el periodo 2007-2013.

Durante el año 2005 se reunieron todos los Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Medioambientales: “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente” (mayo de 2005), “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Turismo Sostenible y Fondos

Comunitarios” (mayo de 2005), “Indicadores de Integración Ambiental y Criterios Ambientales para la selección de proyectos en la programación de Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), y “Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios” (junio de 2005).

Por otra parte, en el año 2005 se creó un nuevo Grupo de Trabajo: “Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación” con el objetivo de promover la integración de las nuevas tecnologías ligadas al Desarrollo sostenible en el Marco de Financiación Europeo.

En el año 2006 la Red de Autoridades Ambientales se reunió en tres ocasiones plenarias y el Grupo Temático de Medio Ambiente en dos ocasiones, participando en todas ellas representantes del Principado de Asturias.

En estas reuniones se analizaron las posibilidades de integración del medio ambiente en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, en los Planes Estratégicos Nacionales de Desarrollo Rural y del Sector Pesquero, así como en los diferentes Programas Operativos del periodo de programación 2007-2013.

En la Reunión plenaria de la Red de Autoridades Ambientales que tuvo lugar en La Coruña, el día 9 de junio de 2006, se puso de manifiesto la importancia de la coordinación con los trabajos realizados por la Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA), con el fin de sumar experiencias a través de sus diferentes grupos de trabajo, y de la aplicación de la normativa sobre evaluación ambiental estratégica de planes y programas para el nuevo periodo de programación.

Durante el año 2006 se reunieron los diferentes Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales.

La Red ha organizado diversas Jornadas Temáticas, en diferentes Comunidades Autónomas, en las que se analizaron las relaciones entre el medio ambiente y los diferentes sectores socioeconómicos, siempre en el marco de la financiación comunitaria. Las Jornadas Temáticas desarrolladas en el año 2006 estuvieron relacionadas con el “Desarrollo Rural Sostenible” y con la información y planificación del periodo de programación 2007-2013.

La Red de Autoridades Ambientales ha celebrado dos reuniones plenarias durante el año 2007:

El día 16 de marzo tuvo lugar en la ciudad de Puerto de la Cruz (Tenerife), la 31ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales y la 10ª Reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente organizadas por el Gobierno de Canarias en colaboración con el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales. Se abordaron los principios rectores de las iniciativas de turismo sostenible en el nuevo periodo de programación. En el campo de las nuevas tecnologías se destacó el documento “Aproximación a un Diagnóstico de I+D+i y Ecoinnovación en las Comunidades Autónomas”, identificando líneas prioritarias de actuación.

En la Reunión del Grupo Temático, la Comisión detalló el procedimiento de aprobación del Marco Estratégico Nacional de Referencia así como el de los distintos Programas Operativos del nuevo periodo de programación.

El día 23 de noviembre se celebró en la ciudad de Barcelona la 32ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales y la 11ª Reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente organizadas por la Generalidad de Cataluña con la colaboración del Secretariado de la Red

de Autoridades Ambientales. Se ofreció un balance del funcionamiento de los distintos Grupos de Trabajo de la Red y se presentaron propuestas de cambio para adaptarlos al nuevo periodo de programación 2007-2013. Asimismo, se presentó el Proyecto de Ley de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural.

Durante el año 2007 se reunieron los diferentes Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales, desarrollando las siguientes cuestiones:

- Fondo Social Europeo y Medio Ambiente: Edición definitiva de la actualización del Módulo de Sensibilización Ambiental y presentación del último borrador del Estudio sobre “Perfiles de las ocupaciones medioambientales y su impacto sobre el empleo”.
- Agricultura, Medio Ambiente y Fondos Comunitarios: Puesta en común y análisis de la trayectoria de este Grupo de Trabajo, ante la incorporación de nuevos representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el objeto de identificar objetivos, retos y perspectivas de futuro del Grupo.
- Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios: Se analizó la situación del desarrollo urbano sostenible dentro del periodo de programación 2007-2013 estudiando especialmente su integración dentro de los distintos programas operativos regionales. Así mismo, se informó puntualmente de la situación en la que se encontraba la elaboración de la Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano.
- Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios: Se presentaron dos ejemplos de Catálogo de Iniciativas Turísticas Sostenibles, uno de la Secretaría General de Turismo y el otro por parte del Secretariado. Además la Red de Autoridades Ambientales debatió el documento que recoge las actividades turísticas contempladas por los distintos Programas Operativos del FEDER para el periodo 2007-2013.
- Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación: Se presentó un documento que compila los objetivos y actuaciones de los Ejes 1 y 2 de las regiones Convergencia y del Eje 1 del Eje Competitividad de los distintos Programas Operativos regionales FEDER 2007-2013, analizando las acciones en materia de ecoinnovación y/o tecnologías ambientales.

Página Web de la Red

El objetivo de la Red es ofrecer una página web de referencia, con la información más actualizada posible sobre la integración del medio ambiente en la financiación comunitaria y sobre todos los trabajos que se están desarrollando en este sentido.

La página de la Red de Autoridades Ambientales se encuentra ubicada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y se accede a ella, directamente a través de la siguiente dirección:

http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/index.htm, aunque la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha creado su propio link o vínculo para acceder a esta página desde su propia página web: www.princast.es.

Con el objetivo de mantener una actualización permanente de la información se desarrolla el **boletín electrónico “En la@Red”**, donde se publican trimestralmente noticias de interés, legislación comunitaria y estatal aprobada en los últimos meses, así como actividades

desarrolladas por la Red y una completa agenda de interesantes reuniones y acontecimientos.

Se ha continuado durante el año 2007 realizando actualizaciones de los contenidos de la Web, coincidiendo con los principales eventos organizados por la Red de Autoridades Ambientales.

Red Europea de Autoridades Ambientales

Tras aceptarse la sugerencia presentada por Italia y España, en septiembre de 2004 el “Grupo de coordinadores de medio ambiente” adoptó la denominación de Red Europea de Autoridades Ambientales (European Network of Environmental Authorities -EAEA-)

La Red Europea tiene un funcionamiento similar al de la Red de Autoridades española, pues reúne a sus Grupos de Trabajo en distintos Estados miembros, de la misma forma que la Red española celebra sus reuniones plenarias y Jornadas Temáticas en diferentes Comunidades Autónomas.

En la actualidad, funcionan cinco Grupos de Trabajo en el seno de la Red Europea de Autoridades Ambientales:

- 1) Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds* (SEA/SF), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- 2) Financiación de la Política del Agua / *Water Policy Financing* (WPF), liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- 3) Tercer Pilar del Fondo de Cohesión / *3rd Pillar of Cohesion Fund*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
- 4) Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente / *Impact of Structural Funds and Cohesion Fund on Environment* (ISFE), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- 5) Desarrollo de Capacidades / *Capacity Building*, liderado por el Centro de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC, Regional Environmental Center for Central and Eastern Europe).

España, participa como miembro activo en tres de estos Grupos de trabajo (“Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales”, “Financiación de la Política del Agua” e “Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente”), y ha sido anfitriona de una de las reuniones del Grupo de Trabajo liderado por el Reino Unido (“Financiación de la Política del Agua”).

La representación española en la Red Europea de Autoridades Ambientales la ejerce el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales a través de su participación en las reuniones Plenarias y en sus grupos de trabajo.

Durante el año 2006 el Secretariado de la Red asistió a las siguientes reuniones:

4ª Reunión plenaria celebrada en Bruselas el 27 de febrero, en la que se analizaron los temas siguientes:

- La futura programación 2007-2013.
- La aplicación de la Directiva EAE.
- El mandato y papel de ENEA.

5ª Reunión plenaria celebrada en A Coruña los días 8 y 9 de junio.

La Reunión estuvo centrada en las presentaciones de la Comisión Europea respecto a las posibilidades de integración y financiación de proyectos medioambientales en el próximo periodo de programación, así como en las experiencias de los diferentes Estados miembros en relación con la integración del medio ambiente a nivel regional en los sectores del transporte, energía y desarrollo urbano y en la necesidad de coordinar los trabajos realizados por las diferentes redes nacionales de autoridades ambientales existentes en el territorio de la Unión Europea.

6ª Reunión plenaria celebrada en Roma los días 26 y 27 de octubre donde se establecieron cuatro nuevos grupos de trabajo para el nuevo periodo de programación:

- Evaluación Ambiental Estratégica.
- Natura 2000 y Política de Cohesión, liderado por España.
- Cohesión Territorial y Efectividad de los Fondos Estructurales, donde participa España.
- Agenda de Lisboa y el Medio Ambiente en relación con la Política de Cohesión.

El Secretariado de la Red asiste y participa en los grupos de trabajo “Cohesión Territorial y Efectividad de los Fondos Estructurales” y “Natura 2000 y Política de Cohesión”. Por otro lado, presta su experiencia y apoyo al resto de redes nacionales europeas.

Durante el año 2007 el Secretariado de la Red asistió a las siguientes reuniones:

7ª Reunión plenaria celebrada en Bruselas el día 30 de mayo, en la que se debatió la problemática global del cambio climático y se puso de manifiesto el papel que deberían tener los fondos estructurales para mitigar sus efectos, incidiendo en la necesidad de introducir medidas de acción contra el mismo en los Marcos Estratégicos de Referencia (MENR) y en los Programas Operativos de los Estados miembros.

8ª Reunión plenaria celebrada en Bruselas el día 28 de noviembre de 2007, en la que se presentaron los objetivos de Cooperación Territorial Europea para el periodo 2007-2013.

Además, durante el año 2007 se celebraron seis reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo.

6.2. Normativa en materia de contratación pública

En la ejecución de este Programa se ha respetado lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93, sobre normas comunitarias de contratación pública.

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que fue desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la **Ley 48/1998**, de 30 de diciembre, por la que se regulan los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero. Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que vino a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorporó a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública. Las modificaciones posteriores de la Ley fueron realizadas en las Leyes de medidas fiscales, administrativas y del orden social que acompañaron a las Leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER.

Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones acerca de la división irregular o artificial de proyectos, la consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, el tratamiento de las bajas temerarias, los procedimientos de urgencia, el tratamiento de las Fundaciones, la subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración y la introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

A pesar de las modificaciones realizadas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existían determinados ámbitos en relación con las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideraron suficientes. Estas Directivas contienen nuevas obligaciones de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

A esta situación pretenden poner remedio la **Ley 30/2007**, de 30 de octubre, **de Contratos del Sector Público** y la **Ley 31/2007**, de 30 de octubre, **sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales** (publicadas ambas en el BOE de 31 de octubre de 2007), que entran en vigor en mayo de 2008. Se trata, respectivamente, de la transposición al derecho interno de las Directivas 2004/18/CEE y 2004/17/CEE.

La Ley de Contratos del Sector Público incorpora importantes novedades con respecto a su predecesora. Entre otras, pueden mencionarse:

- El carácter expansivo del ámbito subjetivo de la Ley, que deja de ser exclusivamente el de las Administraciones Públicas para pasar a ser todo el sector público en general, integrando, incluso, a las personas privadas en el caso de los denominados “contratos subvencionados”.
- La regulación legal del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado y del sistema de diálogo competitivo, a emplear cuando el órgano de contratación promueva “contratos particularmente complejos”.
- El reconocimiento de Internet como una herramienta de gran utilidad, no sólo para la publicidad de las licitaciones, sino para la presentación de ofertas, por ejemplo en la “subasta electrónica”, y para el acceso a pliegos, proyectos, y demás documentos por esta vía. Estos aspectos configuran un “perfil de contratante” como instrumento telemático de publicidad.
- Para los contratos “sujetos a regulación armonizada” y relevantes para la gestión de servicios públicos, aparece un nuevo recurso administrativo especial frente a la adjudicación provisional, que suspende automáticamente el procedimiento e impide la adjudicación definitiva y la formalización del contrato en tanto no se resuelva expresamente.
- La nueva Ley destierra denominaciones tradicionales en nuestro derecho, cuyos conceptos subsisten, sin embargo, bajo expresiones más acordes con la Directiva europea. Términos como “concurso” y “subasta” se subsumen en la expresión «oferta económicamente más ventajosa» que remite, en definitiva, a los criterios de valoración de las ofertas en los diferentes procedimientos, ya se utilice un único criterio (el precio,

como en la antigua “subasta”) o ya se considere una multiplicidad de ellos (como en el antiguo “concurso”) con preferencia de los criterios automáticamente cuantificables, frente a los obtenidos por juicios de valor. Además, la Ley eleva el umbral de los llamados contratos menores: 18.000 € como regla general y 50.000 € en el caso de los contratos de obras.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres

La igualdad de género es un derecho fundamental, un valor común de la Unión Europea (UE) y una condición necesaria para alcanzar las metas de crecimiento, creación de empleo y cohesión social. Los objetivos de la UE en materia de igualdad entre hombres y mujeres son, por una parte, garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y, por otra, luchar contra todo tipo de discriminación basada en el sexo. Para ello ha adoptado un doble enfoque, que asocia medidas específicas y “gender mainstreaming” (expresión inglesa que hace referencia a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de políticas y acciones comunitarias).

Como punto de arranque, cabe señalar que la UE participó en la elaboración de la plataforma de acción de Pekín/Beijing durante la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer (1995) y en los progresos consecutivos.

Asimismo, la UE adoptó una estrategia marco comunitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) para luchar contra las desigualdades entre los dos sexos en la vida económica, política, civil y social, así como para modificar los roles y eliminar los estereotipos en este ámbito. El programa de acción comunitario para la igualdad de oportunidades (2001-2005) acompañó a dicha estrategia global apoyando la organización de campañas de sensibilización, la mejora de la recogida de datos y la aplicación de proyectos transnacionales.

El Plan de trabajo para la igualdad entre hombres y mujeres 2006-2010 presentado por la Comisión el 1 de marzo de 2006 destaca seis áreas prioritarias de la actuación de la UE en favor de la igualdad de género para dicho periodo: la misma independencia económica para las mujeres y los hombres; la conciliación de la vida privada y la actividad profesional; la misma representación en la toma de decisiones; la erradicación de todas las formas de violencia de género; la eliminación de los estereotipos sexistas, y la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo. Para cada área señala objetivos y medidas prioritarios.

Este plan de trabajo se basa en la experiencia de la estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) combinando el lanzamiento de nuevas medidas con el refuerzo de las actividades actuales que consiguen buenos resultados. Además, reafirma el enfoque dual de la igualdad de género basada en la perspectiva de género y en medidas específicas.

La financiación de las medidas fundamentales adoptadas en materia de igualdad proviene de distintas fuentes:

- Los Fondos Estructurales 2000-2006 que, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2008, a través de los distintos reglamentos que regulaban el funcionamiento del FEDER, FSE, y FEOGA disponían la necesidad de incorporar la perspectiva de género en actuaciones relativas al desarrollo regional, fomento del capital humano y desarrollo rural.

- En el nuevo periodo de programación (2007–2013) los Fondos Estructurales (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) así como el FEP y el FEADER constituirán una importante fuente de financiación.
- Asimismo, el nuevo Instituto Europeo de la Igualdad de Género creado por Reglamento (CE) N° 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, que iniciará sus actividades a más tardar el 19 de enero de 2008, tiene como metas generales asistir a las instituciones comunitarias en la lucha contra la discriminación por razones de sexo y la promoción de la igualdad de género, así como sensibilizar a los ciudadanos en la materia.

El Gobierno del Principado de Asturias no ha permanecido ajeno al objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres generando un mecanismo institucional impulsor del mismo. Así, en agosto de 1999 se creó el Instituto Asturiano de la Mujer.

La aprobación el 8 de marzo de 2001 del “IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005)”, supuso un primer intento de impulsar las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde un punto de vista transversal. En este plan hay una clara apuesta metodológica por el enfoque integrado de género que supone que en los distintos campos de actuación y por los diferentes departamentos responsables de ellos hay que integrar la perspectiva de género como punto de partida. Las principales áreas de trabajo son empleo, formación, desarrollo rural, sanidad, educación, discapacidad y mayores, realizándose dicha labor de forma coordinada entre el Instituto Asturiano de la Mujer y los organismos competentes en estas materias.

Continuando con esta línea de actuación, el 24 de octubre de 2004, fue constituida la Comisión de Seguimiento de Política de igualdad de oportunidades encuadrada en la propia estructura del Instituto Asturiano de la mujer con las siguientes funciones:

- Impulsar la política de igualdad de oportunidades en los distintos departamentos.
- Profundizar en la transversalidad de las políticas de igualdad.
- Apoyo técnico para el desarrollo de las políticas de igualdad en los distintos departamentos
- Coordinar políticas de igualdad.

En el seno de esta Comisión, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y medidas del “IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias” y de avanzar en la implantación del mainstreaming de género en nuestra Comunidad Autónoma, se propone programar, los objetivos y acciones a desarrollar en políticas de igualdad de oportunidades para el período 2005-2007. Así a lo largo de 2005, y teniendo en cuenta que era el último año de vigencia del IV Plan de Acción Positiva para las mujeres del Principado de Asturias, se elaboró el Programa de estrategias para avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2005-2007, que tras un amplio trabajo de participación en el que estuvieron presentes tanto la administración del Principado de Asturias como el movimiento organizado de mujeres a través del Consejo Asturiano de la Mujer, fue aprobado por Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2005.

El objetivo de este programa es profundizar en la implantación del mainstreaming de género a través de experiencias concretas en los distintos departamentos de la administración. Para ello, los distintos grupos de trabajo creados, han definido distintas actuaciones que pretenden servir de experiencias piloto en cada departamento.

Es una experiencia de mainsstreaming que se concreta en 8 estrategias:

ESTRATEGIA	CONTENIDO
1	Desarrollo del Principio de igualdad de oportunidades en la administración autonómica
2	Implementar en los niveles de educación obligatoria y en la Formación Profesional estrategias de promoción de la igualdad
3	Desarrollar el principio de igualdad de oportunidades en la cultura y los medios de comunicación autonómicos
4	Profundizar en las políticas sociales dirigidas a los sectores de las mujeres más desfavorecidos
5	Ampliar la implantación de los programas de promoción de la salud de las mujeres
6	Desarrollar iniciativas que mejoren la calidad de vida y la empleabilidad de las mujeres rurales
7	Impulsar estrategias para facilitar el acceso de las mujeres al empleo
8	Mejorar la actuación de la administración de justicia en los procedimientos que más reflejan la desigualdad de género.

Durante el año 2007 las Consejerías han continuado desarrollando diversas actuaciones dentro de dicho programa siguiendo el trabajo ya iniciado en ejercicios anteriores, con especial atención, además, a aquellas medidas que incidían en la lucha contra la violencia de género, tanto en lo que se refiere a la atención a las mujeres víctimas como las actuaciones de prevención y sensibilización.

En el ámbito normativo, tanto estatal como autonómico, se han producido importantes avances en la igualdad de género.

A nivel estatal, el contexto legislativo de las políticas de igualdad ha variado significativamente en los últimos años, principalmente mediante la aprobación de dos leyes: la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y recientemente la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Gobierno del Principado de Asturias previamente a la aprobación de las citadas leyes y en consenso con el Consejo Asturiano de la Mujer realizó diversas aportaciones en las conferencias sectoriales en las que se abordaron los entonces anteproyectos.

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, creó el Ministerio de Igualdad, al que corresponde la propuesta y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de igualdad, lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género. Le corresponde, en particular, la elaboración y el desarrollo de las actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en todos los ámbitos, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación social y política de las mujeres.

A nivel autonómico, también se han introducido avances en la normativa, entendiendo por ella leyes, directrices, decretos y planes de actuación. Destacamos lo siguiente:

- Ley del Principado de Asturias 6/2006 de 20 de junio de Comunicación y Publicidad Institucionales, cuyo artículo 3 recoge como principio de actuación la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto de la diversidad social y cultural presente en la sociedad.

- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2006-2009: Contempla la consideración de la igualdad de oportunidades como un principio activo que será desarrollado a través de medidas dirigidas a la integración de la mujer en el mundo de la ciencia y la tecnología y a la eliminación de las desigualdades que obstaculizan la permanencia de las mujeres en la carrera científica. Entre ellas, la incorporación de la variable género en los indicadores de seguimiento y en las actuaciones de comunicación desarrolladas en el marco del Plan.
- Programa e-Asturias 2007: En este programa, el Gobierno Regional aborda una serie de estrategias y actuaciones para permitir el necesario y continuo desarrollo de la sociedad de la información, incluyendo entre sus líneas de actuación la perspectiva de género en el marco de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Plan Asturiano de Vivienda 2006–2008: En el objetivo específico 3.2.1.7, incluye a las víctimas de violencia de género y familias monoparentales en la relación de colectivos con mayores dificultades para el acceso a la vivienda a quienes dirigir la acción pública de forma preferente. En lo relativo a las mujeres víctimas de violencia de género, esta preferencia implica ayudas adicionales para la compra de vivienda y alquiler y reserva de un porcentaje para la adjudicación de promoción pública, así como exoneración de los requisitos generales para el acceso a las viviendas de promoción pública por causa de emergencia social y del sistema de ayudas públicas para aquellas mujeres que dispongan de resolución judicial por causa de la violencia de género.

Además de este desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma, los esfuerzos se han dirigido al desarrollo de las dos leyes estatales citadas anteriormente, especialmente la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

La integración de la perspectiva de género también se encuentra presente en el POI 2000-2006, tanto en la planificación, como en la implementación y evaluación de sus medidas. En este proceso los ritmos han sido distintos en función de las áreas. El peso del empleo para la consecución de la igualdad ha hecho que el mercado de trabajo se haya constituido como elemento focal dentro de las acciones desarrolladas por el POI. De esta manera, mientras que los mayores progresos en la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se han dado en las medidas destinadas a beneficiarias finales de formación y ayudas al empleo (cofinanciadas por el FSE), los avances en las medidas cofinanciadas por FEDER y por FEOGA aún son lentos.

Más concretamente, durante el año 2007 y dentro del POI se han llevado a cabo una serie de medidas encaminadas a la mejora de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A continuación se muestran algunas de ellas:

EJES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL Y EJES RELATIVOS A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

El mercado de trabajo tanto en lo que se refiere al acceso como a las condiciones sigue siendo uno de los factores decisivos para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Desde esta perspectiva la incorporación y presencia de las mujeres en el mercado de trabajo asturiano es un área de actuación trascendental. De ahí la importancia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los ejes y medidas del FSE centradas tanto en la educación y formación como en la inserción y mantenimiento del empleo. Especialmente esto es significativo si tenemos en cuenta que los

indicadores del empleo siguen siendo claramente negativos para las mujeres, a pesar de la mejoría ocurrida en los últimos años.

En el año 2007 se ha continuado con la línea de trabajo de años anteriores realizándose un conjunto de medidas para la mejora de la participación y la empleabilidad de las mujeres en el ámbito laboral. Así, y de forma general, se han combinado medidas específicas para mujeres con la inclusión de acciones concretas dentro de medidas de carácter general: cuotas de participación, incremento de las ayudas para mujeres, módulo de igualdad de oportunidades en las acciones formativas, etc.

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL MERCADO LABORAL

En el marco de la **medida 45.18** del POI, se han certificado gastos originados por la gestión de seis escuelas infantiles autorizadas en el Convenio de Colaboración suscrito por el Principado de Asturias con el Ayuntamiento de Gijón dentro del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (educación de 0 a 3 años). Dichos proyectos se concretan en la formación y acompañamiento de beneficiarios, con las peculiaridades y cuidados que conlleva, en la tarea de elaborar y poner en marcha acciones de igualdad de oportunidades como impulso transversal de políticas de género en el resto de políticas locales y regionales, especialmente en las de empleo. La conciliación de la vida familiar y laboral supone un apoyo inestimable al fomento y/o mantenimiento del empleo por cuenta ajena y del autoempleo.

Durante el año 2007 se ha alcanzado un número de unidades de 25. El número de plazas de las que disponen las diferentes Escuelas asciende a 360.

Además dentro del eje 45 el POI mantiene otra medida específica de discriminación positiva, **medida 45.16**, dentro de la cual durante el año 2007 se han certificado:

- Acciones de apoyo al fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas a través de subvenciones para contrataciones indefinidas, a tiempo completo o a tiempo parcial; conversiones de contratos temporales en indefinidos y conversiones de contratos formativos en indefinidos resultando beneficiadas 74 mujeres.

De forma paralela se ha tenido en cuenta la igualdad de oportunidades en otras medidas de carácter general o que contemplan diversos colectivos con especiales dificultades entre los que se incluyen a las mujeres.

FORMACIÓN NO REGLADA

- Participación en cursos de formación ocupacional y continua:

Cursos generales de formación ocupacional y continua:

- 913 mujeres formadas (49,24% del total).

Se han incluido en este subepígrafe las distintas medidas de formación ocupacional y continua dirigida a diferentes colectivos:

FORMACIÓN NO REGLADA (cursos de formación ocupacional y continua)				
Medida	Nº alumnos/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
42.6	378	284	75,13%	Desempleados/as mayores de 25 años que no alcancen 12 meses de paro
42.7	146	111	76%	Desempleados/as de larga duración
42.8	94	50	53,19%	Desempleados/as jóvenes
43.2	1.236	468	37,86%	Trabajadores/as
Total	1.854	913	49,24%	

Cabe destacar que, en las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, se obliga a incluir en los programas contenidos referidos al módulo básico de igualdad de oportunidades.

Subrayar en este epígrafe el programa ILMA, programa de inserción laboral para mujeres monoparentales en el que se priorizan a las mujeres víctimas de violencia de género y que contempla todo el itinerario para la inserción laboral: captación de beneficiarias, formación ocupacional en sectores en los que hay demanda de empleo, prácticas en empresa e inserción laboral. Este programa, además, se complementa con becas y medidas de conciliación y con una autorización constante, así como con la creación de una red de empresas colaboradoras. Este programa está liderado por el Instituto Asturiano de la Mujer y la Dirección General de Formación Profesional.

FORMACIÓN REGLADA

- Formación de la formación profesional y su extensión en los componentes de formación profesional base y formación profesional específica:
 - 2 centros educativos involucrados
 - 345 mujeres formadas (32% del total)

La formación profesional, con unas tasas de inserción laborales positivas, se entiende como uno de los elementos clave para la incorporación de las jóvenes al mercado de trabajo. El reto sigue siendo incorporar a más mujeres a la formación profesional atendiendo especialmente a la diversificación de sus opciones y rompiendo así con la segregación ocupacional que tiende a concentrar a las jóvenes en sectores vinculados al cuidado y a los roles de género.

El resumen por medidas es el siguiente:

FORMACIÓN REGLADA				
Medida	Nº alumnos/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
41.12	1.085	345	32%	Formación alumnos/as de ciclos formativos de grado medio y superior

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO

- Subvenciones a la contratación indefinida

Durante el año 2007 las ayudas al empleo a través de distintos tipos de subvenciones para la contratación indefinida alcanzaron un total de 1.650 personas beneficiarias, de las que 751 fueron mujeres (45,52%). Destacar que entre los criterios de selección se contemplaban como colectivos preferentes a mujeres procedentes de casas de acogida y mujeres titulares de familias monomarentales. La priorización de las mujeres a través de una mayor asignación en la subvención ha sido un elemento positivo para alcanzar el porcentaje señalado, que indica el apoyo específico a las mujeres desempleadas para su incorporación al mundo del trabajo remunerado. Si bien estos resultados son positivos es necesario seguir trabajando en esta línea para acortar la brecha de género aún existente en nuestra comunidad.

Mención aparte merece las medidas dirigidas al fomento del empleo entre personas desempleadas de larga duración con un porcentaje del 77,58% de mujeres beneficiarias. Este resultado se valora muy positivamente, pues las desempleadas de larga duración son mujeres con una especial discriminación laboral que las sitúa en porcentajes de inserción laboral muy por debajo de otros colectivos de mujeres.

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CREACIÓN EMPLEO				
Medida	Nº beneficiarios/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
42.6	826	380	46%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as mayores de 25 años que no alcancen 12 meses de paro
42.7	58	45	77,58%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as de larga duración
42.8	88	46	52,27%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as jóvenes
43.3	604	206	34,11%	Subvenciones conversión de contratos temporales o formativos en indefinidos
45.16	74	74	100,00%	Subvenciones contratación indefinida o conversión de contratos temporales o formativos en indefinidos de mujeres desempleadas subrepresentadas
Total	1.650	751	45,52%	

Por otra parte, matizar que la implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales se ha llevado a cabo mediante la asociación de las autoridades implicadas en esta materia.

El Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, es el encargado de velar por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado.

La implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 se ha realizado mediante la asociación de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades en todas las fases del proceso (planificación, gestión, seguimiento y evaluación etc..) de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Desde el inicio de la programación y a lo largo de la demás fases de gestión de los Fondos la participación de los Organismos de Igualdad (Instituto de la Mujer a nivel nacional y Organismos de Igualdad en sus respectivas CCAA) ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fundamentalmente, a través de las jornadas de formación impartidas.

Además, a través de la formulación de observaciones y propuestas en los respectivos Comités de Seguimiento, los Organismos de Igualdad están contribuyendo a que los diversos gestores de las intervenciones vayan aplicando, cada vez de forma más real y efectiva, la igualdad de género en el desarrollo de sus proyectos.

Teniendo en cuenta que, en el año 2007 estamos en la recta final de la ejecución de las intervenciones de los Programas del periodo 2000-2006 y, a la vez, es el año en que se han tramitado y negociado con la Comisión Europea los Programas Operativos del periodo 2007-2013, el esfuerzo del Instituto de la Mujer se ha centrado en la formulación de observaciones y propuestas dirigidas a mejorar la aplicación de la perspectiva de género a los Programas del nuevo periodo.

Entre las actividades realizadas con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales destacan:

- Colaboración con las Comunidades Autónomas con el fin de elaborar un Informe final sobre la situación de la igualdad de oportunidades en cada una de las Comunidades Autónomas que recogerá los Planes y Leyes de igualdad, algunos indicadores comunes en materia de igualdad y ejemplos de buenas prácticas.
- Desarrollo de un Programa de Formación, dirigido a los gestores y responsables de la ejecución de los diferentes Programas, que facilite la incorporación del principio transversal de igualdad de oportunidades en las actuaciones estructurales.
- Elaboración y edición de material metodológico entre el que figura: “Guía metodológica para la evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, “Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos”, “Guía para la incorporación de la perspectiva de género”.

Desde el inicio de la programación la participación de los Organismos de Igualdad (Instituto de la Mujer a nivel nacional y Organismos de Igualdad en sus respectivas CC.AAs.) ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fundamentalmente, a través de las jornadas de formación impartidas a lo largo de los años 2004 y 2006.

Además, a través de la formulación de observaciones y propuestas en los respectivos Comités de Seguimiento, los Organismos de Igualdad están contribuyendo a que los diversos gestores de las intervenciones vayan aplicando, cada vez de forma más real y efectiva, la igualdad de género en el desarrollo de sus proyectos.

Un ejemplo de ello es la aplicación de la perspectiva de género en la sociedad de la información en la que, a lo largo de 2006, la Dirección General de Desarrollo de la Sociedad de la Información llevó a cabo una convocatoria específica para impulsar la igualdad de género en dicho ámbito.

Como miembro de pleno derecho el Instituto de la Mujer participa en el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo (MCA) del objetivo 1 y en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos Plurirregionales, lo que implica:

- Contribución a la preparación del contenido del capítulo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de los Informes Anuales del MCA y de los POs. Plurirregionales.
- Estudio y verificación sobre la inclusión de la perspectiva de género por parte de los gestores de las intervenciones plurirregionales en el MCA de objetivo 1.
- Asesoramiento técnico continuado a los gestores de las intervenciones, sobre la introducción de la perspectiva de género en sus intervenciones.
- Formulación de observaciones y propuestas de mejora, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a los Informes de Ejecución anuales del MCA y de los Programas Operativos que son presentados a dichos Comités.
- Mantenimiento y actualización de la sección "Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales", dentro de la página web del Instituto de la Mujer.

Por otra parte, el Instituto de la Mujer forma parte de los **Grupos Técnicos de Evaluación** del MCA Objetivo 1 y de los Programas Operativos Plurirregionales. Concretamente, en el año 2006 el Instituto de la Mujer colaboró en la elaboración de los dos documentos en los que se establecen las bases comunes para la realización de la evaluación previa de los programas operativos del periodo de programación 2007-2013 (uno para los programas FEDER y otro para el FSE). En ambos documentos el Instituto elaboró un anexo relativo a las claves para atender los requerimientos de la evaluación ex ante con perspectiva de género.

El **Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, constituido el día 14 de noviembre de 2002, es el principal instrumento de análisis y foro de debate de las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales. El Grupo está copresidido por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Además, son miembros del citado Grupo los Organismos gestores de los Fondos en la Administración General del Estado y en las Comunidades Autónomas, los Organismos de Igualdad y la Comisión Europea.

A lo largo de 2005 el Instituto de la Mujer convocó dos reuniones del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que se celebraron los días 20 de abril y 17 de septiembre de dicho año. Ambas reuniones tuvieron como eje central el análisis de la igualdad de oportunidades en el proceso de actualización de la evaluación intermedia y en el nuevo periodo de programación 2007-2013.

Desde este Grupo Temático se impulsó una mayor horizontalidad de la igualdad de oportunidades en la actualización de la evaluación intermedia, a diferencia de la etapa anterior en la que la evaluación se hizo únicamente de las acciones específicas dirigidas a mujeres.

De acuerdo con las conclusiones de dichas reuniones, los logros alcanzados y las debilidades detectadas en el actual proceso de evaluación deberían ser tenidas en cuenta en el próximo periodo de programación para dar un paso más en la implementación de la

igualdad de oportunidades y pasar de la sensibilización y consideración formal de dicho principio en el periodo 2000-2006, a su utilización efectiva y real en el periodo 2007-2013 mediante su aplicación transversal en todos los ámbitos de actuación sobre los que intervengan los Fondos Estructurales.

La última reunión del Grupo se celebró el 20 de septiembre de 2006 y en ella fue presentada la estrategia para la aplicación de la perspectiva de género a los Programas 2007-2013 junto a los documentos elaborados al efecto.

Además, por acuerdo del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades se crearon en 2003 las **Comisiones de Trabajo** del mismo, de las que únicamente forman parte el Instituto de la Mujer y los Organismos de Igualdad. Su finalidad es elaborar estrategias comunes de actuación para presentarlas y debatirlas en el citado Grupo Temático.

A lo largo del ejercicio 2006 la Comisión de Trabajo celebró dos reuniones, una el 23 de marzo y otra el 6 de septiembre en las que el objetivo de las mismas ha sido trabajar una estrategia común para la aplicación de la perspectiva de género en su enfoque dual, transversalidad y acciones específicas, a las intervenciones de los Fondos Estructurales del periodo 2007-2013.

Finalmente, se han realizado **Jornadas técnicas** sobre la aplicación de la perspectiva de género a las intervenciones del FEDER y del FSE en el periodo 2007-2013.

En el año 2006 el Instituto de la Mujer, en colaboración con la UAFSE y con el Ministerio de Economía y Hacienda, realizó tres jornadas técnicas dirigidas a gestores de Programas Operativos del FEDER y del FSE; la primera celebrada el día 3 de julio se dirige a gestores de Programas FSE en la Administración General del Estado (AGE), la segunda, celebrada el 16 de octubre, está destinada a los gestores FEDER regionales y de la AGE así como a los Organismos de Igualdad de las CCAA y la tercera esta dirigida a los gestores del FSE en las diversas CCAA y a sus Organismos de Igualdad.

Las citadas jornadas técnicas suponen un avance importantísimo en la aplicación efectiva de la perspectiva de género a las intervenciones de los Fondos Estructurales y facilitan las relaciones bilaterales entre los gestores de los Fondos y los Organismos de Igualdad; lo que ha originado una mayor colaboración entre ambos en el proceso de programación 2007-2013.

En dichas jornadas fueron presentados los diversos documentos que han sido elaborados por el Instituto de la Mujer para ayudar a realizar una efectiva aplicación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuya relación se indica a continuación:

- Propuestas y observaciones del instituto de la mujer al documento denominado "Programas operativos FEDER 2007-2013 (borrador de tipología orientativa de gastos subvencionables)"
- Guía sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del próximo período de programación del Fondo Social Europeo (2007-2013) (UAFSE)
- Orientaciones para la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones del FEDER para el período 2007-2013 (IM)
- Anexo II: Claves para atender los requerimientos de la evaluación ex ante con perspectiva de género (IM) del documento: Guía de orientaciones para la evaluación ex ante de los Programas operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013

- Anexo I: Claves para atender los requerimientos de la evaluación previa con perspectiva de género (IM) del documento: orientaciones para la evaluación previa de los programas operativos FEDER 2007-2013
- Diagnóstico de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) (IM)
- Nota técnica sobre la inclusión de la dimensión de género en los indicadores estratégicos (IM)

Finalmente, desde la perspectiva de la complementariedad del POI con las políticas generales del Principado de Asturias y teniendo en cuenta lo dicho anteriormente sobre el impulso que se ha dado en estos años a las políticas de lucha contra la violencia de género, cabe desatacar que en el año 2007 se puso en funcionamiento el Centro de Atención Integral para Mujeres víctimas de violencia de género, que forma parte de la Red de Casas de Acogida existente en Asturias desde el año 2000. Este centro actúa como cabecera de la Red y como articulador de recursos, y es el primer centro integral promovido totalmente por fondos públicos. Además, se ha articulado un sistema de atención a las mujeres víctimas de violencia de género que se concreta en el Protocolo Interdepartamental para mejorar la atención de las mujeres víctimas de violencia de género, instrumento que define las funciones principales de cada ámbito de actuación (sanitario, servicios sociales, judicial-legal, igualdad de oportunidades, empleo, seguridad) y sistematiza la coordinación entre los mismos.

6.4. Normativa de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, debe notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

El Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 recoge, en un apartado específico, la relación de los regímenes de ayuda que articulan el desarrollo de determinadas medidas integradas en el mismo, detallándolas para cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-O).

En la información suministrada se detallan, igualmente, la denominación de dichos regímenes, sus objetivos, los órganos gestores de los mismos, las fechas de convalidación por los servicios de la Comisión, en los casos en que no se tratan de regímenes de “minimis”, las referencias de aprobación y su duración.

Esta información fue, por otra parte, introducida en las fichas técnicas de medida que integran el Complemento de Programa.

Todas las ayudas que han sido incluidas en el Programa Operativo del Principado de Asturias han sido notificadas y aprobadas por la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Particularmente esto se ha dado en las ayudas correspondientes al eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”. El procedimiento seguido para su notificación y aprobación ha sido el establecido en el Reglamento (CE) 659/1999, de 22 de marzo.

En el año 2004, se produjo una modificación en el régimen de ayudas de “minimis” que se encuadra en la medida 7.5 “desarrollo endógeno de las zonas rurales”, regulado en el ordenamiento jurídico interno mediante Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006. Mediante Resolución de 1 de marzo de 2004, de la misma Consejería, se modificó parcialmente este régimen de ayudas, en el sentido de que a las empresas que tengan la condición de “microempresas” les sea de aplicación el régimen especial establecido en el Reglamento (CE) nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas. Para el resto de empresas será de aplicación el régimen de “minimis”, como hasta ese momento.

A los efectos de coordinación y control de las ayudas procedentes de las diferentes Administraciones Públicas españolas, mediante Orden de 13 de enero de 2000 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE nº 24, de 28 de enero de 2000) se reguló el procedimiento de remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del R.D. 2188/95, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Un importante avance en el proceso de seguimiento y control de las ayudas públicas lo constituyó la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el BOE el 18 de noviembre de 2003 y que entró en vigor el 18 de febrero de 2004, la cual establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contendrá información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Uno de los principios rectores de la nueva Ley General de Subvenciones es el de la transparencia. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Esta Ley constituye un avance importante en el proceso de puesta en marcha y funcionamiento de la base de datos TESEO al establecer, en su artículo 20, que la Administración General del Estado, las entidades que integran la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas deberán facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones por ellas gestionadas, en los términos previstos reglamentariamente, al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento a la exigencia de la Unión Europea, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. Asimismo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aprobó el Reglamento para la aplicación de la Ley General de Subvenciones.

6.5. Compatibilidad con la Política Agraria Común y con el artículo 37.2 del Reglamento 1257/1999

Para todas las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, las medidas adoptadas son coherentes entre sí y con las

adoptadas en el marco de las OCMs, y con las normas de calidad y sanidad agrarias, no entrando en el ámbito de aplicación de ninguna OCM, ni persiguiendo la realización de proyectos de investigación, promoción de productos agrícolas o erradicación de las enfermedades de animales.

6.6. Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 estableció un nuevo objetivo estratégico para la UE: "Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social", además de objetivos globales y concretos para 2010 y el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 completó los objetivos fijando otros intermedios para 2005.

Los tres Objetivos Globales de la EEE 2003-2010 son los siguientes:

I. Aumentar el índice de personas empleadas, con el fin de lograr el pleno empleo

- Tasa de empleo del 67% en 2005 y del 70% en 2010
- Tasa de empleo femenino del 57% en 2005 y del 60% en 2010
- Tasa de empleo de las personas entre 55 y 64 años, del 50% en 2010.

II. Mejorar la calidad y la productividad del trabajo

- Calidad intrínseca del trabajo
- Aprendizaje permanente
- Desarrollo de la carrera
- Salud y seguridad en el trabajo
- Igualdad entre hombre y mujeres

III. Reforzar la cohesión y la inclusión sociales

- Reducir las disparidades regionales
- Abarcar los problemas que se plantean en las zonas más desfavorecidas en el ámbito del empleo y apoyar positivamente la reestructuración económica y social

El Consejo Europeo de marzo de 2005 planteó la necesidad de relanzar la Estrategia de Lisboa, concentrando sus objetivos en el crecimiento y el empleo, teniendo como referencias permanentes la cohesión social y el desarrollo sostenible y que cada Estado miembro presentara su respectivo Programa Nacional de Reformas (PNR) estructurado en torno a las 24 Directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008, que se agrupan en 3 ámbitos: macroeconómico, microeconómico y de empleo.

El Programa Nacional de Reformas de España presentado en octubre de 2005 a la Comisión, se estructura en 7 Ejes relacionados con las veinticuatro directrices integradas.

DIRECTRICES INTEGRADAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO 2005.2008

a) Directrices Macroeconómicas.

1. Garantizar la estabilidad económica para un crecimiento sostenible.
2. Salvaguardar la sostenibilidad económica y presupuestaria, previa a la creación de más empleo.
3. Propiciar una asignación eficiente de los recursos orientada al crecimiento y el empleo.

4. Velar porque la evolución salarial contribuya a la estabilidad macroeconómica y el crecimiento.
5. Reforzar la coherencia de las políticas macroeconómicas, estructurales y de empleo.
6. Contribuir al dinamismo y el buen funcionamiento de la UEM.

b) Directrices microeconómicas.

7. Incrementar y mejorar las inversiones en investigación y desarrollo, en particular en el sector privado, para crear un espacio europeo del conocimiento.
8. Facilitar la innovación en todas sus formas.
9. Facilitar la difusión y la utilización eficaz de la TIC y construir una sociedad de la información plenamente integradora.
10. Reforzar las ventajas competitivas de la base industrial.
11. Fomentar la utilización sostenible de los recursos y reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento.
12. Desarrollar y profundizar el mercado interior.
13. Garantizar la apertura y la competitividad de los mercados dentro y fuera de Europa y cosechar los frutos de la globalización.
14. Hacer más competitivo el entorno de las empresas y fomentar la iniciativas privada mediante la mejora de la reglamentación.
15. Fomentar una mayor cultura empresarial y crear un entorno más propicio para las pymes.
16. Ampliar, mejorar y conectar las infraestructuras europeas y terminar los proyectos transfronterizos prioritarios.

c) Directrices de empleo

17. Aplicar políticas de empleo destinadas a lograr el pleno empleo, a mejorar la calidad y la productividad del trabajo y a reforzar la cohesión social territorial.

Centrándose en las siguientes prioridades y directrices:

Prioridad 1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo, incrementar la oferta de mano de obra y modernizar los sistemas de protección social (directrices 18, 19, 20).

18. Propiciar un enfoque basado en el ciclo de vida con respecto al trabajo.
19. Crear mercados laborales que propicien la inserción, potenciar el atractivo del trabajo, hacer económicamente atractivo el trabajo para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas y los parados.
20. Mejorar la respuesta a las necesidades del mercado laboral.

Prioridad 2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. (directrices 21, 22).

21. Propiciar la flexibilidad, conciliándola con la seguridad del empleo, y reducir la segmentación del mercado laboral, teniendo debidamente en cuenta el papel de los interlocutores sociales.
22. Garantizar una evolución de los costes laborales y de los mecanismos de fijación salarial que sea favorable al empleo.

Prioridad 3. Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones (directrices 23, 24).

23. Acrecentar y mejorar la inversión en capital humano.
24. Adaptar los sistemas de educación y formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

Para establecer la relación entre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Estrategia Europea por el empleo, la UAFSE dispone de una tabla de equivalencias que permite relacionar las citadas Prioridades y Directrices de empleo con las actuaciones, medidas y ejes de las distintas formas de intervención. Esto permite tener una visión de la contribución del Fondo Social Europeo a la Estrategia Europea, tanto en términos financieros, como de beneficiarios desagregados por sexos.

La relación entre la ejecución del ejercicio 2007 del Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea por el Empleo se analiza en los cuadros adjuntos.

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2007 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO004 PO/1 ASTURIAS

ORIENTACIONES 2006		INFORME ANUAL 2007				
		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	
1	PILAR					
	DIRECTRIZ					
	18	Promover un enfoque del trabajo en el ciclo de la vida	246.780,07	160.407,05	181	96
	19	Garantizar unos mercados de trabajo inclusivos, aumentar el atractivo del trabajo....	304.210,20	228.157,65	74	74
	MEDIDA					
		Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes				
		Mejorar la empleabilidad de las mujeres				
		Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	510.821,72	383.116,29	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		771.680,99	255	170	
		Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	0,00	0,00	0	0
		Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	3.006.386,41	1.954.151,17	1.194	659
		Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	222.759,07	144.793,39	204	156
		Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	94.716,81	66.301,77	99	46

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2007 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO004 PO/1 ASTURIAS

ORIENTACIONES 2006		MEDIDA	INFORME ANUAL 2007			
PILAR	DIRECTRIZ		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES
		Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	0,00	0,00	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		3.323.862,29	2.165.246,33	1.497	861
20	Mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo	Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	0,00	0,00	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		0,00	0,00	0	0
	TOTAL PILAR		4.385.674,28	2.936.927,32	1.752	1.031

RELACION ENTRE LA EJECUCION 2007 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO

PO : 2000ES161PO004 PO/1 ASTURIAS

ORIENTACIONES 2006		INFORME ANUAL 2007					
PILAR	DIRECTRIZ	MEDIDA	COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	
2	II.MEJORAR LA ADAPTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES Y LAS EMPRESAS	21 Promover la flexibilidad combinada con la seguridad en el empleo y reducir la segmentación del m.t.	Sostener la consolidación del empleo existente	1.430.378,47	1.001.264,93	601	205
				TOTAL DIRECTRIZ	1.430.378,47	1.001.264,93	601
TOTAL PILAR			1.430.378,47	1.001.264,93	601	205	

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2007 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO004 PO/1 ASTURIAS

ORIENTACIONES 2006		INFORME ANUAL 2007				
PILAR	DIRECTRIZ	MEDIDA	COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES
3	23 III. AJUMENTAR LA INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO MEDIANTE LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LAS CALIFICACIONES	Fomentar el acceso de todos/las a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica	3.243.669,47	1.946.201,68	1.085	345
		Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria	0,00	0,00	0	0
		Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	280.502,56	196.351,79	1.236	468
	TOTAL DIRECTRIZ		3.524.172,03	2.142.553,47	2.321	813
	24	Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada	0,00	0,00	0	0
		Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional	0,00	0,00	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		0,00	0,00	0	0
	TOTAL PILAR		3.524.172,03	2.142.553,47	2.321	813
	TOTAL		9.340.224,78	6.080.745,72	4.674	2.049

COMPLEMENTARIEDAD

Acciones formativas

Las medidas de formación ocupacional y continua integradas en el POI suponen un complemento a otras medidas de formación no reglada y, más concretamente, a las que se ejecutan a través del Plan de Formación e Inserción Profesional. Esta complementariedad se tiene en cuenta a la hora de aprobar la programación anual de las acciones formativas con la finalidad de conseguir una oferta formativa equilibrada para que se desarrolle en todo el territorio regional, y que contemple un amplio abanico, tanto si nos referimos a la clasificación por familias profesionales, como si lo hacemos por colectivos de beneficiarios.

Acciones a favor del empleo

En cuanto a las medidas de ayudas al empleo, la regulación jurídica de todas las actuaciones se realizó a través de Resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo.

Asimismo, mediante Real Decreto 2087/1999, de 30 de diciembre, se transfirieron funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades laborales y programas de apoyo al empleo. Dentro de los programas de apoyo al empleo transferidos se incluyen, entre otros, los relativos al desarrollo de la economía social regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de diciembre de 1998.

Dos son los mecanismos utilizados por los gestores del Principado de Asturias para garantizar la aplicación material del principio de coordinación en las distintas intervenciones en materia de empleo en un mismo ámbito, a) El apoyo a través de cada una de las convocatorias a diferentes beneficiarios y b) La regulación de la incompatibilidad entre ayudas.

En cuanto a la *regulación de la incompatibilidad entre ayudas*, las convocatorias de subvenciones aprobadas por Resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo, regulan la incompatibilidad de las subvenciones concedidas por esta Consejería, la primera, con la de cualesquiera otras ayudas públicas que tengan por objeto el apoyo al empleo de la misma persona trabajadora, y la segunda, con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad.

6.7. Promoción de las pequeñas y medianas empresas

La promoción de las pequeñas y medianas empresas en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 aparece recogida en varios ejes prioritarios, a través de medidas en las que se presta una atención preferente a las mismas.

El **Eje 1** “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” responde a la estrategia de hacer efectivo un adecuado desarrollo del sistema de ayudas a las empresas, particularmente a las PYME. En los últimos años la presencia de estas empresas se ha incrementado y su posición en el mercado ha mejorado debido en parte al apoyo decidido de las Administraciones Regional y Central a través de unos sistemas de incentivos y promoción económica cada vez más coordinados y eficientes. Sin embargo, si lo que se pretende es que las PYME se conviertan en un soporte fundamental de la economía

asturiana, aún debe trabajarse mucho en este campo. Varias son las medidas en las que se establece un tratamiento más beneficioso para las PYME.

Así las **medidas 1.1 y 1.5** “apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios” y “mejora de las condiciones de financiación a las empresas”, respectivamente, se sustentan en un régimen de ayudas regionales a la inversión. Si bien las ayudas van dirigidas a todas las empresas, sean PYME o no, se tiene en cuenta, particularmente, que las empresas solicitantes de las subvenciones sean PYME, como criterio de adjudicación de las ayudas. En este régimen de ayudas, la condición de PYME corre en paralelo a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. En el año 2007, todos los proyectos cofinanciados dentro de las medidas 1.1 y 1.5, correspondieron a pequeñas y medianas empresas.

Cabe resaltar la mejora de las condiciones de financiación de las PYME de la medida 1.5, con la que se pretende favorecer la realización de inversiones productivas por parte de las mismas, a través de líneas específicas de financiación a largo plazo y en condiciones preferentes para la creación, ampliación y mejora de sus centros productivos.

La **medida 1.2** “apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios” se articula a través de programas de ayuda, en cuyas bases de convocatoria se recoge como cuantía máxima de la ayuda el 30% de la inversión subvencionable, si bien con la posibilidad de incrementar esta cuantía en un máximo de cinco puntos, cuando las inversiones las lleven a cabo empresas de menos de 50 empleados. El incremento podrá alcanzar hasta el 50% de la inversión subvencionable en caso de microempresas (menos de 10 trabajadores) que elaboren productos tradicionales de calidad vinculados a sistemas de producción artesanal (artículo 7.3 c y 7.4 del Decreto 27/2001, de 8 de marzo, sobre ayudas públicas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios).

La **medida 1.3** “provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” persigue el objetivo de asegurar la existencia de áreas industriales en calidad y cantidad suficiente y a precios competitivos, de manera que se favorezca la implantación y expansión de todo tipo de actividades económicas. Si se tiene en cuenta que más del 99% de las empresas de la región son PYME, se puede deducir que estas son las grandes beneficiadas por la medida.

La promoción del comercio exterior forma parte de la política económica que se realiza a favor de las PYME de la Región con el objeto de favorecer la presencia de las mismas en los mercados internacionales. La **medida 1.6** “apoyo a la internacionalización y promoción exterior” se ha articulado en el año 2006 a través de la presencia de las empresas en ferias internacionales.

Las actuaciones a realizar en la **medida 1.8** “favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo” se enmarcan principalmente en el Plan de Ayudas al Autoempleo y la Economía Social del Principado de Asturias dirigido a informar, asesorar y apoyar financieramente los proyectos de autoempleo y de economía social. Tales actuaciones están orientadas a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y a fomentar la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las PYME, así como el desarrollo del espíritu empresarial.

Las medidas incluidas en el **Eje 2** “sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)” persiguen superar el retraso existente en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Asturias, para lo cual resulta necesario incrementar el nivel tecnológico de las empresas asturianas, fundamentalmente de las PYME, como requisito para que aumente el valor añadido de sus productos y el nivel de competitividad de

las mismas. De acuerdo con la planificación del Principado de Asturias, la política de I+D+I debe prestar una atención prioritaria al colectivo empresarial, especialmente el conformado por las PYME, consolidando una política de demanda y haciendo que la oferta científica y tecnológica responda más eficazmente a las necesidades de competitividad e innovación de las empresas.

En el resto de los ejes cuyas medidas son financiadas mayoritariamente por el FEDER, es decir en los **Ejes 3, 5 y 6**, la repercusión sobre las PYME es indirecta, en el sentido de que contar con adecuados sistemas de abastecimiento de agua, de saneamiento y depuración, contar con una red eficiente de infraestructuras sanitarias y sociales y con infraestructuras de transporte acordes con los actuales tiempos, beneficia no sólo a las PYME, sino a la sociedad en general, si bien es cierto que la actuación coordinada de todos estos recursos sobre el territorio, junto con una satisfactoria oferta de suelo industrial, lo hacen más atractivo para la implantación de las empresas y para la calidad de vida de los trabajadores.

En general los ejes en que predomina la financiación del FSE tienen una repercusión favorable para las PYME, dado que la mejora de la formación profesional en sus distintos tipos, así como el reciclaje y adaptabilidad profesional de los trabajadores, les permitirá disponer de personal que cuente con los conocimientos técnicos adecuados a sus necesidades. En concreto la **medida 43.2** “asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores” se desarrolla a través del Plan de Formación Profesional Continua, que va dirigido a los trabajadores de las PYME y a trabajadores autónomos.

Dentro del eje 7, la **medida 7.5** “desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias”, desarrollada a través del programa de ayudas del PRODER, tiene entre sus objetivos la promoción de las PYME de transformación agroalimentaria, artesanales y turísticas en el medio rural asturiano. Los beneficiarios de las ayudas a estas actividades e inversiones de carácter productivo deberán tener la condición de pequeña empresa, de acuerdo con los términos previstos en el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, salvo que se trate de entidades locales.

El proceso de reprogramación que se realizó con motivo del otorgamiento de la **reserva de eficacia** al P.O.I. de Asturias, puso de manifiesto la especial sensibilidad que desde la Administraciones ejecutoras se tiene con respecto a las PYME. Así del total de los 59.018.755 euros que representó la reserva de eficacia, una gran parte de los mismos fueron asignados a medidas relacionadas con la promoción de las PYME.

La **medida 1.1** recibió una ayuda adicional de 4.592.061 euros y la **medida 1.3**, 1.024.273 euros, destinados al Parque Empresarial Principado de Asturias.

Dentro del Eje 2, la **medida 2.7** obtuvo 3.043.243 euros de ayuda adicional, lo que revertirá, en parte, en la integración de las PYME en la Sociedad de la Información.

En relación con el Eje 6, en el que la repercusión sobre las PYME es indirecta, puesto que las mismas resultan beneficiadas en función de la mejora de las infraestructuras de transporte y comunicación, de la reserva de eficacia se asignaron 26.867.579 euros adicionales de ayuda a la **medida 6.1** (carreteras y autovías) y 15.000.000 de euros adicionales a la **medida 6.4** (puertos), estos últimos destinados a obras de mejora de infraestructuras comerciales a llevar a cabo por la Autoridad Portuaria de Avilés.

Por lo que se refiere a la **medida 43.2** del FSE (asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores) dirigida a trabajadores de las PYME y a trabajadores autónomos, se le asignaron 1.000.000 de euros de ayuda adicional de la reserva de eficacia.

Por último, dos medidas del FEOGA-O que también resultaron favorecidas por la asignación de la reserva, como son la 3.9 y la 7.2, tienen una relevante influencia en las PYME del medio rural. Por una parte, en la **medida 3.9** se integra, entre otras acciones, por un régimen de ayudas a empresas que lleven a cabo repoblaciones forestales, el fomento de la silvicultura sostenible y la defensa contra los incendios. Esta medida aumentó su asignación financiera con una ayuda adicional de 4.311.599 euros.

La **medida 7.2**, en cuanto se refiere a la mejora de accesos a fincas y pastos y de las infraestructuras viarias básicas, así como a la racionalización de la tenencia de la tierra mediante concentraciones parcelarias, favorece principalmente a las explotaciones agrarias, que pueden encuadrarse bajo la consideración de PYME. Esta medida se vio favorecida con una ayuda adicional de 2.000.000 de euros.

6.8. Coherencia con otras políticas

Las actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias cofinanciadas a través de los Fondos Estructurales (FEDER, FEOGA-O y FSE) han tenido en cuenta los proyectos susceptibles de cofinanciación por medio del Fondo de Cohesión, del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos financieros comunitarios.

En lo que se refiere a los proyectos del **Fondo de Cohesión**, los ámbitos de actuación son comunes con las actuaciones del FEDER en el eje 3 y en el eje 6 del presente Programa Operativo. En el ámbito de actuaciones de la Administración Regional solamente se podrían presentar proyectos similares a los financiados a través del Fondo de Cohesión en el eje 3 del FEDER. En este sentido, para mantener la coherencia y coordinación entre las acciones de los Fondos y los demás instrumentos financieros, desde la Administración Regional se ha optado por incluir aquellas actuaciones de saneamiento de una mayor envergadura, tanto desde el punto de vista financiero como por tratarse de obras que supongan saneamientos más globales, como actuaciones a financiar por el Fondo de Cohesión. En sentido contrario, aquellas actuaciones de una menor entidad financiera o que se refieran a obras de saneamiento más puntuales se incluyen en la medida 3.3. "Saneamiento y depuración de aguas residuales", del presente Programa Operativo.

En cuanto al **Banco Europeo de Inversiones** (BEI), existe la posibilidad de financiar los Programas Operativos a través de préstamos procedentes de esta entidad. Tal posibilidad se encuentra recogida, con carácter general, en el artículo 10.2, párrafo 2º del Reglamento (CE) 1260/99, que establece que "las intervenciones comunitarias en forma de subvenciones podrán combinarse adecuadamente con préstamos y garantías. Dicha combinación podrá determinarse con la participación del BEI cuando se determine el marco comunitario de apoyo o el documento único de programación".

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Decisión por la que se aprueba el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1, la Decisión que aprueba el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006, en el artículo 2.2, párrafo segundo admite que la financiación nacional puede ser parcialmente cubierta mediante préstamos procedentes del BEI y de otros instrumentos comunitarios de préstamo.

En desarrollo de esta posibilidad reglamentaria, el BEI concedió al Principado de Asturias un préstamo de 110 millones de euros, destinado a financiar parte de aquellas actuaciones, cofinanciadas por el FEDER, cuya ejecución corresponde a la Administración Regional dentro del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. En concreto, este préstamo, a un plazo de 25 años, se destinará a la mejora de la competitividad y del empleo en las pequeñas y medianas empresas, al desarrollo de las estructuras productivas, a la protección del medio ambiente y de los hábitats y recursos naturales, a la creación de infraestructuras educativas, al desarrollo rural y urbano y a la mejora de las redes de transporte y energía.

En todo caso, y de acuerdo con los requerimientos del BEI el préstamo formalizado, considerado conjuntamente con la financiación correspondiente a los fondos FEDER, no supera el 90% del coste total de las inversiones del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias.

A los efectos de seguimiento del préstamo por parte del BEI, y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo, el BEI podrá participar, con carácter consultivo y cuando proceda, en los trabajos del Comité de Seguimiento del POI. En este contexto, y a efectos de control del préstamo, el BEI ha solicitado recibir, al menos con periodicidad anual, los Informes Periódicos de Seguimiento elaborados por dicho Comité. Asimismo, el BEI solicita también tener acceso a los informes de evaluación y seguimiento medioambiental que en su caso se elaboren específicamente. Los proyectos individuales cuyo coste total sea superior a los 25 millones de euros podrán ser objeto, a discreción del BEI, de una evaluación separada.

GRANDES PROYECTOS

7. GRANDES PROYECTOS

En el presente Programa Operativo se han identificado los siguientes grandes proyectos de infraestructura, según la definición establecida en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo:

- **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca por Gijón y Avilés. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón)**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 “Autovías y carreteras” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 15 de julio de 2002. Con fecha 24 de septiembre y 6 de diciembre de 2002 se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 5 de noviembre de 2002, 4 de febrero y 17 de marzo de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 209, de 9 de abril de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 84.399.595,34 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 129.845.531,29 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 “Autovías y carreteras” se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carretera N-632. El tramo Grases-Infanzón, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la “Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea”, formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 9,037 Kms. de nuevo trazado, con cinco viaductos, cuatro pasos superiores, dos inferiores, dos puentes de conexión con la CN-632, dos muros de escollera y seis muros verdes.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 15 de febrero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 22 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2002 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, al no afectar las obras a ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ni a ninguna Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA).

A 31 de diciembre de 2007 el proyecto ya está finalizado, habiéndose certificado pagos por importe de 125.659.708,10 euros.

En este proyecto se han construido 5 viaductos, 4 pasos superiores, 2 inferiores, 2 puestos de conexión con la CN-632, 2 muros de escollera y 6 muros verdes.

- **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 “Autovías y carreteras” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 12 de septiembre de 2002. Con fecha 23 de octubre de

2002 se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 27 de noviembre de 2002 y 17 de marzo de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 211, de 9 de abril de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 57.232.657,71 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 88.050.242,63 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 "Autovías y carreteras" se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carretera N-632. El tramo Soto del Barco-Muros de Nalón, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la "Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea", formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 6,4 Kms. de nuevo trazado, con seis viaductos, además de dos muros, cuatro pasos inferiores y uno superior.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 20 de enero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 4 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 23 de abril de 2002 indicando que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2007 ya está finalizado, habiéndose certificado pagos por importe de 80.437.437,26 euros.

En este proyecto se han construido 6 viaductos, 2 muros, 4 pasos inferiores y 1 superior.

- **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca. Tramo: Vegarrozadas-Soto del Barco**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 "Autovías y carreteras" del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 20 de marzo de 2003. Como información complementaria, el 11 de abril se remitió la evaluación de los riesgos del corredor Autovía del Cantábrico. Con fecha 30 de mayo se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 2 de junio de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 2594, de 10 de julio de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 43.562.805,32 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 67.019.700,49 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 "Autovías y carreteras" se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carretera N-632. El tramo Vegarrozadas-Soto del Barco, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la "Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea", formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 5,045 Kms. de nuevo trazado, con cuatro viaductos, tres pasos superiores y cuatro inferiores.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 20 de enero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 4 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 12 de febrero de 2003 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, al no afectar las obras a ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ni a ninguna Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA).

A 31 de diciembre de 2007 el proyecto ya está finalizado, habiéndose certificado pagos por importe de 56.294.061,03 euros.

En este proyecto se han construido 4 viaductos, 3 pasos superiores, y 4 inferiores.

Estos proyectos consisten en la construcción de tramos de autovías, por lo que las condiciones técnicas de todos ellos coinciden en dos calzadas de 7 metros de ancho, con arcenes exteriores de 2,50 metros e interiores de 1,50 metros, con sus correspondientes bermas de 1 metro y separadas por una mediana de anchura variable.

Por las condiciones orográficas de esta región, tiene una gran importancia, en estos proyectos, las obras de fábrica.

Todos ellos llevarán pantallas antirruídos, plantaciones e hidrosiembra para corregir posibles impactos medioambientales.

- **Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.3 "Ferrocarriles" del Programa Operativo. La documentación requerida se envió a la Comisión con fecha 17 de octubre de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 5089, de 15 de diciembre de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 63.393.558 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 60% para un coste total subvencionable de 105.655.930 euros.

El Túnel de penetración del Ferrocarril en Gijón es un elemento de mejora y modernización de la red ferroviaria, que es una de las actuaciones especificadas en la ficha técnica de la medida 6.3 "Ferrocarriles". Esta actuación forma parte del Plan de Infraestructuras del Transporte 2000-2007, que en su Programa de Cercanías contempla para Asturias una serie de actuaciones agrupadas dentro del proyecto Metrotrén. Consiste en la construcción de un Túnel en el casco urbano de Gijón de 3.538 metros de longitud, que unirá las estaciones de El Humedal y la Glorieta de Viesques. La sección tipo del túnel es circular de 9,6 metros de diámetro, para albergar doble vía ferroviaria. Se construirán dos estaciones intermedias, la de Begoña y la de Bibio.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

Dadas las características de la actuación, se solicitó al Ministerio de Medio Ambiente la exención de la tramitación ambiental del proyecto. Ésta se concedió según Resolución

de la Secretaría General de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002 (B.O.E. de 7 de mayo de 2002). Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 5 de junio de 2003 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2007 se han certificado pagos por importe de 104.654.930,00 euros.

- **Línea de Alta Velocidad León – Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)**, ejecutado por ADIF (GIF) e incluido en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió a la Comisión con fecha 14 de noviembre de 2005. Como información complementaria el 23 de diciembre de 2005 se remitió la copia de la Declaración de la Autoridad responsable de supervisar los lugares de la red “Natura 2000”. Con fechas 2 de enero y 15 de febrero de 2006, se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 19 y 27 de abril de 2006. Además, se recibieron nuevas observaciones el día 23 de febrero de 2006, que fueron contestadas a la Comisión Europea con fecha 8 de agosto de 2006.

La Decisión de la Comisión C(2006) 4805 de 5 de octubre de 2006 establece una ayuda máxima del FEDER de 44.478.878 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 50% para un coste total subvencionable de 88.957.756 euros.

El proyecto, que forma parte de la Red Transeuropea de Transporte, se refiere al establecimiento de la plataforma de doble vía en un tramo de 50 km de longitud, que acortarán el trazado actual aproximadamente en 33 km, conectando y modernizando las comunicaciones entre la cornisa cantábrica y la meseta, con un trazado diseñado con ancho de vía internacional (1.435 m) y apto para velocidades de hasta 350 km/h.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 17 de mayo de 2002, por la que formula la Declaración de Impacto Ambiental se publicó en el BOE el 30 de mayo de 2002. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 2005, indicando que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumpla lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente, mencionada anteriormente, así como las indicaciones formuladas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias en su informe emitido el 9 de noviembre de 2005, sobre las medidas compensatorias de este proyecto.

A 31 de diciembre de 2007 se han certificado pagos por importe de 165.996.657,71 euros.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Modificado: 0

Pag 1 de 8

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	479.529.161,00	327.610.339,62	68,32	
Medida 6.1	284.915.474,00	184.356.120,21	64,71	312(96,64%)
GP1 CN-632. Autovía.Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijón). (p.k:48,2 al 63,3).	129.845.531,00	125.481.418,96	96,64	
GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	88.050.243,00	2.689.685,48	3,05	312(3,05%)
GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco	67.019.700,00	56.185.015,77	83,83	312(83,83%)
Medida 6.3	194.613.687,00	143.254.219,41	73,61	311(99,05%)
GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía	105.655.931,00	104.654.930,00	99,05	
GP5 Línea de alta Velocidad León-Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)	88.957.756,00	38.599.289,41	43,39	311(43,39%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Modificado: 0

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Pag 3 de 8

Título: ASTURIAS

Año: 2007

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2007 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	0,00	78.035.186,18	0,00	312
Medida 6.1	0,00			312
GP1 CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijón). (p.k:48,2 al 63,3).	0,00			312
GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	0,00			312
GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco	0,00			312
Medida 6.3	0,00	127.397.368,30	0,00	311
GP5 Línea de alta Velocidad León-Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)	0,00			311

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2007

Modificado: 0

Pag 5 de 8

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2007 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6 Medida 6.1 GP1 CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijón). (p.k:48,2 al 63,3). GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon. GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco Medida 6.3 GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía GP5 Línea de alta Velocidad León-Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)	479.529.161,00 284.915.474,00 129.845.531,00 88.050.243,00 67.019.700,00 194.613.687,00 105.655.931,00 88.957.756,00	533.042.894,10 262.391.306,39 125.659.708,10 80.437.437,26 56.294.161,03 270.651.587,71 104.654.930,00 165.996.657,71	111,16 92,09 96,78 91,35 84,00 139,07 99,05 186,60	312(96,78%) 312(91,35%) 312(84%) 311(99,05%) 311(186,6%)



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP1 CN-632.Autovia.Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijon). (f)

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2007)		%(A/B)
				Valor realizado (A)	Valor previsto (B)	
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	9,04	9,04	100,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	1.449,0	618,0	234,47
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	15.605,0	3.430,0	454,96
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	320.735,0	911.979,0	35,17
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.415,0	3.148,0	76,72
1251	REALIZACIONES	Inversión en medidas correctoras y/o compensatorias	Euros	0,0	2.959.981,88	0,00
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

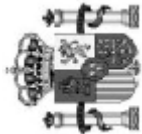
Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2007)		%(A/B)
				Valor realizado (A)	Valor previsto (B)	
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	0,0	6,4	0,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	0,0	353,0	0,00
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	0,0	2.711,0	0,00
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	0,0	386.736,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.568,0	2.219,0	70,66
1251	REALIZACIONES	Inversión en medidas correctoras y/o compensatorias	Euros	0,0	1.727.382,7	0,00
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)****Informe de seguimiento por indicadores.****PROGRAMA OPERATIVO** ASTURIAS**Código nacional:** AS**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.004**GRAN PROYECTO:** GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2007)		%(A/B)
				Valor realizado (A)	Valor previsto (B)	
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	5,0	5,0	100,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	-193,0	190,0	-101,58
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	835,0	2.701,0	30,91
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	162.106,0	579.215,0	27,99
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.064,0	1.352,0	78,70
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2007)		Valor previsto (B)	%(A/B)
94	REALIZACIONES	Estaciones y apeaderos	Nº	0,0	3,0	0,00	
166	REALIZACIONES	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	0,0	3,5	0,00	
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.095,0	2.354,0	89,00	



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2007)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP5 Línea de alta Velocidad León-Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pa

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2007)		%(A/B)
				Valor realizado (A)	Valor previsto (B)	
131	REALIZACIONES	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	0,0	25,0	0,00
508	RESULTADOS	Incremento de velocidad	Km/h	0,0	240,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	1.705,0	0,00

PROYECTOS DE LA RED TEN (Trans European Networks)

8. PROYECTOS DE LA RED TEN

La relación de proyectos ejecutados en este Programa Operativo e incluidos en la Red TEN, según los datos disponibles, figura en el siguiente cuadro.

Como se puede apreciar, la mayoría corresponden a proyectos de carreteras del Mº de Fomento, con un nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2007 que alcanza el 79,62% del total ejecutado por ese organismo en la medida 6.1 (386.331.955,99 euros sobre 485.202.820,29 euros).

Asimismo, el Ministerio de Fomento, en la red de ferrocarriles, tiene una actuación incluida en la Red TEN con un nivel de ejecución del 81,63% del total certificado por ese organismo en la medida 6.3. A su vez, el proyecto: "Red convencional. Trayecto León-Gijón" es realizado por ADIF (RENFE) con un nivel de ejecución del 100,07% respecto al total de gasto ejecutado por ese organismo en la medida 6.3.

**RELACIÓN DE PROYECTOS TEN (Trans European Networks)
COFINANCIADOS POR EL FEDER (2000-2006)**

P.O.I.	Órgano Ejecutor	Título del proyecto	Ejecución a 31/12/2007
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.01 N-632. Iluminación de enlaces e intersecciones en la variante de Aviles. Tramo: Vegarrozadas	908.204,89
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.02 N-634. Sistemas de contención. Tramos: Lim. Prov. de Cantabria-Llanes y Arriendas-Nava	689.218,95
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.03. CN-634. Mejora local de trazado y protección contra desprendimientos. Tramo: Arriendas-Nava (p.k 359,4 al 360,8).	1.510.869,34
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.04 CN-632. Reparación del puente sobre el río Nalón. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón (p.k. 115,145 al 115,455).	2.810.774,55
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.05 CN-634. Autovía del Cantabro. Reordenación de accesos y vías de servicio en Bricia. Tramo: Llanes-Llovio.	3.975.372,43
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.08 CN-630. Acondicionamiento. Mejora local en Flor de Acebos y Pajares. Tramo: Puente de los Fierros - Lim. prov. de León.	1.980.281,26
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.09 CN-632. Autovía del Cantabro. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalón.	80.437.437,26
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.10 CN-630. Acondicionamiento. Tramo: Travesía del Puente de los Fierros (p.k. 72,6 al 74,4)	3.251.001,87
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.11 CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grasas (Villaviciosa) - Infanzón (Gijón). (p.k. 48,2 al 63,3,)	125.659.708,10
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.12 CN-632. Autovía del Cantabro. Tramo: Villaviciosa-Venta del Pobre. Enlace de Villaviciosa Este y semienlace de Venta Pobre	6.516.861,74
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.15 N-632. Autovía del Cantabro. Tramo: Llovio-Caravia. Complementarios.	38.732.085,81
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.18 CN-632. Autovía A-8 del Cantabro. Tramo Ballota - Cadavedo. (p.k.:138,4 al 144,0).	641.350,97
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.19 N-632. Autovía A-8 del Cantabro. Tramo: Cadavedo-Queruas. (p.k.:144,0 al 150,0).	514.162,91
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.20 N-632. Autovía A-8 del Cantabro. Tramo Vegarrozadas-Soto del Barco. (p.k.:107,0 al 111,9)	56.294.161,03
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.23 N-634. Autovía Oviedo-Siero. Duplicación de calzada. Tramo: Enlace de Lieres-Enlace de Lamasanti (p.k. 386 al 388)	9.783.006,36
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.24 N-632. Autovía A-8 del Cantábri. Tramo: Villalegre-Vegarrozadas (p.k. 100,0 al 107,0)	48.156.071,78
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.26 N-632. Autovía del Cantábri A-8. Tramo: Queruas-Otur.	893.879,48
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.27 N-632. Autovía A-8 del Cantábri. Tramo: Las Dueñas-Novellana (p.k. 127,0 a 134,3)	868.725,88
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.28 N-632. Autovía A-8 del Cantábri. Tramo: Las Dueñas-Muros de Nalón (p.k. 118,0 al 127,0)	2.243.741,60
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.29 N-632. Autovía A-8 del Cantábri. Tramo: Novellana-Ballota (p.k. 134,3 al 138,4)	465.039,78
AS	D.G. FERROCARRILES	6.3.08 Túnel de Penetración del Ferrocarril en Gijón. Infraestructura y vía.	105.459.945,09
AS	ADIF (RENFE)	Red convencional. Trayecto León-Gijón	46.257.231,13

Anexo I: Publicidad







Estación de Llamaquique (Placa)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

FONDO SOCIAL EUROPEO

ACCIONES EN EDUCACIÓN

COFINANCIADAS POR EL FSE
PROGRAMA OPERATIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Dirección General de Formación Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, gestiona de manera integrada la formación profesional reglada y ocupacional, así como la formación continua de los trabajadores ocupados, en el ámbito de competencias que la Comunidad Autónoma tiene asignadas, ofreciendo un servicio público de formación profesional ágil, adaptado a las necesidades del mercado asturiano y comprometido con el nuevo paradigma formativo del aprendizaje permanente.

El Fondo Social Europeo (FSE) es un fondo estructural de la Unión Europea, cuyo objetivo es mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y pretende facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios en los sistemas de producción, especialmente mediante la formación y reconversión profesional.

En nuestra región, el Fondo Social Europeo cofinancia, junto con el Gobierno del Principado de Asturias, las siguientes actuaciones:

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Los Programas de Garantía Social pretenden recoger al alumnado que abandona la Enseñanza Secundaria Obligatoria sin una preparación básica para la vida activa, dándoles dicha formación básica y profesional que les permita incorporarse al mundo laboral o reinserirse en el sistema educativo, en particular en la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Se cofinancian los cursos de Iniciación Profesional impartidos en Institutos de Educación Secundaria, considerándose las áreas de Formación Básica, Formación Profesional y Formación y Orientación Laboral.

FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior ofertados por Institutos de Educación Secundaria.

La incorporación de la tecnología a la cultura básica de todos los jóvenes y su significación en la mejora de la formación inicial y, por tanto, su capacidad para poder construir sobre ella la Formación Profesional Específica es una constante en el sistema educativo.

Se consideran prioritariamente las acciones formativas dirigidas al aprovechamiento de las oportunidades de puestos de trabajo que se generan en las industrias de bienes y servicios que proporcionan soporte material o de asistencia técnica al desarrollo de la "Sociedad de la Información".

FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL IMPARTIDA EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La "Estrategia de Lisboa" puesta en marcha por la Unión Europea en el año 2000, se marca entre sus objetivos, potenciar el aprendizaje a lo largo de la vida y la formación permanente. En este contexto, la enseñanza en Centros de Educación de Personas Adultas adquiere una especial relevancia, ofreciendo formación técnico-profesional que proporcione una capacitación o mejora de la cualificación específica que cada persona posee.

Las acciones en este ámbito, cofinanciadas por el FSE en Asturias, son las siguientes:

- Educación Técnico Profesional en Aulas Taller.
- Preparación de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
- Aulas Mentor.
- Talleres Formativos para el aprendizaje profesional.

www.educastur.es/fp



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Dirección General de Formación Profesional del Principado de Asturias

Plaza de España, 5 - 4º. 33007 - Oviedo
Teléfono: +34 985 668 114 • Fax: +34 985 668 102
www.educastur.es/fp



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

2007

La **Formación Profesional** en Asturias, a través de una adecuada cualificación de los recursos humanos, contribuye de manera significativa a la lucha contra el desempleo y la exclusión social, convirtiéndose en motor de desarrollo sostenido y en un elemento reactivador de la economía, facilitando la incorporación de los cambios tecnológicos y la mejora de la competitividad de las empresas de la región, concediendo así mayores oportunidades de empleo.

La Dirección General de Formación Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, gestiona de manera integrada la formación profesional reglada y ocupacional, así como la formación continua de los trabajadores ocupados, en el ámbito de competencias que la Comunidad Autónoma tiene asignadas, ofreciendo un servicio público de formación profesional ágil, adaptado a las necesidades del mercado laboral asturiano y comprometido con el nuevo paradigma formativo del aprendizaje permanente.

Formación Profesional Ocupacional para desempleados

El Plan de Formación Profesional Ocupacional está constituido por el conjunto de acciones (cursos y proyectos formativos) encaminados a dotar e incrementar los conocimientos teórico prácticos de los diferentes colectivos de desempleados, mejorando su capacidad de empleabilidad y facilitando que las competencias profesionales adquiridas obtengan el reconocimiento oportuno en el mercado de trabajo. Este Plan tiene entre sus objetivos potenciar y dar prioridad a las acciones que prevean compromiso de contratación, la realización de prácticas en empresas o de formación en alternancia. Los cursos se imparten, tanto en la modalidad de formación presencial como a distancia.

Formación Profesional Continua para trabajadores en activo

El Plan de Formación Profesional Continua está dirigido a desarrollar acciones a favor de los trabajadores ocupados. Los contenidos formativos, adaptados a los requerimientos del puesto de trabajo, tienen como objetivo facilitar la adaptación permanente de las competencias y cualificaciones de los trabajadores, y fortalecer la situación de competitividad de las empresas, para hacer frente así al elevado ritmo de los cambios tecnológicos y productivos, desarrollando con ello la necesaria función de promoción social y personal y de fomento de la empleabilidad de las personas ocupadas. Los cursos se imparten, tanto en la modalidad de formación presencial como a distancia.

COMO SOLICITAR UN CURSO

Puede informarse de los cursos que se imparten a través de nuestro sitio Web: www.educastur.es (buscar vínculo trabajastur). Además, todos los cursos se anuncian en la prensa regional.

Una vez elegido el curso que le interesa, debe dirigirse a la entidad que lo imparte, ellos le informarán del procedimiento de solicitud y selección de alumnos.

Puede obtener información ampliada y actualizada de la oferta formativa en: www.educastur.es (buscar vínculo trabajastur).

www.educastur.es

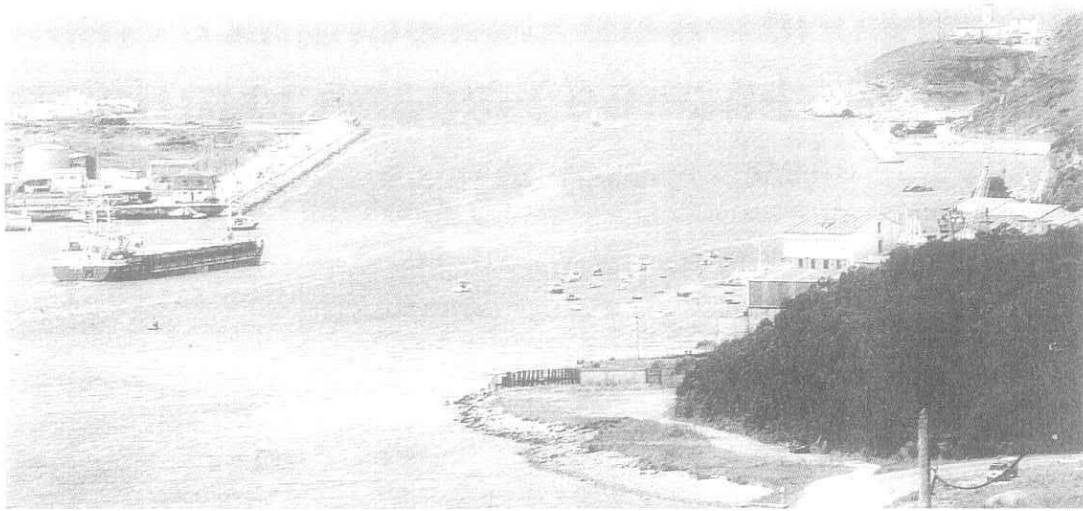


UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Dirección General de Formación Profesional del Principado de Asturias

Plaza de España, 5 - 4º. 33007 - Oviedo
Teléfono: +34 985 668 119 • +34 985 668 111
Fax: +34 985 668 104 • www.educastur.es



CANAL. Vista general de la entrada al puerto de Avilés en el tramo comprendido entre la barra y la curva de Pachico. / MARIETA

UGT y SIPLA denuncian que el Ayuntamiento «carece de política de personal»

Y. DE LUIS AVILÉS

Los nuevos presidentes de la Junta de Personal y el Comité de Empresa en el Ayuntamiento tras las recientes elecciones sindicales arremetieron ayer contra el equipo de gobierno y lamentaron «la ausencia de una política de recursos humanos seria». El último episodio de la tormentosa relación de los sindicatos y los políticos está en los tribunales, ya que el equipo de gobierno ha recurrido la composición del Comité de Empresa. Ángel Fernández, nuevo presidente de este órgano y responsable de la sección de UGT en el Ayuntamiento, consideró la situación «como mínimo, atípica y ridícula» y la englobó en lo que considera una «estrategia en la que se han unido al gobierno local con el sindicato USO para no reconocer las nuevas mayorías sindicales y los resultados de las elecciones».

Para el representante sindical, «esta situación es estéril y a la larga va a repercutir en los trabajadores, lo que finalmente también en la ciudadanía a través de los servicios que presta el Ayuntamiento». «Parece que el equipo de gobierno no quiere sentarse y hablar en serio de los servicios que se quieren prestar a la ciudadanía con calidad y la organización que es necesaria para ello», afirmó el sindicalista.

Por su parte, Jesús Villa, presidente de la Junta de Personal y responsable del sindicato de policía (SIPLA), censuró la actitud del gobierno «que hace un año, tras las elecciones municipales, abrió una expectativa entre los empleados públicos al hablar de la innovación de los servicios; pero no da ningún paso y sigue actuando como lo hacía con anterioridad». Para ambos sindicatos, es fundamental la negociación del nuevo convenio colectivo.

Puertos del Estado invertirá 4,3 millones para aumentar el calado en el canal de la ría

Las obras de dragado permitirán ganar un metro entre la barra y la curva de Pachico

La Autoridad Portuaria podrá admitir buques de hasta 80.000 toneladas de capacidad

REDACCIÓN AVILÉS

Puertos del Estado ha autorizado una inversión de 4.350.000 euros para la realización del proyecto de profundización del canal de navegación del Puerto de Avilés, que cuenta en su financiación con fondos europeos.

La materialización de este proyecto supone un importante complemento para las obras de ampliación de la margen derecha de la ría, según informó ayer la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.

El objeto de esta inversión es aumentar el calado del canal desde los -11,50 metros actuales hasta la cota -12,50, referida a la bajamar viva equinoccial en las zonas de la bocana del Puerto de Avilés,

en el canal de entrada y en la curva de Pachico, hasta el inicio del círculo de maniobra.

Las obras de dragado se licitarán tan pronto se hayan recibido los informes medioambientales favorables y se estima que el inicio de los trabajos pueda producirse en torno al próximo mes de junio. Se estima que cuando de comienzo esta obra también lo hayan hecho las propias obras de dragado necesarias para la ampliación portuaria en la margen derecha.

A través de este dragado de primer establecimiento se pretende lograr la admisión todos los días, no sólo en circunstancias de mareas vivas, de los buques para los que se preparan las obras de los muelles de la margen derecha

de la ría, es decir, Panamax de hasta 80.000 toneladas. Actualmente, se ronda el límite de las 65.000 toneladas.

Con esta actuación también se obtendrá un incremento de la seguridad en las maniobras de los buques, aumentando así el resguardo con la carrera de marea y, a su vez, se incrementarán las horas de operatividad del Puerto para los buques grandes.

Además, se compatibiliza el calado que tendrán los muelles de la ampliación en la margen derecha de la ría con el calado de la zona de navegación, agotándose las posibilidades físicas del Puerto de Avilés en lo que a calado se refiere.

Los trabajos comprenden el dragado, el transporte y el vertido de los materiales en la zona autorizada. Afectarán a casi mil metros lineales desde la barra de entrada a la curva de Pachico. Durante las operaciones de dragado se moverán un máximo de 200.000 metros cúbicos de roca. Gracias a esta obra se podrán

aprovechar todas las posibilidades de la ampliación de la margen derecha. Como se ha indicado, la obra podría comenzar el próximo mes de junio. La draga podría trabajar durante unos 20 días hasta completar la intervención.

La dirección del puerto local espera recibir la autorización medioambiental necesaria para licitar este proyecto en abril, mes en el que también se adjudicarán las obras en la margen derecha. La ampliación prevista supondrá la creación de un nuevo muelle de 1.725,92 metros de longitud con una superficie de explanada de 378.081 metros cuadrados y un calado de -14 metros. Precisamente, esta profundidad obliga a contratar las obras de aumento de calado ya que, de lo contrario, no se aprovecharía todas las posibilidades del recinto portuario. Una vez que culmine la ampliación de la margen derecha, el puerto duplicará su capacidad hasta las 12 millones de toneladas anuales.

VISITAS GUIADAS

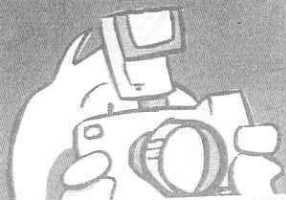
EL COMERCIO



Coordinadora:
Covadonga de Viedma

E-mail:
tallerdeperiodismo@elcomerciodigital.com

Información y reservas:
985 17 98 00 y 660 726 022



EL REPORTERO MAS OSADO
TE MUESTRA EL PERIODICO



Colegio Las Ursulinas de Oviedo 3ºC de la ESO



Colegio Las Ursulinas de Oviedo 3ºD de la ESO

Puertos del Estado ha autorizado una inversión de 4,35 millones de euros para aumentar el calado del canal de la ría de Avilés. La bocana del puerto, el canal de entrada y la curva de Pachico pasarán, así, de

los 11,50 metros de profundidad a los 12,50 metros. Esta nueva cota permitirá la entrada a los muelles de la ciudad de barcos de mayor calado (de hasta 80.000 toneladas) y mejorará la seguridad en las

maniobras de los buques. Las obras, pendiente de los informes medioambientales preceptivos, se prevé que comiencen a mediados del mes de junio y tendrán una duración de dos meses.

Puertos del Estado gastará 4,35 millones para aumentar el calado del canal de la ría

Las obras de mejora, que se licitarán en cuanto se reciban los informes medioambientales preceptivos, comenzarán a mediados de junio

T. CEMBRANOS / E. CAMPO

Puertos del Estado ha autorizado una inversión de 4,35 millones de euros para aumentar el calado del canal de navegación de la ría y que pase así de una profundidad de 11,50 metros a 12,50. Esta nueva cota permitirá, según explicó ayer el presidente de la Autoridad Portuaria, Manuel Docampo, captar nuevos buques de mayor tamaño —de hasta 80.000 toneladas— y de «mejor precio de flete». «Propiciará que sea un puerto más atractivo que hasta ahora, ya que permitirá la llegada de barcos con mucho más calado», comentó el presidente. El proyecto tiene financiación de fondos europeos y es el primer paso para las obras de ampliación de la margen derecha de la ría de Avilés.

La nueva cota se refiere a las zonas de la bocana del puerto, el canal de entrada y la curva de Pachico, hasta el inicio del círculo de maniobra, durante las épocas de bajamar viva equinoccial. Según explicó ayer un portavoz de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, los trabajos se licitarán tan pronto como se reciban los informes medioambientales necesarios. Manuel Docampo estimó ayer que las obras, que incluyen un dragado en roca de primera constitución, el transporte y vertido de los materiales en la zona autorizada, podrán iniciarse a mediados del mes de junio y tendrán una duración de dos meses, aproximadamente.

El nuevo calado se compatibilizará con el que tendrán próximamente los muelles tras la ampliación de la margen derecha de la ría, que alcanzarán una profundidad de 14 metros. De esa manera, según explicó el Principado, se agotarán las posibilidades físicas del Puerto de Avilés en lo que a calado se refiere.

Con este dragado de primer establecimiento se pretende lograr la admisión todos los días, y no sólo en circunstancias de mareas vivas, de los buques que llegarán a Avilés después de la realización de las obras de los muelles de la margen derecha de la ría de Avilés, como son buques Panamax de hasta 80.000 toneladas. También se obtendrá un incremento de la seguridad en las maniobras de los buques, ya que aumenta el resguardo con la carrera de marea y, a su vez, se



Vista de la ría de Avilés y —al fondo, a la derecha— la curva de Pachico.

La mesa de contratación evalúa 14 ofertas para la ampliación de la margen derecha

Los miembros de la mesa de contratación del Puerto evalúan estos días las catorce ofertas recibidas por las principales compañías constructoras de España para la ejecución de la primera fase de la ampliación de la margen derecha de la ría de Avilés. Los trabajos consisti-

rán en construir un tramo de 505,6 metros, de los 1.715,92 que se quieren hacer en esa primera fase del proyecto, que se extenderá por el área de Recastrón, desde la vertical de la actual rula a la terminal de contenedores del muelle de Raíces. El coste máxi-

mo de los trabajos es de 31,38 millones de euros.

Una vez puntuadas las proposiciones técnicas, se evaluarán las económicas. El proyecto, entonces, quedará listo para ser adjudicado y las obras podrán comenzar de inmediato. La previsión apunta a que los

movimientos de tierra podrán comenzar en el mes de abril y la puesta en servicio de los muelles se prevé para finales de 2009. En ese momento, se abordará la segunda fase del proyecto, la unión de los muelles que se construirán en Recastrón con la dársena de San Agustín.

incrementarán las horas de operatividad del puerto para los buques grandes.

El presidente de la Autoridad Portuaria explicó que esos trabajos serán complementarios con los que se efectuarán en la margen derecha del estuario. «No tiene nada que ver una obra con otra, pero son complementarias. Los trabajos de ampliación se empezarán a hacer al mismo

tiempo que los de calado, aunque podrán iniciarse un poco antes», señaló Manuel Docampo.

La alcaldesa de Avilés, Pilar Varela, calificó de positiva esta nueva actuación. «Una vez más, Puertos del Estado y el Puerto de Avilés están colaborando activamente para hacerlo más competitivo. El puerto es un elemento fundamental para el desarrollo económico de la ciudad», asegu-

ró Pilar Varela. En los últimos años, el puerto de Avilés ha sufrido importantes reformas con objeto de atraer cada vez más barcos con mayor calado. En los próximos cinco años, está prevista una inversión de 100 millones de euros con la finalidad de aumentar más de un 40 por ciento la superficie disponible para el atraque de barcos y almacenamiento de mercancías.

El TSJA admite que la multa al Principado por el plan de La Magdalena se debió a un error

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha confirmado por escrito a la Consejería de Infraestructuras que se debió a un error la multa que le impuso por no haber aportado documentación sobre el plan de La Magdalena.

La Sala había considerado que el Gobierno regional no había aportado la documentación sobre el plan residencial necesaria para evaluar la demanda presentada por algunos propietarios del suelo, expropiado por Sogepsa. El Principado alegó que esa información sí había sido enviada y que, de no constar, se debía a un error del Tribunal. En efecto, el TSJA reconoció que los documentos se habían archivado equivocadamente y, tras reconocer verbalmente el error, remitió por escrito la anulación de la multa.

Los demandantes, representados por el abogado Raúl Bocanegra, habían atribuido a «mala fe» de la Administración la falta de los informes requeridos en el expediente. Ahora, el TSJA admite que se traspapeló la documentación del Principado.

Los expropiados por la operación residencial de La Magdalena, entre ellos la sociedad Invacefer, dueña de la mayor parte del suelo y dedicada a la promoción inmobiliaria, han puesto últimamente de ejemplo la advertencia que la Comisión Europea ha hecho al Ayuntamiento de Valencia y a la Generalitat Valenciana por la actuación de Cabanyal 2010, una sociedad mixta participada por las instituciones públicas y por constructores privados que, según las autoridades de Bruselas, vulnera las directivas comunitarias. Sostienen que el caso avilesino y la actuación de Cabanyal son similares.

El Steak Tartare & La Venta del Jamón
1897 RESTAURANTE
Nueva Autovía AS-2 985 262 802
Salida Puerto de Arbo, direc. Oviedo 666 542 875

ISPORVEN Ventanas para tejados
Distribuidor oficial
• Ventanas para tejados: clásicas, panorámicas, ventanas para cubierta plana.
• Persianas, toldillos, cortinas, estores, celosías venecianas.
• Accionamientos manuales y eléctricos.
• Tragaluz Velux.
985 98 60 78
www.isporven.com